

7. Contrato de Crédito por Aval

[Se adjunta al presente]

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized cursive letter 'e' or 'l'.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO ACREDITANTE, "GRUPO HYC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO ACREDITADA, "CALZADA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO OBLIGADAS SOLIDARIAS (LAS "OBLIGADAS SOLIDARIAS y "AGREGADOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

ESCRITURA	35,853.-
LIBRO	1,493.-
AÑO	2,023.-



ALFREDO BAZÚA WITTE

NOTARIO 230

CIUDAD DE MÉXICO

LIBRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES DEL PROTOCOLO ORDINARIO. ----

-----OGRA*OGRA*HJB---"U"-----

TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES -----

----- CIUDAD DE MÉXICO, a siete de agosto del dos mil veintitrés.-----

ALFREDO BAZÚA WITTE, Titular de la Notaría Número Doscientos Treinta de la Ciudad de México, hago constar: **EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO POR AVAL** (EL "CONTRATO DE CRÉDITO") que celebran "**BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR**", **SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**, INSTITUCIÓN DE BANCA DE **DESARROLLO**, COMO ACREDITANTE (LA "ACREDITANTE" O "BANCOMEXT"), representada por los señores Marco Antonio Guzmán Duque y Tere Erándine García Fernández, "**GRUPO HYC**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO ACREDITADA (LA "ACREDITADA" O "HYCSA") representada por el señor Ramón Alfonso Casanova Hernández; "**CALZADA CONSTRUCCIONES**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** ("CALCO"), y "**CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** ("CYDSSA"), COMO OBLIGADAS SOLIDARIAS (LAS "OBLIGADAS SOLIDARIAS") ambas representadas por el señor Ramón Alfonso Casanova Hernández; y "**AGREGADOS DE MÉXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** ("AGREMEX"), también representada por el señor Ramón Alfonso Casanova Hernández, y **CALCO**, COMO GARANTES HIPOTECARIAS (LAS "GARANTES HIPOTECARIAS" Y JUNTO CON LA ACREDITANTE, LA ACREDITADA Y LAS OBLIGADAS SOLIDARIAS, LAS "PARTES"), al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:-----

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- DE PROPIEDAD- Por escritura número sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres, de fecha dos de diciembre de dos mil trece, otorgada ante el Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la notaría número trece de esta Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Silao, Estado de Guanajuato, en los folios reales números "R37*70603" (R treinta y siete asterisco setenta mil seiscientos tres), "R37*14176" (R treinta y siete asterisco catorce mil ciento setenta y seis), "R37*28244" (R treinta y siete asterisco veintiocho mil doscientos cuarenta y cuatro), "R37*12319" (R treinta y siete asterisco doce mil trescientos diecinueve), "R37*33831" (R treinta y siete asterisco treinta y tres mil ochocientos treinta y uno), "R37*28245" (R treinta y siete asterisco veintiocho mil doscientos cuarenta y cinco) y "R37*30916" (R treinta y siete asterisco treinta mil novecientos dieciséis), la sociedad denominada "**CALZADA CONSTRUCCIONES**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, adquirió por compraventa Ad-Corpus con Reserva de Dominio, que hizo a la sociedad "**GRAVASA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en precio de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHENTA PESOS, Moneda Nacional, los siguientes inmuebles: -----



I.- En precio de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS, Moneda Nacional, por lo que se refiere al PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL CASCAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILAO, ESTADO DE GUANAJUATO, con superficie, medidas y linderos que en el título que se relaciona se describieron como sigue: -----

"...con superficie de 4-53-05 cuatro hectáreas, cincuenta y tres áreas y cero cinco centiáreas y los siguientes linderos y medidas: AL NORTE, 156.03 ciento cincuenta y seis metros, cero tres centímetros, con Petra Gómez Marín; AL SUR, 177.63 ciento setenta y siete metros, sesenta y tres centímetros, con Ricardo Pérez; AL ORIENTE, 277.78 doscientos setenta y siete metros, setenta y ocho centímetros, con Luis Velázquez Gamíño; y, AL PONIENTE, 289.12 doscientos ochenta y nueve metros, doce centímetros con la calle Gómez Marín....". -----

II.- En precio de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS, Moneda Nacional, por lo que se refiere al PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL MUERTO FRACCIÓN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILAO, ESTADO DE GUANAJUATO, con superficie, medidas y linderos que en el título que se relaciona se describieron como sigue: -----

"...con superficie, 10-81-00 diez hectáreas, ochenta y una áreas, cero centiáreas con los siguientes linderos y medidas: AL NORTE, 518.00 quinientos dieciocho metros, con propiedad del señor René Moreno; AL SUR, 527.00 quinientos veintisiete metros, con propiedad de Macedonio Reyes Ahedo; AL ORIENTE, 169.00 ciento sesenta y nueve metros, con propiedad del señor Margarito Noriega, y AL PONIENTE, 246.00 doscientos(así) cuarenta y seis metros, con propiedad del señor Octaviano Gómez....". -----

En virtud de la permuta celebrada con doña Celia Gómez Marín, formalizada en la escritura número nueve mil quinientos veinticuatro, de fecha diez de abril del dos mil seis, otorgada ante el mismo notario que la anterior, "GRAVASA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, transmitió una fracción con superficie de 5-26-45.30 (cinco hectáreas, veintiséis áreas, cuarenta y cinco punto treinta centiáreas) del inmueble relacionado en este antecedente, quedando como consecuencia reducida la superficie total de 10-81-00 (diez hectáreas, ochenta y una áreas, cero centiáreas) para quedar con una superficie de 5-54-55 (cinco hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y cinco centiáreas), con superficie, medidas y linderos que en el certificado de gravámenes que más adelante se relaciona se describieron como sigue:-----

"...CON SUPERFICIE 5 (CINCO) 54 (CINCuenta Y CUATRO) 55 (CINCuenta Y CINCO) HECTÁREAS... -----

...QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 516.77 M (QUINIENTOS DIECISÉIS 77/100 METROS LINEALES). CON PROPIEDAD DE CELIA GOMEZ MARÍN AL SUR 527 M (QUINIENTOS VEINTISIETE METROS LINEALES). CON PROPIEDAD DE MACEDONIO REYES AHEDO AL ORIENTE 66.60 M (SESENTA Y SEIS 60/100 METROS LINEALES). CON PROPIEDAD DE MARGARITO NORIEGA Y AL PONIENTE 144.98 M (CIENTO CUARENTA Y CUATRO 98/100 METROS LINEALES). CON PROPIEDAD DE OCTAVIANO GOMEZ..." -----



ALFREDO BAZÚA WITTE

NOTARIO 230

CIUDAD DE MÉXICO

3

35,853

III.- En precio de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional, por lo que se refiere al PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL MUERTO" FRACCIÓN "A", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILAO, ESTADO DE GUANAJUATO, con superficie, medidas y linderos que en el título que se relaciona se describieron como sigue: -----

"...con superficie, 37-74-58.75 treinta y siete hectáreas, setenta y cuatro áreas, cincuenta y ocho punto setenta y cinco centiáreas, con los siguientes linderos y medidas: A NORTE, 265.00 doscientos sesenta y cinco metros, con propiedad de los herederos de Isidro Hinojosa, AL SUR 200.00 doscientos metros, con terrenos del Rancho La Escondida; AL ORIENTE, 1,675.00 mil setecientos setenta y cinco metros, con propiedad de J. Jesús Ramírez, y AL PONIENTE, 1,660.00 mil seiscientos sesenta metros, con propiedad de la Sucesión del señor Remigio Ramírez...". ---

IV.- En precio de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, Moneda Nacional, por lo que se refiere a UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "FRACCIÓN III DEL MUERTO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILAO, ESTADO DE GUANAJUATO, con superficie, medidas y linderos que en el título que se relaciona se describieron como sigue: -----

"... con superficie SEGÚN AVALUO de 12-00-70 doce hectáreas, cero áreas y setenta centiáreas, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, 133.00 ciento treinta y tres metros, con propiedad de la vendedora; AL SUR, 133.00 ciento treinta y tres metros, con propiedad de la vendedora; AL ORIENTE, 902.78 novecientos dos metros, setenta y ocho centímetros, de Norte a Sur con Miguel Gómez, Petra Gómez, Ramón Pérez y Cecilia Gómez y, AL PONIENTE, 902.78 novecientos dos metros, setenta y ocho centímetros, con Ángel Velázquez Gamiño...". -----

V.- En precio de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, Moneda Nacional, por lo que se refiere al PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO DENOMINADO "BAJIO DE BONILLAS" MUNICIPIO DE SILAO, ESTADO DE GUANAJUATO, con superficie, medidas y linderos que en el título que se relaciona se describieron como sigue: -----

"... con superficie, 8-96-21.38 ocho hectáreas, noventa y seis áreas, veintiuna punto treinta y ocho centiáreas, con los siguientes linderos y medidas SEGÚN ESCRITURA: AL NORTE, 281.79 doscientos ochenta y un metros, setenta y nueve centímetros, con propiedad del señor Ricardo Pérez; AL SUR, 249.38 doscientos cuarenta y nueve metros, treinta y ocho centímetros, con camino sin nombre; AL ORIENTE, 362.78 trescientos sesenta y dos metros, setenta y ocho centímetros, con Luis Velázquez Gamiño, actualmente colinda con GRAVASA, S.A. DE CV. y AL PONIENTE, 318.20 trescientos dieciocho metros, veinte centímetros, con Francisco Gómez...". -----

De dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

"...CLAUSULAS... SEGUNDA.- La presente operación se celebra AD-CORPUS, en virtud de



que según manifiesta "LA PARTE VENDEDORA", el inmueble que se enajena, tiene mayor superficie a las (así) anotada en la escritura de propiedad, por lo que se anexa levantamiento topográfico, con la superficie, medidas y colindancias que físicamente tiene el predio materia de la operación razón por la cual pactan esta venta AD-CORPUS.". Con la letra "A" agrego al apéndice de esta escritura, copia del levantamiento topográfico que obra agregado al apéndice de la escritura antes relacionada, en el cual consta que la superficie del inmueble relacionado en este antecedente tiene una superficie de: 10-00-00.17 diez hectáreas, cero áreas , punto diecisiete centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 296.56 doscientos noventa y seis metros, cincuenta y seis centímetros, con Ricardo Pérez; AL SUR, 259.71 doscientos cincuenta y nueve metros, setenta y un centímetros, con brecha: AL ORIENTE 387.16 trescientos ochenta y siete metros, dieciséis centímetros, con Luis Velázquez Garniño, y AL PONIENTE, 339.28 trescientos treinta y nueve metros, veintiocho centímetros, con Francisco Gómez...". ----

VI.- En precio de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS, Moneda Nacional, por lo que se refiere al PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "BAJIO DE BONILLAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILAO, ESTADO DE GUANAJUATO, con superficie, medidas y linderos que en el título que se relaciona se describieron como sigue:-

"...con superficie de 52,645 M2 cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, partiendo de Oriente a Poniente 138.17 ciento treinta y ocho metros diecisiete centímetros, quiebra al Sur en 99.93 noventa y nueve metros, noventa y tres centímetros, terminando su lindero de Oriente a Poniente en 99.75 noventa y nueve metros, setenta y cinco centímetros (así), con propiedad de Petra Gómez Marín y Ramón Pérez G., AL SUR, 160.91 ciento sesenta metros, noventa y un centímetros y 71.68 setenta y un metros, sesenta y ocho centímetros con Ricardo Pérez Bonilla; AL ORIENTE, 216.13 doscientos dieciséis metro (así), trece centímetros con Pablo Gutiérrez Ramírez y AL PONIENTE, 220.57 doscientos veinte metros, cincuenta y siete centímetros con propiedad de Luis Velázquez Gamiño..." -----

VII.- En precio de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS, Moneda Nacional, por lo que se refiere a la FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "FRACCIÓN EL MUERTO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILAO, ESTADO DE GUANAJUATO, con superficie, medidas y linderos que en el título que se relaciona se describieron como sigue: -----

"...con superficie de 2-00-00 dos hectáreas, cero áreas, cero centiáreas y las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORTE, 148.500 ciento cuarenta y ocho metros punto quinientos milímetros con Antonio Muñiz Ornelas; AL SUR, 148.573 ciento cuarenta y ocho metros, quinientos setenta y tres milímetros, con Luis Velázquez Gamiño; AL ORIENTE, 141.039 ciento cuarenta y un metros, cero treinta y nueve milímetros, con resto del predio, propiedad de los vendedores y, AL PONIENTE, 128.584 ciento veintiocho metros, quinientos ochenta y cuatro milímetros, con Juan Gómez..."-----

II.- DE LA CANCELACIÓN DE RESERVA DE DOMINIO.- Por escritura número sesenta y



ALFREDO BAZÚA WITTE

NOTARIO 230

CIUDAD DE MÉXICO

5

35,853

ocho mil doscientos setenta y cinco, de fecha primero de diciembre de dos mil quince, otorgada ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Silao, Estado de Guanajuato, en los folios reales números "R37*70603" (R treinta y siete asterisco setenta mil seiscientos tres), "R37*14176" (R treinta y siete asterisco catorce mil ciento setenta y seis), "R37*28244" (R treinta y siete asterisco veintiocho mil doscientos cuarenta y cuatro), "R37*12319" (R treinta y siete asterisco doce mil trescientos diecinueve), "R37*33831" (R treinta y siete asterisco treinta y tres mil ochocientos treinta y uno), "R37*28245" (R treinta y siete asterisco veintiocho mil doscientos cuarenta y cinco (así)) y "R37*30916" (R treinta y siete asterisco treinta mil novecientos dieciséis), se hizo constar la Cancelación de Reserva de Dominio que otorgó la sociedad denominada "GRAVASA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a favor de "CALZADA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, respecto de los inmuebles relacionados en el antecedente anterior de este instrumento.-----

Los Inmuebles propiedad de la empresa "CALZADA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, antes descritos en lo sucesivo se les denominará en su conjunto como el "INMUEBLE I".-----

III.- DE PROPIEDAD.- Por escritura número trece mil ochocientos noventa y cuatro, de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, otorgada ante la Licenciada Nora Concepción Gutiérrez Mena, titular de la Notaria número dieciocho de Guanajuato, Estado del mismo nombre, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Silao, Estado de Guanajuato, en el Folio número "R37*39453" (R treinta y siete asterisco treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres), la sociedad denominada "AGREGADOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, adquirió por compraventa Ad-Corpus con Reserva de Dominio, que hizo al señor GREGORIO GÓMEZ MENDOZA, en precio de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA COMUNIDAD "BAJÍO DE BONILLAS" DENOMINADO "EL MUERTO", EN EL MUNICIPIO DE SILAO, ESTADO DE GUANAJUATO, con superficie de CINCO HECTÁREAS TREINTA Y SEIS ÁREAS DOCE PUNTO OCHENTA Y TRES CENTIÁREAS y las medidas y linderos que en el título que se relaciona se describieron como sigue: -----

"...AL NORTE: 79.73 SETENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y TRES CENTÍMETROS CON CELIA GÓMEZ MARÍN.-----

AL SUR: 85.89 OCHENTA Y CINCO METROS OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CON CAMINO SIN NOMBRE.-----

AL ORIENTE: 656.784 SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CON JOSÉ ROSARIO RAMÍREZ Y RICARDO PÉREZ Y AL PONIENTE: 644.331 SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CENTÍMETROS CON LUIS VELÁZQUEZ..."-----



IV.- DE LA CANCELACIÓN DE RESERVA DE DOMINIO.- Por escritura número catorce mil ciento ochenta y tres, de fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, otorgada ante la misma notario que la anterior, cuyo primer testimonio inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Silao, Estado de Guanajuato, en el Folio Real número "R37*39453" (R treinta y siete asterisco treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres), se hizo constar la Cancelación de Reserva de Dominio que otorgó el señor GREGORIO GÓMEZ MENDOZA a favor de la sociedad denominada "AGREGADOS DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, respecto del inmueble relacionado en el antecedente tercero de este instrumento. - Al inmueble propiedad de la empresa "AGREGADOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, antes descrito en lo sucesivo se le denominará como el "INMUEBLE II".-----

A ambos inmuebles en su conjunto, en lo sucesivo se les denominará como "los inmuebles".

V.- DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CUENTA CORRIENTE Y DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE.- Por escritura número ciento cuarenta y seis mil novecientos, de fecha veintiuno de abril del dos mil veinte, ante el Licenciado Eduardo Garduño García Villalobos, Titular de la Notaría Número Ciento Treinta y Cinco de la Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría Número Doscientos Once de la Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Silao, Estado de Guanajuato, en los folios reales números "R37*70603" (R treinta y siete asterisco setenta mil seiscientos tres), "R37*14176" (R treinta y siete asterisco catorce mil ciento setenta y seis), "R37*28244" (R treinta y siete asterisco veintiocho mil doscientos cuarenta y cuatro), "R37*12319" (R treinta y siete asterisco doce mil trescientos diecinueve), "R37*33831" (R treinta y siete asterisco treinta y tres mil ochocientos treinta y uno), "R37*28245" (R treinta y siete asterisco veintiocho mil doscientos cuarenta y cinco) y "R37*30916" (R treinta y siete asterisco treinta mil novecientos dieciséis), "R37*39453" (R treinta y siete asterisco treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres), Bancomext, como acreditante y HYCSA, como acreditada, con la comparecencia de Calco y Agremex como garantes hipotecarias (las "Garantes Hipotecarias Originales"), y Luis Enrique Embriz Cruz y Alejandro Feliciano Calzada Prats, Calco y CYDSSA, como obligados solidarios celebraron el contrato de apertura de crédito cuenta corriente y el contrato de apertura de crédito simple (los "Contratos de Crédito Existentes"), mediante los cuales, Bancomext puso a disposición de HYCSA un crédito hasta por una suma principal de \$300'000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional), dividido en 2 (dos) tramos: el Tramo A, mediante un contrato de crédito en cuenta corriente, hasta por la cantidad de \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional), o su equivalente en dólares americanos para el caso de cartas de crédito comerciales y/o stand by y/o garantías a primer requerimiento que se establezcan en dicha divisa; y el Tramo B, mediante un contrato de crédito simple, hasta por la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional).-----

VI.- DE LA HIPOTECA EXISTENTE. En la mencionada escritura en el antecedente que



ALFREDO BAZÚA WITTE

NOTARIO 230

CIUDAD DE MÉXICO

7

35,853

precede, las Garantes Hipotecarias Originales constituyeron en favor de Bancomext, como acreditante de los Contratos de Crédito Existentes, una hipoteca en primer lugar y grado de prelación existente sobre los Inmuebles (según dicho término se define más adelante) (la "Hipoteca Existente").-----

VII.- DEL CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE. Por escritura número treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos de fecha siete de agosto del dos mil veintitrés, ante mí, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción por lo reciente de su otorgamiento, Bancomext, como acreditante y HYCSA, como acreditada, con la comparecencia de las Garantes Hipotecarias, como garantes hipotecarias y de las Obligadas Solidarias, como obligadas solidarias, celebraron el contrato de apertura de crédito simple (el "Contrato de Crédito para Capital de Trabajo"), mediante el cual, sujeto a los términos y condiciones previstos en dicho contrato, Bancomext puso a disposición de la Acreditada un crédito hasta por una suma principal de \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional), constituyendo las Garantes Hipotecarias en favor de Bancomext, como acreditante, una hipoteca en el lugar y grado de prelación que corresponda sobre los Inmuebles.-----

VIII.- .PROGRAMA. El 24 (veinticuatro) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), mediante oficio 153/10026332/2021 (uno cinco tres diagonal uno cero cero dos seis tres tres dos diagonal dos cero dos uno), autorizó a HYCSA el programa de certificados bursátiles de largo plazo (en lo sucesivo, el "Programa"). Dicha autorización agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A".-----

IX. PRIMERA EMISIÓN. HYCSA, llevará a cabo la primera emisión de certificados bursátiles de largo plazo al amparo del Programa (los "Certificados Bursátiles") hasta por un monto de \$500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional) (la "Primera Emisión") cuyos recursos serán destinados para propósitos corporativos y atención a los proyectos de su Backlog.-----

DECLARACIONES

A. De la Acreditada, bajo protesta de decir verdad, a través de su apoderado que:-----

I. Es una sociedad debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de México, lo cual acredita en términos de las escrituras públicas que se relacionan en el apartado de personalidad del presente instrumento, y se encuentra plenamente facultada conforme a su objeto social para la celebración del presente Contrato de Crédito y con capacidad para obligarse en términos del mismo y no requiere de autorización corporativa alguna, distintas de las que a esta fecha ha obtenido.-----

II. Su representante legal cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para la celebración del presente Contrato de Crédito, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas de forma alguna, lo cual acredita en términos de las escrituras públicas que se relacionan en el apartado de personalidad del presente instrumento.-----



III. Solicitó a la Acreditante la celebración del presente Contrato de Crédito y el otorgamiento de un crédito con el objeto de que la Acreditante asuma como avalista de la Primera Emisión, una obligación de parcial de pago, hasta por un monto equivalente al 33 % (treinta y tres por ciento) del monto principal de la Primera Emisión, sin que dicho monto pueda exceder, en ningún caso, la cantidad de \$165,000,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional). -----

IV. Su negociación mercantil, se encuentra libre de gravámenes, salvo por los que existen en favor de la propia Acreditante, lo que se acredita con el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, el día 12 (doce) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), así como con la verificación en el Registro Único de Garantías Mobiliarias, los cuales agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B". -----

V. Para la celebración del presente Contrato de Crédito no requiere aprobación o autorización de sus órganos de gobierno o administración, así como de Autoridad Gubernamental alguna, ni de terceros, y la celebración y cumplimiento de este Contrato de Crédito no contravienen ninguna norma legal, administrativa, reglamentaria o resolución judicial a que esté sujeta la Acreditada.

VI. La celebración y cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Contrato de Crédito, así como de los demás documentos a ser celebrados según lo previsto en el mismo, (i) están comprendidos dentro de su objeto social, (ii) no están en conflicto, ni son inconsistentes con, ni resultan en incumplimiento de lo establecido en sus documentos constitutivos, estatutos, ni de cualquier otro documento vigente a la fecha del presente Contrato de Crédito, ni de cualquier ley, disposición reglamentaria, término, condición, obligación o restricción contractual alguna que le obligue o afecte, y (iii) no constituirán o resultarán en una violación, incumplimiento y/o causa de vencimiento anticipado conforme a cualquier contrato o convenio del que sea parte o que le sea aplicable. -----

VII. A la fecha de firma del presente Contrato de Crédito, la Acreditada: (i) no ha llevado a cabo ni permitido, ni directa ni indirectamente, a través de sus Afiliadas o Subsidiarias, factores, apoderados, representantes o comisionistas, (en lo sucesivo identificados como "Terceros Relacionados"), o a través de interpósita persona, incluyendo, sin limitar, sus accionistas, socios, asociados, funcionarios, colaboradores o consultores relevantes (en lo sucesivo identificados como "Personas Relacionadas"), o que cualquiera de los anteriores cometa o lleve a cabo hasta donde es de su conocimiento, en su representación o por su cuenta y para su beneficio, delitos, faltas vinculadas con faltas administrativas en términos del Código Penal Federal, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y del Código Penal Federal, ni actos que, si la Acreditada estuviese sujeta al Foreign Corrupt Practices Act de los Estados Unidos de América, o al UK Antibribery Act de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, constituirían una violación de dichos ordenamientos; (ii) cumple con las leyes nacionales aplicables en materia de lucha contra la corrupción y contra el soborno; y (iii) no ha autorizado realizar ni efectuado, hasta donde es de su conocimiento, por sí o, a través de Terceros Relacionados o Personas Relacionadas, pagos, regalos, dádivas, cualquier tipo de oferta, promesa o compromiso de cualquier tipo, en



ALFREDO BAZÚA WITTE
NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

9

35,853

relación con este Contrato de Crédito, a nombre o en representación de la Acreditada o de sus Afiliadas o Subsidiarias, a cualquier servidor público, funcionario o empleado de gobierno, o a cualquier Persona a quien pudiera influenciar para obtener o asegurar algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, para la Acreditada y que constituya una violación a las leyes aplicables. -----

VIII. Para los efectos de la presente declaración, se entiende por "servidor" o "funcionario público" o "empleado de gobierno" toda Persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, organismos descentralizados o desconcentrados, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos, empresas productivas del Estado, en los órganos constitucionales autónomos, en el Congreso de la Unión, o en el Poder Judicial Federal, o que manejen recursos económicos federales, de igual manera aquellos equivalentes a estas figuras que participen en gobiernos extranjeros. -----

IX. Cuenta con políticas y/o códigos anticorrupción internos que son del conocimiento tanto de los Terceros Relacionados como de las Personas Relacionadas. -----

X. Considerando: (a) que los recursos que le serán otorgados por virtud del presente Contrato de Crédito no serán destinados a operaciones ilícitas; y (b) que cumple con todas las obligaciones a las que actualmente se encuentra sujeta por las leyes o disposiciones legales relacionadas con la prevención del lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y/o prevención del cohecho, a esta fecha no se encuentra ni ha incurrido en violación de ninguna ley o disposición legal relacionada con dichas materias, incluyendo, sin limitar, las disposiciones establecidas en: i) los artículos 139 (ciento treinta y nueve) Quáter, 222 (doscientos veintidós), 222 (doscientos veintidós) Bis, 400 (cuatrocientos) Bis, y demás aplicables del Código Penal Federal; ii) los artículos 66 (sesenta y seis) a 72 (setenta y dos) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; iii) la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; iv) su reglamento; y v) las reglas de carácter general a que se refiere dicha ley; la Acreditada realiza y continuará realizando, en caso de resultar aplicables, todas las acciones y actividades encaminadas a dar cumplimiento a las leyes antes mencionadas, así como a cualquier ley o disposición legal relacionada con la prevención del lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y/o prevención del cohecho. -----

XI. Sus socios o accionistas y quienes ejercen la administración en la sociedad, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, no existe ni se actualiza un conflicto de interés con la celebración y cumplimiento del presente Contrato de Crédito. Se debe entender como Persona que ejerce la administración de una persona moral, a los administradores o quienes formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del 50 % (cincuenta por ciento) del capital, tengan poder decisorio



en sus asambleas o sesiones, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o, por cualquier otro medio, tengan facultades para tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales. -----

XII. La información financiera entregada a la Acreditante refleja fiel y correctamente la situación financiera de la Acreditada y la Acreditada reconoce que no ha habido cambios importantes con posterioridad a la fecha del cierre del ejercicio o periodo al que se refiere dicha información. Con excepción de lo manifestado en dicha información financiera, no existen pasivos (fijos o contingentes) que afecten la situación financiera de la Acreditada o a la Acreditada. Asimismo, la Acreditada no pretende iniciar procedimientos de concurso mercantil o insolvencia alguno a su favor conforme a las leyes locales o federales aplicables, ni liquidar la totalidad o la mayor parte de sus activos o bienes, y la Acreditada no tiene conocimiento de que Persona alguna pretenda iniciar en su contra un procedimiento de esta naturaleza. -----

XIII. A la fecha de firma de este Contrato de Crédito no le han notificado ni tiene conocimiento de la existencia de litigio, procedimiento administrativo, investigación u otras acciones de naturaleza legal que se encuentren pendientes o que hasta donde es del conocimiento de la Acreditada, se pretendan instaurar en su contra y que, en caso de resolverse adversamente, pudiesen causar un efecto negativo de importancia para la Acreditada, los activos de la Acreditada o el presente Contrato de Crédito. -----

XIV. No realiza ninguna de las actividades descritas en el listado de exclusión que se agrego al apéndice de esta escritura con la letra "C".-----

XV. A la fecha de celebración del presente Contrato de Crédito no reporta, ni tiene conocimiento de que se impondrán en su contra, multas por incumplimientos a las leyes ambientales. -----

XVI. No ha iniciado, ni hasta donde es de su conocimiento después de haber realizado debida investigación se han iniciado, ni se le ha advertido del inicio de procedimientos legales en su contra tendientes a su declaración en concurso mercantil, quiebra, liquidación, intervención judicial o extrajudicial o cualquier procedimiento equivalente o similar en cualquier jurisdicción.

XVII. Las obligaciones contraídas por la Acreditada en virtud de este Contrato de Crédito son válidas, legalmente vinculantes y exigibles en su contra, de acuerdo con los términos indicados en el mismo. -----

XVIII. A la fecha de celebración del presente Contrato de Crédito su plantilla de empleados directos e indirectos está integrada por 895 (ochocientos noventa y cinco) en sus principales centros de trabajo. -----

XIX. A la fecha de celebración del presente Contrato de Crédito el Porcentaje de Contenido Nacional (según dicho término se define más adelante) de sus productos o servicios es de 87.87% (ochenta y siete punto ochenta y siete por ciento) -----

XX. A la fecha de firma del presente Contrato de Crédito no existen obligaciones laborales o fiscales de importancia, que en términos de la ley aplicable pudieran (i) afectar la preferencia en el pago de las obligaciones derivadas del presente Contrato de Crédito o sus garantías, o (ii) un Cambio Material Adverso (según dicho término se define más adelante).-----

XXI. A esta fecha, no está en incumplimiento de ninguna obligación de pago con terceros, ni de



ALFREDO BAZÚA WITTE
NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

11

35,853

contrato alguno del cual sea parte.-----

B. De Calco, Garante Hipotecaria y Obligada Solidaria bajo protesta de decir verdad, a través de su apoderado que:-----

I. Es una sociedad debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de México, lo cual acredita en términos de las escrituras públicas que se relacionan en el apartado de personalidad del presente instrumento, y se encuentra plenamente facultada conforme a su objeto social para la celebración del presente Contrato de Crédito y con capacidad para obligarse en términos del mismo y no requiere de autorización corporativa alguna, distintas de las que a esta fecha ha obtenido.-----

II. Su representante legal cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para la celebración del presente Contrato de Crédito, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas de forma alguna, lo cual acredita en términos de las escrituras públicas que se relacionan en el apartado de personalidad del presente instrumento.-----

III. Comparece a la celebración de este Contrato de Crédito para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Acreditada en el presente Contrato de Crédito, y que su negociación mercantil no reporta gravamen alguno, salvo por los que existen en favor de la propia Acreditante, lo que se acredita con el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, el día 4 (cuatro) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), así como con la verificación en el Registro Único de Garantías Mobiliarias, los cuales agrego al apéndice de esta escritura con la letra "D".-----

IV. Es legítima propietaria del Inmueble I, el cual se encuentra libre de gravámenes y limitaciones de dominio (salvo por la Hipoteca Existente y por los que existen en favor de la propia Acreditante), lo que acredita con los certificados de existencia de gravámenes, expedidos por el Registro Público de la Propiedad de Silao, Estado de Guanajuato, de fecha 7 (siete) de julio de 2023 (dos mil veintitrés) y 26 (veintiséis) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), los cuales agrego al apéndice de esta escritura con la letra "E". Asimismo, se encuentra al corriente en el pago de sus respectivos impuestos, derechos y contribuciones como lo acredita con las constancias de no adeudo predial que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "F".-----

V. Cuenta con los recursos financieros y materiales necesarios y suficientes para cumplir con sus obligaciones de pago y demás obligaciones derivadas de este Contrato de Crédito.-----

VI. Es su deseo constituirse en Obligada Solidaria y Garante Hipotecaria de la Acreditada en favor de la Acreditante respecto de todas las obligaciones de la Acreditada contraídas de conformidad con este Contrato de Crédito.-----

VII. Para la celebración del presente Contrato de Crédito no requiere aprobación o autorización de sus órganos de gobierno o administración, así como de Autoridad Gubernamental alguna, ni de terceros, y la celebración y cumplimiento de este Contrato de Crédito no contravienen ninguna



norma legal, administrativa, reglamentaria o resolución judicial a que esté sujeta. -----

VIII. La celebración y cumplimiento de este Contrato de Crédito y demás documentos a ser celebrados según lo previsto en el mismo, así como el cumplimiento de sus respectivas obligaciones (i) están comprendidos dentro de su objeto social, (ii) no están en conflicto ni son inconsistentes con, ni resultan en incumplimiento de establecido en su constitución ni de cualquier otro documento vigentes a la fecha del presente Contrato de Crédito, ni de cualquier ley, disposición reglamentaria, término, condición, obligación o restricción contractual material alguna que le obligue o afecte; y (iii) no constituirán o resultarán en una violación, incumplimiento y/o causa de vencimiento anticipado conforme a cualquier contrato o convenio material del que sea parte o que le sea aplicable.-----

IX. No ha iniciado, ni hasta donde es de su conocimiento después de haber realizado debida investigación, se han iniciado, ni se le ha advertido del inicio de procedimientos legales en su contra tendientes a su declaración en concurso mercantil, quiebra, liquidación, intervención judicial o extrajudicial o cualquier procedimiento equivalente o similar en cualquier jurisdicción.

X. Las obligaciones contraídas en su calidad de Obligada Solidaria y Garante Hipotecaria en virtud de este Contrato de Crédito son válidas, legalmente vinculantes y exigibles en su contra, de acuerdo con los términos indicados en el mismo.-----

XI. Su balance general al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022 (veintidós), documento que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "G", reporta un activo total de \$4,040,722,023.00 (CUATRO MIL CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL VEINTITRÉS PESOS, Moneda Nacional), y cuyos bienes detallados son los únicos de su propiedad y se encuentran libres de gravámenes (salvo por la Hipoteca Existente y por los que existen en favor de la propia Acreditante).-----

XII. La información financiera entregada a la Acreditante refleja fiel y correctamente la situación financiera de la Obligada Solidaria y reconoce que no ha habido cambios importantes con posterioridad a la fecha de su preparación. Con excepción de lo manifestado en dicha información financiera, no existen pasivos (fijos o contingentes) que afecten la situación financiera de la Obligada Solidaria. -----

XIII. A la fecha de firma de este Contrato de Crédito no le han notificado ni tiene conocimiento de la existencia de litigio, procedimiento administrativo, investigación u otras acciones de naturaleza legal que se encuentren pendientes o que hasta donde es de su conocimiento, se pretendan instaurar en su contra y que, en caso de resolverse adversamente, pudiesen causar un efecto negativo para la Obligada Solidaria, los activos de la Obligada Solidaria, el Inmueble I o el presente Contrato de Crédito. -----

XIV. A la fecha de celebración del presente Contrato de Crédito no reporta, ni tiene conocimiento de que se impondrán en su contra, multas por incumplimientos a las leyes ambientales. -----

XV. A la fecha de firma del presente Contrato de Crédito no existen obligaciones laborales o fiscales de importancia, que en términos de la ley aplicable pudieran (i) tener preferencia en su pago a las obligaciones derivadas del Crédito o sus garantías, o (ii) un Cambio Material Adverso.

XVI. A esta fecha, no está en incumplimiento de ninguna obligación de pago, ni de contrato



ALFREDO BAZÚA WITTE
NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

13

35,853

alguno del cual sea parte. -----

XVII. Las obligaciones contraídas por virtud de este Contrato de Crédito son válidas, legalmente vinculantes y exigibles en su contra, de acuerdo con los términos indicados en el mismo. -----

C. De CYDSSA, Obligada Solidaria bajo protesta de decir verdad, a través de su apoderado que: -----

I. Es una sociedad debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de México, lo cual acredita en términos de las escrituras públicas que se relacionan en el apartado de personalidad del presente instrumento, y se encuentra plenamente facultada conforme a su objeto social para la celebración del presente Contrato de Crédito y con capacidad para obligarse en términos del mismo y no requiere de autorización corporativa alguna, distintas de las que a esta fecha ha obtenido. -----

II. Su representante legal cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para la celebración del presente Contrato de Crédito, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas de forma alguna, lo cual acredita en términos de las escrituras públicas que se relacionan en el apartado de personalidad del presente instrumento. -----

III. Comparece a la celebración de este Contrato de Crédito para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Acreditada en el presente Contrato de Crédito, y que su negociación mercantil no reporta gravamen alguno, salvo por los que existen en favor de la propia Acreditante, lo que acredita con el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, el día 4 (cuatro) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), así como con la verificación en el Registro Único de Garantías Mobiliarias, los cuales agrego al apéndice de esta escritura con la letra "H". -----

IV. Cuenta con los recursos financieros y materiales necesarios y suficientes para cumplir con sus obligaciones de pago y demás obligaciones derivadas de este Contrato de Crédito. -----

V. Es su deseo constituirse en Obligada Solidaria de la Acreditada en favor de la Acreditante respecto de todas las obligaciones de la Acreditada contraídas de conformidad con este Contrato de Crédito. -----

VI. Para la celebración del presente Contrato de Crédito no requiere aprobación o autorización de sus órganos de gobierno o administración, así como de Autoridad Gubernamental alguna, ni de terceros, y la celebración y cumplimiento de este Contrato de Crédito no contravienen ninguna norma legal, administrativa, reglamentaria o resolución judicial a que esté sujeta. -----

VII. La celebración y cumplimiento de este Contrato de Crédito y demás documentos a ser celebrados según lo previsto en el mismo, así como el cumplimiento de sus respectivas obligaciones (i) están comprendidos dentro de su objeto social, (ii) no están en conflicto ni son inconsistentes con, ni resultan en incumplimiento de establecido en su constitución ni de cualquier otro documento vigentes a la fecha del presente Contrato de Crédito, ni de cualquier ley, disposición reglamentaria, término, condición, obligación o restricción contractual material



alguna que le obligue o afecte; y (iii) no constituirán o resultarán en una violación, incumplimiento y/o causa de vencimiento anticipado conforme a cualquier contrato o convenio material del que sea parte o que le sea aplicable.-----

VIII. No ha iniciado, ni hasta donde es de su conocimiento después de haber realizado debida investigación se han iniciado, ni se le ha advertido del inicio de procedimientos legales en su contra tendientes a su declaración en concurso mercantil, quiebra, liquidación, intervención judicial o extrajudicial o cualquier procedimiento equivalente o similar en cualquier jurisdicción.

IX. Las obligaciones contraídas en su calidad de Obligada Solidaria en virtud de este Contrato de Crédito son válidas, legalmente vinculantes y exigibles en su contra, de acuerdo con los términos indicados en el mismo.-----

X. Su balance general al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), documento que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "I", reporta un activo total de \$2,307,346,987.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS, Moneda Nacional), y cuyos bienes detallados son los únicos de su propiedad y se encuentran libres de gravámenes (salvo por los que existen en favor de la propia Acreditante). -----

XI. La información financiera entregada a la Acreditante refleja fiel y correctamente la situación financiera de la Obligada Solidaria y reconoce que no ha habido cambios importantes con posterioridad a la fecha de su preparación. Con excepción de lo manifestado en dicha información financiera, no existen pasivos (fijos o contingentes) que afecten la situación financiera de la Obligada Solidaria. -----

XII. A la fecha de firma de este Contrato de Crédito no le han notificado ni tiene conocimiento de la existencia de litigio, procedimiento administrativo, investigación u otras acciones de naturaleza legal que se encuentren pendientes o que hasta donde es de su conocimiento, se pretendan instaurar en su contra y que, en caso de resolverse adversamente, pudiesen causar un efecto negativo para la Obligada Solidaria, los activos de la Obligada Solidaria o el presente Contrato de Crédito.-----

XIII. A la fecha de celebración del presente Contrato de Crédito no reporta, ni tiene conocimiento de que se impondrán en su contra, multas por incumplimientos a las leyes ambientales. -----

XIV. A la fecha de firma del presente Contrato de Crédito no existen obligaciones laborales o fiscales de importancia, que en términos de la ley aplicable pudieran (i) tener preferencia en su pago a las obligaciones derivadas del presente Contrato de Crédito o sus garantías, o (ii) un Cambio Material Adverso. -----

XV. A esta fecha, no está en incumplimiento de ninguna obligación de pago, ni de contrato alguno del cual sea parte. -----

XVI. Las obligaciones contraídas por virtud de este Contrato de Crédito son válidas, legalmente vinculantes y exigibles en su contra, de acuerdo con los términos indicados en el mismo. -----

De Agremex, Garante Hipotecaria bajo protesta de decir verdad, a través de su apoderado que: -----

I. Es una sociedad debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes



ALFREDO BAZÚA WITTE

NOTARIO 230

CIUDAD DE MÉXICO

15

35,853

de México, lo cual acredita en términos de las escrituras públicas que se relacionan en el apartado de personalidad del presente instrumento, y se encuentra plenamente facultada conforme a su objeto social para la celebración del presente Contrato de Crédito y con capacidad para obligarse en términos del mismo y no requiere de autorización corporativa alguna, distintas de las que a esta fecha ha obtenido. -----

II. Su representante legal cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para la celebración del presente Contrato de Crédito, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas de forma alguna, lo cual acredita en términos de las escrituras públicas que se relacionan en el apartado de personalidad del presente instrumento. -----

III. Comparece a la celebración de este Contrato de Crédito para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Acreditada en el presente Contrato de Crédito, y que su negociación mercantil no reporta gravamen alguno, salvo por los que existen en favor de la propia Acreditante, lo que se acredita con el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, el día de 4 (cuatro) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), así como con la verificación en el Registro Único de Garantías Mobiliarias, los cuales agrego al apéndice de esta escritura con la letra "J". -----

IV. Cuenta con los recursos financieros y materiales necesarios y suficientes para cumplir con sus obligaciones de pago y demás obligaciones derivadas de este Contrato de Crédito. -----

V. Es su deseo constituirse en Garante Hipotecaria de la Acreditada en favor de la Acreditante respecto de todas las obligaciones de la Acreditada contraídas de conformidad con este Contrato de Crédito. -----

VI. Es legítima propietaria del Inmueble II (dos romano), el cual se encuentra libre de gravámenes y limitaciones de dominio (salvo por la Hipoteca Existente y por los que existen en favor de la propia Acreditante), lo que acredita con el certificado de existencia de gravámenes, expedido por el Registro Público de la Propiedad de Silao, Estado de Guanajuato, de fecha 26 (veintiséis) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), el cual agrego al apéndice de esta escritura con la letra "K". Asimismo, se encuentra al corriente en el pago de sus respectivos impuestos, derechos y contribuciones como lo acredita con la constancia de no adeudo predial que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "L". -----

VII. Para la celebración del presente Contrato de Crédito no requiere aprobación o autorización de sus órganos de gobierno o administración, así como de Autoridad Gubernamental alguna, ni de terceros, y la celebración y cumplimiento de este Contrato de Crédito no contravienen ninguna norma legal, administrativa, reglamentaria o resolución judicial a que esté sujeta. -----

VIII. La celebración y cumplimiento de este Contrato de Crédito y demás documentos a ser celebrados según lo previsto en el mismo, así como el cumplimiento de sus respectivas obligaciones (i) están comprendidos dentro de su objeto social, (ii) no están en conflicto ni son



inconsistentes con, ni resultan en incumplimiento de establecido en su constitución ni de cualquier otro documento vigentes a la fecha del presente Contrato de Crédito, ni de cualquier ley, disposición reglamentaria, término, condición, obligación o restricción contractual material alguna que le obligue o afecte; y (iii) no constituirán o resultarán en una violación, incumplimiento y/o causa de vencimiento anticipado conforme a cualquier contrato o convenio material del que sea parte o que le sea aplicable.-----

IX. No ha iniciado, ni hasta donde es de su conocimiento después de haber realizado debida investigación, se han iniciado ni se le ha advertido del inicio de procedimientos legales en su contra tendientes a su declaración en concurso mercantil, quiebra, liquidación, intervención judicial o extrajudicial o cualquier procedimiento equivalente o similar en cualquier jurisdicción.

X. Las obligaciones contraídas en su calidad de Garante Hipotecaria en virtud de este Contrato de Crédito son válidas, legalmente vinculantes y exigibles en su contra, de acuerdo con los términos indicados en el mismo.-----

XI. Su balance general al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022 (veintidós), documento que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "M", reporta un activo total de \$107,131,304.00 (CIENTO SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS, Moneda Nacional), y cuyos bienes detallados son los únicos de su propiedad y se encuentran libres de gravámenes, salvo por la Hipoteca Existente y por los que existen en favor de la propia Acreditante. -----

XII. La información financiera entregada a la Acreditante refleja fiel y correctamente la situación financiera de la Garante Hipotecaria y reconoce que no ha habido cambios importantes con posterioridad a la fecha de su preparación. Con excepción de lo manifestado en dicha información financiera, no existen pasivos (fijos o contingentes) que afecten la situación financiera de la Garante Hipotecaria. -----

XIII. A la fecha de firma de este Contrato de Crédito no le han notificado ni tiene conocimiento de la existencia de litigio, procedimiento administrativo, investigación u otras acciones de naturaleza legal que se encuentren pendientes o que hasta donde es de su conocimiento, se pretendan instaurar en su contra y que, en caso de resolverse adversamente, pudiesen causar un efecto negativo para la Garante Hipotecaria, los activos de la Garante Hipotecaria, el Inmueble II o el presente Contrato de Crédito.-----

XIV. A la fecha de celebración del presente Contrato de Crédito no reporta, ni tiene conocimiento de que se impondrán en su contra, multas por incumplimientos a las leyes ambientales. -----

XV. A la fecha de firma del presente Contrato de Crédito no existen obligaciones laborales o fiscales de importancia, que en términos de la ley aplicable pudieran (i) tener preferencia en su pago a las obligaciones derivadas del Crédito o sus garantías, o (ii) un Cambio Material Adverso.

XVI. A esta fecha, no está en incumplimiento de ninguna obligación de pago, ni de contrato alguno del cual sea parte.-----

XVII. Las obligaciones contraídas por virtud de este Contrato de Crédito son válidas, legalmente vinculantes y exigibles en su contra, de acuerdo con los términos indicados en el mismo. -----

E. De la Acreditante, bajo protesta de decir verdad, a través de sus apoderados que: -----



ALFREDO BAZÚA WITTE
NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

17

35,853

I. Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, constituida y existente conforme a las leyes mexicanas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulada en los términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 (veinte) de enero de 1986 (mil novecientos ochenta y seis) y sus reformas. -----

II. Está debidamente autorizada para actuar en los términos del presente Contrato de Crédito.

III. Cuenta con los poderes y facultades suficientes para celebrar el presente Contrato de Crédito, mismos que no han sido modificados o revocados a la fecha del presente, en términos de las escrituras públicas que se relacionan en el apartado de personalidad del presente instrumento. --

IV. Está dispuesta a otorgar la presente apertura de crédito por aval que le solicita la Acreditada, y que las declaraciones anteriores de la Acreditada, las Obligadas Solidarias y las Garantes Hipotecarias son motivo determinante para el otorgamiento del Crédito, mismo que quedará sujeto a las condiciones precedentes y cláusulas siguientes:-----

CLÁUSULAS -----

DEFINICIONES -----

PRIMERA. -- Los términos en mayúsculas que sean definidos en el presente Contrato de Crédito independientemente de que se encuentren o no entre comillas, incluyendo aquellos contenidos en el apartado de Antecedentes, Declaraciones o en cualquier otra parte del presente Contrato de Crédito, así como los que se detallan a continuación, tendrán de manera enunciativa más no limitativa el significado que a continuación se les atribuye, el cual será igualmente aplicable en singular y en plural: -----

"Acreditada" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio de este Contrato de Crédito.-----

"Acreditante" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio del presente Contrato de Crédito. -----

"Afiliada" significa, respecto de cualquier persona, aquella otra persona que, directa o ----- indirectamente, controle, sea controlada o se encuentre bajo el control común directo o indirecto de dicha persona. -----

"Agremex" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio de este Contrato de Crédito.-----

"Autoridad Gubernamental" significa, cualquier agencia gubernamental, incluyendo cualquier dependencia, estado, municipalidad o cualquier subdivisión política de las mismas y cualquier entidad o dependencia que ejerza funciones administrativas, ejecutivas, legislativas, judiciales, monetarias o regulatorias.-----

"Bancomext" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio de este Contrato de Crédito.-----

"Calco" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio de este Contrato de Crédito. -----



“Cambio Material Adverso” significa, respecto de la Acreditada, de las Garantes Hipotecarias y de las Obligadas Solidarias o sus Subsidiarias, cualquier circunstancia, evento o condición sobre: (a) el negocio, situación financiera, legal, contable, económica o de otro tipo, operaciones, propiedades o proyectos (incluyendo los Inmuebles) que afecte o pueda afectar adversamente su capacidad para cumplir sus obligaciones conforme al presente Contrato de Crédito; y/o (b) la validez o exigibilidad de cualquier documento celebrado conforme al presente Contrato de Crédito; y/o (c) los derechos, acciones y/o recursos de la Acreditante derivados del presente Contrato de Crédito, así como la validez, la exigibilidad de, o la prelación de las garantías constituidas en favor de la Acreditante por virtud del presente Contrato de Crédito. -----

“Cantidad Solicitada por HYCSA” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Quinta de este Contrato de Crédito. -----

“Cantidad Solicitada por el Representante Común” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Quinta de este Contrato de Crédito.-----

“Cantidades Solicitadas” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Quinta de este Contrato de Crédito.-----

“Carta de Términos y Condiciones” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Segunda de este Contrato de Crédito. -----

“Causas de Vencimiento Anticipado” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Décima Cuarta de este Contrato de Crédito. -----

“Certificados Bursátiles” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en los Antecedentes de este Contrato de Crédito.-----

“CNBV” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en los Antecedentes de este Contrato de Crédito.-----

“Contenido Nacional” significa los bienes, servicios y la mano de obra nacionales que la Acreditada utiliza en el desarrollo o prestación de los bienes y servicios que ofrece conforme a su objeto social, así como cualquier infraestructura física vinculada al mismo. -----

“Contrato de Crédito” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio del presente Contrato de Crédito.-----

“Contrato de Crédito para Capital de Trabajo” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en los Antecedentes de este Contrato de Crédito.-----

“Contratos de Crédito Existentes” tiene el significado que se le atribuye en los Antecedentes de este Contrato de Crédito. -----

“Crédito” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Segunda de este Contrato de Crédito.-----

“CYDSSA” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio de este Contrato de Crédito. -----

“Día Hábil” significa todos los días, con excepción de los sábados, los domingos y cualquier otro día en que la oficina principal de las instituciones financieras en México estén autorizados o requeridos por ley para permanecer cerrados, de conformidad con el calendario que publica la CNBV para dichos efectos. -----



ALFREDO BAZÚA WITTE
NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

19

35,853

“Disposiciones” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Vigésima Cuarta de este Contrato de Crédito. -----

“Documentos del Crédito” significa este Contrato de Crédito, así como todas las modificaciones, adiciones, suplementos, reexpresiones, renovaciones y sustituciones de cualesquiera de los documentos que anteceden. -----

“Documentos Garantizados” significa el presente Contrato de Crédito, los Contratos de Crédito Existentes y el Contrato de Crédito para Capital de Trabajo. -----

“Estados Financieros Dictaminados” significa los estados financieros consolidados y/o estados financieros públicos consolidados de la Acreditada, y los estados financieros de las Obligadas Solidarias, incluyendo el texto del dictamen de los auditores y notas aclaratorias, comenzando con aquellos que correspondan al ejercicio anual en el cual se inició el ejercicio de los recursos. Dichos estados deberán presentarse 180 (ciento ochenta) días naturales posteriores al cierre del ejercicio de que se trate, durante la vigencia del presente Contrato de Crédito y en tanto exista un saldo vigente a cargo de la Acreditada. Los estados financieros aludidos deberán formularse en apego a las Normas de Información Financiera (NIF), las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) o los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados por las compañías con sede en Estados Unidos (US GAAP). -----

“Estados Financieros Internos” significa los estados financieros consolidados y/o estados financieros públicos consolidados de la Acreditada, y los estados financieros de las Obligadas Solidarias, balance y estado de resultados adjuntando relaciones analíticas de sus principales cuentas colectivas, con información al cierre de los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre respectivamente, durante la vigencia del presente Contrato de Crédito y en tanto exista saldo vigente a cargo de la Acreditada. Dichos estados financieros deberán formularse en apego a las Normas de Información Financiera (NIF), las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) o los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados por las compañías con sede en Estados Unidos (US GAAP) y estar debidamente firmados por el representante legal de la Acreditada. -----

“Fecha Efectiva” tiene el significado que se le atribuye a dicho la Cláusula Cuarta de este Contrato de Crédito. -----

“Garantes Hipotecarias” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio de este Contrato de Crédito. -----

“Garantes Hipotecarias Originales” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en los Antecedentes de este Contrato de Crédito. -----

“Hipoteca Existente” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en los Antecedentes de este Contrato de Crédito. -----

“Hipotecas” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Décima Segunda de este Contrato de Crédito. -----



“Inmueble I” significa, conjuntamente, los siguientes inmuebles propiedad de Calco: -----

I. Predio Rústico denominado “El Cascajo”, ubicado en el municipio de Silao, Estado de Guanajuato, con superficie, medidas y linderos que en el título que se relaciona se describieron como sigue: “...con superficie de 4-53-05 cuatro hectáreas, cincuenta y tres áreas y cero cinco centiáreas y los siguientes linderos y medidas: al norte, 156.03 ciento cincuenta y seis metros, cero tres centímetros, con Petra Gómez Marín; al sur, 177.63 ciento setenta y siete metros, sesenta y tres centímetros, con Ricardo Pérez; al oriente, 277.78 doscientos setenta y siete metros, setenta y ocho centímetros, con Luis Velázquez Gamiño; y, al poniente, 289.12 doscientos ochenta y nueve metros, doce centímetros con la calle Gómez Marín...” -----

II. Predio Rústico denominado “El Muerto fracción”, ubicado en el municipio de Silao, Estado De Guanajuato, con superficie, medidas y linderos que en el título que se relaciona se describieron como sigue: “... con superficie, 10-81-00 diez hectáreas, ochenta y una áreas, cero centiáreas con los siguientes linderos y medidas: al norte, 518.00 quinientos dieciocho metros, con propiedad del señor René Moreno; al sur, 527.00 quinientos veintisiete metros, con propiedad de Macedonio Reyes Ahedo; al oriente, 169.00 ciento sesenta y nueve metros, con propiedad del señor Margarito Noriega, y al poniente, 246.00 doscientos cuarenta y seis metros, con propiedad del señor Octaviano Gómez ... “. En virtud de la permuta celebrada con doña Celia Gómez Marín, formalizada en la escritura número nueve mil quinientos veinticuatro, de fecha diez de abril del dos mil seis, otorgada ante el mismo notario que la anterior, “Gravasa”, Sociedad Anónima de Capital Variable, transmitió una fracción con superficie de 5-26-45.30 cinco hectáreas, veintiséis áreas, cuarenta y cinco punto treinta centiáreas del inmueble relacionado en este antecedente, quedando como consecuencia reducida la superficie total de 10-81-00 diez hectáreas, ochenta y una áreas, cero centiáreas para quedar con una superficie de 5-54-55 cinco hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y cinco centiáreas.-----

III. Predio Rústico denominado “El Muerto” fracción “A”, ubicado en el municipio de Silao, Estado de Guanajuato, con Superficie, medidas y linderos que en el título que se relaciona se describieron como sigue: “... con superficie, 37-74-58.75 treinta y siete hectáreas, setenta y cuatro áreas, cincuenta y ocho punto setenta y cinco centiáreas, con los siguientes linderos y medidas: a norte, 265.00 doscientos sesenta y cinco metros, con propiedad de los herederos de Isidro Hinojosa; al sur, 200.00 doscientos metros, con terrenos del Rancho La Escondida; al oriente, 1,675.00 mil seiscientos setenta y cinco metros, con propiedad de J. Jesús Ramírez, y al poniente, 1,660.00 mil seiscientos sesenta metros, con propiedad de la sucesión del señor Remigio Ramírez...”-----

IV. Fracción del Predio Rústico denominado “Fracción III del Muerto”, ubicado en el municipio de Silao, Estado de Guanajuato, con superficie, medidas y linderos que en el título que se relaciona se describieron como sigue “...con superficie según avalúo de 12-00-70 doce hectáreas, cero áreas y setenta centiáreas, con las siguientes medidas y linderos: al norte, 133.00 ciento treinta y tres metros, con propiedad de la vendedora; al sur, 133.00 ciento treinta y tres metros, con propiedad de la vendedora; al oriente, 902.78 novecientos dos metros, setenta y ocho centímetros, de norte a sur con Miguel Gómez, Petra Gómez, Ramón Pérez y Cecilia Gómez y, al poniente, 902.78



ALFREDO BAZÚA WITTE

NOTARIO 230

CIUDAD DE MÉXICO

21

35,853

novecientos dos metros, setenta y ocho centímetros, con Ángel Velázquez Gamiño...". -----

V. Predio Rústico ubicado en el poblado denominado "Bajío de Bonillas" municipio de Silao, Estado de Guanajuato, con superficie, medidas y linderos que en el título que se relaciona se describieron como sigue: "con superficie, 10-00-00.17 diez hectáreas cero cero áreas, cero cero punto diecisiete centiáreas, con los siguientes linderos y medidas según escritura: al norte, 281.79 doscientos ochenta y un metros, setenta y nueve centímetros, con propiedad del señor Ricardo Pérez; al sur, 249.38 doscientos cuarenta y nueve metros, treinta y ocho centímetros, con camino sin nombre; al oriente, 362.78 trescientos sesenta y dos metros, setenta y ocho centímetros, con Luis Velázquez Gamiño, actualmente colinda con Gravasa, S.A. de C.V. y al poniente, 318.20 trescientos dieciocho metros, veinte centímetros, con Francisco Gómez." -----

VI. Predio rústico denominado "Bajío de Bonillas", ubicado en el municipio de Silao, Estado de Guanajuato, con superficie, medidas y linderos que en el título que se relaciona se describieron como sigue: "...con superficie de 52,645 m2 cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte, partiendo de oriente a poniente 138.17 ciento treinta y ocho metros diecisiete centímetros, quiebra al sur en 99.93 noventa y nueve metros, noventa y tres centímetros, terminando su lindero de oriente a poniente en 99.75 noventa y nueve metros, setenta y cinco centímetros, con propiedad de Petra Gómez Marín y Ramón Pérez G., al sur, 160.91 ciento sesenta metros, noventa y un centímetros y 71.68 setenta y un metros, sesenta y ocho centímetros con Ricardo Pérez Bonilla; al oriente, 216.13 doscientos dieciséis metro, trece centímetros con Pablo Gutiérrez Ramírez y al poniente, 220.57 doscientos veinte metros, cincuenta y siete centímetros con propiedad de Luis Velázquez Gamiño.."-----

VII. Predio Rústico denominado "Fracción el Muerto", ubicado en el municipio de Silao, Estado de Guanajuato, con superficie, medidas y linderos que en el título que se relaciona se describieron como sigue: "con superficie de 2-00-00 dos hectáreas, cero áreas, cero centiáreas y las siguientes medidas y colindancias: al norte, 148.500 ciento cuarenta y ocho metros punto quinientos milímetros con Antonio Muñiz Ornelas; al sur, 148.573 ciento cuarenta y ocho metros, quinientos setenta y tres milímetros, con Luis Velázquez Gamiño; Al oriente, 141.039 ciento cuarenta y un metros, cero treinta y nueve milímetros, con resto del predio, propiedad de los vendedores y, al poniente, 128.584 ciento veintiocho metros, quinientos ochenta y cuatro milímetros, con Juan Gómez..." -----

"Inmueble II (dos romano)" significa el Predio Rústico ubicado en la comunidad "Bajío de Bonillas" denominado "El Muerto", en el municipio de Silao, Estado de Guanajuato, con superficie de cinco hectáreas treinta y seis áreas doce punto ochenta y tres centiáreas y las medidas y linderos que en el título que se relaciona se describieron como sigue: "... al norte: 79.73 setenta y nueve metros setenta y tres centímetros con Celia Gómez Marín. al sur: 85.89 ochenta y cinco metros ochenta y nueve centímetros con camino sin nombre. al oriente: 656.784 seiscientos cincuenta y seis metros setecientos ochenta y cuatro centímetros con José Rosario Ramírez y



Ricardo Pérez, y al poniente: 644.331 seiscientos cuarenta y cuatro metros trescientos treinta y uno centímetros con Luis Velázquez”, propiedad de Agremex.-----

“Inmuebles” significa, conjuntamente, el Inmueble I (uno romano) y el Inmueble II (dos romano).-----

“México” significa, los Estados Unidos Mexicanos.-----

“Monto Avalado” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Segunda de este Contrato de Crédito.-----

“Obligación de Pago de Principal de la Emisión” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Cuarta de este Contrato de Crédito.-----

“Obligaciones” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Décima Segunda de este Contrato de Crédito.-----

“Obligados Solidarios” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio de este Contrato de Crédito.-----

“Parte Divulgante” tiene el significado que se le atribuye a dicho término la Cláusula Vigésima Quinta de este Contrato de Crédito.-----

“Parte Receptora” tiene el significado que se le atribuye a dicho término la Cláusula Vigésima Quinta de este Contrato de Crédito.-----

“Partes” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio de este Contrato de Crédito.-----

“Partes Indemnizadas” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Décima Novena de este Contrato de Crédito.-----

“Persona” significa, cualquier persona física o persona moral, fideicomiso, asociación en participación, co-inversión, sociedad civil o mercantil, Autoridad Gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier naturaleza.-----

“Personas Relacionadas” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en las Declaraciones de este Contrato de Crédito.-----

“Pesos” significa la moneda de curso legal de México.-----

“Porcentaje de Contenido Nacional” significa el indicador por el cual se define el Contenido Nacional en el proyecto, conforme a la metodología y fórmula contenida en el documento que agrego al apéndice de esta escritura con la letra “N”.-----

“Primera Emisión” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en los Antecedentes de este Contrato de Crédito.-----

“Programa” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en los Antecedentes de este Contrato de Crédito.-----

“Representante Común” significa la institución que actúe como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión.-----

“Requerimiento de Hydsa” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Quinta de este Contrato de Crédito.-----

“Requerimiento del Representante Común” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Quinta de este Contrato de Crédito.-----

“Subsidiaria” significa, con respecto a cualquier Persona y en cualquier fecha, cualquier persona



ALFREDO BAZÚA WITTE

NOTARIO 230

CIUDAD DE MÉXICO

23

35,853

moral o fideicomiso, (a) cuyas cuentas deban ser consolidadas con las de dicha Persona en los estados financieros consolidados de dicha Persona, si dichos estados financieros fueren realizados de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF), las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) o los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados por las compañías con sede en Estados Unidos (US GAAP), en dicha fecha; o (b) en caso de (i) ser personas morales, cuyas acciones, valores u otras participaciones que representen más del 50% (cincuenta por ciento) de su capital social o más del 50% (cincuenta por ciento) del poder de voto ordinario, en dicha fecha, sean (directa o indirectamente) propiedad de o controladas por dicha Persona o una o más Subsidiarias de dicha Persona, o (ii) ser fideicomisos, cuyos derechos fideicomisarios que representen más del 50% (cincuenta por ciento) de los derechos fideicomisarios con facultades de instrucción al fiduciario respectivo, en dicha fecha, sean (directa o indirectamente) controlados por dicha Persona o una o más Subsidiarias de dicha Persona.----

“Terceros Relacionados” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en las Declaraciones de este Contrato de Crédito. -----

“TIIE” tiene el significado que se le atribuye a dicho término la Cláusula Octava de este Contrato de Crédito. -----

“Título de la Emisión” significa el título que ampara los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión. -----

DEL IMPORTE-----

SEGUNDA. – Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato de Crédito, la Acreditante otorga a la Acreditada y ésta acepta, una apertura de crédito por aval en los términos del artículo 297 (doscientos noventa y siete) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (el “Crédito”), por un monto equivalente hasta por el 33% (treinta y tres por ciento) del monto principal de la Primera Emisión, sin que dicho monto pueda exceder, en ningún caso, la cantidad de \$165,000,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional) (el “Monto Avalado”), importe dentro del cual no quedan comprendidos los intereses, gastos y comisiones de cualquier tipo que deba cubrir la Acreditada a la Acreditante. Las cantidades que la Acreditada reembolse a Bancomext en virtud del pago del Crédito no estarán de nueva cuenta a disposición de la Acreditada.-----

DEL DESTINO-----

TERCERA. – El Crédito que se otorga a la Acreditada a fin de que la Acreditante asuma como avalista de la Primera Emisión, una obligación de parcial de pago, hasta por un monto equivalente al 33 % (treinta y tres por ciento) del monto principal de la Primera Emisión, sin que dicho monto pueda exceder, en ningún caso, la cantidad de \$165,000,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional). -----

DE LA SUSCRIPCIÓN POR AVAL DEL TÍTULO DE LA EMISIÓN -----

CUARTA. – Siempre y cuando se cumplan todas y cada una de las condiciones suspensivas (en



fondo y forma aceptables para la Acreditante) que se indican a continuación, la Acreditada estará facultada para solicitar a la Acreditante, la suscripción del Título de la Emisión, precisamente en los términos del Proyecto de Título de la Emisión, a efecto de que Bancomext asuma como avalista de la Primera Emisión, una obligación parcial de pago a su vencimiento conforme al Título de la Emisión, frente a los tenedores de los Certificados Bursátiles, por conducto de su Representante Común, del principal que deba ser pagado hasta por el Monto Avalado (la "Obligación de Pago de Principal de la Emisión"); en el entendido, que la fecha en que se suscriba dicho Título de la Emisión se le denominará la "Fecha Efectiva": -----

i. Que la Acreditante haya recibido, a su entera satisfacción: -----

a. Un testimonio del instrumento público que contenga el presente Contrato de Crédito, así como evidencia de su presentación ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente;

b. Un tanto original de la carta de términos y condiciones, en términos del formato que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "O" (la "Carta de Términos y Condiciones"), en la que se especifique las principales características de la Primera Emisión, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, el importe de la Primera Emisión, la cantidad a ser garantizada por la Acreditante, la forma de pago del principal de los Certificados Bursátiles y su fecha de vencimiento, entre otras. En todo caso la Acreditante únicamente garantizará hasta el Monto Avalado; en el entendido, que, en ningún caso el Monto Avalado podrá exceder el monto del Crédito;-----

c. Una opinión legal emitida por Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, Sociedad Civil, asesor legal externo de la Acreditada, respecto de la debida constitución y facultades de los representantes de la Acreditada, los Obligados Solidarios y los Garantes Hipotecarios para celebrar el presente Contrato de Crédito y los demás Documentos del Crédito, la validez y exigibilidad de dichos documentos y otros aspectos habituales que requiera la Acreditante;-----

d. Un certificado suscrito por un representante legal en el que manifieste (i) que se encuentra en cumplimiento de las obligaciones de hacer y no hacer a su cargo derivadas del presente Contrato de Crédito; (ii) que no se encuentra en un evento de incumplimiento o Causa de Vencimiento Anticipado conforme el presente Contrato de Crédito; y (iii) que no ha ocurrido o ni continua vigente algún evento o hecho que genere un Cambio Material Adverso; -----

e. Copia de las pólizas de seguro en términos de la Cláusula Décima Tercera del presente Contrato de Crédito, anexando copias de los comprobantes de pago de las primas correspondientes y el endoso respectivo designando a la Acreditante como beneficiario preferencial;-----

f. Copia del oficio de autorización emitido por la CNBV respecto la Primera Emisión; -----

g. Copia del proyecto del Título de la Emisión (el "Proyecto de Título de la Emisión"), así como del calendario de pagos de principal e intereses de los Certificados Bursátiles; -----

h. Copia del aviso de oferta pública de los Certificados Bursátiles publicado por la Acreditada a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información que mantiene la Bolsa Mexicana de Valores, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable denominado Emisnet, en el cual se indique el importe de la Primera Emisión;-----

i. Original del documento denominado tarjeta de firmas; -----



ALFREDO BAZÚA WITTE
NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

25

35,853

- ii. Que la Acreditada haya cubierto la comisión por apertura, en términos de la Cláusula Décima del presente Contrato de Crédito; -----
- iii. Que las Declaraciones de la Acreditada, los Obligados Solidarios y los Garantes contenidas en el presente Contrato de Crédito sean verdaderas y correctas en todos sus aspectos en la fecha de suscripción del Título de la Emisión; -----
- iv. Que la Acreditada, los Obligados Solidarios y los Garantes se encuentren en cumplimiento de todas sus obligaciones por cualquier concepto con la Acreditante; -----
- v. Que, antes de la fecha de la Primera Emisión, no haya ocurrido o continúe algún evento o hecho que implique un cambio sustancial en las condiciones financieras, políticas o económicas de México o en los mercados de capitales de México que pudiera razonablemente esperarse que genere un Cambio Material Adverso. -----

MECÁNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE PRINCIPAL DE LA EMISIÓN; FORMA DE DISPOSICIÓN -----

QUINTA. – A partir de la Fecha Efectiva y, durante un plazo de hasta 3 (tres) años contados a partir de la fecha de la Primera Emisión, en caso de que la Acreditada no cuente con recursos o éstos no sean suficientes para cumplir con la Obligación de Pago de Principal de la Emisión a los tenedores de los Certificados Bursátiles a su vencimiento conforme al Título de la Emisión, la Acreditada o el Representante Común, según corresponda, podrán en términos del financiamiento conforme se describe en la Cláusula Sexta del presente Contrato de Crédito, solicitar a Bancomext el cumplimiento de su obligación parcial de pago frente a los tenedores de los Certificados Bursátiles conforme al Título de la Emisión de conformidad con lo siguiente: -----

a) A más tardar 5 (cinco) Días Hábiles inmediatos anteriores a la fecha de vencimiento de la Obligación de Pago de Principal de la Emisión, la Acreditada deberá entregar a Bancomext, con copia para el Representante Común, en el domicilio que para tales efectos se indica más adelante, el requerimiento de pago, suscrito por un representante legal con facultades suficientes para ello y en términos del formato que agrego al apéndice de esta escritura con la letra “P” (el “Requerimiento de HYCSA”), en el cual deberá hacer mención de: (i) la cantidad que la Acreditada efectivamente pagará a los tenedores de los Certificados Bursátiles, así como el porcentaje que representa dicha cantidad de la Obligación de Pago de Principal de la Emisión próxima a vencer; (ii) la cantidad que se solicita que Bancomext, en su carácter de avalista de la Primera Emisión, pague a los tenedores de los Certificados Bursátiles, misma que, en ningún caso podrá exceder el Monto Avalado (la “Cantidad Solicitada por HYCSA”); y (iii) las instrucciones necesarias a efecto de que Bancomext, lleve a cabo el pago de la Cantidad Solicitada por HYCSA a los tenedores de los Certificados Bursátiles a través del Representante Común (en tanto éste ejerza las atribuciones que le concede el artículo 217 (doscientos diecisiete) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) conforme a las instrucciones que se incluirán en el Requerimiento de HYCSA, precisamente en la fecha de vencimiento que corresponda, incluyendo



la mención de que el pago que haga Bancomext será para beneficio de los tenedores de los Certificados Bursátiles. -----

b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso (a) anterior, el Representante Común podrá exigir directamente a Bancomext el pago, en su calidad de avalista de los Certificados Bursátiles, hasta por el Monto Avalado, para lo cual el Representante Común deberá notificar a Bancomext el Día Hábil siguiente a la fecha de vencimiento de cualquier Obligación de Pago de Principal de la Emisión, en el domicilio que para tales efectos se indica más adelante, con copia a HYCSA, mediante escrito firmado por un representante legal con facultades suficientes para ello y dirigido a Bancomext en términos del formato que agrego al apéndice de esta escritura con la letra “Q” (el “Requerimiento del Representante Común”), en el cual deberá hacer mención de: (i) la cantidad que se solicita que Bancomext, en su carácter de avalista de la Primera Emisión, pague a los tenedores de los Certificados Bursátiles, misma que, en ningún caso, podrá exceder el Monto Avalado (la “Cantidad Solicitada por el Representante Común” y, conjuntamente con la Cantidad Solicitada por HYCSA, las “Cantidades Solicitadas”); y (ii) las instrucciones necesarias a efecto de que Bancomext lleve a cabo el pago de la Cantidad Solicitada por el Representante Común a los tenedores de los Certificados Bursátiles a través del Representante Común dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al Requerimiento del Representante Común (en tanto éste ejerza las atribuciones que le concede el artículo 217 (doscientos diecisiete) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito), incluyendo la mención de que el pago que haga Bancomext será para beneficio de los tenedores de los Certificados Bursátiles. -----

c) La Acreditada expresa e irrevocablemente (i) instruye a la Acreditante a que lleve a cabo la entrega de la Cantidad Solicitada por el Representante Común de conformidad con lo previsto en el presente, y (ii) reconoce que al momento que la Acreditante reciba un Requerimiento del Representante Común, la Acreditante no verificará, ni estará obligada a verificar documentación alguna relacionada con la Obligación de Pago de Principal de la Emisión, la procedencia del Requerimiento del Representante Común, siempre y cuando el mismo no exceda del Monto Avalado. -----

d) El Requerimiento de HYCSA y, en su caso, el Requerimiento del Representante Común deberán entregarse en el domicilio que más adelante se indica, antes de las 12:00 (doce) horas tiempo del centro de México, en el entendido que si el Requerimiento de HYCSA o el Requerimiento del Representante Común es recibido por Bancomext después de las 12:00 (doce) horas tiempo del centro de México, se considerará como recibido el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido además que la fecha y hora de recepción de cualquiera de las referidas notificaciones se comprobará únicamente mediante el sello o acuse de recibido. -----

e) No obstante, cualquier estipulación en contrario en el presente Contrato de Crédito, la obligación de Bancomext de pagar cualquier cantidad que se haya obligado a pagar conforme al aval será incondicional e irrevocable frente a los tenedores de los Certificados Bursátiles, sin exceder el Monto Avalado, será exigible y no será afectada en forma alguna por el incumplimiento de cualquier obligación de HYCSA. -----

f) La Acreditada se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a Bancomext en el supuesto que



ALFREDO BAZÚA WITTE

NOTARIO 230

CIUDAD DE MÉXICO

27

35,853

Bancomext, sin haber recibido el Requerimiento de HYCSA o el Requerimiento del Representante Común, asuma y efectivamente pague cualquier obligación de pago de principal en su carácter de avalista de los Certificados Bursátiles y como consecuencia se le ocasione un detrimento patrimonial, fuera de lo contemplado en el presente Contrato de Crédito. -----

QUINTA BIS. – La Acreditada acepta y reconoce, expresa e irrevocablemente, que la entrega por parte de la Acreditante de la Cantidad Solicitada por HYCSA y/o de la Cantidad Solicitada por el Representante Común, según corresponda, conforme a la Cláusula Quinta anterior será considerada como una disposición del Crédito por un monto equivalente a la Cantidad Solicitada por HYCSA y/o de la Cantidad Solicitada por el Representante Común, según corresponda, por lo que la misma disminuirá el saldo disponible del Crédito de conformidad con el presente Contrato de Crédito y la fecha de entrega de la Cantidad Solicitada respectiva será considerada como la fecha de disposición del Crédito. -----

En la fecha de entrega de las Cantidades Solicitadas, las siguientes condiciones deberán haber sido cumplidas en fondo y forma aceptable para la Acreditante: -----

- a. Que la Acreditante haya recibido, a su entera satisfacción, un certificado suscrito por un representante legal en el que manifieste (I) que se encuentra en cumplimiento de las obligaciones de hacer y no hacer a su cargo derivadas del presente Contrato de Crédito; (II) que no se encuentra en un evento de incumplimiento o Causa de Vencimiento Anticipado conforme el presente Contrato de Crédito; y (III) que no ha ocurrido o ni continua vigente algún evento o hecho que genere un Cambio Material Adverso; -----
- b. Que la Acreditada haya cubierto las comisiones correspondientes, en términos de la Cláusula Décima del presente Contrato de Crédito; -----
- c. Que las Declaraciones de la Acreditada, los Obligados Solidarios y los Garantes contenidas en el presente Contrato de Crédito sean verdaderas y correctas en todos sus aspectos en la fecha de disposición del Crédito; -----
- d. Que la Acreditada, los Obligados Solidarios y los Garantes se encuentren en cumplimiento de todas sus obligaciones por cualquier concepto con la Acreditante; -----
- e. Que, antes de la fecha de disposición del Crédito, no haya ocurrido o continúe algún evento o hecho que implique un cambio sustancial en las condiciones financieras, políticas o económicas de México o en los mercados de capitales de México que pudiera razonablemente esperarse que genere un Cambio Material Adverso. -----

DEL PLAZO Y FORMA DE PAGO -----

SEXTA. - La Acreditada se obliga a pagar a la Acreditante, sin necesidad de requerimiento previo alguno, las cantidades dispuestas del Crédito referido en la Cláusula Quinta del presente Contrato de Crédito, en un plazo de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de la primera disposición del Crédito, mediante 36 (treinta y seis) amortizaciones mensuales iguales y consecutivas (cada una, una "Fecha de Pago"). Las cantidades que la Acreditada reembolse a Bancomext en virtud del



pago del Crédito no estarán de nueva cuenta a disposición de la Acreditada. Sin perjuicio de lo anterior, la Acreditante podrá denunciar el Crédito en los términos del artículo 294 (doscientos noventa y cuatro) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mediante aviso que dé por escrito a la Acreditada. -----

La Acreditada se obliga a pagar a la Acreditante el importe principal, intereses y accesorios del Crédito, en caso que se disponga en la cuenta número 0442703203 (cero cuatro cuatro dos siete cero tres dos cero tres) con número de referencia 1013040087696 (uno cero uno tres cero cuatro cero cero ocho siete seis nueve seis) que la Acreditante tiene con BBVA México, S.A. (Sociedad Anónima), Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en Días Hábiles y horas hábiles sin necesidad de requerimiento o cobro previo. En el caso de que la fecha de pago no sea en Día Hábil, el vencimiento será el Día Hábil inmediato posterior, salvo por la última amortización del Crédito, en cuyo caso será el Día Hábil inmediato anterior. -----

La Acreditante podrá designar otro lugar de pago previo aviso por escrito a la Acreditada con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación. -----

PAGOS ANTICIPADOS -----

SÉPTIMA.— La Acreditante se reserva el derecho de aceptar pagos anticipados de la Acreditada y, en caso de aceptar tales pagos voluntarios por parte de la Acreditada, la Acreditante se reserva también el derecho de señalar los términos y condiciones en que serían aceptados y aplicados.--

DE LOS INTERESES -----

OCTAVA.— La Acreditada se obliga a pagar a la Acreditante intereses ordinarios sobre las cantidades dispuestas del Crédito a una tasa indicativa anual de acuerdo a lo siguiente:-----

TIIE A 28 (veintiocho) días más la suma del margen aplicable de la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles más 1 (un) punto porcentual. -----

Para los efectos de este Contrato, se entenderá por "TIIE" a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 (veintiocho) días que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación y que sea la última, conocida y publicada el Día Hábil anterior a la fecha de la disposición, y en el caso de la revisión y ajuste de la misma se aplicará aquella que sea la última conocida publicada dos Días Hábiles anteriores a la fecha de revisión y ajuste. Dicha tasa se redondeará al diez milésimo de punto porcentual más próximo. Para estos efectos cinco cienmilésimos o más de punto porcentual se considerarán más próximos al diezmilésimo de punto porcentual inmediato superior.-----

Los intereses serán pagaderos de forma mensual vencida en cada Fecha de Pago y serán computados, para el primer periodo de intereses, a partir de la fecha de disposición del Crédito y hasta el último día en que transcurra un mes calendario en que se deba efectuar el pago de dichas cantidades dispuestas al amparo del Crédito. Para los periodos de intereses posteriores, los intereses serán computados a partir del día siguiente a aquel en que termine el periodo de intereses anterior y hasta el último día del periodo de que se trate. -----

Los intereses se calcularán por el número de días naturales transcurridos sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días. -----

Si por cualquier circunstancia la tasa TIIE llegare a desaparecer, la Acreditada está de acuerdo en



ALFREDO BAZÚA WITTE
NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

29

35,853

que la tasa sustitutiva sea la tasa de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 28 (veintiocho) días, considerando la última conocida previo al inicio del periodo en que se devenguen los intereses respectivos, multiplicado por 1.2 (uno punto dos), más los puntos que se hayan pactado. -----

La tasa de interés pactada en el primer párrafo de la presente Cláusula podrá modificarse entre las Partes, previo acuerdo por escrito de las mismas. -----

DE LA MORA-----

NOVENA. – Si cualquier obligación de pago no fuere cubierta a su vencimiento, a partir de esa fecha la Acreditada pagará a favor de la Acreditante intereses moratorios a la tasa que resulte de multiplicar por 2 (dos) la tasa de intereses ordinarios convenida en los términos de este Contrato de Crédito, aplicable a la disposición que haya originado la mencionada obligación respecto a la cual se haya incurrido en mora. Dicha tasa será revisada y, en consecuencia, ajustada con la periodicidad con que se revisa la tasa ordinaria.-----

DE LAS COMISIONES-----

DÉCIMA. – La Acreditada cubrirá a favor de la Acreditante, las siguientes comisiones generadas por el presente Contrato de Crédito:-----

I. Comisión por apertura no reembolsable, igual al 1.00 % (uno punto cero cero por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado sobre el Monto Avalado, pagadera por una sola vez, previo a la formalización del presente Contrato de Crédito. -----

II. Comisión anual por aval, igual al 1.50% (uno punto cincuenta por ciento) sobre el saldo insoluto del Monto Avalado. Esta comisión será pagada de forma semestral, siendo la primera comisión pagadera en la fecha de la Primera Emisión. -----

III. Las que se generen por servicios bancarios que, en su caso, solicite la Acreditada a la Acreditante y las que designe la fuente de recursos, en su caso, mismas que serán pagadas al momento de originarse. -----

Cada una de las comisiones señaladas en el presente Contrato de Crédito causará el Impuesto al Valor Agregado, por lo que deberá adicionarse a los montos de las comisiones según corresponda.

DE LAS OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER-----

DÉCIMA PRIMERA. – La Acreditada, las Garantes Hipotecarias y las Obligadas Solidarias, según corresponda, deberán cumplir con las siguientes obligaciones frente a la Acreditante: ----

a) La Acreditada y las Obligadas Solidarias deberán presentar durante el último día de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, Estados Financieros Internos.-----

b) Junto con la información financiera interna a que hace referencia el inciso a) anterior, la Acreditada deberá presentar un certificado suscrito por un representante legal o apoderado con facultades suficientes, en el que manifieste: (i) que se encuentra en cumplimiento de las obligaciones de hacer y no hacer a su cargo derivadas del presente Contrato de Crédito; (ii) que no se encuentra en un evento de incumplimiento o causa de vencimiento anticipado conforme el



presente Contrato de Crédito; y (iii) que no ha ocurrido o no continua algún evento o hecho que genere un Cambio Material Adverso.-----

c) La Acreditada y las Obligadas Solidarias deberán presentar los Estados Financieros Dictaminados que se generen durante la vigencia del presente Contrato de Crédito. -----

d) Autorizar durante la vigencia del presente Contrato de Crédito a la Acreditante para que, por conducto de la sociedad de información crediticia, obtenga, analice y use información crediticia sobre la Acreditada y las Obligadas Solidarias. -----

e) La Acreditada deberá presentar a la Acreditante avalúos bancarios o elaborados por despacho especializado autorizado por la Acreditante cada 2 (dos) años, debiendo entregar el primer avalúo el 6 (seis) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), con la cobertura que resulte, durante la vigencia del presente Contrato de Crédito, para determinar el valor de los Inmuebles que garantizan el presente Contrato de Crédito. En caso de que la Acreditada no cumpla con dicha obligación, se obliga a cubrir a la Acreditante los gastos en que ésta incurra por motivo de la elaboración de dichos avalúos en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales contados a partir de que la Acreditante se lo solicite a la Acreditada.-----

f) La Acreditada no podrá, sin el previo consentimiento por escrito de la Acreditante, reducir su capital social, ni podrá modificar su estructura accionaria cuando esto implique que los accionistas mayoritarios actuales dejen de controlar el 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones de la Acreditada.-----

g) La Acreditada no podrá decretar dividendos, sin la autorización previa y por escrito de la Acreditante.-----

h) La Acreditada no podrá, sin el previo consentimiento por escrito de la Acreditante, contratar pasivos bancarios distintos al presente Contrato de Crédito.-----

i) La Acreditada deberá entregar a la Acreditante de forma anual, al 21 (veintiuno) de abril de cada año y en los términos establecidos en los Contratos de Crédito Existentes, una carta manifestación en la cual informe el estatus jurídico y la actualización respecto de las multas de carácter ambiental y social en que hubiere incurrido la Acreditada, declarando, en su caso, no contar con alguna. Dicha carta deberá estar debidamente suscrita por su representante legal o apoderado con facultades suficientes. -----

j) La Acreditada deberá entregar a la Acreditante copia de la cédula de operación anual con respecto a las operaciones de la Acreditada emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), o dentro de los primeros 15 (quince) Días Hábiles del mes de julio de cada año, o bien, en caso de no aplicar, una carta justificativa firmada por el representante legal de la Acreditada. -----

k) La Acreditada deberá entregar a la Acreditante copia del acuse de la determinación de la prima de riesgos de trabajo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con razón social de la Acreditada, a más tardar dentro de los primeros 15 (quince) Días Hábiles del mes de marzo, de cada año durante la vigencia del presente Contrato.-----

l) Las Garantes Hipotecarias se obligan a llevar a cabo cualquier acción que le corresponda o que la Acreditante les solicite, a efecto de proteger, preservar y mantener en pleno vigor y efecto el



ALFREDO BAZÚA WITTE
NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

31

35,853

valor y prelación de los Inmuebles y las Hipotecas, según corresponda, incluyendo sin limitar: -

1. Entregar a la Acreditante, por conducto del Notario Público ante el cual se formalice el presente Contrato de Crédito, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la celebración del mismo, un certificado de gravámenes del Inmueble I (uno romano) y del Inmueble II (dos romano) emitido por el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en el que evidencie la constitución de las Hipotecas en el lugar y grado correspondientes; y -----

2. Entregar a la Acreditante cada dos años durante la vigencia del presente Contrato de Crédito, junto con la entrega del avalúo de los bienes que garantizan el presente Contrato de Crédito, un certificado de gravámenes del Inmueble I (uno romano) y del Inmueble II (dos romano), en términos de lo señalado en el párrafo anterior. -----

La antigüedad de los certificados de gravámenes de los Inmuebles no deberá ser mayor a 60 (sesenta) días, considerando la fecha en que éstos sean entregados por la Acreditada a la Acreditante. -----

m) La Acreditada realizará acciones que tengan como finalidad mantener el número de empleos generados de forma directa o indirecta por virtud de la operación de sus negocios o de las empresas que integren su grupo económico o de negocios, para tal efecto de forma anual, a partir de la fecha de firma del presente Contrato de Crédito, entregará a la Acreditante un informe que contenga el número de empleos mantenidos o generados durante el periodo que se reporta, adjuntando una declaratoria suscrita por el representante legal de la Acreditada. La información anterior la entregará a más tardar a los 15 (quince) días naturales posteriores al cierre del año. -----

n) La Acreditada durante la vigencia del presente Contrato de Crédito informará a la Acreditante de forma anual del Porcentaje de Contenido Nacional de sus productos y/o servicios. La información anterior la entregará a más tardar a los 15 (quince) Días Hábiles posteriores al cierre del año. -----

o) La Acreditada de forma semestral deberá remitir a la Acreditante una relación de los proveedores nacionales vinculados a la actividad de su empresa en términos del documento que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "R". La información anterior la entregará a más tardar a los 15 días naturales posteriores al cierre de cada semestre. -----

p) La Acreditada se compromete a privilegiar la adquisición de insumos y servicios de proveedores nacionales, siempre y cuando cumplan sus estándares de calidad y costos requeridos, lo cual justificará entregando a la Acreditante de manera semestral, en los meses de octubre y abril de cada año y en los términos establecidos en los Contratos de Crédito Existentes, un listado de los proveedores nacionales contratados, el cual deberá ir debidamente firmado por el representante legal de la Acreditada. La información anterior la entregará a más tardar a los 15 (quince) días naturales posteriores al cierre de semestre. -----

q) La Acreditada, las Garantes Hipotecarias y las Obligadas Solidarias deberán entregar, en un término que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea



entregada la solicitud o un plazo mayor dependiendo de la naturaleza de la información solicitada y según se acuerde en dicho momento con la Acreditante, la información que le solicite la Acreditante para el seguimiento y supervisión del presente Contrato de Crédito. -----

r) La Acreditada se obliga a incluir en el Título de la Emisión como causa de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, la falta de pago de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Acreditada, derivadas o contenidas en cualquiera de las emisiones de certificados bursátiles que estén avaladas por Bancomext. -----

s) La Acreditada, las Garantes Hipotecarias y/o las Obligadas Solidarias se obligan a no gravar, enajenar o de cualquier otra forma disponer de los bienes declarados en sus respectivos balances generales, sin el consentimiento previo y por escrito de la Acreditante. -----

t) La Acreditada deberá colaborar con la Acreditante y llevará a cabo cualesquiera acciones que sean necesarias y que la Acreditante les solicite, para que el Título de la Emisión, quede registrado en el Registro de Obligaciones Financieras que mantiene la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a la Ley Federal de Deuda Pública. -----

u) La Acreditada deberá entregar a Bancomext, a más tardar el Día Hábil siguiente a la Primera Emisión, copia del Título de la Emisión depositado en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, Sociedad Anónima de Capital Variable y evidencia de que dichos Certificados Bursátiles se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV. --

v) La Acreditada deberá mantener y cumplir con cualquier autorización necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la Primera Emisión, y evitar que cualquiera de dichas autorizaciones sea revocada, terminada, retirada, suspendida, modificada o desechada o deje de surtir efectos, o se inicie cualquier procedimiento para revocarla, terminarla, retirarla, suspenderla, modificarla o desecharla. -----

w) La Acreditada deberá proporcionar a la Acreditante, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles a partir de que lo solicite, cualquier información razonable que esté relacionada con la Primera Emisión. -----

x) La Acreditada deberá notificar a Bancomext por escrito, de cualquier cambio de Representante Común con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra el cambio.

y) La Acreditada no podrá modificar, sin el consentimiento previo y por escrito de la Acreditante, los documentos relacionados con la Primera Emisión, en el entendido que cualquier modificación hecha en contravención a lo anterior será nula. -----

DE LAS GARANTÍAS-----

DÉCIMA SEGUNDA. – Las Garantes Hipotecarias y las Obligadas Solidarias, según corresponda, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae la Acreditada por virtud del presente Contrato de Crédito, constituyen en favor de la Acreditante las siguientes garantías: -----

I. HIPOTECA CIVIL -----

Las Garantes Hipotecarias garantizan preferentemente el cumplimiento de las obligaciones que contrae la Acreditada por virtud del presente Contrato de Crédito y por la utilización del Crédito, en los términos del artículo 2893 (dos mil ochocientos noventa y tres) del Código Civil Federal



ALFREDO BAZÚA WITTE
NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

33

35,853

(y demás artículos relacionados) y sus correlativos en los diferentes Códigos Civiles vigentes en México, constituyendo a favor de la Acreditante, hipotecas sobre el Inmueble I (uno romano) y el Inmueble II (dos romano) (las "Hipotecas"). -----

La Acreditada y las Garantes Hipotecarias se obligan a (i) presentar el instrumento público que contenga el presente Contrato de Crédito para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad que corresponda, tan pronto como sea posible, pero en todo caso a más tardar [5] (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha de su otorgamiento (pero, en todo caso, dentro de la vigencia del aviso preventivo correspondiente), y a entregar evidencia de dicha presentación a la Acreditante. Asimismo, la Acreditada y las Garantes Hipotecarias se obligan a entregar a la Acreditante, a más tardar [90] (noventa) días naturales siguientes a la fecha del presente Contrato de Crédito, el primer testimonio del instrumento público que contenga el presente Contrato de Crédito. -----

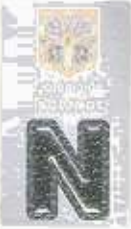
Las Hipotecas que se constituyen, en el lugar y grado que corresponden no debiendo ser inferior al tercer lugar, comprenden todo cuanto le corresponda de hecho y por derecho al Inmueble I (uno romano) y al Inmueble II (dos romano), según corresponda, y se extenderá a sus accesiones naturales y las mejoras que se hagan en dicho Inmueble I (uno romano) e Inmueble II (dos romano), a sus frutos y productos y a las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación garantizada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2896 (dos mil ochocientos noventa y seis) y 2897 (dos mil ochocientos noventa y siete) del Código Civil Federal y de sus correlativos en los diferentes Códigos Civiles vigentes en México, por lo que convienen que el Inmueble I (uno romano) y el Inmueble II (dos romano) garanticen la totalidad del Crédito más sus accesorios, así como el pago de cualesquiera Cantidades Solicitadas en los términos del inciso (b) de la Cláusula Quinta Bis anterior. -----

Para efectos de remate se señalan a los Inmuebles el valor que arroje el avalúo que para tal efecto realice una institución de crédito autorizada designada por la Acreditante. -----

Las Hipotecas subsistirán hasta que la Acreditante haya sido pagada en todo cuanto se le adeude con motivo del presente Contrato de Crédito y los demás Documentos Garantizados, ya sea por suerte principal, intereses, comisiones en su caso, así como los gastos y costas en su caso, y cualesquiera Cantidades Solicitadas en los términos del inciso (b) de la Cláusula Quinta Bis anterior. -----

En caso de que ocurra y continúe un incumplimiento, la Acreditante podrá ejecutar las Hipotecas constituidas sobre la totalidad o parte de los Inmuebles. -----

Las Garantes Hipotecarias se obligan a no vender, a no gravar ni de ningún otro modo enajenar los Inmuebles, según corresponda, salvo (i) con el consentimiento previo y por escrito de la Acreditante, declarando adicionalmente que a la fecha de la presente constitución, no existe arrendamiento, comodato y/o figura similar que permita el uso y goce de los Inmuebles, ni carga o derecho alguno a favor de terceros sobre los bienes hipotecados, y (ii) por aquellos que existan



en favor de la propia Acreditante. -----

Las Garantes Hipotecarias están de acuerdo en que para el caso de controversia judicial no serán depositarios de los bienes hipotecados o embargados, ni de los bienes que se embarguen excepto cuando la Acreditante la señale para tal cargo y en su caso el depositario que nombre la Acreditante diferente a la Acreditada o las Garantes Hipotecarias tomará inmediata posesión de los bienes hipotecados o embargados sin que el depositario otorgue caución. -----

Sin el consentimiento previo y por escrito de la Acreditante, las Garantes Hipotecarias no podrán dar en arrendamiento ni en explotación los bienes que constituyen la garantía otorgada conforme a este Contrato de Crédito, ni gravar en favor de terceros. -----

Las Hipotecas durarán mientras permanezcan insolutos en todo o en parte, el capital, sus intereses y demás accesorios derivados del Crédito, aun cuando excedan de 3 (tres) años y cualquiera de las demás obligaciones que adquiere la Acreditada en el presente Contrato de Crédito y los demás Documentos del Crédito (incluyendo, sin limitación, cualesquiera Cantidades Solicitadas en los términos del inciso (b) de la Cláusula Quinta Bis anterior), de lo cual se tomará especial razón en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, en su caso, por lo que las partes convienen en que no habrá disminución de garantías por la reducción del Crédito y/o el pago a Bancomext de cualesquiera Cantidades Solicitadas en los términos del inciso (b) de la Cláusula Quinta Bis anterior. -----

La Acreditada y las Garantes Hipotecarias se obligan a que los Inmuebles sean utilizados únicamente para fines lícitos. -----

Las Garantes Hipotecarias se obligan a llevar a cabo cualquier acción que le corresponda o que la Acreditante les solicite, a efecto de proteger, preservar y mantener en pleno vigor y efecto el valor y prelación de los Inmuebles y las Hipotecas, según corresponda. -----

Las Partes fijan como valores de liberación de los Inmuebles los siguientes: -----

I.- EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL CASCAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILAO, ESTADO DE GUANAJUATO, la cantidad de \$20,625,000 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

II.- EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL MUERTO FRACCIÓN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILAO, ESTADO DE GUANAJUATO, la cantidad de \$20,625,000 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

III.- EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL MUERTO" FRACCIÓN "A", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILAO, ESTADO DE GUANAJUATO, la cantidad de \$20,625,000 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

IV. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "FRACCIÓN III DEL MUERTO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILAO, ESTADO DE GUANAJUATO, la cantidad de \$20,625,000 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

V.- EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO DENOMINADO "BAJIO DE BONILLAS" MUNICIPIO DE SILAO, ESTADO DE GUANAJUATO, la cantidad de \$20,625,000 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). -----



ALFREDO BAZÚA WITTE

NOTARIO 230

CIUDAD DE MÉXICO

35

35,853

VI.- EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "BAJIO DE BONILLAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILAO, ESTADO DE GUANAJUATO, la cantidad de \$20,625,000 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

VII.- EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "FRACCIÓN EL MUERTO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILAO, ESTADO DE GUANAJUATO, la cantidad de \$20,625,000 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

VIII.- EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA COMUNIDAD "BAJÍO DE BONILLAS" DENOMINADO "EL MUERTO", EN EL MUNICIPIO DE SILAO, ESTADO DE GUANAJUATO, la cantidad de \$20,625,000 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

Lo anterior única y exclusivamente para efectos registrales, sin embargo, los Inmuebles no quedarán liberados, hasta el momento en que se cubra el importe total del Crédito y/o cualesquiera Cantidades Solicitadas en los términos del inciso (b) de la Cláusula Quinta Bis anterior. -----

OBLIGACIÓN SOLIDARIA -----

CALZADA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su expresado representante Ramón Alfonso Casanova Hernández, y CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su expresado representante Ramón Alfonso Casanova Hernández, se constituyen en Obligadas Solidarias de todas las obligaciones que contraiga la Acreditada derivadas del presente Contrato de Crédito, en los términos del artículo 1987 (mil novecientos ochenta y siete) y demás aplicables del Código Civil Federal y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de cada una de las entidades federativas de México, con su patrimonio total asumen y se constituyen en Obligadas Solidarias de todas y cada una de las obligaciones que la Acreditada asume en el presente Contrato de Crédito y en los demás Documentos del Crédito (las "Obligaciones"). -----

Las Obligadas Solidarias se comprometen a que las Obligaciones se pagarán estrictamente de acuerdo con los términos de este Contrato de Crédito, no obstante, cualquier disposición de ley, reglamento o mandamiento, vigente en la actualidad o en el futuro en cualquier jurisdicción, que afecte cualesquiera de dichos términos o los derechos de la Acreditante respecto de los mismos. La responsabilidad de las Obligadas Solidarias conforme a este Contrato de Crédito será subsistente, de carácter absoluto e incondicional, no obstante: -----

- i. la falta de validez o exigibilidad en contra de la Acreditada de este Contrato de Crédito; o
- ii. el cambio en el tiempo, el lugar o la forma de pago, o de cualquier otro término de las obligaciones de la Acreditada, o de cualquiera de las mismas, o de cualquier otra reforma, renuncia, dispensa o modificación de este Contrato de Crédito; o -----
- iii. el cambio, liberación u omisión de perfeccionar cualquier garantía o cualquier liberación, reforma, renuncia o dispensa de los términos de cualquier garantía para todas o cualquiera de las



Obligaciones; o-----

iv. que la Acreditante no requiera judicialmente a la Acreditada y/o a las Obligadas Solidarias el cumplimiento de las Obligaciones, al vencimiento de dichas obligaciones de la Acreditada, o a la fecha en que se vuelvan exigibles las mismas, o si habiéndolo hecho la Acreditante, sin causa justificada dejare de promover el juicio entablado. -----

Las Obligadas Solidarias renuncian por este medio a requerimiento, protesto, aviso de aceptación o cualquier otro aviso respecto a cualquiera de las Obligaciones y a cualquier requisito de que la Acreditante, o cualquiera de sus cesionarios o causahabientes, ejercite cualquier derecho, o tome cualquier medida en contra de la Acreditada o de cualquier otra persona, o ejecute cualquier garantía, puesto que la intención de las Obligadas Solidarias es la de renunciar, a todo derecho que pudiera tener para exigir o solicitar que se ejerciten o agoten recursos en contra de la Acreditada, de las Obligadas Solidarias o de cualquier otra persona, antes de que se proceda en contra de las Obligadas Solidarias.-----

Las Obligadas Solidarias renuncian expresamente a (i) cualesquier tipo de avisos en relación con el incumplimiento de las Obligaciones o avisos de cualquier naturaleza, requerimientos, protestas o notificaciones de manera previa al ejercicio y cobro de las Obligaciones, (ii) aviso de cualesquiera acciones o demandas instauradas por la Acreditante con base en cualquier contrato, instrumento o ejercicio de un derecho relacionado con las Obligaciones o en contra de la exigibilidad de las obligaciones de las Obligadas Solidarias conforme a este Contrato de Crédito, cuya omisión o retraso puedan dar fundamento para liberar a las Obligadas Solidarias de sus obligaciones conforme a este Contrato de Crédito; (iii) cualquier derecho a exigir que los bienes de la Acreditada sean utilizados primero como pago de las Obligaciones, (iv) cualquier requerimiento de que la Acreditante proteja, garantice, perfecciones o asegure cualquier derecho real o gravamen o cualquier propiedad que esté sujeta a dichos gravámenes, o agote primero el ejercicio de cualquier derecho o acción o inicie algún procedimiento o promueva recurso en contra de la Acreditada, cualquier otro garante o fiador, cualquier otra Persona o cualquier garantía, (v) cualquier derecho para requerir que la Acreditada sea demandada o requerida del pago antes que, o conjuntamente con, las Garantes Hipotecarias, y (vi) cualquier beneficio de orden, excusión, división, quita, novación, espera y modificación así demás derechos previstos por los artículos 2814 (dos mil ochocientos catorce), 2815 (dos mil ochocientos quince), 2817 (dos mil ochocientos diecisiete), 2818 (dos mil ochocientos dieciocho), 2820 (dos mil ochocientos veinte), 2821 (dos mil ochocientos veintiuno), 2822 (dos mil ochocientos veintidós), 2823 (dos mil ochocientos veintitrés), 2837 (dos mil ochocientos treinta y siete), 2838 (dos mil ochocientos treinta y ocho), 2839 (dos mil ochocientos treinta y nueve), 2840 (dos mil ochocientos cuarenta) y 2841 (dos mil ochocientos cuarenta y uno) y demás artículos relevantes del Código Civil Federal y artículos correlativos de los códigos civiles de las entidades federativas de México los cuales no se reproducen en este acto en virtud de que las Obligadas Solidarias expresamente declaran conocer su contenido. -----

Adicionalmente, en la medida permitida por la ley aplicable, las obligaciones de las Obligadas Solidarias serán absolutas e incondicionales independientemente de cualquier falta de validez o



ALFREDO BAZÚA WITTE

NOTARIO 230

CIUDAD DE MÉXICO

37

35,853

ejecutabilidad de cualquier Obligación o cualesquiera circunstancias, cualquier ley, regulación o decreto actualmente o posteriormente en vigor en cualquier jurisdicción que afecte cualquiera de los términos de las Obligaciones o a los derechos de la Acreditante, derivados de este Contrato de Crédito o que puedan constituir una defensa disponible a, o una liberación de las Obligadas Solidarias o de la Acreditada. Las Obligadas Solidarias por este medio renuncian a cualquier defensa que requiera se agote en primer término cualesquiera recursos en contra de la Acreditada. Las Obligadas Solidarias no podrán ejercitar derecho alguno que sea adquirido por vía de subrogación conforme a esta Cláusula, o por cualquier pago hecho de conformidad con la misma, o de cualquier otra manera, hasta que todas las obligaciones de la Acreditada hayan sido totalmente pagadas y cumplidas. Si fuere pagada a las Obligadas Solidarias cualquier cantidad a cuenta de dichos derechos subrogados en algún momento en el que todavía no hubieren sido totalmente pagadas todas las obligaciones de la Acreditada, dicha cantidad se mantendrá en depósito en beneficio de la Acreditante, para acreditarse y aplicarse al pago de las obligaciones de la Acreditada, vencidas o no, de conformidad con los términos de este Contrato de Crédito.

Las obligaciones de las Obligadas Solidarias conforme a este Contrato de Crédito (i) subsistirán en pleno vigor y efecto hasta que todas las obligaciones de la Acreditada y todas las demás cantidades pagaderas conforme al presente Contrato de Crédito hayan sido totalmente pagadas y cumplidas, (ii) obligarán a las Obligadas Solidarias, sus sucesores y cesionarios, y (iii) beneficiarán a, y serán exigibles por la Acreditante y sus sucesores, cesionarios o causahabientes. Todos los pagos que las Obligadas Solidarias hagan conforme a este Contrato de Crédito se harán de conformidad con los términos de este Contrato de Crédito. -----

Las Obligadas Solidarias se obligan, además, a cubrir a la Acreditante todos y cada uno de los gastos que se generen con motivo del presente Contrato de Crédito, así como de los gastos y honorarios de abogados en que incurra la Acreditante, por el cobro o intentos de cobro de las cantidades que la Acreditada le adeude a la Acreditante. -----

SEGUROS-----

DÉCIMA TERCERA. – La Acreditada deberá presentar copia de las pólizas de seguro que cubran los riesgos inherentes a la actividad de su empresa, hasta por un monto como mínimo, equivalente al 100% (cien por ciento) del monto del Crédito. Los riesgos cubiertos serán los que determine la Acreditada en función de su objeto social, actividades que desarrolla y los que conforme al mercado sea práctica cubrir según el sector al que pertenezca su empresa. La Acreditada deberá entregar a la Acreditante copia de las pólizas, así como evidencia del pago de las primas a satisfacción de la Acreditante. Dichas pólizas deberán mantenerse vigentes mientras permanezca insoluto el Crédito y/o se encuentren vigentes los demás Documentos Garantizados. Asimismo, la Acreditada y/o las Garantes Hipotecarias deberán presentar copia de la póliza de seguro que cubra los Inmuebles y cualquier otro bien que en el futuro sirva de garantía, incluyendo, en su caso el riesgo que pudiera llegar a generar por las actividades que en ellos se



desarrollan y por la actividad de la empresa a la que están destinados, hasta por un monto, como mínimo, equivalente al 100% (cien por ciento) del valor de cobertura de los Inmuebles y otros bienes que en su caso sean otorgados en garantía. La Acreditada y las Garantes Hipotecarias se obligan a entregar a la Acreditante, copia de las pólizas y el endoso respectivo designando a la Acreditante como beneficiario preferencial, así como copias del pago de las primas. Dichas pólizas deberán mantenerse vigentes mientras permanezca insoluto el Crédito y/o se encuentren vigentes los demás Documentos Garantizados. -----

Si la Acreditada y/o las Garantes Hipotecarias no cumplen con esta obligación, la Acreditante podrá contratar el seguro respectivo, pagando por cuenta de la Acreditada y/o de las Garantes Hipotecarias su importe, devengándose una tasa de interés del 50% (cincuenta por ciento) anual. La Acreditada deberá reembolsar a la Acreditante dicho importe con accesorios dentro de los 3 (tres) días naturales que sigan a la fecha del aviso que la Acreditante dé a la Acreditada, conforme a lo pactado en el presente Contrato de Crédito. -----

CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO -----

DÉCIMA CUARTA. – La Acreditante podrá, sin necesidad de notificación alguna a la Acreditada, dar por vencido anticipadamente, el plazo para el pago del Crédito y sus intereses, obligándose la Acreditada y las Obligadas Solidarias, en tal caso y dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes, al pago del monto total insoluto del Crédito y sus accesorios, en caso de que se presenten o se incurra en cualquiera de los siguientes casos o supuestos (cada una, una “Causa de Vencimiento Anticipado”): -----

- a) Si no cubre a su vencimiento uno o más de los pagos convenidos, ya sean por capital, intereses o comisiones. -----
- b) Si los bienes que garantizan el Crédito son: enajenados, gravados, embargados, arrendados, o si los bienes gravados dejasen de estar destinados a la explotación normal, o no quedaren inscritas las garantías en el lugar y grado pactados o pasaren a una mejor prelación (que no sea en favor de la Acreditante). -----
- c) Si dejan de cubrir puntualmente los impuestos o cualquier otro adeudo fiscal a su cargo, incluyendo las cuotas correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores. -----
- d) Si en la fecha en que la Acreditante pague la Cantidad Solicitada respectiva no se cumplieron, en fondo y forma aceptable para la Acreditante, las condiciones previstas en la Cláusula Quinta Bis del presente Contrato. -----
- e) (i) Si no cumple con cualquier otra obligación pactada en este o en cualquier otro contrato que haya celebrado con la propia Acreditante, incluyendo los Documentos Garantizados, (ii) si la celebración del presente Contrato de Crédito, el otorgamiento del Crédito o la celebración de los demás Documentos Garantizados, sea causa de incumplimiento en algún otro contrato que la Acreditada o las Obligadas Solidarias hayan celebrado con otro acreedor del sistema financiero; (iii) si se encuentra en incumplimiento en algún otro contrato suscrito con cualquier tercero que produzcan un Cambio Material Adverso, o si cualquier empresa del grupo al cual pertenece la Acreditada o cualquier accionista de esta última se encuentra en incumplimiento de sus



ALFREDO BAZÚA WITTE

NOTARIO 230

CIUDAD DE MÉXICO

39

35,853

obligaciones con la Acreditante. -----

f) Si la Acreditada y/o las Personas Relacionadas, fueran condenadas, mediante sentencia o resolución definitiva dictada por autoridad competente, en relación con un acto ilegal, de corrupción, soborno, cohecho y demás faltas administrativas o delitos relacionados ante servidor o funcionario público en México o en cualquier país donde realice sus actividades. -----

g) Si en cualquier tiempo, por cualquier motivo, se suspenden los trabajos de la Acreditada, aun cuando dicha suspensión se deba a un paro o cualquier otro evento que tenga como consecuencia la interrupción de la actividad de la Acreditada o si la Acreditada es emplazada por sus trabajadores a huelga y dicha huelga efectivamente comienza, o se inicie uno o varios procedimientos, acciones o reclamaciones de carácter laboral, en la medida que dichas reclamaciones, acciones o procedimientos tengan como resultado, o razonablemente pudiera esperarse que tengan, un Cambio Material Adverso. -----

h) Si se inicia procedimiento de extinción de dominio, en términos de lo establecido en la Ley Federal de Extinción de Dominio, en contra de los bienes propiedad de la Acreditada y/o de los bienes propiedad de las Garantes Hipotecarias, bajo este supuesto la Acreditada deberá, reembolsar a la Acreditante las cantidades efectivamente dispuestas al amparo del Crédito, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas. -----

i) Si la Acreditada, sin previo consentimiento por escrito de la Acreditante, modifica su estructura accionaria y ello implique que los accionistas mayoritarios actuales de la Acreditada dejen de controlar al menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones. -----

j) En caso de que la Acreditada y/o las Obligadas Solidarias, y/o las Garantes Hipotecarias tengan conocimiento o hayan sido notificados de la existencia de un procedimiento de extinción de dominio en términos de lo establecido en la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de los bienes objeto de la garantía del Crédito y/o de los bienes propiedad de la Acreditada y/o de los bienes propiedad de las Obligadas Solidarias, y/o de los bienes propiedad de las Garantes Hipotecarias y no lo hayan informado a la Acreditante y/o no hayan ejercido o hayan provocado que se ejerzan por quien tenga la titularidad de los bienes otorgados en garantía, las acciones de defensa procedentes respecto de los bienes de que se trate, en un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de que tomaron conocimiento o fueron notificados. -----

k) Adicionalmente se considerará una Causa de Vencimiento anticipado, en el caso de que la Acreditada o las Obligadas Solidarias, o las Garantes Hipotecarias no informen a la Acreditante de la existencia de un procedimiento de extinción de dominio en términos de lo establecido en la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y la Acreditante tome conocimiento de la existencia de dicho procedimiento, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan: -----

l. Si como resultado de las visitas de supervisión a cualquiera de los Inmuebles que efectúe la Acreditante por virtud del seguimiento del presente Contrato de Crédito, se toma conocimiento de que se ha actualizado dicho supuesto; -----



II. Si la Acreditante llegara a recibir o fuere llamada juicio y/o procedimiento mediante notificación del Ministerio Público o de la autoridad competente, de la que se desprenda que se encuentra integrando una carpeta de investigación y/o la autoridad judicial competente ha iniciado algún procedimiento de extinción de dominio, en los términos antes señalados; -----

III. En caso de que la Acreditante tenga conocimiento de que existen anotaciones preventivas en el Registro Público correspondiente sobre el folio de los bienes que forman parte de las garantías otorgadas por virtud del Crédito; -----

IV. Por notificación o aviso que reciba la Acreditante de cualquier tercero, incluyendo medios masivos de comunicación o derivado de la consulta o divulgación de la información que se haga pública y del conocimiento general en relación a dicho acontecimiento; o -----

V. Por cualquier fuente de información o mecanismo por virtud de cual, la Acreditante pueda hacerse sabedora de la existencia de un procedimiento de extinción de dominio respecto de las garantías del Crédito. -----

l) En caso de que la Acreditante tenga conocimiento de que la Acreditada y/o las Garantes Hipotecarias reporten embargos, gravámenes o cargas no reveladas previamente a la Acreditante.

m) En caso de que el Crédito haya sido dispuesto en términos de la Cláusula Quinta anterior, cuando sea ejercida la totalidad del Monto Avalado por una causa de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles. -----

Como consecuencia de la ocurrencia de cualquiera de los eventos anteriores, la Acreditada estará obligada a pagar anticipadamente a la Acreditante las cantidades efectivamente dispuestas al amparo del Crédito así como cualesquiera costos y accesorios asociados a dicho prepago, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, siempre y cuando no evidencien que han iniciado las acciones necesarias para defender los bienes o no hayan sido procedentes las iniciadas o se haya declarado por la autoridad, previo al inicio de las mismas, la extinción de dominio respectiva. Las Causas de Vencimiento aquí establecidas son independientes de las que deriven de la Ley, por lo que no se entenderán restrictivas de lo que establezca ésta. -----

Por el simple hecho de que la Acreditante dé por vencido anticipadamente el Crédito, la Acreditada perderá el derecho de obtener los apoyos financieros que aquella otorga. -----

DE LA SUSPENSIÓN-----

DÉCIMA QUINTA. – La Acreditante podrá suspender el otorgamiento del Crédito por cualquier incumplimiento de la Acreditada al presente Contrato de Crédito o a cualquier otro contrato que haya celebrado con la propia Acreditante o por cualquier incumplimiento contractual que con la Acreditante tengan: -----

1. Los accionistas de la Acreditada;-----
2. Cualquier empresa en la que la Acreditada tenga una participación del 30% (treinta por ciento) o más; y/o -----
3. Cualquier empresa relacionada con la Acreditada en la que sus socios o accionistas detenten alguna participación accionaria o en el capital de la empresa relacionada. -----

Para efectos de los párrafos anteriores, solamente se entenderá por accionistas aquellos que tengan una participación del 49% (cuarenta y nueve por ciento) o más. -----



ALFREDO BAZÚA WITTE
NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

41

35,853

Asimismo, la Acreditante podrá suspender o negar la disposición del Crédito en el caso de que la Acreditada y/o las Personas Relacionadas, fueran condenada(s) mediante sentencia o resolución definitiva dictada por autoridad competente, en relación con un acto ilegal, de corrupción, soborno, cohecho y demás faltas administrativas o delitos relacionados ante servidor o funcionario público en México o en cualquier país donde realice sus actividades. -----

OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN Y COHECHO-----

DÉCIMA SEXTA. – La Acreditada se compromete a realizar sus operaciones dentro del marco de la legalidad, y se obliga a utilizar el Crédito únicamente para fines lícitos, conforme a lo que se establece en el presente Contrato de Crédito. -----

Asimismo, se obliga a abstenerse de realizar cualquier actividad que sea o pueda interpretarse como un acto ilegal, de cohecho, soborno, corrupción, faltas administrativas y/o delitos, incluyendo cualquier acto ejecutado a través de Terceros Relacionados o a través de Personas Relacionadas. -----

La Acreditada, cuando le resulte aplicable, deberá abstenerse de realizar actos que constituyan una violación al Foreign Corrupt Practices Act de los Estados Unidos de América y/o al UK Antibribery Act del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Sin embargo, en todo momento, deberá cumplir con todas las leyes nacionales e internacionales aplicables en materia de lucha contra la corrupción y contra el soborno. -----

La Acreditada, se deberá abstener de autorizar y realizar, por sí o a través de sus Afiliadas o Subsidiarias, o de Personas Relacionadas: pagos, regalos, dádivas, cualquier tipo de oferta, promesa o compromiso de cualquier tipo, en relación con este Contrato de Crédito. Asimismo, también se abstendrá de realizar cualquier actividad o acción, ya sea por su cuenta o a través de sus Afiliadas o de Personas Relacionadas, para obtener o asegurar algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros y que constituya una violación a las leyes aplicables. -----

En el caso de que durante la vigencia del presente Contrato de Crédito hubiese algún indicio de que la Acreditada ha incurrido, o está incurriendo, en un acto de cohecho, soborno, corrupción, ilícito o de incumplimiento de las disposiciones en materia anticorrupción, deberá informar dicha situación a la Acreditante, así como las medidas o acciones que implementara al respecto. La Acreditante, estará facultada para solicitar información relacionada con dicho evento, así como para realizar visitas de supervisión para lo cual la Acreditante dará un aviso con 3 (tres) Días Hábiles de anticipación. -----

En caso de que la Acreditada no cuente con políticas y/o códigos anticorrupción propios, se compromete a adoptar las mejores prácticas que al respecto dictan las autoridades, las leyes y convenciones en la materia e implementar políticas y mecanismos anticorrupción. -----

DEL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTOS DEL CRÉDITO-----

DÉCIMA SÉPTIMA. – (a) La Acreditada deberá pagar todos los gastos de este Contrato de Crédito y demás Documentos del Crédito, incluyendo cualesquiera erogaciones derivadas de su



celebración, formalización, honorarios, inscripción registral, impuestos o de cualquier otra índole exigida por la ley, ejecución o extinción de las obligaciones originadas por el mismo o los derechos reales que en garantía de éste se hayan constituido, incluyendo las Hipotecas y la cancelación registral respectiva, así como aquellos que se generen por cualquier modificación que solicite la Acreditada y que acepte la Acreditante o que solicite la Acreditante, así como aquellos que se generen por la recuperación del Crédito y/o de las Cantidades Solicitadas, en caso de incumplimiento de la Acreditada, las Obligadas Solidarias y/o las Garantes Hipotecarias, a sus obligaciones y/o aquellos derivados de la ejecución, protección o preservación de los derechos de la Acreditante bajo el presente Contrato de Crédito y los demás Documentos del Crédito.-----

Asimismo, si la Acreditada, las Obligadas Solidarias y/o las Garantes Hipotecarias incumplen con la obligación señalada en el párrafo anterior, autorizan a la Acreditante para que ésta erogue el importe de los gastos y honorarios, con cargo al Crédito o de cualquier otra manera, y la Acreditada y las Obligadas Solidarias se obligan a reembolsarlos en un plazo de 3 (tres) Días Hábiles, pagando la Acreditada sobre la cantidad erogada para el pago de los gastos, intereses ordinarios a una tasa del 10% (diez por ciento) anual.-----

La Acreditante deberá remitir a la Acreditada los comprobantes de las erogaciones a que se refiere el párrafo anterior. -----

(b) Si con posterioridad a la fecha de firma del presente Contrato de Crédito se modificare cualquier ley, reglamento, circular u otra disposición que le resulte aplicable al presente Contrato de Crédito o a la Acreditada, o como consecuencia de cualquier interpretación por parte de cualquier tribunal o autoridad competente (i) se sujete a la Acreditante al pago de un impuesto adicional, respecto del Crédito, o de alguna manera modifique la base gravable de los pagos de principal o de intereses pagaderos por la Acreditada de conformidad con el Crédito o (ii) se imponga a la Acreditante, cualquier requerimiento de constitución de reservas respecto de los activos, depósitos u otras obligaciones en o por cuenta de préstamos otorgados a la Acreditante, o cualesquiera otras condiciones que afecten el Crédito o el costo del fondeo de la Acreditante, la Acreditada acuerda y se obliga irrevocablemente a cubrir a la Acreditante, previa solicitud por escrito de ésta última en la cual especifique la cantidad o cantidades adicionales necesarias a efecto de compensar a la Acreditante, dichos costos o reducciones adicionales, en un plazo no mayor a 3 (tres) Días Hábiles a partir de la solicitud.

CESIONES -----

DÉCIMA OCTAVA. – La Acreditante podrá en cualquier momento, ceder o en cualquier otra forma negociar, aún antes del vencimiento del crédito, total o parcialmente el Crédito otorgado al amparo del presente Contrato de Crédito y cualesquier derechos y/u obligaciones que resulten a su favor o en su contra conforme al presente Contrato de Crédito y los demás Documentos del Crédito, así como cualesquier documentos que deriven de los mismos, mediante notificación previa y por escrito a la Acreditada, sin requerir de su consentimiento o autorización por parte de la Acreditada, para lo cual la Acreditada faculta expresamente a la Acreditante en este acto. ----

La cesión de cualesquier derechos al amparo del presente Contrato de Crédito y los demás Documentos del Crédito por la Acreditante no impondrá a ésta la obligación de velar por el



ALFREDO BAZÚA WITTE

NOTARIO 230

CIUDAD DE MÉXICO

43

35,853

cumplimiento de las obligaciones de la Acreditada asumidas por virtud del presente Contrato de Crédito, ni la de conservar, vigilar o mantener las garantías constituidas a su favor. La Acreditante en ningún momento se constituirá en mandatario, gestor, representante, comisionista o cualquier otra figura análoga de aquellos terceros a quienes hubiere cedido cualesquier derechos que deriven del presente Contrato de Crédito o los demás Documentos del Crédito. -----

Las cesiones referidas no constituirán novación alguna del Crédito ni de este Contrato de Crédito o los demás Documentos del Crédito. A partir de cualquiera de dichas cesiones, descuentos o negociaciones, el cesionario o causahabiente de la Acreditante será considerado como la Acreditante para efectos de este Contrato de Crédito y los demás Documentos del Crédito, por lo tanto, el cesionario o causahabiente quedará sujeto a todas las disposiciones de este Contrato de Crédito y los demás Documentos del Crédito, sin necesidad de consentimiento expreso por parte de la Acreditada. -----

La Acreditada, las Garantes Hipotecarias y las Obligadas Solidarias no podrán ceder sus derechos ni ceder ni delegar sus obligaciones al amparo de este Contrato de Crédito, salvo con el consentimiento previo y por escrito de la Acreditante. -----

INDEMNIZACIÓN -----

DÉCIMA NOVENA. - La Acreditada y las Obligadas Solidarias convienen en indemnizar y sacar en paz y a salvo a la Acreditante, y sus funcionarios, empleados, directivos, asesores y apoderados (las "Partes Indemnizadas"), de cualesquiera daños perjuicios o responsabilidades, incluyendo costos y gastos relacionados que estén documentados, de cualquier naturaleza, resultantes de cualquier procedimiento de investigación, administrativo, judicial o reclamación que se haya instaurado en relación directa con o que surja de la celebración y cumplimiento del presente Contrato de Crédito, los demás Documentos del Crédito y cualquier otro documento relacionado con los mismos o del incumplimiento por la Acreditada y/o las Obligadas Solidarias de cualesquiera obligaciones derivadas del presente Contrato de Crédito y los demás Documentos del Crédito, incluyendo por cualesquiera reclamaciones derivadas de la legislación ambiental o por la realización de actos de corrupción, soborno, cohecho y demás faltas administrativas, que pudieran afectar directa o indirectamente a la Acreditante, salvo en el caso que tales responsabilidades fueren el resultado de la mala fe, culpa grave, negligencia o el dolo de cualquiera de las Partes Indemnizadas. -----

DE LAS VÍAS DE EJECUCIÓN: -----

VIGÉSIMA. - La Acreditante se reserva la facultad de obtener el cobro de los saldos a cargo de la Acreditada, ejerciendo la vía ordinaria mercantil, ejecutiva mercantil y/o hipotecaria en su caso, en la inteligencia de que la Acreditante podrá señalar bienes suficientes para embargo, sin sujetarse al orden que establece el artículo 1395 (mil trescientos noventa y cinco) del Código de Comercio vigente, tomando en cuenta que en ningún caso podrá la Acreditada ser nombrada depositaria de los bienes, pudiendo en cambio el depositario nombrado por la Acreditante tomar



posesión sin necesidad de otorgar fianza. -----

Conviniéndose además expresamente, que el ejercicio de algunas de estas acciones no implica la pérdida de la otra y que todas las que competen a la Acreditante, permanecerán íntegramente subsistentes en tanto no se liquide la totalidad del Crédito y sus accesorios a cargo de la Acreditada.-----

DE LAS LEYES Y TRIBUNALES-----

VIGÉSIMA PRIMERA. – Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato de Crédito, las Partes se someten a las leyes vigentes en la Ciudad de México y a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero de su domicilio presente o futuro. -----

DE LOS DOMICILIOS, AVISOS Y NOTIFICACIONES -----

VIGÉSIMA SEGUNDA. – Las Partes señalan como domicilio para efectos de notificaciones y avisos relacionados con este Contrato de Crédito, los siguientes:-----

La Acreditante: -----

Periférico Sur 4333 (cuatro mil trescientos treinta y tres) -----

Colonia Jardines en la Montaña, -----

Tlalpan, -----

Código Postal 14210 (catorce mil doscientos diez), -----

Ciudad de México, México.-----

La Acreditada: -----

Lope de Vega número 117 (ciento diecisiete), piso 6 (seis), -----

Colonia Polanco V (quinta) sección,-----

Alcaldía Miguel Hidalgo, -----

Código Postal 11560 (once mil quinientos sesenta), -----

Ciudad de México. -----

Las Garantes Hipotecarias : -----

Lope de Vega número 117 (ciento diecisiete), piso 6 (seis), -----

Colonia Polanco V (quinta) sección,-----

Alcaldía Miguel Hidalgo, -----

Código Postal 11560 (once mil quinientos sesenta), -----

Ciudad de México. -----

Las Obligadas Solidarias: -----

Lope de Vega número 117 (ciento diecisiete), piso 6 (seis), -----

Colonia Polanco V (quinta) sección,-----

Alcaldía Miguel Hidalgo, -----

Código Postal 11560 (once mil quinientos sesenta), -----

Ciudad de México. -----

Todos los avisos que se realicen al amparo del presente Contrato de Crédito se enviarán por escrito y surtirán efectos en el momento en que los mismos sean entregados y se cuente con acuse de recibo. -----



ALFREDO BAZÚA WITTE
NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

45

35,853

Mientras las Partes no notifiquen por escrito a la otra parte el cambio de sus respectivos domicilios, cualquier aviso o notificación derivados del presente Contrato de Crédito se practicarán en los domicilios señalados en la presente Cláusula. -----

DE LOS IMPUESTOS-----

VIGÉSIMA TERCERA. – (a) Todos los pagos que la Acreditada deba efectuar a la Acreditante los efectuará sin ninguna retención, ni compensación. Cuando por ley la Acreditada deba efectuar alguna retención a la Acreditante sobre dichos pagos, aquella se obliga a pagar las cantidades adicionales que sean necesarias para que la Acreditante reciba el importe de los pagos, aun efectuada la retención sobre los mismos, como si ésta no hubiera tenido lugar.-----

(b) En caso de que la Acreditante deba efectuar cualquier pago por concepto de impuestos en relación con cualquier suma recibida o a recibir de acuerdo con el presente Contrato de Crédito, la Acreditada, a requerimiento de la Acreditante, deberá reembolsar a la Acreditante tal pago, así como toda clase de intereses, sanciones o gastos que se originen o que deban pagarse en relación con el mismo. Todas las cantidades pagaderas, incluidas toda clase de intereses, sanciones y recargos que puedan derivarse de la falta de pago o del retraso de los pagos antes señalados, serán a cargo de la Acreditada.-----

(c) Si en cualquier momento, conforme a la ley aplicable, la Acreditada debiera retener de cualquier pago que deba hacer a la Acreditante conforme al Crédito, cualquier impuesto o contribución que cualquier Autoridad Gubernamental llegare a imponer, siempre y cuando dichas disposiciones legales sean de aplicación general y vinculantes, la Acreditada se obliga a realizar la retención o deducción correspondiente sobre dichas cantidades y pagará a la Acreditante las cantidades adicionales que se requieran para que ésta reciba la cantidad íntegra que habrían recibido si no se hubiese hecho dicha retención o deducción, y será responsable de pagar el monto completo retenido o deducido a la Autoridad Gubernamental fiscal correspondiente y entregará a la Acreditante, dentro de los primeros 10 (diez) Días Hábiles del mes siguiente al mes en que se hubiera hecho dicha retención, cualquier información, documentación y/o constancia que se requiera para acreditar que dicho impuesto ha sido pagado total y oportunamente, conforme a lo señalado en la ley aplicable. Adicionalmente:-----

i. la Acreditada deberá pagar por su cuenta a la autoridad hacendaria respectiva todos los impuestos que hubiere retenido a la Acreditante a más tardar en la fecha en que éstos sean exigibles y pagaderos;-----

ii. la Acreditada liberará y sacará en paz y a salvo a la Acreditante de cualquier responsabilidad que pueda llegar a existir por concepto de impuestos retenidos y no enterados a las autoridades hacendarias respectivas, y se obliga a reembolsarle, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes, cualquier cantidad que haya sido efectivamente pagada, derivada de los impuestos causados con motivo de la celebración o cumplimiento del presente Contrato de Crédito;-----

iii. en caso que la Acreditada no entregue las constancias indicadas o no reembolse las cantidades



que la Acreditante haya pagado, en un plazo de 10 (diez) Días Hábiles, será responsable de pagar o reembolsar a la Acreditante cualesquier costos y gastos en que incurra por dicha omisión, teniendo la Acreditante en todo momento la facultad de imponer una pena convencional igual a la cantidad de los impuestos generados, sin perjuicio de la facultad del Acreditante de restringir el importe del Crédito y, en su caso, vencer en forma anticipada el presente Contrato de Crédito; y -----

iv. Las obligaciones de la Acreditada derivadas de la presente Cláusula subsistirán durante todo el periodo de prescripción de los Impuestos, independientemente que el Crédito otorgado al amparo del presente Contrato de Crédito quede totalmente pagado con anterioridad al término de dicho periodo. -----

AUTORIZACIÓN PARA COMPARTIR INFORMACIÓN -----

VIGÉSIMA CUARTA. – (a) La Acreditada y las Obligadas Solidarias, reconocen y aceptan que la Acreditante podrá estar obligada a compartir parcial o totalmente la información de la Acreditada y/o las Obligadas Solidarias con terceros, nacionales o extranjeros, en la medida en que la misma sea requerida por sus fuentes de recursos; en el entendido, que dicha información deberá estar relacionada con el presente Contrato de Crédito. -----

(b) Asimismo, de conformidad con la fracción IV (cuatro romano) de la 16ª (decima sexta) en relación con la 62ª (sexagésima segunda) Quáter de las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 (ciento quince) de la Ley de Instituciones de Crédito (las “Disposiciones”), las Instituciones de Crédito tienen la obligación de intercambiar entre sí información sobre todas las transferencias de fondos nacionales e internacionales en moneda extranjera, realizadas o recibidas por sus clientes incluyendo información y documentación de su identificación, por lo que la Acreditada otorga su consentimiento y autoriza expresamente a la Acreditante, para consultar e intercambiar la información relativa a las transferencias de fondos nacionales e internacionales en moneda extranjera, que envíe o reciba, a través de los sistemas de pagos con los que cuenta la Acreditante en relación con el presente Contrato de Crédito, así como sus datos de identificación general y, en su caso, la documentación relacionada con dicha información; en el entendido, que, otras instituciones de crédito del Sistema Bancario Mexicano que actúen como intermediarias o beneficiarias en el procesamiento de dichas transferencias de fondos podrán realizar consultas de esa información. Estas consultas e intercambio de información se realizarán exclusivamente a través de las plataformas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que opere el Banco de México (Banxico), las cuales contendrán información a nivel estadístico sobre el número, montos, destinos y procedencias de las transferencias reportadas a la plataforma, y otros datos generales correspondientes al periodo de 360 (trescientos sesenta) días anteriores a la fecha en que se realice la consulta. Lo anterior, exclusivamente con la finalidad de fortalecer las medidas para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudiesen favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 (ciento treinta y nueve) Quáter o 400 (cuatrocientos) Bis del Código Penal Federal y 52 (cincuenta y dos) de la Ley de Instituciones de Crédito. -----



ALFREDO BAZÚA WITTE
NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

47

35,853

La Acreditante consultará y compartirá la información a que se refiere el párrafo anterior, durante el plazo en que subsista la relación jurídica derivada del presente Contrato de Crédito.

La Acreditante cuenta con los elementos tecnológicos, físicos y operativos que impiden que la información intercambiada en la plataforma, sea conocida por personal que no esté directamente relacionado con la prevención y detección de actos, omisiones y operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 (ciento treinta y nueve) Quáter y 400 (cuatrocientos) Bis del Código Penal Federal. -----

La Acreditada o las Obligadas Solidarias podrán solicitar su información almacenada en la plataforma tecnológica, siempre que lo hagan por escrito o por los medios electrónicos u otras tecnologías que establezca la Acreditante. -----

(c) En los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y del aviso de privacidad simplificado para operaciones de primer piso que la Acreditante pone a disposición de la Acreditada para obtener, usar, divulgar, almacenar, transferir, y compartir su información personal, comercial, financiera y crediticia, así como el expediente en donde consta dicha información, la Acreditada acepta el tratamiento de los datos e información proporcionada para los fines descritos en el aviso de privacidad, asimismo, acepta que la Acreditante en todo momento podrá efectuar cambios en el mencionado aviso de privacidad que ha puesto a su disposición, los cuales serán informados a la Acreditada a través de los medios de comunicación o de su página de internet. -----

(d) La Acreditada acepta y reconoce que la Acreditante no será responsable frente a la Acreditada o cualquier tercero por los efectos, incluido cualquier daño o pérdida sufrido por la Acreditada o cualquier tercero, derivados de la divulgación, transmisión o uso de la información de la Acreditada en términos de lo previsto por los artículos 93 (noventa y tres) y 142 (ciento cuarenta y dos) de la Ley de Instituciones de Crédito, y conforme a lo dispuesto en los primeros dos párrafos de la presente Cláusula, excepto cuando dichos efectos se deriven de la negligencia o mala fe de la entidad que divulgó la información por lo que la Acreditada y/o las Obligadas Solidarias manifiestan, en este acto, su autorización a la Acreditante para divulgar dicha información. ----

(e) La Acreditante reconoce y acepta que requiere autorización previa y por escrito de la Acreditada para compartir información con cualquier Persona o entidad ajena a la Acreditante, excepto por aquella información que sea requerida o solicitada en términos de lo previsto en el primer párrafo de la presente Cláusula para fuentes de fondeo de la Acreditante y/o conforme a lo dispuesto por los artículos 93 (noventa y tres) y 142 (ciento cuarenta y dos) de la Ley de Instituciones de Crédito. -----

CONFIDENCIALIDAD-----

VIGÉSIMA QUINTA.- Toda la información contenida en este Contrato de Crédito o en cualquiera de los documentos que al amparo del mismo estén en poder de la Acreditante, así como



cualquier información revelada por cualquiera de las Partes (la “Parte Divulgante”) a la otra parte (la “Parte Receptora”) respecto de los términos contenidos en dichos documentos, se considerará como información privilegiada y/o confidencial, por lo que la Parte Receptora no podrá revelar dicha información a Persona alguna (excepto a sus empleados, funcionarios, fideicomisarios, accionistas o asesores legales o fiscales, siempre y cuando éstos acepten utilizar dicha información en forma confidencial), sin el consentimiento previo y por escrito de la Parte Divulgante, salvo en el supuesto de que dicha información sea requerida por alguna autoridad judicial competente en el ejercicio de sus facultades. -----

La Parte Receptora no será responsable por aquella información privilegiada que sea del dominio público o sea divulgada por terceros sin intervención de dicha Parte Receptora; sin embargo, la Parte Receptora reconoce que el divulgar cualquier información privilegiada o confidencial, sin que medie la solicitud de autoridad judicial competente podrá causar daños y perjuicios a la Parte Divulgante en sus operaciones o relaciones con terceros y por lo tanto la Parte Receptora se obliga a indemnizar a la Parte Divulgante de cualquier reclamación, pérdida, daño, responsabilidad, menoscabo o gasto que se derive por cualquier divulgación hecha por la Parte Receptora, en contravención a lo previsto en este Contrato de Crédito. -----

Sujeto a las excepciones de confidencialidad establecidas anteriormente, para los efectos de esta Cláusula, se considerará como información privilegiada y/o confidencial, todo tipo de información verbal, escrita, impresa, contenida en medios magnéticos o electrónicos o que de cualquier otra forma pueda divulgarse a terceros, salvo por aquella información que (i) haya sido publicada o sea del dominio público, salvo que haya sido divulgada por alguna de las Partes en violación a este Contrato de Crédito, (ii) haya sido suministrada o hecha del conocimiento de alguna de las Partes por terceras personas, distintas de aquellas que trabajen directa o indirectamente por o en representación de las Partes, (iii) estuviera legalmente en poder de alguna de las Partes con anterioridad a la fecha en que le fue proporcionada por la otra Parte, salvo que fuere generada por la otra Parte, y (iv) la revelación o divulgación de información confidencial sea requerida por orden judicial en virtud de providencia dictada en juicio. La Parte Receptora se obliga a obtener un compromiso de confidencialidad por escrito de cualquier Persona a quién divulgue información confidencial de la Parte Divulgante; en el entendido que, sin la autorización de la Parte Divulgante, la Parte Receptora no podrá divulgar la información contenida en este Contrato de Crédito o en cualquiera de los Documentos del Crédito con ninguna entidad que compita directamente con la Parte Divulgante en su actividad comercial preponderante. -----

AVISO DE PRIVACIDAD-----

VIGÉSIMA SEXTA.- La Acreditada, las Obligadas Solidarias y las Garantes Hipotecarias, reconocen que la Acreditante hizo de su conocimiento que tanto el Aviso de Privacidad Integral como el Simplificado, se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet de la Acreditante en la siguiente dirección electrónica: <https://www.bancomext.com/transparencia/avisos-de-privacidad>. -----

ACUERDO TOTAL-----

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Este Contrato de Crédito y los Documentos del Crédito contienen el



ALFREDO BAZÚA WITTE
NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

49

35,853

acuerdo total entre las Partes y serán interpretados de forma integral. En caso de que se presente algún conflicto o inconsistencia entre la comunicación escrita anterior entre las Partes y los términos de este Contrato de Crédito o cualquiera de los otros Documentos del Crédito, los términos pactados en este Contrato de Crédito y en los otros Documentos del Crédito serán los que rijan para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

ENCABEZADOS -----

VIGÉSIMA OCTAVA.- Todos los títulos o encabezados de las cláusulas, secciones, subsecciones y otras divisiones de este Contrato de Crédito y de los otros Documentos del Crédito o de sus anexos, se utilizan únicamente para efectos de referencia, por lo que no afectarán el contenido de las cláusulas, secciones, subsecciones u otras divisiones del presente Contrato de Crédito; en el entendido, que su contenido se regirá por los acuerdos entre las Partes establecidos en este Contrato de Crédito. -----

INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO -----

VIGÉSIMA NOVENA.- Las Partes convienen que, en el supuesto de que cualquier disposición de este Contrato de Crédito y/o de los Documentos del Crédito resulte ser inválida o ilegal, dicha disposición, en la medida en que lo permita la ley aplicable, se tendrá por no puesta y el resto de las disposiciones de este Contrato de Crédito permanecerán válidas y aplicables. -----

TÍTULO EJECUTIVO -----

TRIGÉSIMA.- La Acreditada en este acto reconoce que el presente Contrato de Crédito junto con el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la Acreditante, junto con el presente Contrato de Crédito, serán título ejecutivo sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito en términos de los artículos 68 (sesenta y ocho) y 71 (setenta y uno) de la Ley de Instituciones de Crédito. -----

YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE: -----

- I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante los comparecientes. -----
- II.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto, en virtud de no haber observado en ellos manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de estar sujetos a incapacidad civil y que me cercioré de su identidad como se expresará al final de sus datos generales. -----
- III.- Que los señores **TERE ERÁNDINE GARCÍA FERNÁNDEZ, MARCO ANTONIO GUZMÁN DUQUE y RAMÓN ALFONSO CASANOVA HERNÁNDEZ**, manifiestan de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que sus representadas son capaces para la celebración de este acto; que la representación que ostentan y por la que actúan se encuentra vigente en sus términos y las acreditan con las certificaciones que agrego al apéndice de esta escritura con las letras "**S-UNO**" a la "**S-SEIS**". -----

IV.- Declaran el señor **RAMÓN ALFONSO CASANOVA HERNÁNDEZ** de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que sus representadas no tienen obligación de inscribirse en el



Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, por no encontrarse en el supuesto a que se refiere el artículo treinta y dos fracción primera de la Ley de Inversión Extranjera. -----

V.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser: -----

TERE ERÁNDINE GARCÍA FERNÁNDEZ, mexicana, originaria de Morelia, Estado de Michoacán, lugar donde nació el día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cinco, casada, con domicilio en Periférico Sur cuatro mil trescientos treinta y tres, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal catorce mil doscientos diez, funcionaria bancaria, a quien conozco personalmente. -----

MARCO ANTONIO GUZMÁN DUQUE, mexicano originario de Ciudad de México, lugar donde nació el día veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro, casado, con el mismo domicilio que la anterior, funcionario bancario, a quien conozco personalmente. -----

RAMÓN ALFONSO CASANOVA HERNÁNDEZ, mexicano originario del Municipio de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, lugar donde nació el día veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta, casado, con domicilio Lope de Vega número ciento diecisiete, piso seis, Colonia Polanco V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal once mil quinientos sesenta, Ciudad de México, Director General, con Clave de Registro de Contribuyentes CAHR ocho cero uno dos dos seis cuatro V dos, con Clave Única de Registro de Población CAHR ocho cero uno dos dos seis HCHSRM cero siete y se identifica con el documento que anexo a la relación de identidad que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "T", y declara que sus representadas tienen por Clave de Registro Federal de Contribuyentes: -----

"GRUPO HYC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE: GHY uno uno cero cuatro uno tres ARA. -----

"CALZADA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE: CCO nueve ocho cero ocho uno cuatro BU cuatro. -----

"CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE: CDS nueve siete cero dos uno dos MV tres. -----

"AGREGADOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE: AME uno dos cero cinco uno siete T siete dos -----

VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. -----

VII.- Manifiestan los comparecientes que tienen conocimiento del contenido del aviso de privacidad integral de la Notaría Doscientos Treinta de la Ciudad de México, el que puede ser consultado a través del sitio web "www.notaria230.com.mx". -----

VIII.- Que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente la escritura y les expliqué el contenido de la misma, ilustrándoles acerca del valor, las consecuencias y alcances legales de la misma, manifestándome todos y cada uno su comprensión plena. -----

IX.- Que leída esta escritura a los comparecientes por habérmelo así solicitado y enterados de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, manifestaron su conformidad con ella, firmándola asentando su nombre de su puño y letra e imprimiendo la huella del dedo índice de su mano derecha, así como los señores Tere Erándine García Fernández y Marco Antonio Guzmán Duque, quienes únicamente firmaron y asentaron su nombre de su puño y letra el día siete de



ALFREDO BAZÚA WITTE
NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

51

35,853

agosto del dos mil veintitrés, mismo momento en que la autorizo definitivamente. Doy fe. -----

Firma, nombre y huella correspondiente al dedo índice de la mano derecha del señor Ramon Alfonso Casanova Hernández. -----

Firma y nombre de los señores Tere Erándine García Fernández y Marco Antonio Guzmán Duque. Alfredo Bazúa.-----Rubrica.-----

El sello de autorizar. -----

ES **PRIMER** TESTIMONIO, **SEGUNDO** EN SU ORDEN, QUE EXPIDO PARA "GRUPO HYC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, VA EN CINCUENTA Y UN PÁGINAS ÚTILES COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR HOLOGRAMAS, EN SU ANVERSO Y AUTORIZACIÓN, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES. -----

CORREGIDO.-----DOY FE. -----

JMCD*afd



[Handwritten signature]





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES



Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Dirección General de Asuntos Jurídicos Bursátiles

Oficio No. 153/10026332/2021

Ciudad de México, 24 de marzo de 2021

"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



24 MAR. 2021

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EMISORAS**

ASUNTO: Inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores, conforme a la modalidad de programa de colocación con carácter revolvente, de certificados bursátiles de corto y largo plazo, así como la autorización de la oferta pública y oferta pública restringida de dichos certificados y de la difusión al público de la información correspondiente.

GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Pedregal No. 24, Torre Virreyes, piso 24,
Col. Molino del Rey
Alcaldía Miguel Hidalgo
11040, Ciudad de México

At'n.: Sr. Ramón Alfonso Casanova Hernández
Apoderado

En atención a su solicitud contenida en escrito de fecha 12 de octubre de 2020 y complementarios de fechas 3 de febrero de 2021, 9, 10, 16, 19, 23 y 24 de marzo de 2021, con fundamento en los artículos 6, 70, 83, último párrafo, 85, 86, 92 y 351 de la Ley del Mercado de Valores (la LMV); 2, 4, fracciones I, XXIX, XXX y XXXVIII y 5, párrafos primero y último de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 12, 26, fracción II, 27, fracciones I, II, III, VII y IX, en relación con el 17, fracción X, y último párrafo y 58 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) ha resuelto:

Primero. Otorgar la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores (el RNV), conforme a la modalidad de programa de colocación (el Programa), con el número 3754-4.19-2021-001, de los certificados bursátiles de corto y largo plazo (los Certificados Bursátiles), a ser emitidos por **Grupo HYC, S.A. de C.V.** (la Emisora), con motivo de las resoluciones adoptadas por unanimidad de votos de los accionistas de la Emisora, en la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Emisora, celebrada el 2 de febrero de 2021, en la que estuvieron presentes la totalidad de los accionistas de la Emisora, con sujeción a lo siguiente:

1. El monto autorizado del Programa es de hasta \$2,000'000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión (UDIs), tomando como referencia el valor de estas en cada fecha de emisión, con carácter revolvente, sin que el monto conjunto de las emisiones vigentes en cualquier fecha exceda el monto autorizado. El monto de las emisiones de los certificados bursátiles de corto plazo a ser emitidos al amparo del programa no podrá exceder, individual o conjuntamente, la cantidad de \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.
2. El plazo para efectuar emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa será de 5 (cinco) años, contado a partir de la fecha del presente oficio. El vencimiento de cada emisión de certificados bursátiles de largo plazo será de entre 1 (uno) y 30 (treinta) años. Las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo serán de entre 1 (uno) y hasta 364 (trescientos sesenta y cuatro) días.

El Aviso de Privacidad para la protección de datos personales de la Dirección General Emisoras, se puede consultar en la página web <https://www.gob.mx/cnbv/documentos/aviso-de-privacidad-integral-151354>

Av. Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, CP. 01020, Álvaro Obregón, CDMX.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv





3. El monto, tasa y vencimiento de cada emisión serán determinados libremente por la Emisora, sin exceder del monto autorizado y plazo antes señalados.

La inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV surtirá efectos legales en el momento en que se lleve a cabo la colocación de los mismos. Asimismo, dichos Certificados Bursátiles se tendrán por autorizados para ser objeto de inversión institucional, conforme a lo señalado en el artículo 81, último párrafo, de la LMV.

Segundo.- Autorizar la oferta pública y oferta pública restringida de suscripción de los Certificados Bursátiles.

Tercero.- Autorizar la difusión del prospecto de colocación (el Prospecto), en los términos de la última versión del mismo, presentado por la Emisora a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores (STIV) el día 24 de marzo de 2021.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Prospecto con el sello de la Comisión se entregará una vez que se suspendan las medidas administrativas contenidas en el *"Acuerdo por el que se establecen las medidas administrativas para la continuidad de las actividades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la atención de los asuntos que se tramitan ante esta, durante la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2020 (el Acuerdo). Lo anterior, de conformidad con la SEGUNDA Disposición Transitoria del Acuerdo.

El Prospecto deberá indicar el número de inscripción que se cita en el resolutivo Primero anterior, así como el número y la fecha del presente oficio.

La Emisora deberá presentar dos ejemplares impresos del Prospecto, rubricados en todas las hojas por su representante legal y suscritos, de manera autógrafa y en original por las personas que se indican en los artículos 2, fracción I, inciso m) y 24 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (las Disposiciones) a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que se suspendan las medidas administrativas contenidas en el Acuerdo.

Cuarto.- Autorizar los proyectos de avisos de oferta pública de los certificados bursátiles de corto plazo, en los términos de las versiones de los mismos, presentados por la Emisora a través del STIV el día 24 de marzo de 2021.

Lo anterior, sin perjuicio de que los avisos de oferta pública de los certificados bursátiles de corto plazo, con el sello de la Comisión se entregará una vez que se suspendan las medidas administrativas contenidas en el Acuerdo.

Los avisos de oferta pública que se publiquen, deberán ajustarse a dichos proyectos, y deberán de contener de manera visible en su texto, así como en el de los títulos representativo de cada emisión, el número de inscripción que se cita en el resolutivo Primero anterior, así como el número y la fecha de este oficio. También deberá transcribirse en los avisos respectivos, cualquier condicionamiento o consideración en la calificación otorgada durante la vigencia del Programa.

Quinto.- La inscripción preventiva y autorizaciones señaladas no podrán ser consideradas como: i) certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora; ni ii) autorización para que alguna de las partes involucradas en la emisión de los Certificados Bursátiles realice alguna actividad para la que se requiera autorización, permiso o registro conforme a la legislación aplicable, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, la prestación de servicios de inversión en los términos de la LMV.

Sexto.- Requerir a la Emisora para que remita, a través de STIV, instrumento público 77,247 de fecha 9 de febrero de 2021 con datos de inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que obtenga dicha inscripción. Lo anterior sin perjuicio de que el original del





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES



instrumento, se deberá entregar a través de oficialía de partes de esta Comisión, una vez transcurrido el plazo antes referido y se suspendan las medidas administrativas contenidas en el Acuerdo.

Séptimo.- Requerir a esa Emisora para que informe a la Dirección General de Emisoras de esta Comisión, en su caso, el día hábil previo a la fecha de cada emisión que se realice al amparo del Programa, las características definitivas de la operación. Asimismo, estará obligada a cubrir los derechos por concepto de inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles relativos, de conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Derechos, apercibida de que la falta de pago dará lugar a que la inscripción de los Certificados Bursátiles correspondientes no se efectúe, con las consecuencias legales que dicha omisión traiga consigo.

Octavo.- Requerir por último a esa Emisora para que informe a esta Comisión sobre la amortización de los certificados bursátiles de largo plazo de cada emisión, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de la liquidación, pudiendo para ese efecto emplear medios electrónicos. Una vez efectuada la última amortización de los certificados bursátiles de corto plazo, así como la amortización de los certificados bursátiles de cada emisión de largo plazo, deberá solicitar la cancelación de la inscripción correspondiente dentro de los diez días naturales siguientes, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 108, fracción III, de la LMV.

Noveno.- En términos de lo dispuesto por los resolutivos SEGUNDO y TERCERO del Acuerdo, la presente resolución será notificada a través de los correos electrónicos eduardo.flores@creel.mx; luis.salomon@creel.mx; santiago.puente@creel.mx y ricardo.medina@creel.mx, que para tal efecto señaló la Emisora en su solicitud. Los destinatarios deberán confirmar la recepción del correo electrónico en que se notifique la presente resolución y acusar de recibo a través del mismo medio, dentro de los dos días hábiles siguientes, contados a partir del día de su recepción.

ATENTAMENTE

Original con Anexos.

c.c.p.- Lic. José Oriol Bosch Par.- Director General.- Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Lic. Roberto González Barrera.- Director General.- S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Lic. Luis Ernesto Pietrini Sheridan.- Director General.- Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.- Intermediario Colocador. Mismo domicilio que el del destinatario.
Lic. José Pedro Valenzuela Rionda.- Director General.- Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.- Intermediario Colocador. Mismo domicilio que el del destinatario.
Dr. Javier Alvarado Chapa.- Director General.- Monex Casa de Bolsa, S.A., Monex Grupo Financiero. Representante Común. Mismo domicilio que el del destinatario.
Act. Luis Muguerza Medina.- Vigilancia de Emisoras.
LC. Jorge Armando Sánchez Pasaye.- Emisiones Especializadas y Registro Nacional de Valores

SGI: 2020/53745
JFM/JPG/SGE

STIV: 8785





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

C.P. Leonardo Molina Vázquez
Director General de Emisoras

Hoja de firma correspondiente al Oficio de Inscripción número 153/10026332/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por la Dirección General de Emisoras y la Dirección General de Asuntos Jurídicos Bursátiles de la Vicepresidencia de Supervisión Bursátil de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativo a la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores de certificados bursátiles de corto y largo plazo bajo la modalidad de programa de colocación, a ser emitidos por Grupo HYC, S.A. de C.V., así como la autorización de la oferta pública de la totalidad de los certificados bursátiles y de la difusión de la documentación correspondiente al programa.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES



COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Mtro. Edson Octavio Munguía González
Director General de Asuntos Jurídicos Bursátiles

Hoja de firma correspondiente al Oficio de Inscripción número 153/10026332/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por la Dirección General de Emisoras y la Dirección General de Asuntos Jurídicos Bursátiles de la Vicepresidencia de Supervisión Bursátil de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativo a la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores de certificados bursátiles de corto y largo plazo bajo la modalidad de programa de colocación, a ser emitidos por Grupo HYC, S.A. de C.V., así como la autorización de la oferta pública de la totalidad de los certificados bursátiles y de la difusión de la documentación correspondiente al programa.



"B"



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes, Limitaciones
de Dominio y Anotaciones Preventivas Único**

Fecha de Ingreso: 10 de julio de 2023.

Número de entrada: 13107

Línea de Captura: 9330000754199ET053JW

LIC. ALFREDO BAZUA WITTE
NOTARIO PÚBLICO N° 230 DE LA CIUDAD DE MEXICO
P R E S E N T E

De conformidad con los datos presentados en la Solicitud de Entrada y Trámite arriba citada, este Registro Público certifica que de la consulta realizada en la base de datos del Sistema SIGER de esta Institución, respecto de la Sociedad Mercantil en el antecedente identificado como:

Folio Mercantil Electrónico "545050-1"

Denominación o Razón Social: **"GRUPO HYC" Sociedad Anónima de Capital Variable.**

En cuanto a los Gravámenes, Limitaciones de Dominio y Anotaciones Preventivas se reporta:

No Reporta Ninguno

Consta de veintiun fojas y ocho registros.

La presente certificación se otorga en la Ciudad de México a los 12 días del mes de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3001 y 3008 del Código Civil del Distrito Federal; 16 fracción II, 18, 20 y 20 Bis fracción IV del Código de Comercio; 2 y 24 de la Ley Registral del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, 231 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para los efectos legales a que haya lugar.

Mtro. Antonio Arzave Esquivel
Autorizó
Subdirector de Certificados

Lic. Israel Carranza Valderrama
Calificó
Registrador

3269065

Validar



17271766	32037501	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	DE MEXICO 14464*1 TABASCO HAJO EL NUMERO 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 0946 0951 VOLUMEN 103.	2022-07-11 14:33:22	Maquinaria y equipo.	
16852857	31124011	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 545440-1	2022-05-27 23:22:47	Maquinaria y equipo.	
16852856	31123986	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 545440-1	2022-05-27 23:13:42	Maquinaria y equipo.	Certificación
16002836	30300654	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	533504-1 CIUDAD DE MEXICO 14464*1 VILLAHERMOSA TABASCO 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 0946 0951 VOLUMEN 103 VILLAHERMOSA TABASCO	2022-04-22 22:49:21	Maquinaria y equipo.	Certificación
16003779	30358533	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	533504-1 CIUDAD DE MEXICO 14464*1 VILLAHERMOSA TABASCO 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 0946 0951 VOLUMEN 103 VILLAHERMOSA TABASCO	2022-04-22 22:23:24	Maquinaria y equipo.	Certificación
16442959	29890177	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 545440-1	2022-04-01 23:04:39	Maquinaria y equipo.	Certificación
16442958	29890171	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 545440-1	2022-04-01 22:57:27	Maquinaria y equipo.	Certificación
16442950	29890163	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 545440-1	2022-04-01 22:49:02	Maquinaria y equipo.	Certificación
16442954	29890149	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 0946 0951 VOLUMEN 103	2022-04-01 22:36:40	Maquinaria y equipo.	Certificación
16004792	28799542	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 545440-1	2022-02-23 23:08:36	Maquinaria y equipo.	Certificación
16004784	28798616	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 2167*1	2022-02-23 22:52:51	Maquinaria y equipo.	Certificación
11550855	21223537	INSCRIPCIÓN	GRUPO HYC S.A. DE C.V.	14464*1	2021-07-30 20:14:44	Vehículos de motor.	Certificación
11228274	20662651	INSCRIPCIÓN	GRUPO HYC S.A. DE C.V.	14464*1	2021-06-25 19:12:24	Vehículos de motor.	Certificación
9857439	18019016	INSCRIPCIÓN	GRUPO HYC S.A. DE C.V.	14464*1	2020-12-03 03:53:07	Vehículos de motor.	Certificación
9287600	17808276	INSCRIPCIÓN	GRUPO HYC S.A. DE C.V.	14464*1	2020-11-13 03:46:13	Vehículos de motor.	Certificación
9700902	17233264	INSCRIPCIÓN	GRUPO HYC S.A. DE C.V.	14464*1	2020-11-05 03:44:37	Vehículos de motor.	Certificación
7935489	14538522	INSCRIPCIÓN	GRUPO HYC S.A. DE C.V.	14464*1	2019-12-05 23:26:57	Maquinaria y equipo.	Certificación

Si alguna parte de su blog resulta un tanto confusa, agradeceré en los campos de abajo, uno o más criterios.

Ejemplo

La familia de los *Amniotes*, *Mammalia* (Fig. 1.2), abarca a todos los animales que poseen la característica de la *Amniotización*, *Amniotia* (Fig. 1.2), *Amniota*.

El *Amniot* es un animal que posee una *Amniotización* (Fig. 1.2), *Amniota*.

Example 2 Let $\Omega \subset \mathbb{R}^n$ be a bounded domain with smooth boundary $\partial\Omega$. Let $f \in C(\bar{\Omega})$ and $g \in C(\partial\Omega)$. Consider the Dirichlet problem

အချက်အလက်

Example 1

Example 1

Επερώτηση 3) 10/04/2014 12:25:10:00
 4) 17/04/2014 09:40:00

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

on

Calle Pachay Sur 180, Cd. Coahuila, Departamento Territorial Cuernavaca, 06140, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5729-0700 ext. 31503, contacto: appliedecon@unp.mx



Para finalizar una nueva garantía.

1. ¿Cada cuánto tiempo debe revisarse un nuevo motor?
2. Si algo dentro del motor le causa problemas, ¿cómo debe ser el servicio?
3. Si compra una moto de *intermediate power*, ¿qué directamente le garantiza el fabricante?

♣ Todas las boletines y certificaciones expedidas por el RUC contienen "una cadena única de datos" que podrá ser integrada al Sistema para verificar su autenticidad. Art. 34 RUCP.

--

Valider

(Video Tutorial)

Se questo sistema di mutuo soccorso ha fatto tanto per la nostra indipendenza e per la nostra libertà, che ha salvato la nostra patria, e che ha fatto sì che la nostra patria sia oggi una delle più libere e più indipendenti del mondo, non è forse un dovere per noi di contribuire a questa causa, e di far sì che la nostra patria sia sempre una delle più libere e più indipendenti del mondo?

Descripción de los Bienes:

Ejemplo

se. Verónica Matus (ed.). *Mujeres, poder y política*. Lima: Centro de Estudios de la Mujer, 1997.

SEU. *Normas sobre el uso de la biblioteca*. Lima: SEU, 1974. 176 p. 24 cm.

En la biblioteca de la Universidad de Lima, se encuentra el ejemplar de esta obra.

Nombre del Otoragante:

Example with $\mathcal{C}(\mathbb{R})$ and the bilinear form $\langle f, g \rangle = \int_{\mathbb{R}} f(x)g(x)dx$.

Folio Electrónico del
Otorgante:

Editorial on *Corporate Governance and the Value of Cash Flows*
by Thomas H. Davenport, Mark A. Miles, and
Michael J. Sirgy

Número de Garantía o

Abstract

CURP del otoreante:

Ejemplo

RFC del otorgante:

Example - 87506-1119

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS

Inscripción de Garantías Mobiliarias

(Video Tutorial)

Para inscrever uma obra, consulte:

1. Vaya a la librería para comprar un nuevo artículo.
2. La idea de ir a la playa me vino de una amiga que me lo dijo.
3. El día que fui a la clase de matemáticas me olvidé el libro.
4. Si quieres con toda la seguridad que puedas, vaya

Validation de Boletas

(Video Tutorial)

⁹ Todos los boleros y certificaciones expedidas por el BIC.

Cadena Única de Datos:

Vesder





17231766	12053501	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	14464*1 TABASCO HARO EL NÚMERO 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 6946- 6951, VOLUMEN 103.	2022-07-11 14.03.22	Maquinaria y equipo.	Certificación
16852857	31124001	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 545440-1	2022-05-27 23.22.17	Maquinaria y equipo.	Certificación
16852856	31123986	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 545440-1	2022-05-27 23.13.45	Maquinaria y equipo.	Certificación
16602836	30360654	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	533504-1 CIUDAD DE MEXICO 14464*1 VILLAHERMOSA TABASCO 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 6946- 6951, VOLUMEN 103- VILLAHERMOSA TABASCO	2022-04-22 22.49.21	Maquinaria y equipo.	Certificación
16600779	30358533	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	533504-1 CIUDAD DE MEXICO 14464*1 VILLAHERMOSA TABASCO 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 6946- 6951, VOLUMEN 103- VILLAHERMOSA TABASCO	2022-04-22 22.23.24	Maquinaria y equipo.	Certificación
16442949	29890177	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 545440-1	2022-04-01 23.04.49	Maquinaria y equipo.	Certificación
16442944	29890171	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 545440-1	2022-04-01 22.57.27	Maquinaria y equipo.	Certificación
16442940	29890163	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 545440-1	2022-04-01 22.49.02	Maquinaria y equipo.	Certificación
16442934	29890149	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 6946- 6951, VOLUMEN 103	2022-04-01 22.36.40	Maquinaria y equipo.	Certificación
16005790	25799242	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 545440-1	2022-02-23 23.08.36	Maquinaria y equipo.	Certificación
16004784	28798616	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 2167*1	2022-02-23 22.51.25	Maquinaria y equipo.	Certificación
112259685	21223537	INSCRIPCIÓN	GRUPO HYC S.A. DE C.V.	14464*1	2021-07-30 20.14.44	Vehículos de motor.	Certificación
11225974	20665631	INSCRIPCIÓN	GRUPO HYC S.A. DE C.V.	14464*1	2021-06-25 19.12.24	Vehículos de motor.	Certificación
9857439	18019619	INSCRIPCIÓN	GRUPO HYC S.A. DE C.V.	14464*1	2020-12-03 03.51.07	Vehículos de motor.	Certificación
9342699	17505276	INSCRIPCIÓN	GRUPO HYC S.A. DE C.V.	14464*1	2020-11-13 03.46.13	Vehículos de motor.	Certificación
9700904	17733264	INSCRIPCIÓN	GRUPO HYC S.A. DE C.V.	14464*1	2020-11-05 03.44.37	Vehículos de motor.	Certificación
7935487	14338522	INSCRIPCIÓN	GRUPO HYC S.A. DE C.V.	14464*1	2019-12-05 21.26.57	Maquinaria y equipo.	Certificación

Para beneficiar una nueva generación.

L. Vaino e Alfa da Arcobaleno, para registrar um modo inovador

2. Si solo desea dar aviso de clic en Videos Presione

3.- Si cuenta con toda la información las Escuelas vaya directamente al sección Mediana.

Validation de Boletas

(Video Tutorial)

Todas las boletas y certificaciones expedidas por el BLRG contienen "una cadena única de datos", que podrá ser ingresada al Sistema para verificar su autenticidad. Art. 14, BLRG.

Cadena Única de Datos:

Waller

Ejemplo $\frac{1}{2} + \frac{1}{3} = \frac{3}{6} + \frac{2}{6} = \frac{5}{6}$

CURP del otorgante:

Exemplo

RFC del otorgante:

Ejemplo 41 812-545-12345678
No. ASESINATO 12345678

Resultado de la Búsqueda

Número de Catálogo	Número de Expediente	Tipo de Operación	Nombre del Operante	Autos Ejecutados	Fecha de Interposición	Tipo de Bienes Materiales	Operación
2136615	39333129	INSCRIPCIÓN	GRUPO HVC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. HIPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	14464*1 NÚMERO 934, DEL LIBRO GENERAL, DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 - 6951, VOLUMEN 103 533504-1	2023-05-20 18:02:22	Maquinaria y equipo.	Certificación
20390175	37964272	INSCRIPCIÓN	HIPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HVC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	BAJO EL FOLIO NERCANIL NÚMERO 533504-1, EL 14 DE ABRIL DE 2015. 14464*1 BAJO EL NÚMERO 934, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 - 6951, VOLUMEN 103, EL 25 DE AGOST.	2023-03-30 16:03:42	Maquinaria y equipo.	Certificación
17271766	32053501	INSCRIPCIÓN	HIPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HVC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 CIUDAD DE MEXICO 14464*1 TABASCO BAJO EL NÚMERO 934, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 - 6951, VOLUMEN 103.	2023-07-11 14:33:22	Maquinaria y equipo.	Certificación
16551837	31124011	INSCRIPCIÓN	HIPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HVC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 545440-1	2022-05-27 23:27:47	Maquinaria y equipo.	Certificación





17271766	42053501	INSCRIPCIÓN	DE C.V. GRUPO HYC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	BAJO EL NUMERO 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 - 6951, VOLUMEN 103.	2022-05-11 14:33:22	Maquinaria y equipo.	Certificación
16852857	31124011	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HYC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 1446491 545440-1	2022-05-27 23:22:47	Maquinaria y equipo.	Certificación
16852856	31123986	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HYC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 1446491 545440-1	2022-05-27 23:13:45	Maquinaria y equipo.	Certificación
16602836	30360654	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HYC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 CIUDAD DE MEXICO 1446491 VILLAHERMOSA TABASCO 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 - 6951, VOLUMEN 103 VILLAHERMOSA TABASCO	2022-04-22 22:49:21	Maquinaria y equipo.	Certificación
166001790	30358533	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HYC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 CIUDAD DE MEXICO 1446491 VILLAHERMOSA TABASCO 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 - 6951, VOLUMEN 103 VILLAHERMOSA TABASCO	2022-04-22 22:21:24	Maquinaria y equipo.	Certificación
16545929	29890177	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HYC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 1446491 545440-1	2022-04-01 21:04:49	Maquinaria y equipo.	Certificación
165448944	29890171	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HYC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 1446491 545440-1	2022-04-01 22:57:27	Maquinaria y equipo.	Certificación
16545940	29890163	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HYC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 1446491 545440-1	2022-04-01 22:49:02	Maquinaria y equipo.	Certificación
16444934	29890149	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HYC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 1446491 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 - 6951, VOLUMEN 103	2022-04-01 22:36:40	Maquinaria y equipo.	Certificación
16004792	28799542	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HYC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 1446491 545440-1	2022-02-23 21:08:36	Maquinaria y equipo.	Certificación
16004784	28799616	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HYC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 1446491 216774	2022-02-23 22:52:51	Maquinaria y equipo.	Certificación
11559655	21225537	INSCRIPCIÓN	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.	1446491	2021-07-30 20:14:44	Vehículos de motor.	Certificación
11778274	20665651	INSCRIPCIÓN	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.	1446491	2021-06-25 19:12:24	Vehículos de motor.	Certificación
98074700	18019616	INSCRIPCIÓN	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.	1446491	2020-12-03 03:53:07	Vehículos de motor.	Certificación
9747690	17968276	INSCRIPCIÓN	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.	1446491	2020-11-13 01:46:15	Vehículos de motor.	Certificación
97099034	17732264	INSCRIPCIÓN	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.	1446491	2020-11-05 03:44:37	Vehículos de motor.	Certificación
9935487	14398222	INSCRIPCIÓN	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.	1446491	2019-12-05 21:26:57	Maquinaria y equipo.	Certificación

Búsqueda de Garantías Mobiliarias

(Video Tutorial)



Descripción de los Bienes:

1000

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd,
Journal of Internal Medicine 260: 443–451

Nombre del Otorrogante:

1000

Example A 37-Corporation's Current Mortgages, S.A. (A 37 Co.)

Folio Electrónico del
Oforgante:545050*1

သုံးသပ်ချက် ကုသမှုအတွက် ပုံမှန်အားဖြင့် ၁၅-၂၀ ရက်အတွင်း အကျိုးရှိသည်။ အချို့ကုသမှုများတွင် အကျိုးရှိမှုကို အမြဲတမ်း မမြင်ရနိုင်ပါ။

Número de Garantía o

201

Asiento:
Ejemplo 201-2011

CURP del otorgante:

Ejército

RFC del otorgante:

1007

Further

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS

Inscripción de Garantías Mobiliarias

{Video Tutorial}



Validación de Boletas

Video Tutorial



Cadena Única de Datos:

100

Wavelength



POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

3

Calle Pacheco No. 239, Col. Condesa, D.F. México (Teléfono 52-55-524-1111) e correo electrónico info@ecologia.org.mx
 Teléfono 52-55-524-0100 ext. 2350 x 3524 e correo electrónico info@ecologia.org.mx

17. *Journal of the American Medical Association*, 273:1033-1034, 1995

Búsqueda de Garantías Mobiliarias

(Video Tutorial)

Si quiere saber si un libro merece la vida eterna, en primer lugar, introdúzcala en los campos de búsqueda o en la biblioteca.

Descripción de los Bienes:

1000

Ejemplo 7.2. *Monopolio de la electricidad en el Reino Unido*

Nombre del Oterzante:

1000

Example $\rightarrow$ The regression coefficients are $\beta_0 = 1.2$ and $\beta_1 = 0.5$.
The model function is $\hat{y} = 1.2 + 0.5x$.

Folio Electrónico del

545050-1

Organic:

Example *on the right*: $\text{P}(\text{rain}) = 0.2$, $\text{P}(\text{no rain}) = 0.8$.

Número de Garantía o

100

Asiento:

Example 2.1.1

CURP del otorgante:

1500

[illegible]

0000-0001-7011-5535 V. C. F. **optimizing**

RFC del orzante:

1503

Form No. 105-5 (Rev. 5/11/12)

RESEARCH AND
INNOVATION

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS

Inscripción de Garantías Mobiliarias

(Video Tutorial)

Para encontrar una nueva galaxia:

1. Vaya a File de Acceso para obtener un nuevo servidor.
2. Si solo desea dar acceso de una futura galaxia, recibirán de ella en Alta de Acceso.
3. Si desea tener acceso a información en Alta, vaya directamente a File de Acceso.

Validation de Boletas

(Video Tutorial)

²⁶ Todas las bodas y cumpleaños se celebran por el BUC
con un "mojito caliente" (una bebida con ingredientes de
caña, ron y azúcar) que se llama "mojito caliente".

Cadeya Única de Datos:

101

Verdict

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

DL

Cell: Pabura No. 130, Col. Condesa, Democracia Terremotal Coalición, tel:49, Ciudad de México

Telephone: 351 929,4110 ext. 3352 e 3351, fax: 351 929,4110 ext. 3353

répondant à ces trois





Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	14338522
Número de Garantía Mobiliaria:	7935487
Fecha y hora:	05/12/2019 - 23:26:57 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	51 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	14464*1

DATOS DE LA OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Grupo Hyc, S.A. de C.V.
Folio Electrónico:	14464*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI

DATOS DEL ARRENDADOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	ARRENDADORA ACTINVER SA DE CV
Teléfono:	11036600
Extensión:	1255
Correo electrónico:	frivera@actinver.com.mx, aayalah@actinver.com.mx, ybalboa@actinver.com.mx, speres@actinver.com.mx
Domicilio para efectos del RUG:	MONTES URALES 540 MIGUEL HIDALGO C.P. 11000, DISTRITO FEDERAL

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Grupo Hyc, S.A. de C.V.

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
---------------------------------	--

Tipos de Garantía Mobiliaria:	Privilegios Especiales
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	29/11/2019
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 6810400 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Maquinaria y equipo.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
1.) Marca: Hamm; Modelo: GRW18; Descripción: Compactador Neumático; No. Serie: H1142099; Año: 2006, 2) Marca: Hamm; Modelo: GRW18; Descripción: Compactador Neumático; No. Serie: H1901901; Año: 2013, 3) Marca: Caterpillar; Modelo: 3406 de 365 KW; Descripción: Generador Grupo Electrógeno de 365Kw PRIME (220/440 volts), con motor de 6 cilindros de 360HP, Serie Motor: 2G001185, Serie de Generador CAT G6B19166, con filtro de aire tipo seco respiradero de carter radiador industrial con guarda del avanico, marcadores de presión del Diesel, líneas flexibles del combustible.; No. Serie: CAT000008C2Y02342; Año: 2012, 4) Marca: Caterpillar; Modelo: 140H; Descripción: Motoconformadora; No. Serie: CAT0140HH2ZK07974; Año: 2002, 5) Marca: Caterpillar; Modelo: 12G; Descripción: Motoconformadora; No. Serie: 61M3349; Año: 1997, 6) Marca: Caterpillar; Modelo: 140H; Descripción: Motoconformadora; No. Serie: CAT0140HVAPM01443; Año: 2004, 7) Marca: Caterpillar; Modelo: 12H; Descripción: Motoconformadora; No. Serie: CAT0012HK4ER00995; Año: 2005, 8) Marca: Ingersoll Rand; Modelo: PF6110; Descripción: Pavimentadora mezcla asfáltica; No. Serie: 194740; Año: 2007, 9) Marca: Hem; Modelo: 12-38 WB; Descripción: Texturizadora; No. Serie: PV020104; Año: 2008, 10) Marca: Pileco; Modelo: P23; Descripción: Vibrohincador; No. Serie: 102; Año: 2012.	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	ACTA NÚMERO [***] ----- En la Ciudad de México el día VEINTINUEVE de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE, el suscrito JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN, habilitado por la Secretaría de Economía para ejercer la función de Corredor Público con número ochenta y uno en la plaza del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), hago constar: ----- Que comparecen ante mí, los señores (A) SANDRA PEREA RUIZ como apoderada de la sociedad ARRENDADORA ACTINVER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como arrendadora; (B) RAMÓN ALFONSO CASANOVA HERNANDEZ, por su propio derecho y como apoderado de las sociedades (I) GRUPO HYC, S.A. DE C.V., como arrendatario; (II) HIPPO MAQUINARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como obligado solidario, con el objeto de ratificar, ante la fe del suscrito Corredor Público, sus firmas en el documento que más adelante se describe: ----- DOCUMENTO A RATIFICAR ----- Los señores SANDRA PEREA RUIZ y RAMÓN ALFONSO CASANOVA HERNANDEZ me exhiben tres ejemplares originales del documento identificado como CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, firmado por los señores (A) SANDRA PEREA RUIZ como apoderada de la sociedad ARRENDADORA ACTINVER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como arrendador; (B) RAMÓN ALFONSO CASANOVA HERNANDEZ por su propio derecho y como apoderado de las sociedades (I) GRUPO HYC, S.A. DE C.V., como arrendatario; (II) HIPPO MAQUINARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como obligado solidario, el cual consta de veintiocho páginas útiles, incluida la hoja de firmas correspondiente y un anexo. Hago constar que los comparecientes declararon, bajo protesta de decir verdad, conocer y entender el contenido y alcance de los documentos anteriormente descritos. VIGESIMA NOVENA. ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA O PÓLIZA El presente Contrato deberá elevarse a Escritura Pública o Póliza a más tardar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a su firma, la violación a la obligación prevista en esta cláusula, será causa inmediata de rescisión de todos y cada uno de los Contratos y documentos que lo integran. Así mismo y si es necesario, EL ARRENDADOR podrá registrar el presente contrato o los Anexos de Arrendatario que de tiempo en tiempo se firmen en el Registro Único de Garantías y los honorarios generados por dicho registro correrán por cuenta de EL ARRENDATARIO.
DECLARACIÓN DE LOS ACTOS O CONTRATOS QUE CREA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad, que se solicita el otorgamiento de la garantía y manifiesto al 2º en respecto de la NO existencia de garantía otorgada previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:	Si
Acto o Contrato que crea la Obligación Garantizada:	Privilegios Especiales
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	29/11/2019
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	03/11/2023
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que crea la obligación garantizada:	VIGESIMA NOVENA. ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA O PÓLIZA El presente Contrato deberá elevarse a Escritura Pública o Póliza a más tardar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a su firma, la violación a la obligación prevista en esta cláusula, será causa inmediata de rescisión de todos y cada uno de los Contratos y documentos que lo integran. Así mismo y si es necesario, EL ARRENDADOR podrá registrar el presente contrato o los Anexos de Arrendatario que de tiempo en tiempo se firmen en el Registro Único de Garantías y los honorarios generados por dicho registro correrán por cuenta de EL ARRENDATARIO.
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO	
Nombre:	Fernando Rivera Carrillo
En su carácter de:	ACREEDOR



Nombre (y Cargo):	N/A
FIRMA ELECTRÓNICA	
Cadena Original Solicitante	
b 3M3TmQvL3hmYnJfCZyZSzmXcm93cG85NVFVPXwXzNzMIj0NawxNjQ2OTISNXYwMDESLTEhLTISVDAwO jAwQjAwLjAwMCOwMDowNtwzFbMRTk4MDMwOUtMOXx8MjQwNTgzEdlWTExMDQxM0FSQXx8MTQ0NjQqM XxHSFkxMTA0MTNBKf8fDE0NDY0KJE=	
Sello Solicitante	
K XTXzWnPY8bKJOXaJiI3QPXylb9w3F+AgQTE5SCeCI5vKs0YxRr4nD0cBQAFa3fH2Z8nWYzmMQI30e0PA Nr19PIBExJn2BtaNLOxunqkdn+bbEIMnRuWVkhP0PmcHJR83EoEDGB4NuybIdhDPnTe4qkX+ZiEKL dkZZvjdaAndEOQrGMVd1gCak5huqUloYfw5AIBrG8NA4qoj3ot7DrQ1NH45KKi230R+qeNBuRISJYUy9f 9Qz9axGVY4CRKsBUKRPmwZXIOPy9fKZev9VY5qUpb9lsu12q3nmUSMihpe43vEg/weUA88voFwn5 lVmjbgRzOylqf5Xtu5Gg==	
Certificado Solicitante	
S ERIALNUMBER=RICF850731HDFVRR07, OID.2.5.4.45=RICF850731M69, EMAILADDRESS=fer_ele ctronica@hotmail.com, C=MX, O=FERNANDO RIVERA CARRILLO, OID.2.5.4.41=FERNANDO RIV ERA CARRILLO, CN=FERNANDO RIVERA CARRILLO	
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC	
C ertificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 201912052 32657.568Z/Numero de secuencia:102556692284434/Digestion: ixCu9ugSI/4DpRQRZSGhR 7r6RA=	
Cadena Original RUG	
b 3M3TmQvL3hmYnJfCZyZSzmXcm93cG85NVFVPXwXzNzMIj0NawxNjQ2OTISNXYwMDESLTEhLTISVDAwO jAwQjAwLjAwMCOwMDowNtwzFbMRTk4MDMwOUtMOXx8MjQwNTgzEdlWTExMDQxM0FSQXx8MTQ0NjQqM XxHSFkxMTA0MTNBKf8fDE0NDY0KJE=3M	
Sello RUG	
h Lo2OWJ1kYhWvIk78uHQzbDnYHSNF4jC2xvShZULkTPkQ2D5r0QyWpsucVQ0egZzSrVJ9L0F 2W7R TWwOI/Xt16ndAF19KcXQIQ/Vzv0sYYqYOPKHemBw8S+tw5CwCKQI5JzCp4IQ6Z/6AObbg 3eAJR11 3nPTKAAocpM6jBn3kFB37zLSAveVo7+1q1+VExdjqoV3h/b+bW2zH6xtsCHUj7Kka QaDT4JH+FX Z2gvukQzKOymJuL1ihTvyMPx0zglactAqlDCn+dzC7pNnqB08Cti4Pti6kMhzhFX vftDxglz+act 53JTRQLroSA3CKj1ov2B9ZLA=	
Numero Serie RUG	
2 17	
Certificado RUG	
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529	
FIRMA ELECTRÓNICA DE LA OBRERA YUG	
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC	
C ertificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202306291 72003.416Z/Numero de secuencia:110102554945508/Digestion: hNHZjJ5m9eRijFUIDI+FHw SQehI=	
Cadena Original RUG	
1 4338522/29/06/2023 17:20:03/110102554945508	
Sello RUG	
B oLiCaIViTy7IYIFvSOW5HcxqWxr6fQjJ6FebFuGH6H2o86sQL8AivaOwhuCRFheD/026CzxRe Ld0w m25XkADIF7k1opQgLvUha2nu66uAIPdTpbm4Ojg+Pe9FXNadIRxaBCfwk3EW3bDHry9lsLls ze8sFI2 6V/C43PWnJ6S/PXvnKDYLBVv+QvlBobpPqKPJlIoDjbmYwyjTpP3B8BohXoSM1dR+4LU K6qBAInW5C fIHafaF0gk75bUph5+btid7g5Dh96uRqemJoc2kdJaopRn8f2WxVIN1fnTIFGn4n SrzhXNcH/T9J0 K+TFNOucZMDqCQngejkkRR9Tg==	
Numero Serie RUG	
7 46	
Certificado RUG	
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2. 5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"	

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).

Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	17733264
Número de Garantía Mobiliaria:	9709904
Fecha y hora:	05/11/2020 - 03:44:37 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	50 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	14464*1

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Grupo Hye, S.A. de C.V.
Folio Electrónico:	14464*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	ARRENDADORA ACTINVER SA DE CV
Teléfono:	11036600
Extensión:	1255
Correo electrónico:	frivera@actinver.com.mx, azyalah@actinver.com.mx, ybalboa@actinver.com.mx, sperea@actinver.com.mx
Domicilio para efectos del RUG:	MONTES URALES 540 MIGUEL HIDALGO C.P. 11000, DISTRITO FEDERAL

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Grupo Hye, S.A. de C.V.

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
---------------------------------	--

Tipo de Garantía Mobiliar:	Privilegios Especiales
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surtimiento de los derechos de retención privilegio especiales:	14/09/2020
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 4410468.84 Peso Mexicano
Tipo de Bienes Muebles objeto de la Garantía Mobiliar:	Vehículos de motor.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

ANEXO 1 : 1) MarcaFordMarca : Ford , Modelo : 2020 , Versión : F350 XL con redilas , No. Serie : IFDRF3G68LED25709 , Capacidad : 3 Pasajeros , No. Motor : S / N , Clave Vehicular : 2021706 , Color Exterior : Blanco Oxford, 2) MarcaFordMarca : Ford , Modelo : 2020 , Versión : F350 XL con redilas , No. Serie : IFDRF3G68LED25712 , Capacidad : 3 Pasajeros , No. Motor : S / N , Clave Vehicular : 2021706 , Color Exterior : Blanco Oxford, 3) MarcaFordMarca : Ford , Modelo : 2020 , Versión : F350 XL con redilas , No. Serie : IFDRF3G6XLED25694 , Capacidad : 3 Pasajeros , No. Motor : S / N , Clave Vehicular : 2021706 , Color Exterior : Blanco Oxford, 4) MarcaFordMarca : Ford , Modelo : 2020 , Versión : F350 XL con redilas , No. Serie : IFDRF3G62LED25673 , Capacidad : 3 Pasajeros , No. Motor : S / N , Clave Vehicular : 2021706 , Color Exterior : Blanco Oxford, 5) MarcaFordMarca : Ford , Modelo : 2020 , Versión : F350 XL con redilas , No. Serie : IFDRF3G69LED25704 , Capacidad : 3 Pasajeros , No. Motor : S / N , Clave Vehicular : 2021706 , Color Exterior : Blanco Oxford, 6) MarcaFordMarca : Ford , Modelo : 2020 , Versión : F350 XL con redilas , No. Serie : IFDRF3G62LECC35343 , Capacidad : 3 Pasajeros , No. Motor : S / N , Clave Vehicular : 2021706 , Color Exterior : Blanco Oxford, ANEXO 2 : MarcaChevrolet , Modelo : 2019 , Versión : Cheyenne DC 4x4 Trail Boss , No. Serie : 3GCPY9ED4KG135164 , Capacidad : 3 Pasajeros , No. Motor : Hecho en Mexico , Clave Vehicular : 102317 , Color Exterior Plata Brillante

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público donde se formalizó el Acto o Contrato:	CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, ARRENDADORA ACTINER, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL SANDRA PEREA RUIZ EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO "EL ARRENDADOR"; POR OTRA PARTE GRUPO HYC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL RAMON ALFONSO CASANOVA HERNANDEZ, EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO "EL ARRENDATARIO" Y POR OTRA PARTE HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL RAMON ALFONSO CASANOVA HERNANDEZ EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO "EL OBLIGADO SOLIDARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliar:	VIGESIMA NOVENA. ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA O POLIZA.....El presente Contrato deberá elevarse a Escritura Publica a mas tardar dentro de los 3 (tres) Días Hábles siguientes a su firma, la violación prevista en esta clausula, será causa inmediata de rescisión de todos y cada uno de los Contratos y documentos que lo integran. Así mismo y si es necesario, EL ARRENDADOR podrá registrar el presente contrato o los Anexos de Arrendamiento que de tiempo en tiempo se firmen en el Registro Único de Garantías y los honorarios generados por dicho registro correrán por cuenta de EL ARRENDATARIO

DECLARACIÓN DEL OTORGANTE DEL CONTRATO QUE CREA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicito al otorgante de la garantía manifestada en respectos de no existencia de garantía? asi o? todas previsiones referente a los bienes objeto de esta garantía?	Si
Acto o Contrato que crea la Obligación Garantizada:	Privilegios Especiales
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	14/09/2020
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	03/09/2024
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que crea la obligación garantizada:	VIGESIMA NOVENA. ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA O POLIZA.....El presente Contrato deberá elevarse a Escritura Publica a mas tardar dentro de los 3 (tres) Días Hábles siguientes a su firma, la violación prevista en esta clausula, será causa inmediata de rescisión de todos y cada uno de los Contratos y documentos que lo integran. Así mismo y si es necesario, EL ARRENDADOR podrá registrar el presente contrato o los Anexos de Arrendamiento que de tiempo en tiempo se firmen en el Registro Único de Garantías y los honorarios generados por dicho registro correrán por cuenta de EL ARRENDATARIO

PERSONA QUE FIRMA EL ACTO O CONTRATO

Nombre:	Fernando Rivera Carrillo
En su carácter de:	ACREEDOR

PERSONA QUE FIRMA O AUTORIDAD QUE INSTRUYE AL SEÑOR

Nombre y Cargo:	N/A
-----------------	-----

FORMA ELECTRONICA

Cadena Original Solicitante



R kYwQ0VDNFdNdVNTYnhVeU9SOG5ITW INQkRzPXwyMTE5NTU4MnwyMDE4MzY0N3wyMDIwLTA5LTE0VDAwO
jAwOjAwLjAwMCOwMDowNXwzFBMRtk4MDMwOUtMOXx8MjQwNTgzfEdlWTEwMDQxM0FSQXx8MTQ0NjQqM XxHSFkxMTA0MTNBUXF8IDE0NDY0KJE=

Sello Solicitante

g tJlca/0gGxZDdxWGS7duHQ39jeLRCjkSfoPw4MKQvRWyQQd1umUcDQINwVA40b063K0+1g/KqFSN/dp
IsWvR1WfV/HR58OXXueF48GdLelmqPBpVMfKBRJL1VAmHagzLG+Gwgj5uogsLhv5ymsaMSPLQUDYJt
eYwo3sr0eDdkM1miEuoMOSWYvUefJE+zM/U4N00KsVnGC22NB2t8thuwvGQMM3pDiYp+OJhkiWceYbH
SCedQlhSSX1ugMHgT23NGJY+A7kUC2NzoJhKqjSevnr3XvMd+aALeVvU0HOFaUOT0JhkOqQ+zVkdD8es QvC5KUK3b9jSet13jCbWg==

Certificado Solicitante

S ERIALNUMBER=RICF850731HDFVRR07, OID.2.5.4.45=RICF850731M69, EMAILADDRESS=fer_ele ctronico@hotmail.com, C=MX, O=FERNANDO RIVERA CARRILLO,
OID.2.5.4.41=FERNANDO RIV ERA CARRILLO, CN=FERNANDO RIVERA CARRILLO

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

C ertificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202011050
34437.121Z/Numero de secuencia:105143296099892/Digestion: ze+olj+ypx7N4pRmjRWZF2 KNkG0=

Cadena Original RUG

R kYwQ0VDNFdNdVNTYnhVeU9SOG5ITW INQkRzPXwyMTE5NTU4MnwyMDE4MzY0N3wyMDIwLTA5LTE0VDAwO
jAwOjAwLjAwMCOwMDowNXwzFBMRtk4MDMwOUtMOXx8MjQwNTgzfEdlWTEwMDQxM0FSQXx8MTQ0NjQqM XxHSFkxMTA0MTNBUXF8IDE0NDY0KJE=KjY

Sello RUG

U vEmoQ4E8H3sVm5m6R6hhRlqrNw6XApLwze24Gf3nxRdx0Q2Tc2zfsrPq311CeUho9YenvQIUw54 0o=U
0Gaw9pr/m2IH35u++mHBa9a5ZnrC Xu3yJJEqzVMf8oH9kZ2eG5KUTRv/hWdd9M0D/M50pQ 6eytWAU
SlsvZaWLeF1Q9gqdaA284GdBeggAOCsSKIJ+DzDE9GVWjmb2:7zF3yebPTBCGHQDnnlo bccM8ChZY
I6Ofc66UYUTIE+jQmDC6/lyPw7CB6oCFH66z2MfHEmOdQGaDyzEnvRSNAclclLprQf 90bzlzr5e5NZZ udWN6yQr0rG7U66vBat8vrogw==

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector
de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon,
OID.2.5.4.45=0030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR003, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

IMPORTE ELECTRONICO SIN REGISTRO DE VALORES

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

C ertificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202306291
71926.421Z/Numero de secuencia:110102554945450/Digestion: qE4LzNNeYKq6H5+mxonAq f8QHc=

Cadena Original RUG

1 7733264/29/06/2023 17:19:26/110102554945450

Sello RUG

a 7zznepP/Cnh9e2gIVrd1S2b6Op25XwQxQ4afidjNjauBkKKyV6Ww82lirtotocFF54C qxWe
BvXXtozYK26are5uikhYMgE+75/B5inGikivxg8LSOmC5TCy2VjzGwr5A8SnFuQyTEM4bns aXHpRZp
LeXof1r9qCroKIDLJjzr+fWFOVoKEmskzTTBd4kqAgwvJxJFPkbennRdOt77+BUdOt epDxBFq3F
nemqQg7sQnUFVusAqa4A9KwVP3MHBKChAofbTMVBqJXsZG1gmPkn2eeseJx4ly9Js jvgpnHDGhOb1N lkoU5j+VFJW3/yXjrm4WvduQ==

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector
de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cauhtemo, OID.2.
5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).

Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	17808276
Número de Garantía Mobiliaria:	9747690
Fecha y hora:	13/11/2020 - 03:46:13 • ZULU GMT / UTC
Vigencia:	50 meses
Inscrito en el folio mercantil No.:	14464*1

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Grupo Hyc, S.A. de C.V.
Folio Electrónico:	14464*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	ARRENDADORA ACTINVER SA DE CV
Teléfono:	11036600
Extensión:	1255
Correo electrónico:	frivera@actinver.com.mx, aayalah@actinver.com.mx, ybalboa@actinver.com.mx, sperea@actinver.com.mx
Domicilio para efectos del RUG:	MONTES URALES 540 MIGUEL HIDALGO C.P. 11000, DISTRITO FEDERAL

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DEL DEUDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Grupo Hyc, S.A. de C.V.

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
---------------------------------	--

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Privilegios Especiales
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	14/09/2020
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 658542.24 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Vehículos de motor.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
MARCA: TOYOTA, VERSION: HIGHLANDER LIMITED, MODELO: 2020, MOTOR: 2GR-N256191, CVE, VEHICULAR: 0521909, SERIE: 5TDYZRAH1S025198, COLOR EXT: BLANCO PERLA, COLOR INT: NEGRO, PUERTAS: 5, TRANSMISION: AUTOMATICA, PEDIMENTO: 202736000006344, PASAJEROS: 7, CILINDROS: 6	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	ACTA NUMERO [***] En la Ciudad de México el NUEVE de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE, el suscrito JOSE RAMON CLARK GUZMAN habilitado por la Secretaría de Economía para ejercer la función de Corredor Público con número ochenta y uno en la plaza del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), hago constar: Que comparecen ante mí, los señores (A) SANDRA PEREA RUIZ como apoderada de la sociedad ARRENDADORA ACTINVER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; (B) RAMON ALFONSO CASANOVA HERNANDEZ por su propio derecho y como apoderado de las sociedades (i) GRUPO HYC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; (ii) HIPPO MAQUINARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y por su propio derecho con el objeto de ratificar, ante mí, del suscrito Corredor Público, sus firmas en los documentos que más adelante se describen
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	VIGESIMA NOVENA. ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA O POLIZA. El presente Contrato deberá elevarse a Escritura Pública a más tardar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a su firma; la violación prevista en esta cláusula, será causa inmediata de rescisión de todos y cada uno de los Contratos y documentos que lo integran. Asimismo y si es necesario, EL ARRENDADOR podrá registrar el presente contrato o los Anexos de Arrendamiento que de tiempo en tiempo se firmen en el Registro Único de Garantías y los honorarios generados por dicho registro correrán por cuenta de EL ARRENDATARIO
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE ORIGINA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad que se anota al otorgante de la garantía? ¿manifiesta el? ¿en respecto de la NO existe un ade? ¿as otorgadas previamente referen a los bienes objeto de esta garantía?	Si
Acto o Contrato que crea la Obligación Garantizada:	Privilegios Especiales
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	09/10/2020
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	03/10/2024
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que crea la obligación garantizada:	VIGESIMA NOVENA. ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA O POLIZA. El presente Contrato deberá elevarse a Escritura Pública a más tardar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a su firma; la violación prevista en esta cláusula, será causa inmediata de rescisión de todos y cada uno de los Contratos y documentos que lo integran. Asimismo y si es necesario, EL ARRENDADOR podrá registrar el presente contrato o los Anexos de Arrendamiento que de tiempo en tiempo se firmen en el Registro Único de Garantías y los honorarios generados por dicho registro correrán por cuenta de EL ARRENDATARIO
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO	
Nombre:	Fernando Rivera Carrillo
En su carácter de:	ACREEDOR
PERSONA QUE FIRMÓ O AUTORIDAD QUE NO FIRMO EL ASIENTO	
Nombre (y Cargo):	N/A
OTROS DATOS RELEVANTES	
Cadena Original Solicitante d VlyUjU1MitFNXcxU3A1aGxhWGowbCICNwY4PXwyMTI3NjQxNawyMD11ODgxMXwyMD1wLTA5L7E0VDAwO jAwOjAwLjAwMCOwMDowNXwzIFBMRTk4MDMwOUIMOXx8MjQwNTgZBdIwTEwMDQwMD0FSQXx8MTQUNjQm XxHSPkxMTA0MTNBukF8DE0NDY0KjE=	
Sello Solicitante	



a a7/T2HmX+jTjFFtq4EwpoQbLZTg5saYRrEwsUtpgmEMAR5Fey+KMzhfe0y7CIVMaLSJWLeQslopJbh
QKRxCWZ6srh3BxM8OTOk6UTCTQ8VGIONpxgaShRGuCPM+TxLS7pnOIGTjrSdLXKTKisfa6HD50NGyR0
aGySAh77khkaTb76JGNWRJbYuFMfg5GVewlq8StWwNjo6nAcXdziRrR7K5l8d1o5xIKzb2GE40Sxlab
7VpNlthddpwSmw/i+GUV2bVKA5sUGAMipoRBO616VHFk5/MJMaw3BjS4v6SYoTOXxclt+EfVxqW YkHFETlmpx7umUZY99pg==

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=RICF850731HDFVRR07, OID.2.5.4.45=RICF850731M69, EMAILADDRESS=fer_eletronico@hotmail.com, C=MX, O=FERNANDO RIVERA CARRILLO, OID.2.5.4.41=FERNANDO RIVERA CARRILLO, CN=FERNANDO RIVERA CARRILLO

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaría de Economía, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon|Fecha: 202011130 34613.081Z|Numero de secuencia:105143296205305|Digestion: HYWxsusK640iIELoASoC cbNzQ=

Cadena Original RUG

d VlyUJiU1MitFNXexUJA1aGdhWgow5CICNwY4PXwyMTI3NjQxNwYMDI1ODgxMXwyMDIwLTA5LTE0VDAwO
jAwOjAwLjAwMC0wMD0wNwzFbMRtK4MDMwOUtMOXx8MjQwNTgzEjJWTEwMDQxM0FSQXx3MTQ0NjQzM XxHSFcxMTA0MTNBukF8fDE0NDY0KjE=VjI

Sello RUG

i F5xNOBipUIZ0V5NGSC3bKbemqJ2sWFQILz6VrMBIThKY20E0BWAIW33xUEh8OTSvVJhgRW h sMjt
3YSh595Z0uR8ut01enY100qZEBMwPw96ch3J/z6IADH7ejT2XnpAc8Jz28fwn/AbmWhVgRbl 0iG/Fsz
a4fIn1Xb1o6Ex6yJLlKPFxLOOASKzYKAEJHTPEmSUveEWEB+GZF1+4V4FgXJTD1XPI+RfVrbbaJV
nGLxWCNBhJpW5LGeWzCg4WYWTa5f7O9cHX2kYQIAxqCF/RKmsSigd7nfx6iYSG WJVM2eNRQ50vC IIIeNWA9uE5nPUNPWX3hGkQfA==

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, OU=Dirección General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET=Insurgentes Sur 1940, Piso 1°, OID.2.5.4.17=01090, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

PRIMA ELECTRONICA DEL REGISTRO PUBLICO

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaría de Economía, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon|Fecha: 202306291 71819.426Z|Numero de secuencia:110102554945383|Digestion: jdv28oVBdILxPa+vJEq QLI+g=

Cadena Original RUG

1 780827629/06/2023 17:18:19|110102554945383

Sello RUG

h K1x9V54YRQsWXXNwSndwka64VtbbXeQ5k1BdkHqCM13Kb5fVBRZra8K7wB4qXjLZjXKsKSA8 x4x6
zksQzUkKs3kYClY0hxFmli0u3v3s09GhlpQILVMylg+0SIWwjcXrPxmBfYHsnJqkK98+El p4v2XA6
xbenwKsbCuXFe8sykourYvjr31UDT479wCitV8Xr6WtO9cp+L55kuiRePL85M+1wTv 1-kXAEvQM
7sd1WDrSpFSMm7QNGvWQITD6kEMojBLDn0EQz1zOMFWHwq3GzTuiyv6zDnqnQ2Fdx MnZUqa6YZ2wR O/b7fWnQgHeyWYyW+Shu\$60A==

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, OU=Dirección General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET=Pachuca 189, Co l. Condesa, OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).

Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	18019616
Número de Garantía Mobiliaria:	9857439
Fecha y hora:	03/12/2020 - 03:53:07 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	48 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	14464*1

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Grupo Hys, S.A. de C.V.
Folio Electrónico:	14464*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI

DATOS DEL ACREDITOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	ARRENDADORA ACTINVER SA DE CV
Teléfono:	11036600
Extensión:	1255
Correo electrónico:	frivera@actinver.com.mx, aayalah@actinver.com.mx, ybalboa@actinver.com.mx, sperea@actinver.com.mx
Domicilio para efectos del RUG:	MONTES URALES 540 MIGUEL HIDALGO C.P. 11000, DISTRITO FEDERAL

DATOS DE LOS ACREDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Grupo Hys, S.A. de C.V.

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
---------------------------------	--

Tipos de Garantía Mobiliaria:	Privilegios Especiales
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del aumento de los derechos de retención o privilegios especiales:	05/10/2020
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 3641120.6 Peso Mexicano
Tipos de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Vehículos de motor.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

ANEXO 3 : 1) Marca: Nissan , Modelo : 2020, No. Motor : QR25393071H, No. Serie : 3N6AD33AXLK874980, Tipo : NP300 Doble Cabina S AC Paq. Seg. Cilindros : 4, Transmisión : Manual, Puertas : 4, Clave Vehicular : 1041563, Color Exterior : Blanco, Color Interior : Gris, Capacidad : 5 Pasajeros, 2) Marca: Nissan , Modelo : 2020, No. Motor : QR25385234H, No. Serie : 3N6AD33A4LK868673, Tipo : NP300 Doble Cabina S AC Paq. Seg. Cilindros : 4, Transmisión : Manual, Puertas : 4, Clave Vehicular : 1041563, Color Exterior : Blanco, Color Interior : Gris, Capacidad : 5 Pasajeros, 3) Marca: Nissan , Modelo : 2020, No. Motor : QR25392068H, No. Serie : 3N6AD33A1LK873846, Tipo : NP300 Doble Cabina S AC Paq. Seg. Cilindros : 4, Transmisión : Manual, Puertas : 4, Clave Vehicular : 1041563, Color Exterior : Blanco, Color Interior : Gris, Capacidad : 5 Pasajeros, 4) Marca: Nissan , Modelo : 2020, No. Motor : QR25391976H, No. Serie : 3N6AD33A1LK873587, Tipo : NP300 Doble Cabina S AC Paq. Seg. Cilindros : 4, Transmisión : Manual, Puertas : 4, Clave Vehicular : 1041563, Color Exterior : Blanco, Color Interior : Gris, Capacidad : 5 Pasajeros, 5) Marca: Nissan , Modelo : 2020, No. Motor : QR25391144H, No. Serie : 3N6AD33A7LK873558, Tipo : NP300 Doble Cabina S AC Paq. Seg. Cilindros : 4, Transmisión : Manual, Puertas : 4, Clave Vehicular : 1041563, Color Exterior : Blanco, Color Interior : Gris, Capacidad : 5 Pasajeros, 6) Marca: Nissan , Modelo : 2020, No. Motor : QR25390052H, No. Serie : 3N6AD33AXLK874283, Tipo : NP300 Doble Cabina S AC Paq. Seg. Cilindros : 4, Transmisión : Manual, Puertas : 4, Clave Vehicular : 1041563, Color Exterior : Blanco, Color Interior : Gris, Capacidad : 5 Pasajeros, 7) Marca: Nissan , Modelo : 2020, No. Motor : QR25392538H, No. Serie : 3N6AD33A1LK874043, Tipo : NP300 Doble Cabina S AC Paq. Seg. Cilindros : 4, Transmisión : Manual, Puertas : 4, Clave Vehicular : 1041563, Color Exterior : Blanco, Color Interior : Gris, Capacidad : 5 Pasajeros, 8) Marca: Nissan , Modelo : 2020, No. Motor : QR25391097H, No. Serie : 3N6AD33A1LK874174, Tipo : NP300 Doble Cabina S AC Paq. Seg. Cilindros : 4, Transmisión : Manual, Puertas : 4, Clave Vehicular : 1041563, Color Exterior : Blanco, Color Interior : Gris, Capacidad : 5 Pasajeros, 9) Marca: Nissan , Modelo : 2020, No. Motor : QR25392802H, No. Serie : 3N6AD33A9LK874842, Tipo : NP300 Doble Cabina S AC Paq. Seg. Cilindros : 4, Transmisión : Manual, Puertas : 4, Clave Vehicular : 1041563, Color Exterior : Blanco, Color Interior : Gris, Capacidad : 5 Pasajeros, 10) Marca: Nissan , Modelo : 2020, No. Motor : QR25391228H, No. Serie : 3N6AD33A9LK873769, Tipo : NP300 Doble Cabina S AC Paq. Seg. Cilindros : 4, Transmisión : Manual, Puertas : 4, Clave Vehicular : 1041563, Color Exterior : Blanco, Color Interior : Gris, Capacidad : 5 Pasajeros, 11) Marca: Nissan , Modelo : 2020, No. Motor : QR25391228H, No. Serie : 3N6AD33A9LK873769, Tipo : NP300 Doble Cabina S AC Paq. Seg. Cilindros : 4, Transmisión : Manual, Puertas : 4, Clave Vehicular : 1041563, Color Exterior : Blanco, Color Interior : Gris, Capacidad : 5 Pasajeros, 12) Marca: Nissan , Modelo : 2020, No. Motor : QR25385210H, No. Serie : 3N6AD33A7LK868747, Tipo : NP300 Doble Cabina S AC Paq. Seg. Cilindros : 4, Transmisión : Manual, Puertas : 4, Clave Vehicular : 1041563, Color Exterior : Blanco, Color Interior : Gris, Capacidad : 5 Pasajeros. ANEXO 4 : MARCA : NISSAN , MODELO 2020 , COLOR EXTERIOR PLATA , COLOR INTERIOR NEGRO , NÚMERO DE SERIE : 3N1CN8AE9LK857733 , NÚMERO DE MOTOR : HR16094727V , CLAVE VEHICULAR : 0044724 , NÚMERO DE PUERTAS : 4 , NÚMERO DE CILINDROS : 4 , CAPACIDAD DE PASAJEROS : 5 ,

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	ACTA NUMERO [***] ----- En la Ciudad de México el día CINCO de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE, el suscrito JOSE RAMON CLARK GUZMAN habilitado por la Secretaría de Economía para ejercer la función de Corredor Público con número ochenta y uno en la plaza del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), hago constar: ----- Que comparecieron ante mí, los señores (A) SANDRA PEREA RUIZ como apoderada de la sociedad ARRENDADORA ACTINVER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y (B) RAMON ALFONSO CASANOVA HERNANDEZ por su propio derecho y como apoderado de las sociedades (i) GRUPO HYC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; (ii) HIPPO MAQUINARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y por su propio derecho, con el objeto de ratificar, ante mí el suscrito Corredor Público, sus firmas en los documentos que más adelante se describen
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	VIGESIMA NOVENA. ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA O POLIZA. ----- El presente Contrato deberá elevarse a Escritura Pública a más tardar dentro de los 3 (tres) Días Hábil siguientes a su firma, la violación prevista en esta cláusula, será causa inmediata de rescisión de todos y cada uno de los Contratos y documentos que lo integran. Asimismo y si es necesario, EL ARRENDADOR podrá registrar el presente contrato o los Anexos de Arrendamiento que de tiempo en tiempo se firmen en el Registro Único de Garantías y los honorarios generados por dicho registro correrán por cuenta de EL ARRENDATARIO DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE

BIENES DEL ACTO O CONTRATO QUE FORMAN PARTE DE LA GARANTÍA

Declaro bajo protesta de decir verdad que soy el titular o representante de la garantía manifestada en el presente de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?	Si
Acto o Contrato que crea la Obligación Garantizada:	Privilegios Especiales
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	05/10/2020
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	03/09/2024
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que crea la obligación garantizada:	VIGESIMA NOVENA. ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA O POLIZA. ----- El presente Contrato deberá elevarse a Escritura Pública a más tardar dentro de los 3 (tres) Días Hábil siguientes a su firma, la violación prevista en esta cláusula, será causa inmediata de rescisión de todos y cada uno de los Contratos y documentos que lo integran. Asimismo y si es necesario, EL ARRENDADOR podrá registrar el presente contrato o los Anexos de Arrendamiento que de tiempo en tiempo se firmen en el Registro Único de Garantías y los honorarios generados por dicho registro correrán por cuenta de EL ARRENDATARIO DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE

PERSONA QUE FIRMA EL ACTO O CONTRATO

Nombre:	Fernando Rivera Carrillo
En su calidad de:	ACREEDOR

Nombre (y Cargo):		N/A
FIRMA ELECTRONICA		
Cadena Original Solicitante		
T W F Y Z U S L U V Z S N 0 R o a S 9 X U y r M z h R a 2 R J T G 5 J P X w y M T U w N z E z O H w y M D Q 3 N z k 4 N H w y M D i w L T E w L T A 1 V D A w O jAwOjAwLjAwMCOwMDowNXwzfFBMRTk4MDMwOUuMOXx8MjQwNTgzEdlWTEwMDQxM0FSQXx8MTQ0NjQqM XxHSFkxMTA0MTNBuKf8fDE0NDY0KjE=		
Sello Solicitante		
E loTPkf+12N9OviEqCnUq2mbAS5A4f+SxAg5+ooNjvAsbb/XJOoPal21T5A09pFLjk6Dmg/Vx2124u26 w8W9KLWs2OyeyDBq9pF3zoEwFlxYbCqLrJjKels1CqyzPFd0d+SxO4DjmnJQpww3ifas+H8MQ7CYs2K ld1i4ch8mkdArDRLU4gm8eQa1NA/9f4YqsrNw2Wm19r0Yw9COuOsKJzTeS8YJRLaxdB51fUq7FLyuR GIWGNLBNHUpXeSmg5eBgepUGAR40FJn0XxbltWc9WZwAqTjAv8jcxRtmZFaRVgaYOOO+Zonx2JJFC9 W8VQ15fRBI5T19DRJR5A==		
Certificado Solicitante		
S ERIALNUMBER=RICF850731HDFVRR07, OID.2.5.4.45=RICF850731M69, EMAILADDRESS=fer_electronic@hotmail.com, C=MX, O=FERNANDO RIVERA CARRILLO, OID.2.5.4.41=FERNANDO RIVERA CARRILLO, CN=FERNANDO RIVERA CARRILLO		
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC		
Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202012030 35307.061Z/Numero de secuencia: 105143295428663/Digestion: Pv9L9OmGGmjse3nT9lsDm44VMqY=		
Cadena Original RUG		
T W F Y Z U S L U V Z S N 0 R o a S 9 X U y r M z h R a 2 R J T G 5 J P X w y M T U w N z E z O H w y M D Q 3 N z k 4 N H w y M D i w L T E w L T A 1 V D A w O jAwOjAwLjAwMCOwMDowNXwzfFBMRTk4MDMwOUuMOXx8MjQwNTgzEdlWTEwMDQxM0FSQXx8MTQ0NjQqM XxHSFkxMTA0MTNBuKf8fDE0NDY0KjE=WF		
Sello RUG		
n AnSgw68LNZIdnVTxPzOkykPDxm6tOY1n3p0de7EGHqKwC3sVAfVNEzPzDQDN/KLy88jebPRqH LMpZ7fGdsSe3CZQsXmjs0jowX3Uit0dyC0flvflAGDPQ0X390yilWL0foc63acTshgSkrx+tw MUZxG141CqHiky1SaeFNDomsDS3dOOjN5laPILV/inP3/SNIFBt4cP4WSuA1HGzEc1fleCS2aimn xKht1GDG0TCm6xqpxThAZwNLK0eUovThceezYnv9zOOseIVTIXa3bWgOjv43RJJC6v5isd3K04+E Q1TQbZaqwpe0uYx3ZLjaAw==		
Numero Serie RUG		
2 17		
Certificado RUG		
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=01030E004341484536373131037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext.33529		
FIRMA ELECTRONICA (Sello de Tiempo)		
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC		
Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202306291 71735.407Z/Numero de secuencia: 110102554945336/Digestion: hM3drvp8juY1cKoY3hZHC Ogt7o=		
Cadena Original RUG		
1 801961629/06/2023 17:17:35/110102554945336		
Sello RUG		
N wAzUD95peUmgIS9q3ZNSbqEC6uMP8xJ+wU0gwbQcZW811PdYIXWytsROiDorh2TJDRDSu5Cyfd ngL9 4h/EBDRzvR7hBHgZuCmqY/Mew9P3MYwCMLDgq17WwK/ywvp4PynwO0o2Pk9xPK4wZnZ malLOKJ I9PnmfWWMtsyZvmz+Jq81x5hww76/JJ9emOj+RV4Cn5U932Qw4r9BSWZeZmLXvav1MQ H8706QIHMT HUV73cQLRhV/0sfaRlNvxs20979mpBxAQPIuAUjoV0+pM7SvfuJdm6TYzpP3AQmLu K2gFJqWSEOMU P5qota+o3Tow5nlGabWfaLBiQ==		
Numero Serie RUG		
7 46		
Certificado RUG		
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co 1. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"		

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	20665651
Número de Garantía Mobiliar:	11228274
Fecha y hora:	25/06/2021 - 19:12:24 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	49 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	14464*1

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor	SI

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	ARRENDADORA ACTINVER SA DE CV
Teléfono:	11036600
Extensión:	1255
Correo electrónico:	frivera@actinver.com.mx, aayalah@actinver.com.mx, ybalboa@actinver.com.mx, sperca@actinver.com.mx
Domicilio para efectos del RUG:	MONTES URALES 540 MIGUEL HIDALGO C.P. 11000, DISTRITO FEDERAL

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Privilegios Especiales
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	14/09/2020
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 1828634.5 Peso Mexicano
El tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Vehículos de motor.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
ANEXO 6: 1) MARCA KIA, TIPO NEW SPORTAGE 2021 KR, MODELO EX PACK AT, No. DE SERIE KNDPR3NC4M7905511, MOTOR G4KJLH056344, AÑO 2021, COLOR EXTERIOR BLACK CHERRY, COLOR VESTIDURAS SATURN BLACK, REGISTRO VEHICULAR 0750209. 2) MARCA KIA, TIPO NEW SPORTAGE 2021 KR, MODELO EX PACK AT, No. DE SERIE KNDPR3NC4M7907680, MOTOR G4KJLH058193, AÑO 2021, COLOR EXTERIOR SPARKLING SILVER, COLOR VESTIDURAS SATURN BLACK, REGISTRO VEHICULAR 0750209. ANEXO 7: 1) MARCA KIA, TIPO NIRO 2021 KR, MODELO EX DCT, No. DE SERIE KNDCC3LC6M5436338, MOTOR G4LELS695557, AÑO 2021, COLOR EXTERIOR PLATINUM GRAPHITE, COLOR VESTIDURAS SATURN BLACK, REGISTRO VEHICULAR 6750102. 2) MARCA KIA, TIPO NIRO 2021 KR, MODELO EX DCT, No. DE SERIE KNDCC3LC1M5447358, MOTOR G4LELS707580, AÑO 2021, COLOR EXTERIOR SILKY SILVER, COLOR VESTIDURAS SATURN BLACK, REGISTRO VEHICULAR 6750102.	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	ACTA NÚMERO [***]-----En la Ciudad de México a los diecinueve de mayo de 2020, el suscrito JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN, habilitado por la Secretaría de Economía para ejercer la función de Corredor Público con número ochenta y uno en la plaza del Distrito Federal (hora Ciudad de México), hago constar:-----Que comparecieron ante mí, los señores (A) SANDRA PEREA RUIZ como apoderada de la sociedad ARRENDADORA ACTINVER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y (B) RAMÓN ALFONSO CASANOVA HERNÁNDEZ por su propio derecho y como apoderado de las sociedades (i) GRUPO HYC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; (ii) HIPPO MAQUINARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y por su propio derecho, con el objeto de ratificar, ante la fe del suscrito Corredor Público, sus firmas en los documentos que más adelante se describen.
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	VIGÉSIMA NOVENA ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA O PÓLIZA-----El presente Contrato deberá elevarse a Escritura Pública o Póliza a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su firma, la violación a la obligación prevista en esta cláusula, será causa inmediata de rescisión de todos y cada uno de los Contratos y documentos que lo integran. Asimismo y si es necesario, EL ARRENDADOR podrá registrar el presente contrato o los Anexos de Arrendamiento que de tiempo en tiempo se firmen en el Registro Único de Garantías y los honorarios generados por dicho registro correrán por cuenta de EL ARRENDATARIO.
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREA LA OBLIGACIÓN GARANTADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad que se otorga el Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria en presencia de un Notario Público o en presencia de un Corredor Público o en presencia de un Apoderado de la sociedad ARRENDADORA ACTINVER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y (B) RAMÓN ALFONSO CASANOVA HERNÁNDEZ por su propio derecho y como apoderado de las sociedades (i) GRUPO HYC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; (ii) HIPPO MAQUINARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y por su propio derecho, con el objeto de ratificar, ante la fe del suscrito Corredor Público, sus firmas en los documentos que más adelante se describen.	Si
Acto o Contrato que crea la Obligación Garantizada:	Privilegios Especiales
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	14/09/2020
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	03/09/2025
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que crea la obligación garantizada:	VIGÉSIMA NOVENA ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA O PÓLIZA-----El presente Contrato deberá elevarse a Escritura Pública o Póliza a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su firma, la violación a la obligación prevista en esta cláusula, será causa inmediata de rescisión de todos y cada uno de los Contratos y documentos que lo integran. Asimismo y si es necesario, EL ARRENDADOR podrá registrar el presente contrato o los Anexos de Arrendamiento que de tiempo en tiempo se firmen en el Registro Único de Garantías y los honorarios generados por dicho registro correrán por cuenta de EL ARRENDATARIO.
PERSONA QUE FIRMÓ EL ACTO O CONTRATO	
Nombre:	Fernando Rivera Carrillo
En su carácter de:	ACREEDOR
PERSONA QUE DEBE LA OBLIGACIÓN GARANTADA	
Nombre (y Cargo):	NA
FORMA ELECTRÓNICA	
Cadena Original Solicitante	



b kIWfMXZ5ZHRDUytrYXNYdYzdmIGeJiellBPXwyNDY4MTk1OHwyMzUyMTA0NwYMDIwLTA5LTE0VDAwO
jAwQjAwLjAwMCOwMDowNXwzFBMRtk4MDMwOUtMOXx8MjQwNTgzfEdIWTExMDQxM0FSQXx8MTQ0NjQqM XxHSFkxMTA0MTNBuKf8fDE0NDY0KJE=

Sello Solicitante

K om+8SHs8sKl6yj+OrJ5pMQ/ld21i4jEFzKcX2n5bqtXE3h8pK07KQRh+Vxt92d1KF4H6KQYbyEiz8KL
TWVGM5BaXcOllhUdF4we0EgKy5nW1TkrN4yToRnyGLG9wCBqzw4pFI2MBQLhCCbudE/Lr4KgT0PPeR
08IAiRv0efmTWSDclMK34ydb8+ZmyXLS3NBryq25LsNpsFBQT4gy7Nd6tKhfFeXks9xXTkAxx+Zvmlo+
mBrHYby7e9SI24iIDY9TcV7S64EhHn0EveCsyLpmMncHf0DO7hx2fS8YS1VX8U0EUF+x23PpvMsekh8 3BaVHuMMzRix4KR5oYsg==

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=RICF850731HDFVRR07, OID.2.5.4.45=RICF850731M69, EMAILADDRESS=fer_electronic@hotmail.com, C=MX, O=FERNANDO RIVERA CARRILLO,
OID.2.5.4.41=FERNANDO RIV ERA CARRILLO, CN=FERNANDO RIVERA CARRILLO

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon|Fecha: 202106251
91224.055Z|Numero de secuencia:105143298499231|Digestion: eUgDI5zYOVV/n776pCy/LE AeZ1s=

Cadena Original RUG

b kIWfMXZ5ZHRDUytrYXNYdYzdmIGeJiellBPXwyNDY4MTk1OHwyMzUyMTA0NwYMDIwLTA5LTE0VDAwO
jAwQjAwLjAwMCOwMDowNXwzFBMRtk4MDMwOUtMOXx8MjQwNTgzfEdIWTExMDQxM0FSQXx8MTQ0NjQqM XxHSFkxMTA0MTNBuKf8fDE0NDY0KJE=|k|

Sello RUG

o Zuf1gCOSQJ6JE+RQ38MVmQrBuAys+NJ8PVhKxyyO0dWP2hNk4fQdMhpz4+bHIOAlhoKn0jCi qk41
A1/aZ2p0mIpPwCeQRUn+Gvatdih0wSP/Vzp/ugFJv0lv06TdyOCCSvU/r09xSRpeS2C8QX qjxxxNW
JmUtamjvWT/QJLHJmt1Se9xt6QNi0m+HhacBPso0tOymCfwiNkybQNPfHdsGzvP6J23 DicEpaizIk
ZM9tSUBhvtN6fmrWZ5SFdC3EOdmZmuc+DDJ72E3Ida08vntofEiBvYVF/qhuhfWS 27g2hki86opJh PNGWUO1GDPq/CmK7xfV0W46uw==

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director
de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon,
OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

Cadena Original RUG

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon|Fecha: 202306291
71656.44Z|Numero de secuencia:110102554945297|Digestion: n2T+TGxqPLvF7eKUqrQJoxx VzZs=

Cadena Original RUG

2 0665651|29/06/2023 17:16:56|110102554945297

Sello RUG

H x0XKkv3vvEyhYILJKXqP/+QxQVPSJN14pOYNinapeUw0ayLthUaLyM2PyWp9rdDw6NymUKP 7Vej
SgqWd3cAE0HakDyJz3rpnW3o+nVmkXPs+8LZq6v7+QBO1/Qr1MHybOjkeiaCwU77D5179emAQF
FXP6YQ0KJWKe49fIn7Phx0Ob6okaYp1RBb6zTqgRAIE5e+0/LW7px8xm1eucVdBRyond TnhXTf7EXe
g7jDtea5MXcnN7rsB9bHnqNxW44Xo6KakUs1C9OJz9foIRjGE4kg1+wgOXgAUjije uOalThviNN+j3 aaGT/pjvJ/MJVnhaWC+M0yAw==

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director
de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2
5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	21223537
Número de Garantía Mobiliaria:	11559885
Fecha y hora:	30/07/2021 - 20:14:44 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	60 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	14464*1
DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO
DATOS DEL ARRENDADOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	ARRENDADORA VE POR MÁS, S.A. DE C.V., SÓFOM, ER, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
Teléfono:	83190800
Extensión:	N/A
Correo electrónico:	yohana.rangel@arvepomas.com.mx
Domicilio para efectos del RUG:	AV. EJE 5 NORTE 990 SANTA BARBARA AZCAPOTZALCO C.P. 02230, DISTRITO FEDERAL
DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	
DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC S.A. DE C.V.
DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Otros actos, gravámenes o afectaciones sobre bienes muebles, en los que el acreedor no mantenga la posesión sobre los mismos
Fecha de celebración del Acto o Contrato de otorgamiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	25/07/2021
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 691798.56 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Vehículos de motor,

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

UN AUTOMOVIL NUEVO, MARCA TOYOTA, TIPO HIGHLANDER XLE, MODELO 2021, COLOR EXT: PLATA, COLOR INT: NEGRO, PUERTAS: 5, TRANSMISION: AUTOMATICA, PASAJEROS: 7, COMBUSTIBLE: GASOLINA, CILINDROS: 6, PROCEDENCIA: EXTRANJERA, HECHO EN ESTADOS UNIDOS, VEHICULO EQUIPADO CON VIDRIOS POLARIZADOS Y/O ENTINTADOS INSTALADOS DE FABRICA. CLAVE VEHICULAR: 0521908 NUMERO DE NIV: 5TDGZRAH6MS072093 NUMERO DE MOTOR: 2GR- N377432 PEDIMENTO: 212437701034303 ADUANA: NVO. LAREDO, TAMPS. FECHA 10/06/2021 FACTURA NUMERO: 228A320E-43CB-4091-8C15-3FEC5F7F9374

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustitución de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público inmediato al cual se formalizó el Acto o Contrato:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO N° 047239 ANTE LA FE DEL LIC. CON EJERCICIO EN
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	I (ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES ARRENDADOS) LA FINANCIERA entrega una orden de compra al proveedor designado por LA ARRENDATARIA, autorizándola para que reciba los BIENES VIII (CESIÓN O GARANTÍA) LA FINANCIERA queda autorizada para ceder este contrato. LA ARRENDATARIA no podrá ceder los BIENES XI (USO Y MANTENIMIENTO) LA ARRENDATARIA queda obligada a conservar los BIENES XII (LUGAR DE USO) los BIENES serán usados en la República Mexicana XVII (LIQUIDACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA) LA ARRENDATARIA tendrá la obligación de hacer entrega del bien y pagará la diferencia entre el VALOR DE LIQUIDACIÓN y la cantidad neta, más una comisión por prepago. En caso de que sea terminado por LA FINANCIERA, LA ARRENDATARIA podrá comprar los BIENES XXIV (JURISDICCIÓN) las partes se someten a los tribunales en las ciudades de San Pedro Garza García, N.L., México, D.F., Guadalajara, Jal., Mérida, Yuc.

DECLARACIÓN DE OTRO CONTRATO QUE CREA LA OBLIGACIÓN O GARANTÍA

Declara bajo protesta de decir verdad que se anexa al otorgante de la garantía la manifestación respectiva de la NO existencia de garantía otorgada previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:	No
Acto o Contrato que crea la Obligación o Garantía:	Otros actos, gravámenes o afectaciones sobre bienes muebles, en los que el acreedor no mantenga la posesión sobre los mismos
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	25/07/2021
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	24/07/2025
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que crea la obligación o garantía:	I (ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES ARRENDADOS) LA FINANCIERA entrega una orden de compra al proveedor designado por LA ARRENDATARIA, autorizándola para que reciba los BIENES VIII (CESIÓN O GARANTÍA) LA FINANCIERA queda autorizada para ceder este contrato. LA ARRENDATARIA no podrá ceder los BIENES XI (USO Y MANTENIMIENTO) LA ARRENDATARIA queda obligada a conservar los BIENES XII (LUGAR DE USO) los BIENES serán usados en la República Mexicana XVII (LIQUIDACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA) LA ARRENDATARIA tendrá la obligación de hacer entrega del bien y pagará la diferencia entre el VALOR DE LIQUIDACIÓN y la cantidad neta, más una comisión por prepago. En caso de que sea terminado por LA FINANCIERA, LA ARRENDATARIA podrá comprar los BIENES XXIV (JURISDICCIÓN) las partes se someten a los tribunales en las ciudades de San Pedro Garza García, N.L., México, D.F., Guadalajara, Jal., Mérida, Yuc.

PERSONA QUE FIRMÓ EL ACTO

Nombre:	REYES ONTIVEROS SAUCEDO
En su calidad de:	ACREEDOR

PERSONA CON PODERES O AUTORIDAD DE FIRMAR EL ACTO

Nombre (y Cargo):	N/A
-------------------	-----

BASE ELECTRÓNICA

Cadena Original Solidante	c U9waXRRKytsUHE4YXNGbHA3TtmNUV0cGZRPXwyNTMxNjlxNg==
---------------------------	--



Sello Solicitante

F UKY1212qj69xMgpF0qouEA9QjGrvBb00M14UQjudzpjgCrnk4NwOirWbrePJzpuuoyXmX9SV0q+NoLr
OFuB3R03rthA2Qlwp03U8p7Tq04f9u0rpUfInsPwt08xLP9XTM05trQcfe1G5kdTN1VYAdYuxOWD
fs020hjZey92Hxsvxib2YzZ63Dc3gCdhleAVU1zJ383e1u14gMneH5F/wxx6MNFqZPNwCVCjKtr
Q/AqXA/e7u+G5PCb4wRSqUxirhlWBTg8UBPqVJbuABxnl/RQU5aYhdPQLpzMT2jRtOJGjsA4XuUMBi S7cgC677KEqVVgNa8hMaA==

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=OISR630106HNLN01, OID.2.5.4.45=OISR630106FI2, EMAILADDRESS=reyes.ontiveros@arrvepormas.com.mx, C=MX, O=REYES ONTIVEROS SAUCEDO, OID.2.5.4.41=REYES ONTIVEROS SAUCEDO, CN=REYES ONTIVEROS SAUCEDO

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202107302 01444.698Z/Numero de secuencia:105143298871568/Digestion: IR6C17115ju8V5THV9f0Ux SzeME=

Cadena Original RUG

c U9waXRKKYsUHE4YXNGbHA3TitmNUV0cGZRPXwyNTMxNjlxNg==UJ9

Sello RUG

U Lsl1wJOTT9eOZCD0J6K4LDuDTLOsi7pH5bqkAlrvjUrheEz1ac9dH/Ow17+HbvySVYGLDiyUE m5sw
mwJg1yWNI4GXLuE/Ga1pcSw/p+NRMxZcfx/s3Ud/Uorf6NvbgAts25KO+JluKGR3MHke6d l0M/uk
vmVhsu3cNT4ePLp8iqh2AnM18PzAnLtCo+YSEFqjCDWIIQiqfjaR4LxSONigHw1/f 6JOWBK5nk/
liR7Cv0DSoUJvZzEn/HVB0ENhg307UH9jdNRVq/KnQuboWD4TZLW3e3eulgGpP11/ 4zkYgSt7x70DV F0Qxpi42AFIJqcFlqR3EJYL9w==

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=0030B0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDP5RR03, OID.2.5.4.20=(55)5229.6100 Ext. 33529

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202306291 71621.409Z/Numero de secuencia:110102554945271/Digestion: RIFF215kIuanDvn4STfuvf geJdk=

Cadena Original RUG

2 122353729/06/2023 17:16:21|110102554945271

Sello RUG

H cYACYLMirfexEE+aX/08OpN9DXVDV5g8CILZACgS1IRReCGuwcJdByBikXQ1Qv5kPecoUk5xD0H QW/Q
DKfpqZuAn9QR9S Ve0GYxPIMM9Yie/TxV8WwCJGXw1HkT+nMXRIuonl3QHGsVfMhMzvjn 0Lfd1N
6CG0R0HeOuXmpJbD5ISDqCXYNV+a916L/YRmgkngJ84+0/YBSRBjnJDdQ3uPhbbk45LNL VXYs/tW/TH
CVxUj8P0+spgUk40jRgtZ839Ajz8GMHCIS4f6HCGOhVc+ZMk3jTyh/Da4qA8mzHRB DbTD24Qa3hBTY 3HdDxqairYhGw4nEdXT/eSi8g==

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemec, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO

Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	28798616
Número de Garantía Mobiliar:	16004784
Fecha y hora:	23/02/2022 - 22:52:51 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	51 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	533504-1, 14464*1, 2167*1

DATOS DEL OTORGANTE

Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	533504-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor:	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	2167*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor:	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor:	SI

DATOS DEL AGREEDOR

Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Teléfono:	8180405454
Extensión:	5434
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com, caterpillar.rug1@cat.com

Domicilio para efectos del RUG:

Boulevard Diniz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64650, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES

N/A

DATOS DE LOS DEUDORES

Nombre, Denominación o Razón Social:

HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social:

CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social:

GRUPO HYC, S.A. DE C.V.

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

Tipo de Garantía Mobiliaria:

Prenda sin Transmisión de Posesión

Fecha de celebración del Acto o Contrato de surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:

16/02/2022

Monto Máximo Garantizado y Moneda:

\$ 16242591.18 Peso Mexicano

Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:

Maquinaria y equipo.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

EQUIPO: EXCAVADORA HIDRAULICA, MODELO 320, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE ZBN31538, NUM. PEDIMENTO 22-51-1874-2000211, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICHOACAN, FECHA DE PEDIMENTO 21 DE ENERO DE 2022 EQUIPO: EXCAVADORA HIDRAULICA, MODELO 320, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE ZBN31431, NUM. PEDIMENTO 22-51-1874-2000138, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICHOACAN, FECHA DE PEDIMENTO 04 DE ENERO DE 2022 EQUIPO: EXCAVADORA HIDRAULICA, MODELO 320, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE ZBN31455, NUM. PEDIMENTO 22-51-1874-2000136, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICHOACAN, FECHA DE PEDIMENTO 04 DE ENERO DE 2022 EQUIPO: EXCAVADORA HIDRAULICA, MODELO 320, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE ZBN31356, NUM. PEDIMENTO 22-51-1874-2000133, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICHOACAN, FECHA DE PEDIMENTO 04 DE ENERO DE 2022

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:

Si

Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 29,759 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022, DERIVADO DEL NUMERO 29,758 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022. OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDORES PUBLICOS NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO

Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:

LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-001

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREO LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicito al otorgante de la garantía manifestar respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?

Si

Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:

Prenda sin Transmisión de Posesión

Fecha de celebración del Acto o Contrato:

16/02/2022

Fecha de terminación del Acto o Contrato:

01/06/2026

Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:

LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-001

PERSONA QUE FIRMAVA, SI O NO

Nombre:

Ana Carolina de la Vara Tobin

En su carácter de:

ACREEDOR

Nombre (y Cargo):

N/A

IRVIA ELECTRONIC

Cadena Original Solicitante

O VhYm1NIUwViblp5WkNyz2VVSBDZBMFIhek84PXwzMzE4ODgwoXwzMtg5MjgyNHwyMDIyLTAYLEtE2VDawO
JawOJaWJAwmCOWmdownNnw3fENDUjk1MTA2MuY3MHx8ODYyOTcgDxdITUExnDEyMRDRERDI8DUZmZUwN
CoxIHtUEynDEyMRDRERDI8DUZmZUwNCOxIHHSFfoxiTMA0TNMvXqF8IDe0NDYOKJf8ROKZMT7meDESeQ
VBjHwxNDQNZCoxtENDt2k4MDcoNEJNVhX3MEJ2NfxoTENDt2k4MDroNEJNVhX3MEJ2Nfxo

Sello Solicitante

w.tAtS4dLzUro3zs9DsHua/vz1640a4QJ0NnmFJ/P62EZu43Snzslad/VkVXWQAVzIBFM+HwVc8d+Bebt
oA9v6ldzdpPFvFnwZ2ZPaL.vua0HETSGbVDSLQJfyEQIB/OQqxtBtoUsCNNUpOpqiQugHqpQzK6qeLi
ICB3zQhmxaZGJE+HBoey+wJHJKrH9v9rcuMMbJFH3zP01Fg3wmPswU10LP/0T6LE+VesySKUI
F73fabSnjE9de6fXiz+lp7DCFMf317C7rke8guzMMpw+oEO584vetQ4CceD13N1Kw6B1nJlYqYEx 0mW2NixSwrPD6Fvwx6Q

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=VATA781223MSRRBN01, OID.2.5.4.45=VATA781223GM6, EMAILADDRESS=ana.del.svars@hotmail.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, OID.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

C: certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=acipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1 economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon; Fecha: 20220223T23:25:51.831Z; Numero de secuencia: 107221737648582; Digestion: it9h1HRZQmcccn1v7WPEzD.XXYR4=

Cadena Original RUG

0 VhYMINiUwVbtp5WklyZVVSbDZBMfIhek3FXwzKzE40DgwOXwzKtG5MjgyNhwYMDjlyTAyLTE2VDAwO
jAwOjAwLjAwC0wMDowNnp3fENDUjK1MTAZmUY3MHx8ODYyOTqMXXdTFUExNDEyMDRERD8dUzZmZUwN
C0BfHkTUEXNDEyMDRERD8dUzZmZUwNc0XhH5SFlxMT0MTYbUxKFSIDeFN0YkRf8hR0hZmZUwNDEZ
VjBhVhwNDQ2Nc0xfENDtK4DmZxNEJVNhX8MIE2MTA0MTYbUxKFSIDeFN0YkRf8hR0hZmZUwNjVh

Setto RUG

C ZRa2fMNT74hQL0u7L18yuuYSeldsMxHCuGz4N5FNvF5KphNHP08rdbqGDuInsYf7LuGqyaNfC3 b7Dk
07mb7RruCychus02UQVYZCMJnnMUHogaywpr4Lst25qUbAES72MAH2RLH+4veZBCKjdM1mmfWZi C5gOxRH
iCuPg0+PdXvFeP2AZgJlXk2EHM+1E9h7RDM7Mhg9ayBuTGQLKIKLE7JGF0IvRHNW1 xMaH22lww
RGmh7EowX1NEWaUJmHhKfRngv2Wnh2Qnm3n1nA2vDPDXZuLDlIdGennRtL18hX512Eqw EnN0nR7cp/6k1tRfR:XiVtCA

Numero Serie RUG

2.17

Certificado BIG

E MAILADDRESS=contacto_mig@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinación del Registro Publico de Comercio, STREET=Insurgentes Sur 1940, Piso 1º, OJD.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregón, OJD.2.5.4.45=0030E0043414845363731313097535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OJD.2.5.4.20=5555229 6100 Exp. 33529

WORLD ELECTRONICS DE LA CERTIFICATION

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado A.C.O=Secretaría de Economía, OU=CN=Cipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de México, L=Alvaro Obregón/Fecha: 2023.06.29 17:55.406Z/Numero de secuencia:110102554945264/Digestion: XjI4PkieGBc3cmR3czCAP4 kYvM=

Cadena Original RUG

2.8798616|29/06/2023 17:15:55|110102554945264

Sella RLC

T p2qXbAs+eZwyJn+oK2aYlMjrVkh2vbsQA0uYpRMGwoBpGj+QVHKf8pSS5ezh3XmgXy6ED4M9 lKpu
TSYH0Bea11718dnB ToX9oB9HwWodOZ+e2Z7ajO0FBKPMdK2kZb8pBZncTpNg5Tlneobq UChyV5w
JngEqyHWwGepKpPyVyrvG1u0uhZ2durf1W4Q4G6c3jVhO9tusiKAccegr3c1NYR8Dqx u50SobkXN
VomX0Zoz2gJfca9Kv9vRbl/gam0kWXH8IG5p2BBFPwd21.3NN7tLjGrgmianvStPcrYxYKf8RM5
+e2Z7ajO0FBKPMdK2kZb8pBZncTpNg5Tlneobq UChyV5w

Numero Serie RUG

7.46

Certificado RUC

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, Y=Director

de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET="Pachuca 189, Ce 1. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemec, OID.2.5.4.20="(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).

RLS

registro único de representación fiduciaria



rug registro único de
garantías mobiliarias

Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	28799542
Número de Garantía Mobiliaria:	16004792
Fecha y hora:	23/02/2022 - 23:08:36 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	51 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	533504-1, 14464*1, 545440-1

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	533504-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	545440-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Teléfono:	8180405454
Extensión:	5484
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com, caterpillar.rug1@cat.com

Domicilio para efectos del RUG: Boulevard Diniz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64650, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES

N/A

DATOS DE LOS DEUDORES

Nombre, Denominación o Razón Social: HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
 Nombre, Denominación o Razón Social: CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO HYC, S.A. DE C.V.

DATOS DE LA GARANTIA MOBILIARIA

Tipo de Garantía Mobiliaria: Prenda sin Transmisión de Posesión
 Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales: 16/02/2022
 Monto Máximo Garantizado y Moneda: \$21365765.71 Peso Mexicano
 Tipo de Bien (s), Mueble (s) objeto de la Garantía Mobiliaria: Maquinaria y equipo.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTIA MOBILIARIA

EQUIPO: TRACTOR DE CARRILES, MODELO D9T, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE TWG00883, NUM. PEDIMENTO 19-80-3982-900596, ADUANA COLOMBIA, NUEVO LEON, FECHA DE PEDIMENTO 01 DE ABRIL DE 2019

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:

Si

Datos del Instrumento Público mediante el cual se formaliza el Acto o Contrato:

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 29,760 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022, DERIVADO DEL NUMERO 29,758 OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO

Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:

LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-002

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestar si en respecto de la NO existencia de garantía otorgada previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:

Si

Acto o Contrato que crea la Obligación Garantizada:

Prenda sin Transmisión de Posesión

Fecha de celebración del Acto o Contrato:

16/02/2022

Fecha de terminación del Acto o Contrato:

01/06/2026

Términos y Condiciones del Acto o Contrato que crea la obligación garantizada:

LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-002

PERSONA QUE FIRMO EL ACTO

Nombre: Ana Carolina de la Vara Tobin

En su carácter de: ACREEDOR

Nombre (y Cargo):

N/A

FIRMA ELECTRONICA

Cadena Original Solicitante

Z E8HK0kyRkJaU2YSNFdNFhRC9EN2FpbFIZPXwzMeEMTI0MnwzMTg5NTMxNXwyMDlyLTAYLTE2VDAwO
jAwOjAwLjAwM0wMDowNw3fENDUjk1MTA2MUy3MHx8ODYyOTQgMDx1TUExNDEyMDRERDI8fDUzZmZUwN
C0xhEhNQTE0MTIwNEREOXx8NTMzNTA0LTf8R0hZMTwNDEzQVJBHwNDQ2NCoxEdlWTEwMDQxM0FSQ
Xx8MTQ0NjQqMDxDO8SODA4MTRCVTR8fDU0NTQ0M0xENDTzk4MDgxNEJVNhX8NTQINDQwLTE=

Sello Solicitante

f3OvezpoRGKC3lqYXElAeQ+iZW5zW/ZiCDJH0R57+6nReJ6dfwPTmYaw9Fv9EXNdYLZS6NWuHSJ5mDmar
jzrDe9vOip00Yh4UpelbnLZkd+rOVkCFwR3pQgofW3RBIKM3fOFTmQ3Oy8eJshPXXKnaAihbslkm0AR
Wz9NRSueKLPf6fHuYO2IC0xPpG70eOKSceTppZoEoTkyc7GxSlevtnEeCubM81YRjNaSvmEjFnds9KZ
OBSkaPox9v8QBcEHBX8RouPWMyNcsix/S2oOswtGUXRvntMSZnhTEJtFPGVNH9Hti686tYayrMZvaPFW dw75hDifeAK2uEx6Rb9hQ=

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=VATA781223MSRRBN01, OID.2.5.4.45=VATA781223GM6, EMAILADDRESS=ana.del avara@hotmail.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, OID.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN

Sello de Tiempo + ZULU GMT / UTC

Certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202202232 30836.011Z/Numero de secuencia: 107221737649258/Digestion: ZKX0QyH56JqDrXOw64W2P JIzeE=

Cadena Original RUG

Z E8HK0kyRkJaU2YSNFdNFhRC9EN2FpbFIZPXwzMeEMTI0MnwzMTg5NTMxNXwyMDlyLTAYLTE2VDAwO
jAwOjAwLjAwM0wMDowNw3fENDUjk1MTA2MUy3MHx8ODYyOTQgMDx1TUExNDEyMDRERDI8fDUzZmZUwN
C0xhEhNQTE0MTIwNEREOXx8NTMzNTA0LTf8R0hZMTwNDEzQVJBHwNDQ2NCoxEdlWTEwMDQxM0FSQ
Xx8MTQ0NjQqMDxDO8SODA4MTRCVTR8fDU0NTQ0M0xENDTzk4MDgxNEJVNhX8NTQINDQwLTE=Ejt

Sello RUG

Z eu2CVYYPXJpxo0nVBPvngvnrnsFPETVYVwYVwBye0QcmfA6pSvef35nHY/5n+LpVanDklo0 uTEN
xd0K/+UGOWRzriNaoZ+33Hf12XMnGqmwdOYGBZfqlD9Zr0GzYMddDTq-MpgvYyXUNE3+pUoK 39FqMBp
ZU6P6vThDILppigbbYDUqoygizmkStTYCHcZ55XvoDwiCvFEmjnmMslwRx9YUuMXTNqm 0+UBqNLdnE
zQCq9pPCZVYPL7nwj3SRQnaPJHic8jgB/pK5gVDZKlgNdaJ57AHy6RrNKaneqaWv 7zoHQN+9XRGC5 b1luXC7ni8Xi8M8WtaUeua/gm=

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

FIRMA ELECTRONICA DE LA CLIPPER (X) (X)

Sello de Tiempo + ZULU GMT / UTC

Certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202306291 71434.42Z/Numero de secuencia: 110102554945227/Digestion: xcZdMlp8pFjCpJuVrs3VlqB NnmY=

Cadena Original RUG

2 879954229/06/2023 17:14:34110102554945227

Sello RUG

G HfOJ00qBi5nETUSJQizh3B8NCfY94/4CGb/izJ772d0JXd+UXM+GAgWA4UBQ3wKF9BQFEkthG Bevm
HUkh07egkjZvgEKvCSTCsNMA02i0UNIXQ2IO6kT6XMHBEgi/XJ6KzNfziOJM/doHy2QFZ dOro3ie
mjV6seGH5KhMzjUn1Ei5OzpGdxhYtpk3VA8HguYSO1lm2X6XLabH7ReBUCNwXb8b8y FpYePLlzyM
GFZxP8INh84dxaQAgj4sPH8Qk8V5FmiGjZAQ8q6nhVzF84bWnzz+g0UpmluFPH 4vdA0Jga4rDHQ J5GIOAGcypJ9JUa3XP9/AulzA=

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachusa 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



registro único de garantías mobiliarias



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena (ulca de Datos):	25890149
Número de Garantía Mobiliaria:	16444934
Fecha y hora:	01/04/2022 - 22:36:40 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	51 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	533504-1, 14464*1, 934, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 ? 6951, VOLUMEN 103

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	533504-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	934, del libro general de entradas, a folios 6946 ? 6951, volumen 103
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO

DATOS DEL AGREDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Teléfono:	8180405454
Extensión:	5484
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com, caterpillar.rug1@cat.com

Domicilio para efectos del RUG:

Boulevard Diaz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64650, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES

N/A

DATOS DE LOS DEUDORES

N/A

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

Tipo de Garantía Mobiliaria: Prenda sin Transmisión de Posesión

Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales: 18/03/2022

Monto Máximo Garantizado y Moneda: \$ 8316133.62 Peso Mexicano

Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria: Maquinaria y equipo.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

EXCAVADORA HIDRAULICA, MODELO 336, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE GDY21168, NUM. PEDIMENTO 22 51 1874 2000288, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICH., FECHA DE PEDIMENTO 15 DE MARZO DE 2022

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:

SI

Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 29808 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO

Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:

LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-003

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que se anota al otorgante de la garantía manifestada en el respectivo NO existencia de garantía otorgada previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:

SI

Acto o Contrato que crea la Obligación Garantizada:

Prenda sin Transmisión de Posesión

Fecha de celebración del Acto o Contrato:

18/03/2022

Fecha de terminación del Acto o Contrato:

01/08/2026

Términos y Condiciones del Acto o Contrato que crea la obligación garantizada:

LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-003

PERSONA QUE FIRMA EL RUG

Nombre:

Ana Carolina de la Vara Tobin

En su carácter de:

ACREEDOR

Nombre y Cargo:

N/A

FIRMA AUTENTICADA



Cadena Original Solicitante

d zhiYJFHKysyR0pwZTicWWtOZiSMkVTT0VJPXwzNDQ1MTM2MnwzMEzNDI0N3wyMDIyLTazL7E4VDAwO
jAwOjAwLjAwMCOwMDowNw0fENDUj1MTAzmUY3MHx8ODYyOTQgMDXlTUExNDYMDRERDI8fDUzLzUwN
C0xEdiWTEMDQxM0FSQXx8MTQ0NjQqMSB8Q0NPOTgwODE0QIU0fHw5MzQsIGRlbcBsaWJybyBnZW5lc
mFslGRlIGVudHJhZGFzLzCBhIGZvbGlvcyA2OTQ2ID8gNjk1MSwgdmd9adW1biAxMDM=

Sello Solicitante

R YQxM95kgk1tqEaN1L5JmyxpfyuhemCVeri6wEP/fDVveeJwCmkuuX9XC2KX02nymZfpNYIMEIKoY
112IATCxxHxQe4Loh5m9x7iu9bcQk7DINiunF7L1l1eioCCj1pCPGq/g8jxt9EQIP/n453ZAPtCsS
DSzHWFvIhwzF0VIF5fIFV0sLg8wvSnnNqclNUeLYHxw6Jkipj8DDUWZhguSqnAFV3dmmU4DSKqHf
3d2JPvEltoajwkLzgzatcUGswheIdY2iZGrakL6DDb/6QOseKqksYIKTZiFg5rbzTjplHc9zX3iudIR iXCNiSiQrGFPbkb8oFFYdw==

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=VATA781223MSRRBN01, OID.2.5.4.45=VATA781223GM6, EMAILADDRESS=ana.del avara@hotmail.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, OID.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon|Fecha: 202204012 23640.36Z|Numero de secuencia:107221738070721|Digestion: dxLOxX+e4d9+k3s7J1ti8u TCq0=

Cadena Original RUG

d zhiYJFHKysyR0pwZTicWWtOZiSMkVTT0VJPXwzNDQ1MTM2MnwzMEzNDI0N3wyMDIyLTazL7E4VDAwO
jAwOjAwLjAwMCOwMDowNw0fENDUj1MTAzmUY3MHx8ODYyOTQgMDXlTUExNDYMDRERDI8fDUzLzUwN
C0xEdiWTEMDQxM0FSQXx8MTQ0NjQqMSB8Q0NPOTgwODE0QIU0fHw5MzQsIGRlbcBsaWJybyBnZW5lc
mFslGRlIGVudHJhZGFzLzCBhIGZvbGlvcyA2OTQ2ID8gNjk1MSwgdmd9adW1biAxMDM=

Sello RUG

T EQQFegvSHH8Gv6yMXhB1g4JbfW46NVO/6Y6YWw9UcJIBk8cSjcK3aBTaC8aPbDkQp/fDfBxPxtowbs
e8sHNS1BhNtCKSg1xuXHMHLzNKkVNPwCc3RMiCzmV34rMSNLCADt7VG6LCNhm4IRL+A78w snln1ya
wXkIbwHJNvX2TxyG+a2ezowAyyxe74nRG/nuxYOYQylyjTN+8fkXqZCcBVP5ejBX2Y 2P2mTLU9B6
NIMMioPp+Q6Jn08bbuMG504GZ4ER77RR5/XCwug2W6zmyEXAw0RmUs1R7TBX3k IkLSZyn9n3cey 7eQCqZe9G6nHTy3IKioVQ7kQ=

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET=Insurgentes Sur 1940, Piso 1*, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon|Fecha: 202306291 71401.408Z|Numero de secuencia:110102554945216|Digestion: IAXhf/mpn3Cz1O1UrQPvJx 9WQ1k=

Cadena Original RUG

2 9890149/29/06/2023 17:14:01|110102554945216

Sello RUG

b nJpg9H9Nmx4FZQwiMgwBoJhmJ8Nfwr5kZrST9BFV4yhknKm8YnbiJJYuhRLmQzAK7BjxW8 J3P3
2IDhFTj2u9NMLRH7EbmsSSdIm3B5pAia0SxAp9MT2erxLCgnNcKJfDGgmRmR2v58DIYX0f GsYJHO5
APe972eNjKxho1CJLpcHxLiFkWDzOV83H8e2qVAqV8rptGFQSL60BWkplh4UphLJHjr AjeO+RzVT
zlvdCGLqW4JHThJk4M+MYji5558qCr7pjjv0OI9gz1m8EDIMUXdXNjWb483JTW5fHea 1wQqE4sGDVQLi y2eGhBxSPun9EBoiDNii8Vtvg=

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET=Pachuca 189, Co 1. Condesa, OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.



Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	29890163
Número de Garantía Mobiliaria:	16444940
Fecha y hora:	01/04/2022 - 22:49:02 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	31 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	533504-1, 14464*1, 545440-1

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor:	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	545440-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor:	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	533504-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor:	SI

DATOS DEL ACREDITOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Teléfono:	8180405454
Extensión:	5484
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com, caterpillar.rug1@cat.com

Domicilio para efectos del RUG:

Boulevard Diaz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64650, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES

N/A

DATOS DE LOS DEUDORES

Nombre, Denominación o Razón Social:

GRUPO HYC, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social:

CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social:

HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

Tipo de Garantía Mobiliaria:

Prenda sin Transmisión de Posesión

Fecha de celebración del Acto o Contrato o de surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:

18/09/2022

Monto Máximo Garantizado y Moneda:

\$ 16992304.36-Peso Mexicano

Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:

Maquinaria y equipo.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

EXCAVADORA HIDRAULICA, MODELO 336, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE GDY21130, NUM. PEDIMENTO 22 51 1874 2000299, ADUANA LAZARO CARDENAS, FECHA DE PEDIMENTO 28 DE ENERO DE 2022. EXCAVADORA HIDRAULICA, MODELO 336, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE GDY20901, NUM. PEDIMENTO 21 51 1874 1000631, ADUANA LAZARO CARDENAS, FECHA DE PEDIMENTO 03 DE DICIEMBRE DE 2021.

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:

SI

Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 29,839 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO

Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:

LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-004

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestada en respecto de la NO existencia de garantía otorgada previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?

SI

Acto o Contrato que crea la Obligación Garantizada:

Prenda sin Transmisión de Posesión

Fecha de celebración del Acto o Contrato:

18/03/2022

Fecha de terminación del Acto o Contrato:

01/08/2026

Términos y Condiciones del Acto o Contrato que crea la obligación garantizada:

LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-004

PERSONA QUE FIRMA EL ASIENTO

Nombre:

Ana Carolina de la Varr Tobin

En su carácter de:

ACREEDOR



PERSONA QUE SOLICITA LA AUTONDA QUE INSURUYO DE ASIA	
Nombre (y Cargo):	N/A
FIRMA ELECTRONICA	
Cadena Original Solicitante	
W ndwSnF6N1dXc3hpekNjVHAzZitpNWVhMVNPXwzNDQ1MTYzLm3wzMEzNDI1NnwyMDIyLTazL TE4VDAwO jAwOjAwLjAwMCOwMDowNnw3fENDUjk1MTAzMUY3MHx8ODYyOTc0MDxTUEXNDEyMDRERD18fDUzMEzUwN C0xTEhNQTE0MTlwNEREOXx8NTMzNTA0LTF8R0hZMTExNDEzQVJBfHwzNDQ2NCoxfEdlWTEwMDQxM0FSQ Xx8MTQ0NjQqMXxDO8SODA4MTRCVTR8fDU0NTQ0MCOxENDTzk4MDgxNEJVNhX8NTQ1NDQwL TE=	
Sello Solicitante	
Y ia44Es+HPY9Zm4oKwE9M5iajWE+xxu8fSjaRUWNQY46/\$1AC0pRdE0Kf8X6odCRIT553fyMx/oXIY +LkgOQP1OQdcPqbR33EBmo4I0Aaz5N4HA vUhWLGDD5j28NAQ9KdC4mRhHFCFh8ZuCGthr3T73hBy+toq +8HM9Hm2V8sPUIdASzG5cXkTa7ZE2daDrk9PdYbVMjqKeBjhC8aneE6jQpprytoLHsCsYTXS++5m6 1+2YPvm6GqazUVTZ6SCHH1W1EQ2UAak9VZXm++OFcNxB6loia+rtWK8tWQv8EOje6rNn4Zxd6JMVUyF kLzXpO/lzHZ+7bEijTPg==	
Certificado Solicitante	
S ERIALNUMBER=VATA781223MSRRBN01, OID.2.5.4.45=VATA781223GM6, EMAILADDRESS=ana.del avara@hotmail.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, OID.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN	
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC	
C ertificado AC=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202204012 24902.393Z/Numero de secuencia: 107221738071147/Digestion: amGBrVLJT3yVGCQsAZS6+ 7ChIU=	
Cadena Original RUG	
W ndwSnF6N1dXc3hpekNjVHAzZitpNWVhMVNPXwzNDQ1MTYzLm3wzMEzNDI1NnwyMDIyLTazL TE4VDAwO jAwOjAwLjAwMCOwMDowNnw3fENDUjk1MTAzMUY3MHx8ODYyOTc0MDxTUEXNDEyMDRERD18fDUzMEzUwN C0xTEhNQTE0MTlwNEREOXx8NTMzNTA0LTF8R0hZMTExNDEzQVJBfHwzNDQ2NCoxfEdlWTEwMDQxM0FSQ Xx8MTQ0NjQqMXxDO8SODA4MTRCVTR8fDU0NTQ0MCOxENDTzk4MDgxNEJVNhX8NTQ1NDQwL TE=nd	
Sello RUG	
I WgRnMAwTajJrd1XeOmazInnE1w3lcSfWdqahZhXoEb12z6JoAnc7gTVAU/n6D/BA Ym6V BOHj Odgz5PM64QaIVVcuW3QUOca8Ua1I3AqD3QpDOOVENFOAuDy9uVFFXrVC3zRgkAdaUMbpQGW aQ85m5e KUbQh+91UgZVKErQNCUear0MbfXmaRc3BWvGPK5PsPbGyewGgy/W+Z6Vb6Axj+yRX0D pRjxlgKv+C 1IKwbpKE+wEv1Lq1Ung4gm0upAdSu29jeAjKV2XUQmMkYK0RiqCVR4Bi4DufuS NwwZU12ivRHxZ j+tpreQm/45sbZ3FSK7PZXzQ==	
Numero Serie RUG	
2 17	
Certificado RUG	
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Dirección General de Normatividad Mercantil, CN=RUG Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinación del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529	
FIRMA ELECTRONICA DE LA GERENTE/ADGO	
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC	
C ertificado AC=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202306291 71324.522Z/Numero de secuencia: 110102554945205/Digestion: giW4m/q4HpKY6HHIw3Hd 0Hsgg=	
Cadena Original RUG	
2 9890163/29/06/2023 17:13:24/110102554945205	
Sello RUG	
T /hP7ib0Aw3WYC67u4InHNXmphi18tVJEyoPHfSeTZ0UZB0nuAqzpQpehR13pia19elyEjbyEyRN OddG nydb1YSMqeAnykXmKZ+qD+adKSzSCJ+MY8YOOGTOMyk5OgLasGrof8dt4Lp5g8SQMtlb42 HGL9/0/ W6LefTyque9EQ2W6HTXs4cZZX9zwnLNF+FTAXBxvta3f6qvDS959QuDaNkxhDz14L31 rP6/3o6NRa WQLYARXUWARD80raJbFg174OjgrwbtBjcMjHpBa3bD/m9LokmnDGaaAX9MB7PC8n 1ERz1SgAcRwaw iBZ1cQsDt969InCk1ThObkioQ==	
Numero Serie RUG	
7 46	
Certificado RUG	
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Dirección General de Normatividad Mercantil, CN=RUG Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinación del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condessa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"	

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



ruig

registro único de empresas inmobiliarias



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.



Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	29890171
Número de Garantía Mobiliar:	16444944
Fecha y hora:	01/04/2022 - 22:57:27 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	51 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	533504-1, 14464*1, 545440-1

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	545440-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HVC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	533504-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor	SI

DATOS DEL ACREDITOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Teléfono:	8180405454
Extensión:	5484
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com, caterpillar.rug1@cat.com

Domicilio para efectos del RUG:

Boulevard Diaz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64650, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES

N/A

DATOS DE LOS DEUDORES

Nombre, Denominación o Razón Social:

HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social:

GRUPO HYC, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social:

CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

Tipo de Garantía Mobiliaria:

Prenda sin Transmisión de Posesión

Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:

18/03/2022

Monto Máximo Garantizado y Moneda:

\$ 10231041.92 Peso Mexicano

Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:

Maquinaria y equipo.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

CARGADOR DE RUEDAS, MODELO 966L, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE PRS02292, NUM. PEDIMENTO 21-43-1822-1000211, ABUANA VERACRUZ, VERACRUZ, FECHA DE PEDIMENTO 07 DE JULIO DE 2021

El Acto o Contrato prevé aumentos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:

Si

Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 29,844 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO

Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:

LOS NISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-005

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que se obligó al otorgante de la garantía? Si manifiesta? Si respecto de la NO existencia de garantía otorgada previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?

Si

Acto o Contrato que crea la Obligación Garantizada:

Prenda sin Transmisión de Posesión

Fecha de celebración del Acto o Contrato:

18/03/2022

Fecha de terminación del Acto o Contrato:

01/08/2026

Términos y Condiciones del Acto o Contrato que crea la obligación garantizada:

LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-005

DATOS DEL OTORGANTE DE LA GARANTÍA

Nombre:

Ana Carolina de la Vana Tobin

En su carácter de:

ACREEDOR



Nombre (y Cargo):		N/A
Cadena Original Solicitante		
L 2ozNTdSRXpJcXBmVDIIFWgZdIUQjFLeThnPXwzNDQIMTY0N3wzMEzNDI2NXwyMDIyLTaZLTE4VDAwO jAwOjAwLjAwMDowMDowNw3fENDUjk1MTAzmUY3MHx8ODYyOTc0MDxDTUEXNDEyMDRERD8fDUzZmUwN C0xTEhNQTE0MTIwNEREOXx8NTMzNTA0LTf8R0hZMTewNDEzQVJBfHwXNDQ2NCoxfEdIWTExMDQxM0FSQ Xx8MTQ0NjQqMDxDO85ODA4MTRCVTR8fDU0NTQ0MCOxENDTzk4MDgxNEJVNhX8NTQJNDQwLTE=		
Sello Solicitante		
h byFGgi72NsPC3NmYWiWOF3CelyUDv2iUY6C3eCWvOO8PADTO86LOGWghPDXsYTpDEYZwk2sRr8==pGw /b+13NWjldlhvSlu7y0qCBqSwQOFX3j4c63Rrh81eelxGalp+Kze1DxeCysHuuChuYiaLMiNCVRruz+ z2GpgRtfx46lIP7afgCDBEH89dvYcW5Q2fT3bu9l2FADtSdL7A1+3eLNI87y+C+ip5Q3nMEpuCo+I YzV8qMP0BkVJ7tubKhMQKBOT0xiZoy45aAsNFrTgj7buNimgVTINinl3dYcKnh7OWdVdThPgQPD7V U1b116z4pF10kVUjTbaA==		
Certificado Solicitante		
S ERIALNUMBER=VATA781223MSRRBN01, OID.2.5.4.45=VATA781223GM6, EMAILADDRESS=ana.del avara@hotmail.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, OID.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN		
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC		
Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 202204012 25727.09Z,Numero de secuencia:107221738071369Digestion: a0WxocFE66NaAifoEswNXYYU m14Q=		
Cadena Original RUG		
L 2ozNTdSRXpJcXBmVDIIFWgZdIUQjFLeThnPXwzNDQIMTY0N3wzMEzNDI2NXwyMDIyLTaZLTE4VDAwO jAwOjAwLjAwMDowMDowNw3fENDUjk1MTAzmUY3MHx8ODYyOTc0MDxDTUEXNDEyMDRERD8fDUzZmUwN C0xTEhNQTE0MTIwNEREOXx8NTMzNTA0LTf8R0hZMTewNDEzQVJBfHwXNDQ2NCoxfEdIWTExMDQxM0FSQ Xx8MTQ0NjQqMDxDO85ODA4MTRCVTR8fDU0NTQ0MCOxENDTzk4MDgxNEJVNhX8NTQJNDQwLTE= 2c		
Sello RUG		
H 1aHwZtpngRoL0Q7VE0piTW4U2b6hWL9vTdSseEgwDr3n7qHkAJ3vFQnuyYAIYxIjVQXHP+4W1UjH+ NE14bxKec7bUzSeWyzIOcn-KEpUwKHf0by0NKG0oRpg2jUOwkmrX36XtiPO0bE788eqnRGmb2M2 JlWSeCJWetbpOXT60VZvBZx4olmAcKaQmX3wmC13oCKF1LhSkvghyRHCN4e+UxmQE MML1ENUc8 3EV3cPgYZ0M6Up4C3u/CpEPMgordOPPhYGIhHxHAWQMS/GIRXBXvBycs/n8Av46 q63h8zEwym+eA FwUHALJSsXbu+BQ!UODEJNGw=		
Numero Serie RUG		
2 17		
Certificado RUG		
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529		
Cadena Original RUG		
2 989017129/06/2023 17:12:51 110102554945189		
Sello RUG		
B kHK27eBVLePqA4GuDCW1wPwY0mronMEQOIWugto90TwiC0DA/hfYRwjsK1V+AWOqLJiUVwpozt j/n 55Z5b4hX9Zm1OdSXSfSOxQG2Om6GlrTV0HHZPfopTCZLNchd/CeJap2DuKKLAd9dRFKse/u Wf6j3kk HWG5B18njhweT1YkR0yGQwXfaavzLGR5nwEHNDogpdtNsyXmAWrWvikaAbLMDqPENT6U+ rfr5buF5y aFu3jESByPhZWWVYDlCjIDU6v+mWPj3Jlkq7Dvqv+kdUS8csgiu5zWnqX3zNIH1d7 CFBFGVtcQEHTQ J5A5pEulHHTXXagNW69K5RNNA==		
Numero Serie RUG		
7 46		
Certificado RUG		
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co L. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"		

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT/UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).

rug

registro único de garantías mobiliarias



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO

Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	29890177
Número de Garantía Mobiliar:	16444949
Fecha y hora:	01/04/2022 - 23:04:49 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	51 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	533504-1, 14464*1, 545440-1

DATOS DEL OTORGANTE

Nombre, Denominación o Razón Social: CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Folio Electrónico: 545440-1

El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor SI

Nombre, Denominación o Razón Social: HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

Folio Electrónico: 533504-1

El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor SI

Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO HYC, S.A. DE C.V.

Folio Electrónico: 14464*1

El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor SI

DATOS DEL ACREDITOR

Nombre, Denominación o Razón Social: CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Teléfono: 8180405454

Extensión: 5484

Correo electrónico: caterpillar.rug@cat.com, caterpillar.rug1@cat.com

Domicilio para efectos del RUG:

Boulevard Diaz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64650, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES

N/A

DATOS DE LOS DEUDORES

Nombre, Denominación o Razón Social:

GRUPO HYC, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social:

CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social:

HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

Tipo de Garantía Mobiliaria:

Prenda sin Transmisión de Posesión

Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:

18/03/2022

Monto Máximo Garantizado y Monto de:

\$13979566.33 Peso Mexicano

Tipo de bien(es) mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:

Maquinaria y equipo.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

MOTONIVELADORA, MODELO 140K, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE JPA05983, NUM. PEDIMENTO 21-43-1822-1004082, ADUANA VERACRUZ, VERACRUZ, FECHA DE PEDIMENTO 03 DE NOVIEMBRE DE 2021 MOTONIVELADORA, MODELO 140K, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE JPA05822, NUM. PEDIMENTO 21-43-3962-1400553, ADUANA VERACRUZ, VERACRUZ, FECHA DE PEDIMENTO 27 DE MAYO DE 2021

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:

Si

Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 29,845 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO

Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:

LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-006

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREO LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que existió el otorgante de la garantía manifestada en respecto de la NO existencia de garantía otorgada previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?

Si

Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:

Prenda sin Transmisión de Posesión

Fecha de celebración del Acto o Contrato:

18/03/2022

Fecha de terminación del Acto o Contrato:

01/08/2026

Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:

LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-006

PERSONA QUE FIRMÓ EL ASISTENTE

Nombre:

Ana Carolina de la Vara Tobin

En su carácter de:

ACREEDOR



Nombre (y Cargo):

N/A

FIRMA ELECTRÓNICA

Cadena Original Solicitante

a EE2dJFNS21CNzhb2ZTUzhzdTY4c25FeGRrPXwzNDQ1MTY2MXwzMzEzNDI3MXwyMDIyLTAAzLTE4VDAwO
jAwOjAwLjAwMCOwMDowNnw3fENDUjk1MTAzMUY3MHx8ODYyOTQqMXxITUExNDEyMDRERDI8fDUzMzUwN
C0xfEhNQT0MTwNEREOXx8NTMzNTA0LTF8R0hZMTwNDEzQVJBfHwzNDQ2NCOxfEdJWTEwMDQxM0FSQ
Xx8MTQ0NjQqMXxDOQ8SODA4MTRCVTR8fDU0NTQ0MCOxfENDTz4MDgxNEJVNhX8NTQ1NDQwLTE=

Sello Solicitante

V 3S6/ABBMqOPCCOPf6f8gweu1heHoAfVjfn5GksZhg13MWOfqbMGAL1+PQHGG3DB3f5aAvyALHTWV5
D0ZhPC2Y2PYrKQnPFaz8FDiyaf9AvN489x+2v+bVY9Yde+M+jR3H2ukropg+L17A9/MvjwOFaWd7
bG0CT8QJHlx77JINXIMIBdatjpxTdWf9UgwZDXhRdpRB928x23rNNKD3OHvLyza+uOLF5yUL7h1Ydq
VJWmuS8zwTAWBOrpa3oWqV79X9B4nkZewAvZfYr14U5WS1ReUnZQnqL7gE/qrbh/HmDwTZy4mdLR PNxWujpim5iRUyls580YA==

Certificado Solicitante

\$ SERIALNUMBER=VATA781223MSRRBN01, OID.2.5.4.45=VATA781223GM6, EMAILADDRESS=ana.del.svara@hotmail.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, OID.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN

Sello de Tiempo " ZULU GMT /UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202204012 30449.125Z/Numero de secuencia: 107221738071593/Digestion: qTh/EqT0FruKay5zmhT8a qEYY=

Cadena Original RUG

a EE2dJFNS21CNzhb2ZTUzhzdTY4c25FeGRrPXwzNDQ1MTY2MXwzMzEzNDI3MXwyMDIyLTAAzLTE4VDAwO
jAwOjAwLjAwMCOwMDowNnw3fENDUjk1MTAzMUY3MHx8ODYyOTQqMXxITUExNDEyMDRERDI8fDUzMzUwN
C0xfEhNQT0MTwNEREOXx8NTMzNTA0LTF8R0hZMTwNDEzQVJBfHwzNDQ2NCOxfEdJWTEwMDQxM0FSQ
Xx8MTQ0NjQqMXxDOQ8SODA4MTRCVTR8fDU0NTQ0MCOxfENDTz4MDgxNEJVNhX8NTQ1NDQwLTE=E/E

Sello RUG

A r6djWMrDaqZn6nizQyYf1bZEX+QnMGQh27QdbOLTQs0N6wW1M47M68-GOjP7IVR0PZmAZ6t1ld5KU
CbYad2nUH1U1Y03zzf6nxEzGUCP7wQRJUDyDPfEwZjB5OTxclnLyA1YR6hkanO18n5AC 0JHjqN2
+F62da7AqXeUeW4ghsz70HKVV5/Q89BkhsUuCo5UCaVpN50PT1470jOuUcmIsPd3 qpRoLthSzw
neofSeRSyU8TEY0+yvKz0jGM3d785nM4zj1OuziMkT110B9WFOdfwIWD98Js5a/BkK QZONIFQe5WvP2 N4vDEnewlghdjRphuz0DAbnkg==

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

FIRMA ELECTRÓNICA DE LA CONTRIBUYENTE

Sello de Tiempo " ZULU GMT /UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202306291 71217.419Z/Numero de secuencia: 110102554945159/Digestion: WaOeT0rTOF6WggZD0m/odl en110=

Cadena Original RUG

2 9890177/29/06/2023 17:12:17|110102554945159

Sello RUG

X OTmVuZrq4PsJ9i/S18VmMM1lpRLpb7qinN8sAj1ZF9iDZbAfkQDR1Ye3OwqMpT64VSvDVeNBVYV hpFO
JmgJmrFYujXAQGGShUqNpmh6Qz59g75x9xbgJh2B10VzIPs9weAdXtdbEPDzxcPhgPyyv Dwo/sZe
+0mPTR0k8kWQjsSbjdUgK+trPSQye3YG99xcFyPNT5Xw0IZfLEzLOZvOq/43sObxFlAa9 uGylGmloNe
9oXLmmmm9psZiCB5Bcp7+2RdQBakZm8YPvjUiywxj/7ZeZi5CTfSuuyMQXdd4dGdT F73L1bsB4k1q btzLhnUOuWATiyBBzefArAcQ==

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).

ruig

registro único de garantías mobiliarias

Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	30358533
Número de Garantía Mobiliaria:	16600779
Fecha y hora:	22/04/2022 - 22:23:24 * ZULU GMT+UTC
Vigencia:	51 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	533504-1 CIUDAD DE MEXICO, 14464*1 VILLAHERMOSA TABASCO, 934, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 ? 6951, VOLUMEN 103, VILLAHERMOSA TABASCO

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1 Villahermosa Tabasco
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	934, del libro general de entradas, a folios 6946 ? 6951, volumen 103, Villahermosa Tabasco
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	533504-1 Ciudad de Mexico
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI

DATOS DEL ACREDITOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Teléfono:	8180405454
Extensión:	5484
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com, caterpillar.rug1@cat.com

Domicilio para efectos del RUG: Boulevard Diaz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64650, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES

N/A

DATOS DE LOS DEUDORES

Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO HYC, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social: CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social: HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

Tipo de Garantía Mobiliaria: Prenda sin Transmisión de Posesión

Fecha de celebración del Acto o Contrato de surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales: 04/04/2022

Monto Máximo Garantizado y Moneda: \$ 4307751.98-Peso Mexicano

Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria: Maquinaria y equipo.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

EXCAVADORA HIDRAULICA, MODELO 320, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE ZBN31432, NUM. PEDIMENTO 22-51-1874-2000139, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICHOACAN, FECHA DE PEDIMENTO 04 DE ENERO DE 2022

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles a del monto garantizado:

Si

Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 29,903 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO

Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:

LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-007

II. DEL ACTO O CONTRATO QUE CREA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que asistí al otorgante de la garantía a manifestar la existencia o la NO existencia de garantía otorgada previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?

Si

Acto o Contrato que crea la Obligación Garantizada: Prenda sin Transmisión de Posesión

Fecha de celebración del Acto o Contrato: 04/04/2022

Fecha de terminación del Acto o Contrato: 01/08/2026

Términos y Condiciones del Acto o Contrato que crea la obligación garantizada:

LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-007

PERSONA QUE FIRMO EL DOCUMENTO

Nombre: Ana Carolina de la Vara Tobin

Carácter de: ACREEDOR

N/A

TURNIA ELECTRONICA

R ERJOFzpeVpoEESL.N3Jze1NjR.VNvZ2w0T0IZPWXzwTAgNzY1NXwzMzwMDIyMHwyMDIyLTA0LTA0VDAwO
jAwOjAwLjAwMCOwMDOwNXp5HENDUj1MTAzUyY3MHx80DYUoTeqM4QTDUEbXNDYEMDRRED18DUzAwUwN
C0vENEDW.RhZCBZSNBNXpV29S8E1BMTQJ4jAOREQ5YH1MzM1MDQMDSBZAXVkyVZGUGZUGU.TVW4AwWNv
EdTWEXMDQM0MFQ5X8MTQ0NjQmQMSBWAxW5YWhlem1ve2EgVGFIYQNJb3xH5FkMtAJOyBNBUXF8FDEON
DY0KjEgVmlsGJGZ.FXj1b3NHfRfYmFy298QNPOTQgODEQO10Uf5MzMQzjGRlBcBsA.YjyBjBzW5le
mFslGRlJGvudHljZGFzLCBhJGZvBvGlvcyA2OTQ2lDS6pJk1MSwgdgm9dW1lBiaXMDM1CBWAwXsYWlcm
m1ve2EgVGFIYQNJb3xDOQ85ODAA4MTRCVRTR8lDkzNBwZGvSiGepYnJvJlGdlbmVwY1WwGZUG2W50cmFKY
XMSlJGZgmZsPw9zldYSDNYGpYvA20TUOLCB2bzx1CwYVudUwMywldYFzGkxhGvYvWz9YSBUyUjZk2Nv

U VMlIY85uHa+mwylzPf92JfUzcoJTHEKEc39sh6/NB6ZrjdxXGCG1KW9BDfegvHAAfAi3tZxYp
90B8df6db37zPwB23XjMGrhcoYNaqoPfwEoPfVZrmdf8mApwhFafZQkn+LX9QLZeW8DMbKxyFt+
nFY1w0E8Sxjp1d3O/CDw+2FANqVpeaYPxj0t+1z+8ASnSfOd8HrStQKfvlvUb73Q0YInhgjzA
GfOKYogrs69+XpMuanvGPNu6d6PRT+Vclwifv60dVvY4cwIdS0K6KmstDj/nvIXuCNzKjYrKAh acdQaavTOEfp9eGU6vVA=

SERIALNUMBER=VATA781223MSRRB01, OID.2.5.4.45=VATA781223GM6, EMAILADDRESS=ana.del.svara@hotmail.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, OID.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN

Certificado AC=O=Secretaría de Economía, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de México, L=Alvaro Obregón Fecha: 20220422Z
22324.668Z/Numero de secuencia: 107221738279916/Digestion: INRGInYcGAMLKywzQHROPz PnM6U=

[illegible]

1 l0nPi1hwszqxJ3Yh0pCgoBzcyZBpkscVstpOzx4YtU6yymaZgYLvw41UBRQ7Gbn/YQn 5fns
cYYKw/DW0x+Y+YhRQY0xax4Bt+u09e/SOXzsdskPTa1uqLVAzoxKkERDA/NUUx+8xStrTWQK p1EXmgj
WZSWDPLA+3BeWzqfBaQ9YGEIR+T7xVnAc+Z0bPPC/GSdQfBgGUm+ma50FHg hXyW/SeC
EZGa07T3+Z9S0wsob1TqgY+ra0ZubdhYk/CmQDBRf56bPuwNIX9x+ZYEG6Yao001 oE8UxZ2xYbL71bue0XPXLz0aFn0Nublw

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Dirección de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET=Insurgentes Sur 1940, Piso 1°, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregón, OID.2.5.4.45=+030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSRR03 , OID.2.5.4.20=+5515229 6100 Ext. 33529

FIRMA ELECTRONICA DE LA CEBITRIC S.A.

C certificado AC:O=Secretaria de Economía, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 20230629T11:43.408Z/Numero de secuencia:110102554945124/Digestion: 0m+RPGv/TCKs9rJSqik74yJ 4i6lU=

3 0358533|29/06/2023 17:11:43|110102554945124

H 7/Dg2+rr+9+sfTwanCgauteIqTOMj6dFP17GBgTXGVbrLabGG9wjBnXJ/qzZtHHRG1E72RZkzgC hu9j
qCW+nrubrtG3Hp4cPsaA43uzTbO1XVfshy+u5Juzza0WHCn4uLpXGtSUsznProszgURkiz aMS06qi
XrtxbjfrCPrl9hNHSuLQgMbiXYZS+mg2PCFJ+GwGvBvYajrowoJddqfAlaBz7lik 703K/GknPOjLq7j
WeZmUNs/swovHTOORw/q0k8arXecM7agNjCvCvOv6Y2ajrowoJddqfAlaBz7lik 703K/GknPOjLq7j
92R2DoxEshN+ms0E27wWlJSmOa

7.45

Centifondo-RUG

F MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, OU=Dirección General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20="(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletines está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).

rug

registro único de comercio electrónico

Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	30360654
Número de Garantía Mobiliaria:	16602836
Fecha y hora:	22/04/2022 - 22:49:21 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	31 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	533504-1 CIUDAD DE MEXICO, 14464*1 VILLAHERMOSA TABASCO, 934, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 ? 6951, VOLUMEN 103 VILLAHERMOSA TABASCO

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1 Villahermosa Tabasco
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	533504-1 Ciudad de Mexico
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	934, del libro general de entradas, a folios 6946 ? 6951, volumen 103 Villahermosa Tabasco
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Teléfono:	8180405454
Extensión:	5484
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com, caterpillar.rug1@cat.com

Donde el/los para efectos del RUG:

Boulevard Diaz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64650, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES

N/A

DATOS DE LOS DEUDORES

Nombre, Denominación o Razón Social: CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO HYC, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social: HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

Tipo de Garantía Mobiliaria: Prenda sin Transmisión de Posesión

Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales: 05/04/2022

Monto Máximo Garantizado y Moneda: \$ 8498024.51 Peso Mexicano

Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria: Maquinaria y equipo.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

EXCAVADORAS HIDRAULICAS, MODELO 320, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE ZBN40095, NUM. PEDIMENTO 22 51 1874 2000373, ADUANA LAZARO CARDENAS, FECHA DE PEDIMENTO 02 DE MARZO DE 2022 EXCAVADORAS HIDRAULICAS, MODELO 320, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE ZBN40096, NUM. PEDIMENTO 22 51 1874 2000374, ADUANA LAZARO CARDENAS, FECHA DE PEDIMENTO 02 DE MARZO DE 2022

El Acto o Contrato prevén aumentos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:

Si

Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 29,904 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO

Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:

LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-008

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que se sometí al otorgante de la garantía a manifestar el respectivo de la NO existencia de garantía otorgada previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:

Si

Acto o Contrato que crea la Obligación Garantizada:

Prenda sin Transmisión de Posesión

Fecha de celebración del Acto o Contrato:

05/04/2022

Fecha de terminación del Acto o Contrato:

01/08/2026

Términos y Condiciones del Acto o Contrato que crea la obligación garantizada:

LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-008

PERSONA QUE OTORGA EL ASIENTO

Nombre: Ana Carolina de la Vara Tobin

En su carácter de: ACREEDOR



Nombre (y Cargo):

N/A

FIRMA ELECTRÓNICA

Cadena Original Solicitante

T IIScWFzWVJBMFlkQkZuTnMa2pDQmLZaWhRPXwzNTAyOTI0NHwzMzowMjI3wYMDIyLTA0LTA1VDAwO
jAwOjAwLjAwMCOwMDowNXw3ENDUjklMTA2MUyY3MHx8ODYyOTc0MXXdTUEXNDEyMDRERDI8fDUzZmUwN
CxdENpdWRhZCBkZSBZSBZXBpY298SE1BMTQxMjA0REQ5fHw1MzMI0MDQMSBDAxVXVWQgZGUgTWV4aWNvY
EdlWTEkMDQxMjA0REQ5fHw1MzMI0MDQMSBDAxVXVWQgZGUgTWV4aWNvYEdlWTEkMDQxMjA0REQ5fHw1
DYOKJEGVmlsbGFoZXIib3NlFRhYmFzY298Q0NPOTgwODE0QlU0fHw5MzQsIGRlYCBsaWJybyBnZW5lc
mFslGRlIGVudHJhZGFzLmFzY298Q0NPOTgwODE0QlU0fHw5MzQsIGRlYCBsaWJybyBnZW5lcFslGRlIGVudHJhZGFzL
3NlFRhYmFzY298Q0NPOTgwODE0QlU0fHw5MzQsIGRlYCBsaWJybyBnZW5lcFslGRlIGVudHJhZGFzL
CBhIGZvbGlvYyA2OTQ2ID8gNjklMSwgdmd9dWllbiAxMDMgVmlsbGFoZXIib3NlFRhYmFzY28=

Sello Solicitante

0 gklCKPvx53es3sklpEY8fYfDv5qNfLbdQhXu1df4KQZCJZDgYRF9dOK3+6S5Mx+OphoWEP++ZQcgl
KzGGuXmIC9pJT+A9qkaKFC2DDpntWUo0SfKHBQeVlq7OKeqORxqYN7nAICzb+FzTpxKw6/6ALKB56
btU5dntYurDwa8J00A+o6adKn3J-CcDE3ne9Ecep6f9PDBDY3IDxzTaIfvvgNxn3S3Ffgbzdhghq0
nkeZ2eysC9W2IA5jtwAOYfYBNGEYf8REBF4QcZBDexB4/Eh3N3IRoGbCTUR9+KVkrJeB5G7ndCxTu mvG6UbOyI1BdUBGRSoFFg==

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=VATA781223MSRRBN01, OID.2.5.4.45=VATA781223GM6, EMAILADDRESS=ana.del.svara@hotmail.com, C=MX, D=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, OID.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=ucipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 20220422 24921.671Z/Numero de secuencia: 107221738280531/Digestion: qBdu5evGgSPywKXf64qeln nIRb0=

Cadena Original RUG

T IIScWFzWVJBMFlkQkZuTnMa2pDQmLZaWhRPXwzNTAyOTI0NHwzMzowMjI3wYMDIyLTA0LTA1VDAwO
jAwOjAwLjAwMCOwMDowNXw3ENDUjklMTA2MUyY3MHx8ODYyOTc0MXXdTUEXNDEyMDRERDI8fDUzZmUwN
CxdENpdWRhZCBkZSBZSBZXBpY298SE1BMTQxMjA0REQ5fHw1MzMI0MDQMSBDAxVXVWQgZGUgTWV4aWNvY
EdlWTEkMDQxMjA0REQ5fHw1MzMI0MDQMSBDAxVXVWQgZGUgTWV4aWNvYEdlWTEkMDQxMjA0REQ5fHw1
DYOKJEGVmlsbGFoZXIib3NlFRhYmFzY298Q0NPOTgwODE0QlU0fHw5MzQsIGRlYCBsaWJybyBnZW5lc
mFslGRlIGVudHJhZGFzLmFzY298Q0NPOTgwODE0QlU0fHw5MzQsIGRlYCBsaWJybyBnZW5lcFslGRlIGVudHJhZGFzL
3NlFRhYmFzY298Q0NPOTgwODE0QlU0fHw5MzQsIGRlYCBsaWJybyBnZW5lcFslGRlIGVudHJhZGFzL
CBhIGZvbGlvYyA2OTQ2ID8gNjklMSwgdmd9dWllbiAxMDMgVmlsbGFoZXIib3NlFRhYmFzY28=

Sello RUG

x aq/ci7MiueC2uXkOFbLBS6eUqaxGlgYDq9UHY5pbzK3JCO/S4VHD8DPGcA25vi0Zacqlyf6Bb 4Alk
0dmMmPoASpWYpffwt4A8fVY9oYqTZplox8qwgZZ1YJc3KvbMVAWf4Ge/fhsZXhBCelpNy3 /zvSOP1
aBPHCWkQ2K0XrhWVnAcHf6R0y7Qz-warOvNcoiO7pato4ilYj774Sw5eLnW4CBeEIPoR ALT6VKNAVF
rtwipwDXPUuo2V0ySp2UqblfATXMHfVDNZwB8e9a7nEsiMv4692ncwqk3Q7W7PK1 PtrRo+FBFBKz slkwEK8eTumcu8CQ/ygmtydw=

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET=Insurgentes Sur 1940, Piso 1°, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671U07HDFSR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

FIRMA ELECTRÓNICA DE LA CERTIFICADA

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=ucipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 20230629 71108.405Z/Numero de secuencia: 110102554945091/Digestion: e1/RVdMxubOhMrYbahzajq 4EpUw=

Cadena Original RUG

3 0360654/29/06/2023 17:11:08|110102554945091

Sello RUG

Q qCgMSCzyY0nXadytJHbLa87aPhww1mSENk3pHQTh7XZgXMKI6VYGaKOkbboD9ltaAw4gsWR MbZ6
CH0RdsfqBx3yMaGwMo7HsLQfuuA7uss8B7N3X9J+XHrDiTp72nJucxzZrWPFQ34/pgnwz+3 /vif9ND
pxOpWRP0HAe58klyhhUvlgWmRRxKp8HHzhQv9ySHyAaly07S+uohoYKBYIRvqPR XXXUY04/1TC
uQNXmJbUy094ie5j+919NHZM4Mw+wtzqDwCk+dA8upzgoOg6jMZUC54dPNK 1V6N3LFUnJ1S+ iCXFSvtaGbl6hrDOyX1r15IA=

Numero Serie RUG

746

Certificado:RUG

E MAIL ADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, OU=Dirección General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co L. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de México, L=Cuauhtémoc, OID.2.5.4.20="(55)5229-6100, Ext. 33302"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).

rug

registro único de bienes muebles e inmuebles



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	31123986
Número de Garantía Mobiliaria:	16852856
Fecha y hora:	27/05/2022 - 23:13:45 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	51 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	533504-1, 14464*1, 545440-1

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	533504-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	545440-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Teléfono:	8180405454
Extensión:	5484
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com, caterpillar.rug1@cat.com

Domicilio para efectos del RUG: Boulevard Diaz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64650, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES

N/A

DATOS DE LOS DEUDORES

Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO HYC, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social: HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social: CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

DATOS DE LA GARANTIA MOBILIARIA

Tipo de Garantía Mobiliaria: Otros actos, gravámenes o afectaciones sobre bienes muebles, en los que el acreedor no mantenga la posesión sobre los mismos

Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales: 09/05/2022

Monto Máximo Garantizado y Moneda: \$27874686.78 Peso Mexicano

Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria: Maquinaria y equipo.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTIA MOBILIARIA

TRACTOR DE ORUGAS, MODELO D8T, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE MB800798, NUM. PEDIMENTO 22 43 1822 2000973, ADUANA VERACRUZ, VER., FECHA DE PEDIMENTO 26 DE ABRIL DE 2022 TRACTOR DE ORUGAS, MODELO D8T, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE MB800797, NUM. PEDIMENTO 22 43 1822 2000968, ADUANA VERACRUZ, VER., FECHA DE PEDIMENTO 26 DE ABRIL DE 2022

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:

Si

Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 30,045 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO

Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:

LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-009

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREA LA OBLIGACION GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que solicito al otorgante de la garantía manifestar si respecto de la NO existencia de garantía otorgada previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:

Si

Acto o Contrato que crea la Obligación Garantizada:

Otros actos, gravámenes o afectaciones sobre bienes muebles, en los que el acreedor no mantenga la posesión sobre los mismos

Fecha de celebración del Acto o Contrato:

09/05/2022

Fecha de terminación del Acto o Contrato:

01/10/2026

Términos y Condiciones del Acto o Contrato que crea la obligación garantizada:

LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-009

PERSONA QUE FIRMA EL RUG

Nombre: Ana Carolina de la Vara Tobin

Empleo o carácter de: ACREEDOR



Nombre (y Cargo):

N/A

FIRMA ELECTRONICA

Cadena Original Solicitante

a 0FoK0ZUcmfYmBfNDhNYUkLNxpuMlcZUE5jPXwzNTg0NjQIM3wzNDQ5OTM3NHwyMDiYlTA1LTASVDAwO
jAwQjAwLjAwMCOwMDowNXw3fENDUjkiMTAzmUY3MHx8ODYyOTc0M0xITUEXNDExMDRERDI8DUzZmZUwN
C0xIEhNQTE0MTIwNEREOXx8NTMzNTA0LTf8R0hZMTEwNDEzQVJBHwXNDQ2NC0xIEdlWTExMDQxM0FSQ
Xx8MTQ0NjQjM0xMQ085ODA4MTRCVTR8DU0NTQ0MCOxENDTz4MDgXNEJVNhX8NTQ1NDQwLTE=

Sello Solicitante

O d/aj0grF4InKXfGcaXa2hi4z5KHfRCRgoajVs3XjC5sLznFU+GK88vX4JSxoDANJqHLEZvUyDUGSo
sW1jS066MqY4AKoWc9KKvQnhrYsUSqbpGUQGRdn3yhzgPPqjfoUjU4th+8o5bN9JnQdjBU/Y2WS
0qxSmK16nxs1PFT8NwP/f4vUhrIn2lfw47axvO6JkTmzSzl+X+f9/Qkzo1bmQVLaXe1W7LIQCh84u3
/VkmY78/zXvwm2B5KHsH6GeBAbv9oxkNEc5Z/BkCHWy+tgRudGP/9n4TFZMtcfokeS2SCfjqNRf/Rx i/sM20UNgG9q11YCC6/NA==

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=VATA781223MSRRBN01, OID.2.5.4.45=VATA781223GM6, EMAILADDRESS=ana.del.avara@hotmail.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN,
OID.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202205272
31345.047Z[Numero de secuencia:107221738762908]Digestion: BejliYQxxP4LAKyk+PepCF2bEQQ=

Cadena Original RUG

a 0FoK0ZUcmfYmBfNDhNYUkLNxpuMlcZUE5jPXwzNTg0NjQIM3wzNDQ5OTM3NHwyMDiYlTA1LTASVDAwO
jAwQjAwLjAwMCOwMDowNXw3fENDUjkiMTAzmUY3MHx8ODYyOTc0M0xITUEXNDExMDRERDI8DUzZmZUwN
C0xIEhNQTE0MTIwNEREOXx8NTMzNTA0LTf8R0hZMTEwNDEzQVJBHwXNDQ2NC0xIEdlWTExMDQxM0FSQ
Xx8MTQ0NjQjM0xMQ085ODA4MTRCVTR8DU0NTQ0MCOxENDTz4MDgXNEJVNhX8NTQ1NDQwLTE=0JF

Sello RUG

+ TyX6dbsDqbAGvz8Fc5ToAQGHZ37IXJFUp5MJZkL3xH7-Xy0Tg4NYrW2pJBTwQK4gyjsbUdrpYr rTzo
1xLez0GkFVPPN0xe8t5U1eaDJI0ELEeQv091KHxChdngR9pqrKIXWYyQ1WM8xntWRWpz7rx 2s2FE0A
bk/igkn8RT8NfxbKedB3q42obBfUzm8ghboCZXiQvy7Jyvp3+ggnQ22TOGgSFA44 Y2SE/55oqW
uCV+pZpxWXJk8D+zaULyKprZ7ueXT02KA1WuserXhcMpuKz1RwvLS7AXPqag4od lxiC46FO7tTIP B4CQYENUKIJLRG3bpL0nD2dCA==

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

EMAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector
de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon,
OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

FIRMA ELECTRONICA DEL CERTIFICADO RUG

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202306291
71034.405Z[Numero de secuencia:110102554945051]Digestion: nPWK50FUAD4dx2oY0gvsfX lvbLA=

Cadena Original RUG

3 112398629/06/2023 17:10:34|110102554945051

Sello RUG

O cojVbLmia76MmUY2kKIV+OA0Au/LKte/CBallncT3kipqQjVd37mzExQm+8s51evcOtLJqgKif bQr8
XFHX5+xxvUUXsQTKtEZNgIghrvSo4EmGeFgWauFdy7SfYfHbfgm0VhLkj2owhCR3Bjxk8 zUL+7HY
RIR4bpmjhKjSTEK3HfWJdr792HQsmvuelYxRmTWADyBcsygEdTDPgPAZ/5jhlxN9smUS lc3UyO98ui
w1hWtdbuyPgxyRQ9MbiiSeNyq9LEuYpmeT3U/nq3EPYmhgrb32C0reHiGY0iLL yYzFWdpe3bJFq MaeLdr9yx3AMvQRVzX07R8yQ==

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

EMAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector
de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co 1. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.
5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



ruig

registro único de bienes muebles



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	31124011
Número de Garantía Mobiliaria:	16852857
Fecha y hora:	27/05/2022 - 23:22:47 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	51 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	533504-1, 14464*1, 545440-1

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HVC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	545440-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	533504-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI

DATOS DEL ACREDITOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Teléfono:	8180405454
Extensión:	5484
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com, caterpillar.rug1@cat.com

Domicilio para efectos del RUG: Boulevard Diaz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64630, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES

N/A

DATOS DE LOS DEUDORES

Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO HYC, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social: HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social: CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

Tipo de Garantía Mobiliaria: Otros actos, gravámenes o afectaciones sobre bienes muebles, en los que el acreedor no mantenga la posesión sobre los mismos

Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales: 19/05/2022

Monto Máximo Garantizado y Moneda: \$ 17529980.67 Peso Mexicano

Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria: Maquinaria y equipo.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

COMPACTADOR DE SUELOS, MODELO 815, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE M5C00219, NUM. PEDIMENTO 22-80-1822-2000725, ADUANA COLOMBIA, NUEVO LEON, FECHA DE PEDIMENTO 20 DE ABRIL DE 2022 COMPACTADOR DE SUELOS, MODELO 815, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE M5C00220, NUM. PEDIMENTO 22-80-1822-2000797, ADUANA COLOMBIA, NUEVO LEON, FECHA DE PEDIMENTO 06 DE MAYO DE 2022

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado: Si

Fecha del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato: INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 30,046 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO

Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria: LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-010

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

¿Declaro bajo protesta de decir verdad que se otorga al otorgante de la garantía? ¿manifiesta el deudor respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referentes a los bienes objeto de esta garantía? Si

Acto o Contrato que crea la Obligación Garantizada: Otros actos, gravámenes o afectaciones sobre bienes muebles, en los que el acreedor no mantenga la posesión sobre los mismos

Fecha de celebración del Acto o Contrato: 19/05/2022

Fecha de terminación del Acto o Contrato: 01/10/2026

Términos y Condiciones del Acto o Contrato que crea la obligación garantizada: LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-010

PERSONA QUE CREA EL ACTO O CONTRATO

Nombre: Ana Carolina de la Vara Tobin

En su carácter de: ACREEDOR



PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE ENTREGA	
Nombre (y Cargo):	N/A
FIRMA ELECTRÓNICA	
Cadena Original Solicitante	
c DNxDMxqT0R2RTZpODZ4S2dlaVA4UnFGY05zPXwzNTg0NjYwMXwzNDQ5OTMSOXwyMDIyLTA1LTS5VDAwOjAwOjAwLjAwMCOwMDowNXw3IENDUjkiMTA2MUY3MHx8ODYyOTc0MDxTUExNDEyMDRERDI8DUz2MzUwNCOxElNQT0MTIwNEREOXx8NTM2NTA0LTF8R0hZMTwNDEzQVJBfHwzNDQ2NCoxfEdlWTExMDQxM0FSQXx8MTQ0NjQqMXxDO850DA4MTRCVTR8DU0NTQ0MCOxIENDTz4MDgxNEJVNhX8NTQ1NDQwLTE=	
Sello Solicitante	
03bDuSSQvYUHO0F5IBMPvYsRu3NtGqJVDcivA2oIgObMG4qTjFPu7Vc8cnTzovl1F3yMWUFWGv2arAF3WwETwUy4C2MnrOEceM3MN8UJgsBelM19aB6Zexz740z+VqUg3zTCQ3Dqxo1MFoBQugB+ML7W8T+166hZkFK1a5xhD+8MYs9QcUoJdJLAuJevQe03eKIqTbTXtgm+eIYk9xKyPKFIIPQzKXnBABFpu13uPuzOfmAsfEN10zvYcyP29KB6VfwuAhtQ9bVGF7wSSK2jp5R9yQmnhb+Li20sck3ecJVvVxKmlQmXwAckdC4P ZJPNEaooSnTGBfx5i1RQ=	
Certificado Solicitante	
SERIALNUMBER=VATA781223MSRRBN01, OID.2.5.4.45=VATA781223GM6, EMAILADDRESS=ana.del avara@hotmail.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, OID.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN	
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC	
Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=EnCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20220527232247.014Z Numero de secuencia: 107221738763376 Digestion: KKAgo-Xiaf2CW5Q04f2JL eWsXs=	
Cadena Original RUG	
c DNxDMxqT0R2RTZpODZ4S2dlaVA4UnFGY05zPXwzNTg0NjYwMXwzNDQ5OTMSOXwyMDIyLTA1LTS5VDAwOjAwOjAwLjAwMCOwMDowNXw3IENDUjkiMTA2MUY3MHx8ODYyOTc0MDxTUExNDEyMDRERDI8DUz2MzUwNCOxElNQT0MTIwNEREOXx8NTM2NTA0LTF8R0hZMTwNDEzQVJBfHwzNDQ2NCoxfEdlWTExMDQxM0FSQXx8MTQ0NjQqMXxDO850DA4MTRCVTR8DU0NTQ0MCOxIENDTz4MDgxNEJVNhX8NTQ1NDQwLTE=IDN	
Sello RUG	
jJG+70s0pAeQd+Br7nH7xSUJl6vUXLz5gIDZNFumpUTY78YVcsW0Ox5:QnYsQpncuetOkLEm SSnbSE+X/LaTT+RCWmvy+4cKPBrlbg18axxEtRuahEFqE0jZb/rv1ME+EOOXVFWMJL4rQN R2qecVDZS9AA+Liz8WwUnEe8dqFuBpFeDBIVqGEIOswTp2G/59+bAuoLiQW69Yxb9lyRAaXM 6TGB8+6hpFJv93gyvblM7JE2embBCUG0LP2e1uQ6SicgS7LMYcjoJ5telFP4kCJqHkvqlf6 B4mBKuWV9Ykjs Vu/5QGMZUv5/ypF6AxtTsP2g=	
Numero Serie RUG	
217	
Certificado RUG	
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG: Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E00434148453637313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSRR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529	
FIRMA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD	
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC	
Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=EnCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230629170953.414Z Numero de secuencia: 110102554945008 Digestion: Ocs83tcF4uOuPG1CL1t0M/ FeNIM=	
Cadena Original RUG	
31124011/29/06/2023 17:09:53 110102554945008	
Sello RUG	
G wmlXCRJhGZ2eteP42EdxQA0ATmEwxGZeDHVR5gCBMJE6iH/DTNMaM07Jkou09HimX9BVCOwK XmOSerfo2oTMP9a7IfAdwWmbhlYt4YsawXGzMO8p91hThqV+V02evgmeK3MybM5fgXTvHLAfdZ PSybUnH6AJyCc43Qly6s0JqPrk6ArHwXAkgy5mxDMhVDNWDdTqb+eM3UySXhvpPdgevau2zAAi xHF41EYeWxq8NE4+7mLxtSGFAp7ykLM190KIfSu/1S2UFP+IPQ5fK0hd8BqHqr58eRzd776D/1BBWofm+MU44 YTUGioW4pNsF8WyBsdNhUhoQ=	
Numero Serie RUG	
746	
Certificado RUG	
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG: Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"	

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



ruig

registro único de garantías mobiliarias



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	32053501
Número de Garantía Mobiliaria:	17271766
Fecha y hora:	11/07/2022 - 14:33:22 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	51 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	533504-1 CIUDAD DE MEXICO, 14464*1 TABASCO, BAJO EL NÚMERO 934, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 Y 6951, VOLUMEN 103

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	533504-1 CIUDAD DE MEXICO
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	bajo el número 934, del libro general de entradas, a folios 6946 y 6951, volumen 103
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1 TABASCO
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI

DATOS DEL ACREDITOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Teléfono:	8180405454
Extensión:	5484
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com, caterpillar.rug1@cat.com

Domicilio para efectos del RUG:

Boulevard Diaz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64650, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES

N/A

DATOS DE LOS DEUDORES

Nombre, Denominación o Razón Social:

CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social:

GRUPO HVC, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social:

HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

Tipo de Garantía Mobiliaria:

Otros actos, gravámenes o afectaciones sobre bienes muebles, en los que el acreedor no mantenga la posesión sobre los mismos

Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegio especiales:

21/06/2022

Monto Máximo Garantizado y Moneda:

\$ 30455716.96 Peso Mexicano

Tipo de bien(es) mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:

Maquinaria y equipo.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

EXCAVADORA HIDRAULICA, MODELO 352, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE HLW00436, NUM. PEDIMENTO 22 51 1874 2000947, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICHOACAN, FECHA DE PEDIMENTO 10 DE JUNIO DE 2022 EXCAVADORA HIDRAULICA, MODELO 352, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE HLW00457, NUM. PEDIMENTO 22 51 1874 2000949, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICHOACAN, FECHA DE PEDIMENTO 10 DE JUNIO DE 2022 EXCAVADORA HIDRAULICA, MODELO 352, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE HLW00460, NUM. PEDIMENTO 22 51 1874 2000948, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICHOACAN, FECHA DE PEDIMENTO 10 DE JUNIO DE 2022

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:

Si

Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 30.130 DE FECHA 6 DE JULIO DE 2022, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO

Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:

LOS MISMOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-011

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que se otorga al otorgante de la garantía? ¿manifiesta? en respecto de la NO extinción de la garantía? ¿se otorgada previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?

Si

Acto o Contrato que crea la Obligación Garantizada:

Otros actos, gravámenes o afectaciones sobre bienes muebles, en los que el acreedor no mantenga la posesión sobre los mismos

Fecha de celebración del Acto o Contrato:

21/06/2022

Fecha de terminación del Acto o Contrato:

01/11/2026

Términos y Condiciones del Acto o Contrato que crea la obligación garantizada:

LOS MISMOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-011

PERSONA QUE OTORGA LA GARANTÍA

Nombre:

Ana Carolina de la Vara Tobin

En su carácter de:

ACREEDOR



Nombre (y Cargo):

N/A

TRAYectoria Electrónica

Cadena Original Solicitante

d1dKa253VGVZYTUVYVQYXROV3U3NHZzUjFRPXwzNjg0MTkyNXwzNTQ2NTMyNXwzMDIyLTA2LTlxVDAwOjAwOjAwLjAwM0wMDowNXw3fENDUjkiMTA2MUY3MHx8ODYyOTQqMXXtUEXNDEyMDRERD8fDUzZmZUwNCOxIENjVURBRBCBERSBNRvHjQ098SE1BMTQxMjA0REQ5fHw1MzMI0MQMSBDSVVEQUQgREUgTUvYsUNPfiEdfWTEMDQxM0FSQXx8MTQ0NjQqMSBUQUJBUONPfiEdfWTEMDQxM0FSQXx8MTQ0NjQqMSBUQUJBUONPfiENDTz4MDQpNEJVNhx8YmFqbyBlbCBu77+9bWVvybYASmZQsIGRlBCsaWjybyBnZW5lcmFslGRlIGVudHJhZGFzLDBhIGZvbGlvcyA2OTQ2ID8gNjk1MSwgdm9sdW1lbiAxdMDMslHx8DQ085ODA4MTRCVTR8fGJhaM8gZWwgbu++vW1lcm8gOTM0LCBkZWwgbGlicm8gZ2ZVaXJhbCBkZSBhbnRyYWRheWwYSBmb2xp63MgNjk0NIAIDY5NTEsIHZvbHVZw4gMTA2LCA=

Sello Solicitante

H DHb8ZxCl2sf/r2UqsSag12GN6jVDhcyzJ2ytS WkjDE7a2OIfdbXC8zkZB31RS2NDzTdDITHBVsgH oS/Rw9u1e3he26sZ6N/aYe4I7EsWQOzN/95uPyWmJ8ID59ig2xB8iLary55bcb9jm+Bb3HdwXSBUVp uh3tr1huApkeZV0TSBhFPodCSksJaS8IRfuzakgjsM1hckmMDiBsnCSVbzSmqaVJWfd/ihCgEVU3rZwq XcnZ5g69pRlmlT0XG/LXWkbYLaV3L+5lgOE1y/sIGM0GjoalLnVE420yEFZO9QLjNoiSNI+C2iSMtm y7oNaOtmFiopqNEKTAxRQ=

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=VATA781223MSRRBN01, OID.2.5.4.45=VATA781223GM6, EMAILADDRESS=ana.del.avara@hotmail.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, OID.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN

Sello de Tiempo * ZULU GMT/UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economía, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 20220711 43322.046Z/Numero de secuencia:107221739266228/Digestion: dKdiYVwzpvuPP0Zxg8P/kJXTdw

Cadena Original RUG

d1dKa253VGVZYTUVYVQYXROV3U3NHZzUjFRPXwzNjg0MTkyNXwzNTQ2NTMyNXwzMDIyLTA2LTlxVDAwOjAwOjAwLjAwM0wMDowNXw3fENDUjkiMTA2MUY3MHx8ODYyOTQqMXXtUEXNDEyMDRERD8fDUzZmZUwNCOxIENjVURBRBCBERSBNRvHjQ098SE1BMTQxMjA0REQ5fHw1MzMI0MQMSBDSVVEQUQgREUgTUvYsUNPfiEdfWTEMDQxM0FSQXx8MTQ0NjQqMSBUQUJBUONPfiEdfWTEMDQxM0FSQXx8MTQ0NjQqMSBUQUJBUONPfiENDTz4MDQpNEJVNhx8YmFqbyBlbCBu77+9bWVvybYASmZQsIGRlBCsaWjybyBnZW5lcmFslGRlIGVudHJhZGFzLDBhIGZvbGlvcyA2OTQ2ID8gNjk1MSwgdm9sdW1lbiAxdMDMslHx8DQ085ODA4MTRCVTR8fGJhaM8gZWwgbu++vW1lcm8gOTM0LCBkZWwgbGlicm8gZ2ZVaXJhbCBkZSBhbnRyYWRheWwYSBmb2xp63MgNjk0NIAIDY5NTEsIHZvbHVZw4gMTA2LCA=

Sello RUG

+U534U5KsdNTIDKdrAzphQFJzhbHFjxLSLfngWpeTIEcHZILariv+OBON/7MATX/miOedXOReR X7SX aSPImBfWCwejkL7dm8F3P0+SwPvdgZQeWechhuosjz1MC/8eQ9vud2cmHgRsyX-D72d E5wa/4q 42gquhd+MSPfr/ficQPKgtu0WQGRBT08nOnKAIYxw5YQFqWntBCOnO160DyLaCgrwan tdaB8JaOrM n0KMzdWz0PvqCMe/QL4U5H7wKf0Up8Ncq+GZMh/q/YwvISw5K8uDKDESrMPqW1 ABxGUbp8fze10 Hq/+JzBqOgQcPy6DxjMv3B3Q=

Numero Serie RUG

2.17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economía, OU=Dirección General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845563731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

TRAYectoria Electrónica de la Certificación

Sello de Tiempo * ZULU GMT/UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economía, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 20230629 170918.408Z/Numero de secuencia:110102554944968/Digestion: Ze2AKq9KawtmeZCO4KAn1S FVbPe=

Cadena Original RUG

3 2053501/29/06/2023 17:09:18/110102554944968

Sello RUG

jx+4HIHg40/E4gMIQyihw1TdsiC9YpYVJbSFw9ngvR0G0rEFqOP2Ri+GzLg16oalibhQtmEGQ IVqS W9Tjswt97+nqht8ZG2Q6o7wMciAiWa1dZ24VWvpWLQie4j3nE91Q+WM1nSRxt6QK06k95FL Ww/YmSS Aa4RAIFEZlp+GpZOQiaE3pOxcEqTEEv0AOSR0oKLGewJlVW4WxtDJHbrNgzzGXpZ54 qmHMRMOak/ QHBvd202wkLgId6mQeTDJMKCOQ1WREXMUXPRC1GOLe63p04xg/t++Xo8rRAjhn9j7 P63+pl4Yn11n D0LZ8exBxJOPD4WSOBi4choXQ=

Numero Serie RUG

746

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, OU=Dirección General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Ciudad de Mexico, OID.2.5.4.20="(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).

RUG

registro único de empresas mercantiles



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	37964272
Número de Garantía Mobiliaria:	20300123
Fecha y hora:	30/03/2023 - 16:08:42 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	27 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 533504-1, EL 14 DE ABRIL DE 2015, 14464*1, BAJO EL NÚMERO 934, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 Y 6951, VOLUMEN 103, EL 25 DE AGOSTO

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	bajo el folio mercantil número 533504-1, el 14 de Abril de 2015.
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	bajo el número 934, del libro general de entradas, a folios 6946 Y 6951, volumen 103, el 25 de Agosto
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Teléfono:	8180405454
Extensión:	5434
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com, caterpillar.rug1@cat.com

Boulevard Diaz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64650, NUEVO LEÓN

N/A

GRUPO HYC, S.A. DE C.V.

CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

Prenda sin Transmisión de Posesión

09/03/2023

S 7120475:86-Peso Mexicano

Maquinaria y equipo.

TRACTOR BULLDOZER CATERPILLAR D8RAK400590

\$

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO xxxxx DE FECHA 23 DE MARZO DE 2023, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO

LOS MISMOS DEL ANEXO A Y B NUMERO 702-30000225-164 DEL CONTRATO MAESTRO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE 702-30000225-000

Si

Prenda sin Transmisión de Posesión

09/03/2023

01/07/2025

LOS MISMOS DEL ANEXO A Y B NUMERO 702-30000225-154 DEL CONTRATO MAESTRO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE 702-30000225-000

Ana Carolina de la Vera Tobin

ACREEDOR

Pagina 2 de 4



Nombre (y Cargo):

NA

FIRMA ELECTRONICA

Cadena Original Solicitante

N nZnRtPSHZuNGszV0VLZ20vWUd5NTNXb3JzPXw0MzAwNzQwOHw0MTQ4NzM0N3wyMDIzLTAA5VDAwO
jAwOjAwLjAwM0wMDowNnW3fENDUjk1MTA2MUy3MHx8ODYyOTegMDXITUEXNDEyMDRERDI8GJham8gZ
WwgZm9saW8gbWVvY2FudGlsIG7v71L2XJvIDUzMzUwNC0xLCBibCAxNCBkZSBBYnJpbCBkZSAyMDE1L
nxdTUEXNDEyMDRERDI8GJham8gZWwgZm9saW8gbWVvY2FudGlsIG7v71L2XJvIDUzMzUwNC0xLCBib
CAxNCBkZSBBYnJpbCBkZSAyMDE1LnxHSFkxMTA0MTNBUCF8DE0NDY0KjF8R0hZMTExNDEzQVJhHwXN
DQ2NCoxENDTzk4MDgxNEJVNhX8YmFqbyBibCBu77+9bWVvYyA5MzQsIGRlbCBsaWJybyBnZW51cmFsl
GRlIGVudHJhZGFzLCBhIGZvbGlvceyA2OTQ2ID8gNjk1MSwgdms9dW1lbiAxMDMslGVsID11IGRIIEFnb
3N0fENDTzk4MDgxNEJVNhX8YmFqbyBibCBu77+9bWVvYyA5MzQsIGRlbCBsaWJybyBnZW51cmFslGRl
GVudHJhZGFzLCBhIGZvbGlvceyA2OTQ2ID8gNjk1MSwgdms9dW1lbiAxMDMslGVsID11IGRIIEFnb3N0

Sello Solicitante

i ASQzBAZzgXMFHGAARel=6GDCOWhxQbDxfl++0mBQywOjKRCe8pd/vqLVp6R/kjtqz36XOS5u12tGu
wMgFD08JEkt+8U2UnnmSZCvWul9q/TLq39GQTBUZ9aB3u18gkKTDX-S34hsilYypjUWQIGK2LS0JY
28JhNhsSppvuyvDYCGSemRdUar4H8STQpLeelspVomt5QPelyti1mz9BqdmjQbG4hHO/B1/CUEd6X
LJ8c4CtysqcnCMj9LHBzgWZLy88bjRIAnZEKv3nfV206b18UvNLaejQ3mDZHyt9qEoBwC3pxi4mTe 1sibyeQrwWvb93ivmgYA==

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=VATA781223MSRRBN01, OID.2.5.4.45=VATA781223GM6, EMAILADDRESS=ana.del.avar@hotmai.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN,
OID.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN

Sello de Tiempo: ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202303301
60842.743Z/Numero de secuencia:110102553768660/Digestion: GdVhwyhixdQwYCe24YreH KFKx4=

Cadena Original RUG

N nZnRtPSHZuNGszV0VLZ20vWUd5NTNXb3JzPXw0MzAwNzQwOHw0MTQ4NzM0N3wyMDIzLTAA5VDAwO
jAwOjAwLjAwM0wMDowNnW3fENDUjk1MTA2MUy3MHx8ODYyOTegMDXITUEXNDEyMDRERDI8GJham8gZ
WwgZm9saW8gbWVvY2FudGlsIG7v71L2XJvIDUzMzUwNC0xLCBibCAxNCBkZSBBYnJpbCBkZSAyMDE1L
nxdTUEXNDEyMDRERDI8GJham8gZWwgZm9saW8gbWVvY2FudGlsIG7v71L2XJvIDUzMzUwNC0xLCBib
CAxNCBkZSBBYnJpbCBkZSAyMDE1LnxHSFkxMTA0MTNBUCF8DE0NDY0KjF8R0hZMTExNDEzQVJhHwXN
DQ2NCoxENDTzk4MDgxNEJVNhX8YmFqbyBibCBu77+9bWVvYyA5MzQsIGRlbCBsaWJybyBnZW51cmFsl
GRlIGVudHJhZGFzLCBhIGZvbGlvceyA2OTQ2ID8gNjk1MSwgdms9dW1lbiAxMDMslGVsID11IGRIIEFnb
3N0fENDTzk4MDgxNEJVNhX8YmFqbyBibCBu77+9bWVvYyA5MzQsIGRlbCBsaWJybyBnZW51cmFslGRl
GVudHJhZGFzLCBhIGZvbGlvceyA2OTQ2ID8gNjk1MSwgdms9dW1lbiAxMDMslGVsID11IGRIIEFnb3N0/nZ

Sello RUG

3 pzd/q5pgRtn1bWKKXJA*ki8yBqaYonNejKDPEyCofjYlfe1Uizvs+MwsL+glOBWrbDusPqlyS egMx
actAhf4Pw61ZdfoYBdNIRy9imwg4eYEq3rtYdvEOglhdfEmyPOeWuOKueb5uTaggnJSxr 7A1VAOI
spZ0gXmbBF5ziommc/6FcV3TzZamr2Zwd2m0jxHwzS+Y4dqahPQKRuM9RAL57vcsqzN9 tb9k1ph50N
bbCjkmlogloBm72JHpFnxOzm6CQKCDrZoFTL9velJWEs+CuabES3hu36vLYY6uas oMAyYwMw25z8E fUxewBFPY9ShB2zYnQXDGTO=

Numero Serie RUG

2.17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Dirección General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector
de Coordinación del Registro Publico de Comercio, STREET=Insurgentes Sur 1940, Piso 1°, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon,
OID.2.5.4.45=030E004314845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OID.2.5.4.20=(35)5229 6100 Ext. 33529

FIRMA ELECTRONICA DEL REGISTRADOR

Sello de Tiempo: ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202306291
70844.407Z/Numero de secuencia:110102554944935/Digestion: KDDOA8eLPn4nukb+IshMZ 8WNxk=

Cadena Original RUG

3 7964272/29/06/2023 17:08:44/110102554944935

Sello RUG

g gWaPYQqiT14KpXvkY/BSv5tCy7xJZQ06ooZVar7i6QE2UDU5nMcJErnvASiVYy50ps+vP48f1 8zu2
mbP4GTUuc7OTeLpukQJZ705Ns+nyT5001i79+kGK9tovtlwRURyx91dWHU+J9EcQG0zndL wqPe5Mo
iDeV2GY2mq4SWYyCP+NHXtTrsIs0DQ05HWxy/+UFsw6Uj2C4XTBQpNS5pHwLqoxPyCe VqzYSFADR
RpH7hKbSfKLnNgT4mhiOws/hDnbQzSAKZ9Y2tjeTehssZBhW82Zxq8WjhmZaarU ckYoltnusNF20 2CW9u22VdRoKQARet2z7qeQA=

Numero Serie RUG

746

Certificado: RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, OU=Dirección General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", O=D.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de México, L=Cuauhtémoc, O=D.2.5.4.20="(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).

rug

registro público de comercio - normas mercantiles



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Rectificación por error:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	39838129
Número de Garantía Mobiliaria:	21386615
Fecha y hora:	20/06/2023 - 18:18:25 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	51 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	14464*1, NÚMERO 934, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 Y 6951, VOLUMEN 103, 533504-1

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HVC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	número 934, del libro general de entradas, a folios 6946 y 6951, volumen 103
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	533504-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI

DATOS DEL ACREDITOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Teléfono:	8180405454
Extensión:	5434
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com, caterpillar.rug1@cat.com

Domicilio para efectos del RUG:

Boulevard Diaz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64650, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS DEUDORES

Nombre, Denominación o Razón Social: HIIPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social: CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO HYC, S.A. DE C.V.

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES

N/A

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

Tipo de Garantía Mobiliaria: Prenda sin Transmisión de Posesión

Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales: 25/05/2023

Monto Máximo Garantizado y Moneda: \$29401530.39 Peso Mexicano

Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria: Maquinaria y equipo.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

EXCAVADORA, MODELO 330GC, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE FEK30898, NUM. PEDIMENTO 23 51 1874 3000759, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICH., FECHA DE PEDIMENTO 28 DE MARZO DE 2022 EXCAVADORA, MODELO 330GC, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE FEK30903, NUM. PEDIMENTO 23 51 1874 3000761, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICH., FECHA DE PEDIMENTO 28 DE MARZO DE 2022 EXCAVADORA, MODELO 330GC, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE FEK30904, NUM. PEDIMENTO 23 51 1874 3000757, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICH., FECHA DE PEDIMENTO 28 DE MARZO DE 2022 EXCAVADORA, MODELO 330GC, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE FEK30905, NUM. PEDIMENTO 23 51 1874 3000758, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICH., FECHA DE PEDIMENTO 28 DE MARZO DE 2022 EXCAVADORA, MODELO 330GC, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE FEK30906, NUM. PEDIMENTO 23 51 1874 3000760, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICH., FECHA DE PEDIMENTO 28 DE MARZO DE 2022.

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado: No

Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato: INSTRUMENTO PÚBLICO NUMERO 31,054 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2023, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PÚBLICO NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO

Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria: LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-015

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREO LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicita al otorgante de la garantía manifestar si en respecto de la NO existencia de garantía otorgada previamente referente a los bienes objeto de esta garantía: Si

Acto o Contrato que crea la Obligación Garantizada: Prenda sin Transmisión de Posesión

Fecha de celebración del Acto o Contrato: 25/05/2023

Fecha de terminación del Acto o Contrato: 01/10/2027

Términos y Condiciones del Acto o Contrato que crea la obligación garantizada: LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-015

Y EN APOYO DEL FIRMO DE ANEXO

Nombre: Ana Carolina de la Vera Tobin



En su carácter de:	ACREEDOR
Nombre (y Cargo):	N/A
Cadena Original Solicitante	
V Gh1WWZOMVA0RjmdWZuWG5CeW15My9tbzk0PXw0NDg3ODUxNXw0MzMXMzk3NXwyMDIzLTA1LTII VDAwO jAwOjAwLjAwMCOwMDowNXw3fENDUjk1MTAzmUY3MHx8ODYyOTeqMXxHSFkxMTA0MTNBURF8fDE0NDY0K jF8QONPOTgwODE0QIU0fHxu77+9bWVvybyA5MzQs1GRJbCBsaWjybyBnZW51cmFslGRJIGVudHJhZGFzL CBh1GZvbGlvcyA2OTQ2ID8gNjk1MSwgdm9sdW11biAxMDN8SE1BMTQxMjA0REQ5fHw1MzMI1MDQxMXXdT UExNDExMDRERDI8fDUzMzUwNC0xENDTzk4MDgxNEJVNh8bu+VW11cm8gOTM0LCBkZWwgbGlcm8gZ 2VuZXh0CBkZSB1bnRyYWRheWwYSBmb2xp3MgNjkoNIAIDY5NTEsIHZvbHVtZW4gMTAzeEdiWTEzM DQxM0FSQXx8MTQ0NjQ3MQ==	
Sello Solicitante	
f4PzMUqH+WILYSTQUO++H6Exp5OZLrK5kntSp6G4NKLivwOaHE1zw6SbRgfJnUdhnpUC1eWK0Ea5Zck b0kSLuGm1Q04Qx8FM031uWpDkRqLTQoStraleq2GwAjsaw+drABa9EQVq5skO/6HHFGfxqCsmEJ7wtFVS 2jXCrVQsiKpeSpBHj7aZETIIINTLwVCDKulbPhhNYmeF2Mh7rj6aXbDP5zvYmtW1qT9Gncycit8M64 q6ixyJKMasXB00BCGDQS+WiRq4R3rVECrqPG59mkgzi3YDwi9P2C1zHYKTD6HQmXfP09NTNikUXQn 6jYtCkBgjUATXXzHsURQ==	
Certificado Solicitante	
SERIALNUMBER=VATA781223MSRREN01, OID.2.5.4.45=VATA781223GM6, EMAILADDRESS=ana del avara@hotmail.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, OID.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN	
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC	
Certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1 economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 202306201 81825.697Z/Numero de secuencia:110102554814517/Digestion: YgbUjvUeScLLPpuXOWT C9:7I=	
Cadena Original RUG	
V Gh1WWZOMVA0RjmdWZuWG5CeW15My9tbzk0PXw0NDg3ODUxNXw0MzMXMzk3NXwyMDIzLTA1LTII VDAwO jAwOjAwLjAwMCOwMDowNXw3fENDUjk1MTAzmUY3MHx8ODYyOTeqMXxHSFkxMTA0MTNBURF8fDE0NDY0K jF8QONPOTgwODE0QIU0fHxu77+9bWVvybyA5MzQs1GRJbCBsaWjybyBnZW51cmFslGRJIGVudHJhZGFzL CBh1GZvbGlvcyA2OTQ2ID8gNjk1MSwgdm9sdW11biAxMDN8SE1BMTQxMjA0REQ5fHw1MzMI1MDQxMXXdT UExNDExMDRERDI8fDUzMzUwNC0xENDTzk4MDgxNEJVNh8bu+VW11cm8gOTM0LCBkZWwgbGlcm8gZ 2VuZXh0CBkZSB1bnRyYWRheWwYSBmb2xp3MgNjkoNIAIDY5NTEsIHZvbHVtZW4gMTAzeEdiWTEzM DQxM0FSQXx8MTQ0NjQ3MQ==	
Sello RUG	
H zD+b+GzyZzwwSfzr8XWH8eH0IMmjbMxvPm+YtoQoivL5uaVxV/3YdzKSMXf5bevWC8g76A2gD9 2pyg MnlHqRGU1+shLkNo9y4RpiPDdU4zIdrLrp8LNOzX4lquXzz2KqGsqO1OP6RX8m4oTAW doTmebr 9jkeJq88yHKYaEyVgix6+xdHBwNcKUI+ACgO8afnkFB+P6PUNo2UaY3BqjdaFaMk3IZjD HA2auhJ8w1 XRwsJySGRA0fCaFAahCbtdLQD9b2hdYnmTRV9opajgl+1s0QqnmMz4UKhVtBdfGXH 2T8dyGZgWy8CQ RIKNYG+uT3F1wEbo0TS8CQ==	
Numero Serie RUG	
746	
Certificado RUG	
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Dl rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2. 5.4.20="(55)5229-6100, Ext. 33502"	

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Numero de Asiento / Cadena Unica de Datos:	39838091
Numero de Garantia Mobiliaria:	21386615
Fecha y hora:	20/06/2023 - 18:02:22 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	51 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	533504-1, 14464*1, NÚMERO 934, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 ? 6951, VOLUMEN 103

DATOS DEL OTORGANTE

Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	número 934, del libro general de entradas, a folios 6946 y 6951, volumen 103
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor:	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	532504-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor:	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor:	SI

DATOS DEL ACREDITOR

Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Teléfono:	8180403454
Extensión:	5484
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com; caterpillar.rug1@cat.com
Domicilio para efectos de RUG:	Boulevard Diaz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64660, NUEVO LEÓN

DATOS DEL AGRAVIADO (Acreditado)

N/A

DATOS DE LOS BIENES

Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Prenda sin Transmisión de Posesión
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	25/05/2023
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 29401530.39 Peso Mexicano
Tipo de Bien (es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Maquinaria y equipo.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

EXCAVADORA, MODELO 330GC, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE FBK30898, NUM. PEDIMENTO 23 51 1874 3000759, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICH., FECHA DE PEDIMENTO 28 DE MARZO DE 2022. EXCAVADORA, MODELO 330GC, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE FBK30903, NUM. PEDIMENTO 23 51 1874 3000761, ADUANA



LAZARO CARDENAS, MICH., FECHA DE PEDIMENTO 28 DE MARZO DE 2022, EXCAVADORA, MODELO 330GC, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE FEK30906, NUM. PEDIMENTO 23 51 1874 3000757, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICH., FECHA DE PEDIMENTO 28 DE MARZO DE 2022, EXCAVADORA, MODELO 330GC, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE FEK30905, NUM. PEDIMENTO 23 51 1874 3000758, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICH., FECHA DE PEDIMENTO 28 DE MARZO DE 2022, EXCAVADORA, MODELO 330GC, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE FEK30906, NUM. PEDIMENTO 23 51 1874 3000760, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICH., FECHA DE PEDIMENTO 28 DE MARZO DE 2022.

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	No
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 31,054 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2023, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-015

DECLARACIÓN DE VERDAD DEL CREDITADO CON LA GARANTÍA MOBILIARIA

Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía la manifestación respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	Prenda sin Transmisión de Posesión
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	25/05/2023
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	01/10/2027
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-015

PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO

Nombre:	Ana Carolina de la Vara Tobin
En su carácter de:	ACREEDOR

PERSONA QUE FIRMÓ LA AUTORIDAD QUE OTORGA LA GARANTÍA

Nombre (y Cargo):	NA
-------------------	----

FIRMA ELECTRÓNICA

Cadena Original Solicitante

N XFrd2rVT2U5TnBSNmJfRfJWYjFpY0lpZEzPXw0NDg3NDMwMHw0MzMXMDg1OXwyMDIzLTA1LTl1VDAwO
 jAwOjAwLjAwMC0wMDowNXw3IENDUjkiMTA2MUy3MHx8ODYyOTeqMXxjTUEXNDEyMDRERDI8fDUzMzUwN
 C0xfEhNQTE0MTIwNEREOXx8NTMzNTA0LTf8R0hZMTwNDEzQVJBHwNDQ2NC0xfEdJWTEwMDQxM0FSQ
 Xx8MTQ0NjQxMDx0DA4MTRCVTR8fG7v71tZXVlDkzNCwgZGVsGxpYnJvIGdlbmVYyYwWwZGUgZ
 W50cmFkYXMsIGZm9saW9zIDY5NDYgPyA2OTUxLzCB2b2x1bWVlDEwM3xQ085ODA4MTRCVTR8fG7v
 71tZXVlDkzNCwgZGVsGxpYnJvIGdlbmVYyYwWwZGUgZW50cmFkYXMsIGZm9saW9zIDY5NDYgPyA2OTUxLzCB2b2x1bWVlDEwMw==

Sello Solicitante

0 IL7mbdinA/9zGoXKcKJ0ZX5RVeMQVQTIJRi89gY4ZF8FPHIQxKBYU/OGvHugn0bNbnlbaNi4eSo0BRm1
 0F+26uF6i0ImZo5B00tzDGe/+mMFAQeomlkSb2SpyCqfEdcZdho77E26FyJvmo0qNN9+hRBaun6M
 db9nBGKXAgY+qUKx9zj9VYd5bEHPaJXC0Po9TpChUZu1Y/1wJ9PKmMxBjJUV7Trg/dpEwFjtDfEfgnW
 29q2Rm2eguxLQjAS83H5OczM6zHzvID6ygDIhBxL0x7F4Uc932PC5fGmviA4qPOOP60bt5cF2LaHR 82/8davweawTKNq6Db2KA==

Certificado Solicitante

S ERIALNUMBER=VATA781223MSRRBN01, OID.2.5.4.45=VATA781223GM6, EMAILADDRESS=ana.del.svara@hotmail.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN,
 OID.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN

Sello de Tiempo * ZULU GMT/UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economía, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon[Fecha: 20230620]
 80222.722/Numero de secuencia:110102554814050/Digestion: aN2MZGTI91RN7eOZNGu8iu9 hFec=

Cadena Original RUG

N XFr2tVt2U5TnBSNmJiRFJWYJFpY0lpZEizPXw0NDg3NDMwMHw0MzMXMDgLOXwyMDizLTA11T11VDAwO
jAwOjAwLjAwM0wMDowNw3fENDUjk1MTAzMUy3MHx8ODYyOTQgMXxlTUExNDExMDRERDI8fDUzMzUwN
C0xRfNQT0MT1wNEREOXx8NTMzNTA0LTP8R0hZMTBwNDEzQVJBHwXNDQ2NCoxfEdIWTEMDQxM0FSQ
Xx8MTQONjQqMXxDQ085ODA4MTRCVTR8fG7vY1tZxJvLDkzNCwgZGVsIGxpYnJvIGdlbmVYyWwgZGUgZ
W50cmFkYXMsIGlEgZm9saW9zLDY5NDYgPyA2OTUxLzCB2b2x1bWVudEwM3xDQ085ODA4MTRCVTR8fG7v
71tZxJvLDkzNCwgZGVsIGxpYnJvIGdlbmVYyWwgZGUgZW50cmFkYXMsIGlEgZm9saW9zLDY5NDYgPyA2OTUxLzCB2b2x1bWVudEwMw==XJF

Sello:RUG

jwYy91QY1y2NpMW1Nemne2pNTAy/unBfeplA2YPOIFXqxt+Q0FIcPMEYrglxrCSBt+Y04SkVYj eMif
mqKNs39QG6j+y9i3VoJkPGT47Orep8ZbshxS88zWUPdOWaF6CmptCxcDBKblfWjroXVUP q7PirtK
PaVeDJXheBJO06EDCfTRqoki1JB5111QeW4FOouYfA5ul4aNTewib4ggYMuSjGj6SrUuZ HS5w9WVbdy
wPaWOW/nlRgr0Gmbw/10+1AhUsfYJWQxmNR5kaEOKBllaq2oulaVeqSeafLjpsSf 4om5itih2NOaA C3sTwulekPS53KB56w12n2b1Q==

Numero-Serie:RUG

7 46

Certificado:RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector
de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.
5.4.20="(55)5229-6100, Ext. 33502"

FIRMA ELECTRONICA DE LA CERTIFICACION

Sello de Tiempo ^ ZULU GMT / UTC

Certificado ACID=Secretaria de Economia, OU=igipher DSE BSN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS. A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon fecha: 20230629
70749.412|Numero de secuencia: 11010255494884|Digestion=kh0sVgzDokE7rHS9aM5kAA v84w==

Cadena Original:RUG

3 9838129|398809|129/06/2023 17:07:49|11010255494884

Sello:RUG

e qJtEVky55J09kwGinqq48vKXin91YxB5UxtdvUnl8hsCbsAlgbCfnWXW9pR3fJjhHulsM0WfEX hbYb
t9JddUeFk0NwulmYKQ5KNbTjakPOQZua+4jSa6teF2+w9bstxFeZSjndH/MZ8U+fb92rK/ OG2yglw
4iUmncuvniMidgw72Tw Ct2wrVjGN+mvAF03ZdoObiRnoYOJaY3fuhjCfaezbC13ShwQWV aKxv6Mfiqu
Xrbn8MahZzVszLHul8B7yVjnlX3Utdt0P0GqpV0P6wQylam+eLrLEjcluzcuMajm Vt8KqWabLjs0y-QPlfJ8+VRFsOH6M4Vo0Z6EXtQ==

Numero-Serie:RUG

7 46

Certificado:RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector
de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.
5.4.20="(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).

registro único de garantías mobiliarias



La lista de exclusión definirá las actividades que Bancomext no puede financiar, por lo que es de carácter mandatorio el revisar este punto durante el proceso de otorgamiento del crédito.

LISTA DE EXCLUSIÓN

1. Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo¹
2. Cualquier producto o actividad que se considere ilegal bajo las leyes o la normativa del país o bajo convenios y acuerdos internacionales.
3. Fabricación o tráfico de armamento y munición.
4. Producción o comercialización de bebidas alcohólicas² (excluyendo cerveza, vino y bebidas con denominación de origen mexicano).
5. Producción o comercio de tabaco³.
6. Juegos de azar, casinos y otras actividades similares⁴.
7. Fabricación o venta de materiales radiactivos, excepto la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad (medición) y cualquier equipo para el que pueda demostrarse que la fuente de radioactividad será insignificante o se cubrirá adecuadamente.
8. Producción, comercio o uso de fibras de amianto (asbesto) no aglomerado⁵.
9. Producción o comercio de productos de madera u otros forestales procedentes de bosques sin el correspondiente plan de manejo sostenible.
10. Proyectos u operaciones forestales en áreas frágiles o ambientalmente sensibles, que no cuenten con el plan de manejo forestal y el permiso ambiental aprobado.

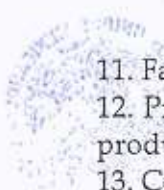
¹ Los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo significan: i) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; ii) la prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; iii) la prohibición del trabajo infantil, incluida, sin que suponga limitación, la prohibición de que personas menores de 18 años trabajen en condiciones peligrosas (incluidas las actividades de construcción), realicen trabajos nocturnos y sean declaradas aptas para trabajar en base a un examen médico; y iv) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, en la cual la discriminación se define como cualquier diferencia, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política u origen nacional o social. (Organización Internacional del Trabajo, <http://www.ilo.org>).

² Esta restricción no se aplica a empresas para las cuales las operaciones o actividades relacionadas con los criterios representan menos del 30% de los ingresos totales anuales de la empresa.

³ Esta restricción no se aplica a los patrocinadores de proyectos que no tienen una participación considerable en estas actividades. "Que no tienen una participación considerable" significa que la actividad en cuestión es secundaria a las actividades principales del patrocinador del proyecto.

⁴ Esta restricción no se aplica a los patrocinadores de proyectos que no tienen una participación considerable en estas actividades. "Que no tienen una participación considerable" significa que la actividad en cuestión es secundaria a las actividades principales del patrocinador del proyecto.

⁵ Esta restricción no se aplica a la compra o el uso de placas de fibrocemento con un contenido de amianto inferior al 20%.

- 
11. Fabricación o venta de productos con Bifenilos Policlorados.
 12. Producción, comercio, almacenamiento o transporte de volúmenes importantes de productos químicos peligrosos que no cumplan con la regulación mexicana.
 13. Comercio transfronterizo de residuos, excepto los residuos no peligrosos para reciclaje⁶.
 14. Producción o comercio de especialidades farmacéuticas sujetas a retirada escalonada o prohibición a nivel internacional⁷.
 15. Producción o comercio de plaguicidas o herbicidas sujetos a retirada escalonada o prohibición a nivel internacional y contaminantes orgánicos persistentes (COP)⁸.
 16. Producción o comercio de sustancias que agotan la capa de ozono sujetas a retirada escalonada a nivel internacional⁹.
 17. Pesca con redes de enmalle y deriva en el entorno marino con redes de más de 2,5 km de longitud.
 18. Producción o actividades que vulneren terrenos que son propiedad de pueblos indígenas o hayan sido reclamados por adjudicación, sin el pleno consentimiento documentado de dichos pueblos.
 19. Producción o comercialización de productos o actividades consideradas como ilegales de acuerdo a la normatividad local o de convenciones y acuerdos internacionales, como fauna silvestre o productos regulados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (por sus siglas en inglés CITES¹⁰).

⁶ Definidos por el Convenio de Basilea (<http://www.basel.int>).

⁷ Productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o que han sido prohibidos, según la publicación de las Naciones Unidas Productos prohibidos: Lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o no han sido aprobados por los gobiernos (última versión de 2001, en inglés: www.who.int/medicines/library/qsm/edmqsm-2001-3/edm-qsm-2001_3.pdf).

⁸ Definidos en el convenio internacional sobre la reducción y eliminación de contaminantes orgánicos persistentes (COP; septiembre de 1999); actualmente incluyen los pesticidas aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, además del producto químico industrial clorobenceno (www.pops.int).

⁹ Las sustancias nocivas para la capa de ozono (ODS, por las siglas en inglés) son compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo reducen, lo que produce los tan mencionados "agujeros de la capa de ozono". En el Protocolo de Montreal, se incluye un listado de estas sustancias y las fechas que se establecieron como objetivo para su reducción y retiro del mercado. Algunos de los compuestos químicos regulados por el Protocolo de Montreal son los aerosoles, los refrigerantes, los agentes espumantes, los solventes y los agentes de protección contra incendios (www.unep.org/ozone/montreal.shtml).

¹⁰ Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, <https://www.cites.org/>.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes, Limitaciones
de Dominio y Anotaciones Preventivas Único**



Fecha de Ingreso: 13 de junio de 2023.

Número de entrada: 11215

Línea de Captura: 9330000754201ET053BM

LIC. ALFREDO BAZUA WITTE
NOTARIO PÚBLICO N° 230 DE LA CIUDAD DE MEXICO
P R E S E N T E

De conformidad con los datos presentados en la Solicitud de Entrada y Trámite arriba citada, este Registro Público certifica que de la consulta realizada en la base de datos del Sistema SIGER de esta Institución, respecto de la Sociedad Mercantil en el antecedente identificado como:

Folio Mercantil Electrónico "545440-1"

Denominación o Razón Social: **"CALZADA CONSTRUCCIONES" Sociedad Anónima
de Capital Variable.**

**En cuanto a los Gravámenes, Limitaciones de Dominio y Anotaciones Preventivas
se reporta:**

No Reporta Ninguno

Consta de veintiseis fojas y once registros.

La presente certificación se otorga en la Ciudad de México a los 04 días del mes de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3001 y 3008 del Código Civil del Distrito Federal; 16 fracción II, 18, 20 y 20 Bis fracción IV del Código de Comercio; 2 y 24 de la Ley Registral del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, 231 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para los efectos legales a que haya lugar.

Mtro. Antonio Arzave Esquivel
Autorizó
Subdirector de Certificados

Lic. Israel Carranza Valderrama
Calificó
Registrador

3269051



ECONOMÍA

registro único de
rug
garantías mobiliarias

Usuario: ALFREDO BAZUA WITTE | Salir

Rol: AUTORIDAD

MARCO JURÍDICO • MANUAL DEL USUARIO • PREGUNTAS FRECUENTES • PERFIL

| Búsqueda | Alta de Actividades | Nuevo Registro | Inscritores | Asignación | Asignación | Mis Operaciones |

Búsqueda de Garantías Mobiliarias

(Video Tutorial)

Siempre debe haber un bien inmueble ha sido dado en garantía, introduzca en los campos de búsqueda uno o más criterios.

Descripción de los Bienes:

Ejemplo: al Sección Maru Land, Alameda Pasa 1 y Calle 333, del municipio, anterior, plaza 333 N. 332, Número de Identificación de Garantía (NIG) 100123456789.

O los bienes muebles que al día de hoy se encuentran en el Registro de Bienes.

Nombre del Otorgante:

Ejemplo: al El Otorgante de Garantía Mobiliaria, S.A. de C.V.

Folio Electrónico del Otorgante:

Ejemplo: al El Otorgante de Garantía Mobiliaria, S.A. de C.V. (Régimen de Personas Morales).

Número de Garantía o Asiento:

Ejemplo: al 100123456789.

CURP del otorgante:

Ejemplo: al R0028612345678901.

RFC del otorgante:

Ejemplo: al R0028612345678901.

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS

Inscripción de Garantías Mobiliarias

(Video Tutorial)

Para inscribir una nueva garantía:

1. Vaya a [Alta de Actividades](#), para registrar un nuevo activo.
2. Si solo desea dar alta de una futura garantía mobiliaria dé clic en [Nuevo Registro](#).
3. Si desea con toda la información necesaria, vaya directamente a [Ins. de Garantía Mobiliaria](#).

Validación de Boletas

(Video Tutorial)

Todas las boletas y certificaciones expedidas por el RUG contienen una cadena única de datos, que podrá ser registrada al Sistema para verificar su autenticidad. Art. 14 RREG.

Cadena Única de Datos:

Validar



POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

rug

Dr.



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**registro único de
garantías mobiliarias**

Usuario: ALFREDO BAZUA WITTE

Salir

ROL AUTORIDAD

MARCO JURÍDICO

MANUAL DEL USUARIO

PREGUNTAS FRECUENTES

PERFIL

Etiquetas

Alta de Usuarios | Alta de Precedentes | Descripción | Actualización | Actualización de Usuarios | Actualización de Usuarios

Búsqueda de Garantías Mobiliarias

(Video Tutorial)

Si quiere saber si un bien mueble ha sido dado en garantía, introduzca en los campos de búsqueda uno o más criterios.

Descripción de los Bienes:

Ejemplo: Si quiere saber si un bien mueble ha sido dado en garantía, introduzca en los campos de búsqueda uno o más criterios.

Nombre del Otorgante:

Ejemplo: Si quiere saber si un bien mueble ha sido dado en garantía, introduzca en los campos de búsqueda uno o más criterios.

Folio Electrónico del Otorgante:

Ejemplo: Si quiere saber si un bien mueble ha sido dado en garantía, introduzca en los campos de búsqueda uno o más criterios.

Número de Garantía o Asiento:

Ejemplo: Si quiere saber si un bien mueble ha sido dado en garantía, introduzca en los campos de búsqueda uno o más criterios.

CURP del otorgante:

Ejemplo: Si quiere saber si un bien mueble ha sido dado en garantía, introduzca en los campos de búsqueda uno o más criterios.

RFC del otorgante:

Ejemplo: Si quiere saber si un bien mueble ha sido dado en garantía, introduzca en los campos de búsqueda uno o más criterios.

Resultado de la Búsqueda

Número de Garantía	Número de Otorgante	Tipos de Operación	Nombre del Otorgante	Folio Electrónico	Fecha de Inscripción	Derechos, incluyendo derechos de cobro
19326749	34305901	INSCRIPCION	GRUPO COLIBRI CCI SA DE CV	\$56595	2023-01-31 19:29:07	Derechos, incluyendo derechos de cobro
19326752	34305900	INSCRIPCION	SUNSET TRAVEL AND BUSINESS SA DE CV	\$56595	2023-01-31 19:29:07	Derechos, incluyendo derechos de cobro
19326751	34305901	INSCRIPCION	TRIAJ LOGICA SA DE CV	\$56595	2023-01-31 19:29:07	Derechos, incluyendo derechos de cobro

Inscripción de Garantías Mobiliarias

(Video Tutorial)

para inscribir una nueva garantía.

- 1.- Vaya a **Alta de Usuarios** para registrar un nuevo usuario.
- 2.- Si solo desea dar aviso de una futura garantía mobiliaria de alto en **Alta de Precedentes**.
- 3.- Si desea con toda la información de **Alta de Usuarios** directamente a **Inscripción de Garantías Mobiliarias**.

Validación de Boletas

(Video Tutorial)

Indicadas boletas, certificaciones expedidas por el RUG, con fines "para efectos de datos", que podrá ser ingresada al Sistema para verificar su autenticidad. Art. 14 RUG.

Cadena Única de Datos:

Validar



RFC del otorgante:

Ejemplo: 12-10-1892-12251100
011-000-51021-000

Resultado de la Búsqueda

Número de Garantía	Número de Operación	tipo de Operación	Número del Otorgante	Folio Electrónico	Fecha de Inscripción	tipo de bienes Muebles	Operación
<u>19326740</u>	36305901	INSCRIPCIÓN	GRUPO COLIBRI GCI SA DE CV	556595	2013-01-31 19:29:07	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	<u>Certificación</u>
<u>19326739</u>	36305900	INSCRIPCIÓN	SUNSET TRAVEL AND BUSINESS SA DE CV	556595	2013-01-31 19:29:07	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	<u>Certificación</u>
<u>19322918</u>	36301837	INSCRIPCIÓN	TRIAR LOGICA SA DE CV	556595	2013-01-31 18:04:53	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	<u>Certificación</u>
<u>19230115</u>	36220989	INSCRIPCIÓN	DOMO TR SA DE CV	556595	2013-01-26 21:56:04	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	<u>Certificación</u>
<u>19220543</u>	36095932	INSCRIPCIÓN	SIC LINDMAN SERV SA DE CV	556595	2013-01-19 22:03:26	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	<u>Certificación</u>
<u>19220542</u>	36095931	INSCRIPCIÓN	TRIAR LOGICA SA DE CV	556595	2013-01-19 22:03:26	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	<u>Certificación</u>
<u>19220541</u>	36095930	INSCRIPCIÓN	INFRAESTRUCTURA Y GESTION SA DE CV	556595	2013-01-19 22:03:26	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	<u>Certificación</u>
<u>19220540</u>	36095929	INSCRIPCIÓN	GRUPO COLIBRI GCI SA DE CV	556595	2013-01-19 22:03:26	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	<u>Certificación</u>
<u>17271766</u>	32055501	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HYC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 CIUDAD DE MEXICO 14464*1 TABASCO BAJO EL NUMERO 934, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 - 6951, VOLUMEN 103,	2012-07-11 14:33:22	Maquinaria y equipo.	<u>Certificación</u>
<u>16852857</u>	31124011	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HYC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 545440-1	2012-05-27 23:21:47	Maquinaria y equipo.	<u>Certificación</u>
<u>16852856</u>	31123988	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HYC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 545440-1	2012-05-27 23:13:45	Maquinaria y equipo.	<u>Certificación</u>
<u>16601836</u>	30360654	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HYC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 CIUDAD DE MEXICO 14464*1 VILLAHERMOSA TABASCO 934, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 - 6951, VOLUMEN 103 VILLAHERMOSA TABASCO	2012-04-22 22:49:21	Maquinaria y equipo.	<u>Certificación</u>
<u>16600779</u>	30358333	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HYC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 CIUDAD DE MEXICO 14464*1 VILLAHERMOSA TABASCO 934, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 - 6951, VOLUMEN 103, VILLAHERMOSA TABASCO	2012-04-22 22:23:24	Maquinaria y equipo.	<u>Certificación</u>
<u>16600778</u>	30358332	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HYC, S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1	2012-04-01	Maquinaria y equipo.	<u>Certificación</u>





VOLUMEN 100, VILLAHERMOSA TABASCO						
16444949	29890177	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HVC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 545440-1	2022-04-01 25:04:49	Maquinaria y equipo. Certificación
16444944	29890171	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HVC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 545440-1	2022-04-01 22:57:27	Maquinaria y equipo. Certificación
16444940	29890163	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HVC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 545440-1	2022-04-01 22:49:02	Maquinaria y equipo. Certificación
16444934	29890149	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HVC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 8946 - 8951, VOLUMEN 103	2022-04-01 22:36:40	Maquinaria y equipo. Certificación
16004782	28799542	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HVC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 545440-1	2022-02-23 23:08:36	Maquinaria y equipo. Certificación
16004784	28793616	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HVC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 21:67*1	2022-02-23 22:52:51	Maquinaria y equipo. Certificación
3419640	6474345	INSCRIPCIÓN	MOTA-ENGL MEXICO, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MALIERAN, S.A. DE C.V.	410388 21:67*1 150*2 15556*17	2017-10-09 23:30:42	Acciones y obligaciones, bonos, contratos de opción y futuros. Certificación

Mostrando 1 a 20 de 110 registros

1 2 3 Siguiente

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

rug
REGISTRO

Calle Pachuca No. 189, Cat. Ciudad, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, 06140, Ciudad de México

Teléfono: (55) 5729-9100 ext. 33502 y 33551 | contacto_registro@economia.gob.mx

Términos de Uso



RFC del otorgante:

Ejemplo: 039896123456789
039896123456789

Resultado de la Búsqueda

Número de Garantía	Número de Operación	Tipo de Operación	Número del Otorgante	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Tipo de Bienes Muebles	Operación
21477254	40005926	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477253	40005925	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477252	40005924	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477251	40005923	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477250	40005922	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477249	40005921	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477248	40005920	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477247	40005919	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477246	40005918	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477245	40005917	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477244	40005916	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477243	40005915	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477242	40005914	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21475224	40005911	INSCRIPCIÓN	GARRIDO LICONA Y ASOCIADOS SC	856595	2023-06-28 15:17:43	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21470878	39999458	INSCRIPCIÓN	GRUPO COLIBRI GCI SA DE CV	856595	2023-06-28 15:13:47	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21386615	39638129	INSCRIPCIÓN	GRUPO HVC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. HIPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	14464*1 NUMERO 934, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 - 6951, VOLUMEN 103 533504-1	2023-06-20 18:02:21	Maquinaria y equipo.	Certificación
21342957	39719259	INSCRIPCIÓN	GRUPO COLIBRI GCI SA DE CV	856595	2023-06-14 20:11:47	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21342956	39719258	INSCRIPCIÓN	GRUPO COLIBRI GCI SA DE CV	856595	2023-06-14 20:11:47	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21342781	39719080	INSCRIPCIÓN	GARRIDO LICONA Y ASOCIADOS SC	856595	2023-06-14 20:10:36	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21342780	39719079	INSCRIPCIÓN	GARRIDO LICONA Y ASOCIADOS SC	856595	2023-06-14 20:10:36	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación

Mostrando 41 a 60 de 110 registros

Anterior

1

2

3

4

5

Siguiente

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

rug



RFC del otorgante:

Ejemplo: a) R156391271010
b) 1234567890123456789

Resultado de la Búsqueda

Número de Garantía	Número de Operación	Tipo de Operación	Nombre del Otorgante	Folio Electrónico	Fecha de Inscripción	Tipo de Bienes Muebles	Operación
21477274	40005946	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477273	40005945	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477272	40005944	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477271	40005943	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477270	40005942	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477269	40005941	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477268	40005940	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477267	40005939	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477266	40005938	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477265	40005937	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477264	40005936	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477263	40005935	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477262	40005934	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477261	40005933	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477260	40005932	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477259	40005931	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477258	40005930	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477257	40005929	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477256	40005928	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477255	40005927	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE C.V.	856595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación

Mostrando 61 a 80 de 110 registros

Anterior 1 2 3 4 5 6 Siguiente

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

rug
REGISTRO UNIFICADO DE GARANTÍAS

Calle Pachta No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, 06140, Ciudad de México.

teléfono: 5515728-9100 ext. 33502 y 33581 | contacto_rug@economia.gob.mx



Otorgante:

Ejemplo al Otorgante Persona Física: "R2010110900000"
Otorgante Persona Moral: "R0011000000000"

Número de Garantía o Asiento:

Ejemplo al 140,
50 1500

CURP del otorgante:

Ejemplo al R2010110900000
R2010110900000

RFC del otorgante:

Ejemplo al R2010110900000
R2010110900000

(Verificar autenticidad)

Todas las boletas y certificaciones expedidas por el SAT
contienen "una cadena única de datos", que podrá ser ingresada al
sistema para verificar su autenticidad. An. 14 RRIV.

Cadena Única de Datos:

Validar

Resultado de la Búsqueda

Número de Garantía	Número de Operación	Tipo de Operación	Nombre del Otorgante	Valor Económico	Fecha de Inscripción	Tipo de Bienes Muebles	Operación
21477305	40005977	INSCRIPCIÓN	GRUPO COLIBRI GCI SA DE CV	\$36595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477304	40005976	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE CV	\$36595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477303	40005975	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE CV	\$36595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477302	40005974	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE CV	\$36595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477301	40005973	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE CV	\$36595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477300	40005972	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE CV	\$36595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477299	40005971	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE CV	\$36595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477298	40005970	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE CV	\$36595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477297	40005969	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE CV	\$36595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación
21477296	40005968	INSCRIPCIÓN	CEMEX, S.A.B. DE CV	\$36595	2023-06-28 15:16:17	Derechos, incluyendo derechos de cobro.	Certificación

Mostrando 101 a 110 de 110 registros

Anterior 4 5 6

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

rug
REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS

Calle Pochteca No. 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, 06140, Ciudad de México.

Teléfono: (55) 5729-9100 ext. 31502 y 31581; contacto_rug@economia.gob.mx

Términos de Uso

Búsqueda de Garantías Mobiliarias

(Video Tutorial)

Si quiere saber si un bien mueble ha sido dado en garantía, intente en los campos de búsqueda uno o más criterios.

Descripción de los Bienes:

Ejemplo En el ejemplo anterior, el Modelo B está a la izquierda y el Modelo A a la derecha. El Modelo B tiene un valor de χ^2 de 1.38, mientras que el Modelo A tiene un valor de χ^2 de 1.38.

Nombre del Otoragante:

Example 1) 1-Dimensional Gaussian: $\mathcal{N}(x|\mu, \sigma^2)$

Folio Electrónico del

Otorgante:
Ejemplo: *Dr. Augusto Pizarro, en Person. "M. Pizarro" C.A.B. S.A.*
en Representación de la Sociedad "M. Pizarro" C.A.B. S.A.

Número de Carantía o

Aziento:
Ejemplo

CURP del otorgante:

Ejemplo $\mathcal{A} = \{A_1, A_2, A_3, A_4, A_5, A_6, A_7, A_8, A_9, A_{10}\}$
 $\mathcal{B} = \{B_1, B_2, B_3, B_4, B_5, B_6, B_7, B_8, B_9, B_{10}\}$

RFC del oforgante:

Ejemplo a) $W = \{6, 12, 20, 2, 2, 3, 1, 1, 0\}$
 b) $C = \{A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z\}$

Resultado de la Búsqueda

Número de Operación	Nombre del Operador	Nombre del Orugante	Fecha de Inscripción	Tipos de Bienes Muebles	Certificación
21396615	36848129	GRUPO HVC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. HIPO MACQUINARIA, S.A. DE C.V.	14484-1 NUMERO 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 - 6951, VOLUMEN 103 533504-1	Maquinaria y equipo.	Certificación
20500125	37964272	HIPO MACQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HVC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 533504-1 EL 14 DE ABRIL DE 2015 14484-1 BAJO EL NUMERO 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 - 6951, VOLUMEN 103 533504-1	Maquinaria y equipo.	Certificación



Inscripción de Garantías Mobiliarias

(Video Tutorial)

Para inscribir una nueva garantía.

- 1.- Vaya a la oficina de registro para registrar un nuevo acreedor.
- 2.- Si solo desea dar aviso de una futura garantía mobiliaria de dote en Alguno de los casos.
- 3.- Si cuenta con datos de identificación personal vaya directamente a Inscripción de Garantías Mobiliarias.

Validation de Boletas

(Video Tutorial)

³ Todas las bolistas y certificaciones expedidas por el RUC contienen "una cadena única de dígitos", que podrá ser ingresada al Sistema para verificar su autenticidad. Art. 34 RUCM.

Cadena Única de Datos:

Vaidar

--



17271786	32053201	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	535904-1 1446471 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 - 6951 VOLUMEN 103	2022-01-11 14-03-22	Maquinaria y equipo.	Certificación
36852857	31124611	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	535904-1 1446471 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 - 6951 VOLUMEN 103	2022-05-27 23-02-47	Maquinaria y equipo.	Certificación
16852856	31123996	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	535904-1 1446471 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 - 6951 VOLUMEN 103	2022-05-27 23-11-42	Maquinaria y equipo.	Certificación
16606614	31250093	INSCRIPCIÓN	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SUR S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	546878 545440-1	2022-05-06 16-05-22	Acciones y obligaciones, bonos, contratos de opción y futuros.	Certificación
16607536	20360854	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	535904-1 1446471 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 - 6951 VOLUMEN 103 VILLAHERMOSA TABASCO	2022-04-22 23-02-21	Maquinaria y equipo.	Certificación
16600779	30358523	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	535904-1 1446471 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 - 6951 VOLUMEN 103 VILLAHERMOSA TABASCO	2022-04-22 23-02-24	Maquinaria y equipo.	Certificación
16423729	20890177	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	535904-1 1446471 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 - 6951 VOLUMEN 103	2022-04-01 23-04-29	Maquinaria y equipo.	Certificación
16442942	20890171	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	535904-1 1446471 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 - 6951 VOLUMEN 103	2022-04-01 23-07-27	Maquinaria y equipo.	Certificación
16442940	20890163	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	535904-1 1446471 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 - 6951 VOLUMEN 103	2022-04-01 23-09-02	Maquinaria y equipo.	Certificación
16442914	20890149	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	535904-1 1446471 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 - 6951 VOLUMEN 103	2022-04-01 23-06-10	Maquinaria y equipo.	Certificación
16602793	26799542	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	535904-1 1446471 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 - 6951 VOLUMEN 103	2022-02-23 23-05-16	Maquinaria y equipo.	Certificación
16602794	26798616	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA S.A. DE C.V. GRUPO HYC S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	535904-1 1446471 934 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 - 6951 VOLUMEN 103	2022-02-23 23-02-24	Maquinaria y equipo.	Certificación
5418620	6474145	INSCRIPCIÓN	MOTA-ENGLMEAR S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SUR S.A. DE C.V. CONSTRUCCIONES PROMOTORA MEXICANA S.A. DE C.V.	410288 210731 1992 12550717	2017-10-09 23-01-42	Acciones y obligaciones, bonos, contratos de opción y futuros.	Certificación



1644044	29890171	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HYC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 545440-1	2022-04-01 22-57:27	Maquinaria y equipo.	Certificación
1644046	29890163	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HYC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 545440-1	2022-04-01 22-49:02	Maquinaria y equipo.	Certificación
1644048	29890149	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HYC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 934, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946, 1951, VOLUMEN 120	2022-04-01 22-36:40	Maquinaria y equipo.	Certificación
16004703	28799542	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HYC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 545440-1	2022-02-23 23-08:36	Maquinaria y equipo.	Certificación
16004784	28799616	INSCRIPCIÓN	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V. GRUPO HYC, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	533504-1 14464*1 2167*1	2022-02-23 22-52:21	Maquinaria y equipo.	Certificación
3418640	6474145	INSCRIPCIÓN	MOTAFENOL MEXICO S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. CONSTRUCCIONES Y DEAGADOS DEL SURESTE S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MALIBRAN S.A. DE C.V.	410388 2167*1 150*2 15556*12	2017-10-09 23-30:42	Acciones y obligaciones, bonos, contratos de opción y futuros.	Certificación
1374384	2744898	INSCRIPCIÓN	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DOS MIL CUENTA CUARENTA Y DOS AL DOS MIL CUENTA CUARENTA SEIS, DEL LIBRO DE Duplicados VOLUMEN CIN	2015-12-16 16-22:44	Otros.	Certificación

Mostrando 1 a 16 de 16 registros

POLITICAS DE PRIVACIDAD

rug
REGISTRO

Búsqueda de Garantías Mobiliarias

(Video Tutorial)

Si quiere saber si un bien mueble ha sido dado en garantía, introduzca en los campos de búsqueda uno o más criterios.

Descripción de los Bienes:

© Vencido Marco Ford, Modelo Pick-Up, Lado "X", doble cabina, anterior, placa W38
Ejemplo 537, Número de identificación vehicular (VIN) 2PH37654965

Nombre del Otorgaante:

Ejemplo a) El Orogene de Garantías Mobiliaria, S.A. de C.V.
 b) Juan Roberto Hernández

Folio Electrónico del
Otorgante:

Ejemplo a) Organismo Persona Física: "R201010268040"
b) Organismo Persona Moral: "340117".

Número de Garantía o Asiento:

Exemple a) 140
b) 1505.

CURP del otorgante:

Ejemplo a) ROFR6175HD7NNC00
b) CANIA551627H3CNGR16

RFC del otorgante:

Ejemplo a) RQSR561225HNO
b) CAM551022HBR

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

run



Inscripción de Garantías Mobiliarias

(Video Tutorial)

- 1.- Vaya a Alta de Acreedor para registrar un nuevo acreedor.
- 2.- Si solo desea dar aviso de una futura garantía mobiliaria de citar en Aviso Preventivo.
- 3.- Si cuenta con toda la información necesaria, vaya directamente a Inscribir Garantía Mobiliaria.

Validation de Boletas

(Video Tutorial)

Todas las boletas y certificaciones expedidas por el RUG contienen "una cadena única de datos", que podrá ser ingresada al Sistema para verificar su autenticidad. Art. 34 RPDC.

Cadena Única de Datos:

Validar

1001

285



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	2744898
Número de Garantía Mobiliar:	1374381
Fecha y hora:	16/12/2015 - 16:22:44 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	120 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS AL DOS MIL CIENTO CUARENTA SEIS, DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN CIENT

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V
Folio Electrónico:	dos mil ciento cuarenta y dos al dos mil ciento cuarenta seis, del libro de duplicados volumen cien
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor	SI

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	?CIBANCO?, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
Teléfono:	11031103
Extensión:	N/A
Correo electrónico:	amastachinot121@prodigy.net.mx
Domicilio para efectos del RUG:	PASEO DE LAS PALMAS 215 PISO 7 LOMAS DE CHAPULTEPEC MIGUEL HIDALGO C.P. 11000, DISTRITO FEDERAL

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.,
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Cesión de créditos
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	14/12/2015
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Otros.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

Objeto. 1. En este acto el Cedente cede y transmite a favor del Fideicomisario, quien adquiere para incorporarlos al patrimonio del Fideicomiso, el 100% (cien por ciento) de los Derechos de Cobro, (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso), más no las obligaciones de los que el Cedente es titular conforme al Contrato de Obra, libres de todo gravamen o limitación de dominio, a fin de que se destinen al cumplimiento de los fines del Contrato de Fideicomiso. 2. La cesión de Derechos de Cobro es por la totalidad del monto que se consigne sobre la ejecución del Contrato de Obra y prestación de servicios autorizados por la Entidad, que se deriven por el cumplimiento del mencionado Contrato de Obra, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del contrato correspondiente. 3. Por lo anterior, el Cedente acepta desde este momento que cualquier pago a efectuar por la Entidad derivado del Contrato de Obra a partir del momento en que le sea notificada la celebración de este Contrato, deberá ser realizado en la Cuenta Receptora número 1357964 con CLABE número 14318000013579648, a nombre de CIBANCO SA IBM FIDEICOMISO CIB/2422, abierta para dichos efectos por el Fideicomisario en CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple. 4. El Cesionario no asume ninguna obligación derivada de dicho Contrato de Obra, puesto que éstas no son objeto de la presente cesión de derechos, por lo que estas obligaciones seguirán siendo a cargo del Cedente en términos del Contrato de Obra. 5. Tanto el Cedente como el Cesionario señalan expresamente que la cesión de los derechos de cobro que lleguen a derivarse sobre la ejecución del Contrato de Obra, se refiere única y exclusivamente al derecho de recibir los pagos derivados del mismo, los cuales, a partir de la fecha de celebración del presente Contrato de Cesión, corresponden al Cesionario. 6. El Cedente y el Cesionario señalan que el primero, presentará directamente a la Entidad las facturas correspondientes conforme al Contrato de Obra. 7. El Cedente señala expresamente que todas las obligaciones a su cargo que derivan de la relación jurídica existente entre él y la Entidad como consecuencia del Contrato de Obra, no se modifican por virtud de la afectación translativa de dominio de los derechos de cobro que lleguen a derivarse sobre la ejecución del Contrato de Obra. 8. El Cedente y el Cesionario manifiesta que ni las obligaciones, ni los derechos del Cedente conforme al Contrato de Obra sufren novación o lesión alguna, puesto que en virtud de este Contrato, el Cesionario adquiere exclusivamente la titularidad del derecho a recibir el importe correspondiente por trabajos ejecutados por el Cedente conforme al Contrato de Obra. 9. Como consecuencia de este Contrato, la entidad pagará las cantidades líquidas exigibles por el cumplimiento del Contrato de Obra, mediante depósito en la Cuenta Receptora que se menciona en esta Cláusula; en todo caso, el Cedente, presentará directamente a la Entidad las facturas correspondientes por trabajos ejecutados conforme al Contrato de Obra. 10. El Cesionario señala que por ningún motivo tiene o tendrá injerencia alguna en la ejecución de las obras previstas en el Contrato de Obra, en virtud de que las mismas son y serán responsabilidad directa del Cedente. 11. De conformidad con los términos de la Cláusula Séptima del Fideicomiso y su respectiva sección especial, el Cedente, expresamente reconoce y acepta que los derechos que se aportan al Fideicomiso por la celebración del presente Contrato, conforman la garantía fiduciaria pactada en el Fideicomiso y su aplicación será de conformidad con los términos del Fideicomiso y su respectiva sección especial la cual se adjunta al presente como Anexo "A".

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:

SI

Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:

BAJO INSTRUMENTO NUMERO CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS DE FECHA catorce de diciembre de dos mil quince ANTE EL LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUIRRE, titular de la notaría número ciento veintinueve del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

CONTRATO DE CESIÓN (EL CONTRATO) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO Y POR CUENTA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO CIB/2422 (EL FIDUCIARIO O EL CESIONARIO), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS, JUAN PABLO BAIGTS LASTIRI Y JONATAN GARIO TREJO, Y POR OTRA PARTE, CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., Y CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., (EN LO SUCESIVO A AMBAS EMPRESAS SE LES DENOMINARÁ EL CEDENTE), REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JESÚS MELIA BEIGBEDER, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS ANTECEDENTES. I. Con fecha 30 de noviembre de 2015, se constituyó el contrato de Fideicomiso irrevocable de garantía, administración y fuente de pago identificado con el número CIB/2422 (indistintamente el Contrato, el Contrato de Fideicomiso o el Fideicomiso), que celebraron por una primera parte las empresas Calzada Construcciones, S.A. de C.V., y Construcciones y Dragados del Sureste, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, por una segunda parte, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como Fideicomisario en Primer Lugar, por una tercera parte, como institución fiduciaria, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria; y por último el señor Jesús Melia Beigbeder quien compareció por su propio derecho en su carácter de Depositario. Copia de dicho contrato sin anexos se agrega al presente Contrato como Anexo I. El 9 de octubre de 2015, el Calzada Construcciones, S.A. de C.V., y Construcciones y Dragados del Sureste, S.A. de C.V. celebraron en calidad de contratistas un Contrato Plurianual de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número LPN-OP-DCAGI-SC-076/15 (el Contrato de Obra), relativo a la construcción del drenaje pluvial temporal del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México con el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en su calidad de contratante (la Entidad). Copia de dichos contrato sin anexos se agrega al presente Contrato como Anexo 2. III. Conforme al Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso incluye, entre otros, los derechos de cobro que sean transmitidos al patrimonio del fideicomiso por el fideicomitente, en términos de la cláusula segunda del Fideicomiso. IV. Mediante oficio No. GACM/DG/DCAGI/SJ-1372/2015 de fecha 10 de Diciembre de 2015, manifestó que no existe impedimento legal alguno para la autorización de la cesión de derechos de cobro del Contrato de Obra. Copia de dichos documento se agrega al presente Contrato como Anexo 3. DECLARACIONES. Declara el Cedente, por conducto de su representante bajo protesta de decir verdad, que: a) Es una sociedad mercantil, constituida de acuerdo con las leyes mexicanas. b) Su representante cuenta con las facultades necesarias y suficientes para obligar a su representada en términos del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna; c) La celebración y cumplimiento del presente Contrato están previstos en su objeto social y han sido debidamente autorizados a través de los actos corporativos necesarios y no contravienen disposición legal, estatutaria o contractual alguna que le resulte aplicable; d) A la fecha de este Contrato, es el único y legítimo titular de todos los derechos y obligaciones como contratante bajo el Contrato de Obra, los cuales a la fecha de celebración del presente Contrato, se encuentran libres de cualquier gravamen, carga, embargo o limitación de dominio; e) Está consciente y conviene en que el Fideicomisario no es ni será responsable de forma alguna, respecto de la veracidad, legitimidad, autenticidad o legalidad de los contratos relacionados con este Contrato, y que el Fideicomisario, salvo que sea parte de los mismos y los celebre en cumplimiento de instrucciones en términos del Contrato de Fideicomiso, no se encuentra ni se encontrará obligado en forma alguna bajo los términos y condiciones de dichos contratos, cualesquiera otros documentos y sus respectivos anexos relacionados con dicho contrato; y f) Es su voluntad celebrar el presente Contrato conforme a sus términos. II. Declara el Fideicomisario, por conducto de sus delegados fiduciarios, que: a) Es una institución de crédito legalmente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de México, y debidamente autorizada para actuar como institución fiduciaria en las operaciones a que se refiere el artículo 46, fracción XV, de la Ley de Instituciones de Crédito vigente; b) Sus delegados fiduciarios cuentan con las facultades necesarias y suficientes para obligar a su representada en términos del presente Contrato, mismas que no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna; y c) Comparece a la celebración del presente Contrato únicamente en su carácter de Fideicomisario del Contrato de Fideicomiso de conformidad a los fines del mismo. III. Declara el Depositario, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, que: a) Celebra el presente Contrato, con la finalidad de conocer los términos del mismo en su carácter de Depositario, de conformidad con los términos del

Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la
Garantía Mobiliaria;

Fideicomiso. En virtud de los Antecedentes y Declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en otorgar las siguientes: CLÁUSULA PRIMERA. Definiciones e Interpretación. 1. Todos los términos definidos utilizados en este Contrato en singular, tendrán el mismo significado cuando se utilicen en plural y viceversa. 2. Los títulos que aparecen al inicio de cada cláusula de este Contrato aparecen sólo para la conveniencia de las partes y no afectarán la interpretación del mismo. 3. La totalidad de los Anexos de este Contrato se consideran parte integrante del mismo. SEGUNDA. Objeto. 1. En este acto el Cedente cede y transmite a favor del Fiduciario, quien adquiere para incorporarlos al patrimonio del Fideicomiso, el 100% (cien por ciento) de los Derechos de Cobro, (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso), más no las obligaciones de los que el Cedente es titular conforme al Contrato de Obra, libres de todo gravamen o limitación de dominio, a fin de que se destinen al cumplimiento de los fines del Contrato de Fideicomiso. 2. La cesión de Derechos de Cobro es por la totalidad del monto que se consigne sobre la ejecución del Contrato de Obra y prestación de servicios autorizados por la Entidad, que se deriven por el cumplimiento del mencionado Contrato de Obra, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del contrato correspondiente. 3. Por lo anterior, el Cedente acepta desde este momento que cualquier pago a efectuar por la Entidad derivado del Contrato de Obra a partir del momento en que le sea notificada la celebración de este Contrato, deberá ser realizado en la Cuenta Receptora número 1357964 con CLABE número 14318000013579648, a nombre de CIBANCO SA IBM FIDEICOMISO CIB/2422, abierta para dichos efectos por el Fiduciario en CIBANCO, S.A., Institución de Banca Múltiple. 4. El Cesionario no asume ninguna obligación derivada de dicho Contrato de Obra, puesto que éstas no son objeto de la presente cesión de derechos, por lo que estas obligaciones seguirán siendo a cargo del Cedente en términos del Contrato de Obra. 5. Tanto el Cedente como el Cesionario señalan expresamente que la cesión de los derechos de cobro que lleguen a derivarse sobre la ejecución del Contrato de Obra, se refiere única y exclusivamente al derecho de recibir los pagos derivados del mismo, los cuales, a partir de la fecha de celebración del presente Contrato de Cesión, corresponden al Cesionario. 6. El Cedente y el Cesionario señalan que el primero, presentará directamente a la Entidad las facturas correspondientes conforme al Contrato de Obra. 7. El Cedente señala expresamente que todas las obligaciones a su cargo que derivan de la relación jurídica existente entre él y la Entidad como consecuencia del Contrato de Obra, no se modifican por virtud de la afectación traslativa de dominio de los derechos de cobro que lleguen a derivarse sobre la ejecución del Contrato de Obra. 8. El Cedente y el Cesionario manifiesta que ni las obligaciones, ni los derechos del Cedente conforme al Contrato de Obra sufren novación o lesión alguna, puesto que en virtud de este Contrato, el Cesionario adquiere exclusivamente la titularidad del derecho a recibir el importe correspondiente por trabajos ejecutados por el Cedente conforme al Contrato de Obra. 9. Como consecuencia de este Contrato, la Entidad pagará las cantidades líquidas exigibles por el cumplimiento del Contrato de Obra, mediante depósito en la Cuenta Receptora que se menciona en esta Cláusula; en todo caso, el Cedente, presentará directamente a la Entidad las facturas correspondientes por trabajos ejecutados conforme al Contrato de Obra. 10. El Cesionario señala que por ningún motivo tiene o tendrá interferencia alguna en la ejecución de las obras previstas en el Contrato de Obra, en virtud de que las mismas son y serán responsabilidad directa del Cedente. 11. De conformidad con los términos de la Cláusula Séptima del Fideicomiso y su respectiva sección especial, el Cedente, expresamente reconoce y acepta que los derechos que se aportan al Fideicomiso por la celebración del presente Contrato, conforman la garantía fiduciaria pactada en el Fideicomiso y su aplicación será de conformidad con los términos del Fideicomiso y su respectiva sección especial la cual se adjunta al presente como Anexo 4. TERCERA. Garantías. El Cedente y el Cesionario reconocen y aceptan que quedan subsistentes todas las garantías otorgadas por el cedente a favor de la Entidad en el Contrato de Obra. CUARTA. Cesión, Depósito y Perfeccionamiento. 1. Notificaciones. a) Cesión. El Cedente notificará a la Entidad la celebración del presente Contrato, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 389 del Código de Comercio y los Artículos 2033, 2036 y 2038 y demás disposiciones aplicables del Código Civil Federal y los artículos correspondientes de los Códigos Civiles para el resto de los Estados de México y la Ciudad de México, dentro del plazo 5 (cinco) días, mediante fedatario público notados a partir de la celebración del presente Contrato, entregando copia de dicha notificación al Cedente y al Fideicomisario en Primer Lugar (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso). En el supuesto de que el Cedente no dé cumplimiento a la obligación de notificar en el plazo anteriormente indicado a la Entidad, el Fiduciario, sirviendo el presente inciso como carta de instrucción para todos los efectos legales a los que haya lugar, procederá a contratar al notario público de su elección, a efectos de que dicho notario notifique a la Entidad la celebración del presente Contrato, para el reconocimiento de la aportación de los Derechos al Cobro al Patrimonio del Fideicomiso. Para dichos efectos, el Fiduciario queda autorizado a realizar el pago de los honorarios del notario público con cargo en primera instancia al Patrimonio del Fideicomiso, concretamente, con los recursos que en ese momento se encuentren disponibles en la Cuenta de Receptora, sin embargo, en el supuesto de que no existan recursos en dicha Cuenta Receptora, el Fiduciario podrá solicitar al Fideicomisario en Primer Lugar que le proporcione los recursos necesarios para cubrir los gastos en que se incurran para realizar la notificación, mismos que, sin necesidad de autorización previa, serán pagados por el Fiduciario al Fideicomisario en Primer Lugar tan pronto como la Cuenta Receptora cuente con recursos líquidos. Una vez realizada la notificación respectiva, el Fiduciario entregará constancia de la misma al Cedente y al Fideicomisario en Primer Lugar dentro de los siguientes 3 (tres) días siguientes a que se realice la notificación. Dicha notificación deberá realizarse al domicilio de la Entidad, el cual es el siguiente: Av. Insurgentes Sur 2453, piso 2, Torre Murano, Colonia Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, México D.F. b) Instrucciones de Pago. El presente inciso sirve de instrucción para que la Entidad a partir de que reciba la notificación indicada en el inciso inmediato anterior se obligue a entregar cualquier recurso en numerario proveniente de ejercicio de los Derechos de Cobro que deba de hacer al amparo del Contrato de Obra directamente en la siguiente cuenta de cheques a nombre del Fideicomiso, Cuenta del Fideicomiso en Pesos: Cuenta número 1357964; CLABE 14318000013579648, Beneficiario CIBANCO SA IBM FIDEICOMISO CIB/2422. La notificación mencionada en el párrafo anterior deberá realizarse sustancialmente en los términos contenidos en el formato que se adjunta al presente Contrato como Anexo 5.2. Registro en el RUGM. a) El Cedente, por el presente acuerdo, en términos de las disposiciones del Artículo 389 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, tramitar el registro de este Contrato, en el RUGM, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de firma al presente Contrato, lo cual acreditará al Cesionario con la respectiva inscripción. En el supuesto de que el Cedente no dé cumplimiento a la obligación de realizar el registro ante el RUGM del presente Contrato dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la firma del presente Contrato, en este acto, sirviendo el presente inciso como carta de instrucción para todos los efectos a los que haya lugar, se autoriza al Cesionario, proceda a contratar al notario público de su elección, a efectos de que dicho notario público realice el registro del presente Contrato ante el RUGM. QUINTA. Garantías de Cesión. 1. El Cedente garantiza al Fiduciario a la fecha del presente Contrato la existencia del Contrato de Obra y de los Derechos de Cobro que por virtud del presente Contrato se ceden al Fideicomiso, así como la capacidad con la que lleva a cabo la cesión de los mismos. 2. El Cedente garantiza al Fiduciario la solvencia del contratista al amparo del Contrato de Obra. 3. El Cedente garantiza y se obliga expresamente a que en caso de cualquier modificación al Contrato de Obra, el Cedente se obliga a hacer del conocimiento del Cesionario la propuesta de dichos cambios contractuales mediante la entrega de un ejemplar del documento que contenga las modificaciones correspondientes, las cuales deberán ser aprobadas por el Cesionario siempre que tenga que. SEXTA. Domicilios y Notificaciones. Todas las notificaciones y avisos relacionados con el presente Contrato se harán por escrito y se entregarán personalmente por servicio de mensajería o correo registrado con acuse de recibo, o se enviarán vía facsímil o correo electrónico debidamente confirmados por las partes a los domicilios y las direcciones siguientes: El Cedente: Av. Lope de Vega, No. 117 Int. 6, Col. Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11560, en México D.F. Teléfono: 50831650 Correo electrónico: Jesus.Melia@grupohysa.mx Atención: Jesús Meliá Beigbeder Fiduciario: Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11000, México D.F. Teléfono: (55) 50 63 39 00 Atención: Jonatan Cario Trejo Correo electrónico: instruccionesmexico@cibanco.com Cualquier notificación a realizarse en los términos aquí previstos se considerará recibida en la fecha en la que la parte que deba notificarse reciba dicho aviso en el domicilio, número de facsímil o dirección de correo electrónico antes mencionados. Las partes pueden modificar sus domicilios mediante aviso dado a las demás partes en la manera aquí descrita. SÉPTIMA. Gastos. 1. El Cedente será el único responsable de todos los gastos, costos y responsabilidades de carácter fiscal en las que incurra para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo conforme al presente Contrato. Lo anterior en el entendido que la responsabilidad del Fiduciario se limitará al patrimonio del Fideicomiso y no tendrá que pagar cantidad alguna con cargo a su propio patrimonio. OCTAVA. Modificaciones. Cualquier modificación al presente Contrato deberá constar por escrito y estar suscrita o contar con el consentimiento por escrito de las partes de este Contrato. NOVENA. Legislación Aplicable y Jurisdicción. El presente Contrato se regirá por e interpretará de acuerdo con las leyes de México. Las partes se someten, de manera expresa e irrevocable, a los tribunales competentes del Distrito Federal, y renuncian a cualquier jurisdicción o fuero que les pudiera corresponder por virtud de su lugar de residencia o domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa. DÉCIMA. Limitación de Responsabilidad del Fiduciario. El Cedente explícitamente reconoce que el Fiduciario celebra este Contrato únicamente como fiduciario del Fideicomiso número CIB/2422, por lo que todas las declaraciones, compromisos, condiciones términos convenidos bajo el presente Contrato realizados por parte del Fiduciario no tienen la intención de ser declaraciones, compromisos, condiciones y términos convenidos personales del Fiduciario, ni tendrán

el propósito o la intención de obligar al Fiduciario en lo personal, sino que se realizan y tienen la intención de obligar únicamente al patrimonio del Fideicomiso CIB/2422. El Cedente y otros terceros tendrán recurso solamente frente al patrimonio del Fideicomiso CIB/2422, hasta donde baste y alcance para el cumplimiento de cualquier obligación a cargo del mismo. Las partes del presente Contrato acuerdan expresamente que, en caso que el Cesionario sufra una responsabilidad, daño, obligación, demanda, sentencia, transacción, requerimiento, gastos y/o costas de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogados, razonables y documentados, reclamaciones, multas, penas y cualquier otro adeudo, de cualquier naturaleza, relacionados con el presente Contrato o con los derechos y obligaciones que en virtud del mismo adquiere, entonces el Cedente deberá de indemnizar y mantener en paz y a salvo al Cesionario.

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREÓ LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestada en el presente NO existencia de garantía otorgada previamente referente a los bienes objeto de esta garantía

No

Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:

CONTRATO DE CREDITO-CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO CIB/2422

Fecha de celebración del Acto o Contrato:

30/11/2015

Fecha de terminación del Acto o Contrato:

N/A

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE NO. 15CS34 (EL CONTRATO), QUE CELEBRAN: (I) POR UNA PARTE, CIBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE (EN ADELANTE, "CIBANCO"); (II) POR OTRA PARTE, CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO (EN ADELANTE, EL "ACREDITADO"); Y (III) CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., COMO OBLIGADO SOLIDARIO Y AVAL (EN DICHO CARÁCTER, EL OBLIGADO SOLIDARIO); AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. LOS TÉRMINOS UTILIZADOS CON MAYÚSCULA INICIAL EN EL PRESENTE CONTRATO Y NO DEFINIDOS EXPRESAMENTE EN EL MISMO, SERÁN UTILIZADOS TAL COMO SE LES DEFINE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO. ANTECEDENTES ÚNICO.- Contrato Grupo Aeroportuario: De conformidad con el Contrato para la construcción del drenaje pluvial temporal del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México, identificado con el número LPN-OP-DCAGI-SC-076/15, de fecha 09 de octubre de 2015 en adelante, (el Contrato Grupo Aeroportuario), celebrado entre el Acreditado en su carácter de contratista y el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (en adelante, Grupo Aeroportuario), el Acreditado en su carácter de contratista se obligó a llevar a cabo la construcción del drenaje pluvial temporal del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México, a cambio de una contraprestación equivalente a \$192,525,692.62 (Ciento noventa y dos millones quinientos veinticinco mil seiscientos noventa y dos Pesos 62/100 M.N.), más IVA. Se adjunta copia simple del Contrato Grupo Aeroportuario al presente contrato como Anexo I. DECLARACIONES: Con el propósito de obtener el Crédito de CIBanco, que se contrata por virtud del presente Contrato, el Acreditado, a través de su representante legal y bajo protesta de decir verdad y conociendo los términos establecidos en el Artículo 112 de la Ley de Instituciones de Crédito, declara que: (a) Es una sociedad anónima de capital variable, debidamente constituida conforme a las leyes de México, según consta en los documentos que se relacionan en la sección de Personalidades que se indica en el Anexo 2 del presente Contrato y cuyo Registro Federal de Contribuyentes es el número CCO980814BU4. (b) No requiere autorización o aprobación alguna (excepto por las autorizaciones y aprobaciones que han sido debida y válidamente obtenidas y que se encuentran en pleno vigor y efecto a la fecha de firma del presente Contrato) para celebrar el presente Contrato, ni para cumplir con las obligaciones asumidas por el mismo conforme al presente Contrato, las cuales son legales, válidas y exigibles en contra del Acreditado de conformidad con sus términos, y la legislación aplicable correspondiente. (c) La celebración y el cumplimiento del presente Contrato no viola o constituye un incumplimiento bajo (i) cualquier disposición de sus estatutos sociales, acta constitutiva u otro documento constitutivo, (ii) cualquier convenio, contrato, acuerdo, licencia, sentencia, resolución u orden de la cual el Acreditado sea parte o por la cual el Acreditado o cualquiera de sus activos o bienes esté sujeto, o (iii) cualquier ley, reglamento, circular, orden o decreto de cualquier autoridad gubernamental. (d) La persona que celebra el presente Contrato en nombre y representación del Acreditado tiene todos los poderes y facultades suficientes, así como las autorizaciones corporativas necesarias (corporativas, estatutarias u otras) para celebrar el presente Contrato en nombre y representación del Acreditado así como para obligarlo válidamente en los términos del presente Contrato, y que dichos poderes, facultades y autorizaciones corporativas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna. (e) Por medio del presente Contrato, reconoce expresamente la existencia de CIBanco y la capacidad y facultades de sus representantes para firmar el presente Contrato, en nombre y representación de CIBanco. (f) La celebración de este Contrato y el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo no resultará que el Acreditado: (i) sea insolvente o sujeto a procedimiento alguno de quiebra o concurso mercantil en cualquiera de sus etapas, (ii) se encuentre en incumplimiento general de sus obligaciones (como se define en los Artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles), (iii) se encuentre en un procedimiento de disolución, liquidación o algún otro de naturaleza similar o (iv) se encuentre en incumplimiento a cualesquiera de sus obligaciones. (g) Es Solvente. (h) A la fecha del presente Contrato, no existe amenaza o riesgo de que vaya a iniciarse alguna acción, demanda, reclamación, requerimiento o procedimiento contra el Acreditado ante cualquier tribunal, agencia gubernamental o árbitro que afecte o pudiere esperarse razonablemente que afecte la legalidad, validez o exigibilidad del presente Contrato. (i) Es su intención y deseo celebrar el presente Contrato con CIBanco, de conformidad con los términos del mismo. II. Con el propósito que CIBanco otorgue al Acreditado el Crédito que se contrata por virtud del presente Contrato, el Obligado Solidario, a través de su apoderado legal, bajo protesta de decir verdad y conociendo los términos establecidos en el artículo 112 de la Ley de Instituciones de Crédito, declara que: (a) A efecto de garantizar a CIBanco el cumplimiento puntual y oportuno de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas, desea constituirse como Obligado Solidario en términos del presente Contrato. (b) Es una sociedad anónima de capital variable, debidamente constituida conforme a las leyes de México, con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente Contrato. (c) No requiere autorización o aprobación alguna para celebrar el presente Contrato, ni para cumplir con las obligaciones asumidas por el mismo conforme al presente Contrato, las cuales son legales, válidas y exigibles en contra del Obligado Solidario de conformidad con sus términos, y la legislación aplicable correspondiente. (d) No requiere autorización o aprobación alguna (excepto por las autorizaciones y aprobaciones que han sido debida y válidamente obtenidas y que se encuentran en pleno vigor y efecto a la fecha de firma del presente Contrato) para celebrar el presente Contrato, ni para cumplir con las obligaciones asumidas por el mismo conforme al presente Contrato, las cuales son legales, válidas y exigibles en contra del Obligado Solidario de conformidad con sus términos, y la legislación aplicable correspondiente. (e) La celebración y el cumplimiento del presente Contrato no viola o constituye un incumplimiento bajo (i) cualquier convenio, contrato, acuerdo, licencia, sentencia, resolución u orden de la cual el Obligado Solidario sea parte o por la cual dicho Obligado Solidario o cualquiera de sus activos o bienes esté sujeto, o (ii) cualquier ley, reglamento, circular, orden o decreto de cualquier autoridad gubernamental; o (iii) cualquier disposición de sus estatutos sociales, acta constitutiva u otro documento constitutivo. (f) La persona que celebra el presente Contrato en nombre y representación del Obligado Solidario tiene todos los poderes y facultades suficientes, así como las autorizaciones corporativas necesarias (corporativas, estatutarias u otras) para celebrar el presente Contrato en nombre y representación del Obligado Solidario así como para obligarlo válidamente en los términos del presente Contrato, y que dichos poderes, facultades y autorizaciones corporativas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna. (g) No tiene conocimiento de la existencia de ninguna acción legal o procedimiento en contra del Obligado Solidario o en contra de sus bienes (o que afecte a los mismos) ante ninguna autoridad gubernamental, incluyendo, sin limitación, autoridades judiciales o administrativas que razonablemente pudiera afectar el cumplimiento de sus obligaciones contraídas en el presente Contrato. III. Declara CIBanco que es una sociedad anónima legalmente constituida y autorizada para operar como Institución de Banca Múltiple y que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, las cuales no

les han sido modificadas, militadas o revocadas en forma alguna. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, con base en los Antecedentes y las Declaraciones anteriores, las partes otorgan las siguientes: CLÁUSULA PRIMERA. Definición de Términos. a) Los términos que se utilizan en este Contrato y que se relacionan a continuación, tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a las formas singular o plural de dichos términos: "Acreditado" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio del presente Contrato. "Aviso de Disposición" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Cuarta del presente Contrato. "Cedentes" significa la referencia conjunta de las sociedades: (i) Calzada Construcciones, S.A. de C.V.; y (ii) Construcciones y Dragados del Sureste, S.A. de C.V., ambas actuando en su carácter de cedentes bajo el Convenio de Cesión de Derechos de Cobro. "CI Banco" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio del presente Contrato. "Condiciones para Disposición" significa, que previo a la Disposición del Crédito, el Acreditado deberá entregar a CI Banco (a satisfacción de éste), lo siguiente: (i) el Oficio de Autorización Grupo Aeroportuario; y (ii) evidencia de la notificación ante fedatario público, de la cesión de los Derechos de Cobro hecha a Grupo Aeroportuario, en términos de lo dispuesto en el Convenio de Cesión de Derechos de Cobro. "Contrato" significa el presente Contrato de Crédito número 15CS54, según el mismo sea modificada, ya sea parcial o totalmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado en cualquier momento. "Contrato Grupo Aeroportuario" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Antecedente Único del presente Contrato. "Contrato de Fideicomiso" significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía Administración y Fuente de Pago, identificado con el número CIB/2422, a celebrarse en esta misma fecha, substancialmente en términos satisfactorios para CI Banco, entre los Fideicomitentes, en dicho carácter, CI Banco, como Fideicomisario en primer lugar, y el Fiduciario, en dicho carácter, junto con cualesquier modificación, adición o suplemento al mismo, a efecto de garantizar irrevocablemente el puntual y debido cumplimiento, pago y satisfacción a su vencimiento (ya sea a su fecha de vencimiento programado, por vencimiento anticipado o por cualquier otro motivo) de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas. "Convenio de Cesión de Derechos de Cobro" significa el Convenio de Cesión de Derechos de Cobro a ser celebrado en esta misma fecha, mismo que se adjunta al presente Contrato como Anexo 3, entre los Cedentes, en dicho carácter, y CI Banco, como cesionario, conforme al cual, los Cedentes, cedan a CI Banco, en su carácter de cesionario, todos y cada uno de los Derechos de Cobro a efecto de garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas conforme a lo dispuesto en el presente Contrato y en el propio Convenio de Cesión de Derechos de Cobro. "Crédito" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Segunda del presente Contrato. "Cuenta de Cheques" significa la cuenta de cheques denominada en Pesos número 1358472, CLABE 1431800001358472, que el Acreditado mantiene aperturada con CI Banco, con el objeto de recibir las Disposiciones del Crédito y llevar a cabo todos los pagos que deba hacer a CI Banco conforme lo dispuesto en el presente Contrato. "Derechos de Cobro" significa todos y cada uno de los derechos de cobro (PERO NINGUNA OBLIGACIÓN) derivados de o relacionados con el Contrato Grupo Aeroportuario. "Día Hábil" significa todos los días del año en que no se requiera que las instituciones de crédito cierren sus puertas al público y suspendan sus operaciones de acuerdo con las disposiciones que al efecto dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y las demás autoridades competentes. "Disposición" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Cuarta del presente Contrato. "Fecha de Pago de Intereses" significa el día en que deban pagarse los intereses que se causen conforme al presente Contrato y que será precisamente el día que se indique en el o los Avisos de Disposición y Pagaré correspondientes, conforme a la información previamente proporcionada por CI Banco al Acreditado para dichos efectos. Serán pagaderos por periodos vencidos contados a partir de la fecha de la Disposición correspondiente y deberán coincidir con las fechas que se indiquen en el o los Avisos de Disposición y Pagaré correspondientes; en el entendido, sin embargo, que cualquier Periodo de Intereses que esté vigente en la Fecha de Terminación del Contrato, terminará precisamente en dicha Fecha de Terminación del Contrato. "Fecha de Terminación del Contrato" significa el día 30 de agosto de 2016. "Fecha Límite de Disposición" significa, lo que suceda primero entre: (i) el día 30 de febrero de 2016 o, en su caso, la fecha en que se notifique al Acreditado la restricción o denuncia conforme a la Cláusula Quinta del Contrato, lo que suceda primero. "Fideicomisario" significa CI Banco en su carácter de fideicomisario en primer lugar conforme al Contrato de Fideicomiso. "Fideicomitentes" significa la referencia conjunta de las sociedades: (i) Calzada Construcciones, S.A. de C.V.; y (ii) Construcciones y Dragados del Sureste, S.A. de C.V., ambas actuando en su carácter de fideicomitentes y fideicomisarios en segundo bajo el Contrato de Fideicomiso. "Gastos de Cobranza" significan los gastos que CI Banco erogue con motivo de la cobranza del propio Crédito ante el eventual atraso o incumplimiento puntual de los pagos mensuales en que incurra el Acreditado conforme al presente Contrato, incluyendo, entre otros, los erogados por gestiones de carácter extrajudicial que realice CI Banco a través de sus áreas de cobranza interna o por la contratación de empresas o despachos externos por los servicios profesionales que efectúen, sin que esto impida el que CI Banco pueda reclamar judicialmente al Acreditado los gastos y costas judiciales de los juicios correspondientes, así como el pago de los intereses moratorios. CI Banco informará al Acreditado acerca de los gastos de cobranza erogados en el estado de cuenta del Crédito, a efecto de que el Acreditado los cubra de inmediato en el lugar establecido para el cumplimiento de las demás Obligaciones Garantizadas. Para efectos del pago de los Gastos de Cobranza, estos serán exigibles al momento en que CI Banco informe al Acreditado acerca del importe de los mismos, por cualquier medio, incluso mediante la entrega de los estados de cuenta del Crédito. "Grupo Aeroportuario" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Antecedente Único del presente Contrato. "Impuestos" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el párrafo (e) de la Cláusula Décima del presente Contrato. "IVA" significa el Impuesto al Valor Agregado. "México" significa los Estados Unidos Mexicanos. "NIF" significa las Normas de Información Financiera vigentes en México emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., o aquellas normas o principios que las sustituyan o modifiquen de tiempo en tiempo durante la vigencia del presente Contrato. "Obligaciones Garantizadas" significa la referencia conjunta o separada, según el contexto lo requiera, y sin redundar, a (i) cualquier deuda documentada por un Pagaré, y todas las cantidades debidas o que se requiera que el Acreditado pague bajo el presente Contrato, y todas las demás pasivos y obligaciones del Acreditado para con CI Banco, sean directas o indirectas, absolutas o contingentes, debidas o a ser debidas, existentes o incurridas en el futuro, que puedan surgir bajo, por o en relación con un Pagaré y/o el presente Contrato, a cuenta del principal o intereses, comisiones, indemnizaciones, costos, gastos (incluyendo, sin limitar, todos los honorarios y gastos razonables de abogados) o de cualquier otro tipo; (ii) el cumplimiento total por parte del Acreditado de todos los términos, pactos y obligaciones establecidos en el presente Contrato, el Convenio de Cesión de Derechos de Cobro y/o un Pagaré; y (iii) el cumplimiento total por parte del Acreditado de todos los términos, pactos y obligaciones establecidos en el presente Contrato. "Obligado Solidario" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio del presente Contrato. "Oficio de Autorización Grupo Aeroportuario" significa el Oficio de Autorización del Grupo Aeroportuario a emitirse con posterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, mediante el cual, el Grupo Aeroportuario autorice a los Cedentes a llevar a cabo la cesión de todos y cada uno de los Derechos de Cobro sobre el 100% (cien por ciento) en favor de CI Banco, derivados de o relacionados con el contrato Grupo Aeroportuario. "Pagaré" significa, con respecto a la Disposición del Crédito, un pagaré que reúna las características del artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, suscrito y entregado por el Acreditado y por el Obligado Solidario, como aval, a la orden de CI Banco, documentando la obligación del Acreditado de pagar a CI Banco la suma principal y los intereses devengados de la Disposición de que se trate, en términos del presente Contrato, fechado el día en que se lleve a cabo dicha Disposición. "Periodo de Disposición" significa el periodo comprendido entre la fecha del presente Contrato y la Fecha Límite de Disposición. "Periodo de Intereses" significa, para cada Disposición del Crédito, el periodo mensual para el cómputo de intereses, contado a partir de dicha Disposición hasta un día natural anterior a la Fecha de Pago de Intereses, y para los Periodos de Intereses posteriores, es el tiempo transcurrido entre la Fecha de Pago de Intereses del periodo inmediato anterior y un día natural anterior a la Fecha de Pago de Intereses siguiente; en el entendido, sin embargo, que cualquier Periodo de Intereses que esté vigente en la Fecha de Terminación del Contrato, terminará precisamente en dicha Fecha de Terminación del Contrato. "Pesos" o "\$" significa Pesos, moneda de curso legal en México. "Sobretasa" significa 4 (cuatro) puntos porcentuales. "Solvente" significa, respecto de cualquier persona en cualquier momento, que dicha persona no se encuentre en ninguna de las causales para ser declarada en concurso mercantil conforme a lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de Concursos Mercantiles (o cualesquier disposición legal que los sustituya). "Tasa Base" significa, la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIEE) a plazo de 28 (veintiocho) días vigente que sea comunicada por el Banco de México, a través del Diario Oficial de la Federación, tomando como referencia la vigente al inicio de cada Periodo de Intereses respectivo, en el entendido de que, en el supuesto de que desaparezca dicha tasa TIEE, el Acreditado y CI Banco convienen en que se aplicará la que la sustituya y en caso de no existir ésta, aplicará la tasa de rendimiento equivalente a la tasa de descuento que paguen los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 (veintiocho) días, ofrecida en oferta pública, en colocación primaria que semanalmente dé a conocer el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante avisos en los periódicos de mayor circulación en el país y conocida al inicio de cada Periodo de Intereses. La tasa anual corresponderá al interés o rendimiento bruto ofrecido por este instrumento. "Tasa Ordinaria" tiene el significado que se atribuye a dicho término en el párrafo (a) de la Cláusula Séptima del presente

Contrato. b) Interpretación de Términos Definidos. Las definiciones que se establecen en la presente Cláusula Primera de este Contrato aplicarán tanto a la forma singular como al plural de dichos términos. Cuando el contexto así lo requiera, cualquier pronombre incluirá la forma masculina, femenina y neutral correspondiente. Salvo que se requiera lo contrario debido al contexto, todas las referencias a cláusulas, secciones, párrafos, incisos, sub-incisos o numerales de cláusulas, se entenderán como referencias a cláusulas, secciones, párrafos, incisos, sub-incisos o numerales de este Contrato, y todas las referencias a apéndices y anexos se entenderán como referencias a apéndices y anexos de este Contrato, los que en este acto son incorporados por referencia para formar parte del presente Contrato. Se entenderá que las palabras del presente, en el presente, de este, en este, conforme al presente, más adelante en el presente y palabras de significado similar cuando sean usadas en este Contrato, harán referencia a este Contrato en su conjunto y no a alguna cláusula, sección, párrafo, inciso, sub-inciso o numeral en particular del presente Contrato. Cualesquier conceptos contables que no estén definidos en este Contrato tendrán el significado que a dichos conceptos corresponde conforme a los criterios contables aplicables a las instituciones de crédito conforme a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito publicadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, vigentes de tiempo en tiempo. Asimismo, referencias a (y) cualquier contrato, convenio, documento o instrumento, incluye la referencia a dicho contrato, convenio, documento o instrumento, según el mismo sea modificado, ya sea total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado en cualquier momento, y (z) cualquier ley, norma o reglamento, incluye las reformas a los mismos en cualquier momento o a cualquier ley, norma o reglamento que los sustituya. SEGUNDA.- Apertura de Crédito Simple. De conformidad con lo establecido en el Artículo 291 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y sujeto a los términos y condiciones del presente Contrato, CI Banco abre un crédito simple al Acreditado hasta por la cantidad de \$110,000,000.00 (Ciento diez millones de Pesos 00/100 M.N.) (en adelante, el "Crédito"), cantidad que no incluye intereses, comisiones y gastos; y el Acreditado se obliga a pagar a CI Banco las cantidades del Crédito que disponga, los intereses, comisiones y gastos, de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato. TERCERA.- Objeto de la Apertura de Crédito. Las partes convienen en que la apertura de crédito simple que CI Banco establece por este medio en favor del Acreditado, solamente podrá destinarse para el capital de trabajo del Acreditado. CUARTA.- Disposición del Crédito. Dentro del Periodo de Disposición, y sujeto al cumplimiento de todas y cada una de las Condiciones para Disposición, el Acreditado dispondrá del Crédito mediante una o más disposiciones (cada una, una Disposición), con plazos máximos de vencimiento de hasta 180 (ciento ochenta) días naturales cada una de dichas Disposiciones, a partir de la firma del presente Contrato, sin exceder de la Fecha de Terminación del Contrato, mediante notificación por escrito a CI Banco, substancialmente en términos del formato de Aviso de Disposición que se agrega al presente Contrato como Anexo 4 (el Aviso de Disposición), el cual deberá ir acompañado del Pagaré respectivo, firmado por el Obligado Solidario, como aval. QUINTA.- Restricción del Crédito; del Periodo de Disposición y Denuncia por CI Banco. En términos de lo dispuesto en el artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las partes en este acto expresa e irrevocablemente convienen en que CI Banco podrá, en cualquier tiempo y sin necesidad de cumplir otro requisito que el de dar aviso por escrito al Acreditado, restringir el monto del Crédito o el Periodo de Disposición o ambos a la vez, así como denunciar el presente Contrato. Una vez restringido el monto del Crédito o el Periodo de Disposición o ambos a la vez, o denunciado el Contrato, se extinguirá el Crédito en la parte que no hubiere sido dispuesto por el Acreditado hasta ese momento. La parte del Crédito que el Acreditado haya dispuesto hasta ese momento, a criterio exclusivo de CI Banco: (i) se mantendrá con las mismas condiciones de pago de la fecha en la que el Acreditado hizo la Disposición del Crédito respectiva; o (ii) se darán por vencidos anticipadamente los plazos pactados y el Acreditado deberá pagar a CI Banco de inmediato, el importe del monto del Crédito que haya dispuesto, más cualesquier otros montos que adeude por cualquier otro concepto. La restricción podrá hacerse sin responsabilidad para CI Banco, aún en el caso de que exista un Aviso de Disposición correspondiente a una Disposición no desemboltada, previo a la fecha de la notificación respectiva. CI Banco queda facultado a no otorgar el financiamiento en caso de algún impedimento en su tesorería para otorgar créditos, por disposiciones de Banco de México o cualquier otra autoridad, en cuyo caso, deberá notificar por escrito con 3 (tres) días hábiles de anticipación al Acreditado de esta situación. SEXTA.- Amortización del Crédito. El Acreditado se obliga a pagar las Disposiciones conforme a lo dispuesto en el presente Contrato y a la forma de pago que se indique a continuación, así como en el o las Avisos de Disposición correspondientes: i) Principal. Al vencimiento de cada Disposición; ii) Intereses. En cada Fecha de Pago de Intereses. SEPTIMA.- Intereses. El Acreditado se obliga a pagar a CI Banco: (a) Intereses Ordinarios. Intereses sobre saldos insolutos diarios generados en cada Periodo de Intereses, pagaderos en cada Fecha de Pago de Intereses de este Contrato, a la tasa de interés que resulte de sumar: (i) la Tasa Base que resulte aplicable, más (ii) la Sobreplusa, la cual quedará debidamente indicada en el Aviso de Disposición que, en su caso, se emita, y para efectos del presente Contrato, se le denominará como, la Tasa Ordinaria; (b) Intereses Moratorios. En caso de mora en el pago de cualquier cantidad adeudada conforme al presente Contrato (excepto intereses), intereses moratorios sobre dicha cantidad insoluta y no pagada, desde el día de su vencimiento hasta el día del pago total de dicha cantidad y sin necesidad de requerimiento o cobro previo, a una tasa de interés equivalente al resultado de multiplicar (i) la Tasa Ordinaria que conforme a los términos del presente Contrato estuviere vigente durante cada día en que permanezca vencida y sin pagar dicha cantidad; por (ii) el factor 2 (dos) en la inteligencia de que dichos intereses se devengarán diariamente. Los intereses que se devenguen conforme al presente Contrato, se calcularán sobre la base de 1 (un) año de 360 (trescientos sesenta) días naturales, y el número de días efectivamente transcurridos durante el periodo de cálculo, incluyendo el primero y el último de dichos días. OCTAVA.- Comisiones y Gastos. El Acreditado en este acto se obliga a pagar una comisión equivalente al 1% (uno por ciento), más IVA, sobre el monto total de cada Disposición, pagadera en la fecha de cada Disposición del Crédito. Asimismo, el Acreditado se obliga a cubrir por su cuenta todos y cada uno de los gastos, costos, comisiones y honorarios derivados de o relacionados con la celebración, cumplimiento, ejecución y, en su caso, registro del presente Contrato y/o cualesquier otros documentos derivados de o relacionados con el mismo, así como por cualquier acción, contrato, documento, instrumento o notificación que conforme al presente Contrato se deba llevar a cabo, elaborar, suscribir o notificar, incluyendo, sin limitación, los Gastos de Cobranza, y en su caso, los honorarios notariales y/o los gastos de registro. No obstante lo anterior, el Acreditado en este acto faculta a CI Banco a que, en caso de que el Acreditado no cumpla con su obligación de pago de los conceptos señalados anteriormente, CI Banco podrá, con cargo al Crédito y mediante notificación por escrito al Acreditado, cubrir dichos conceptos en nombre y por su cuenta del Acreditado, lo que en caso de ocurrir, hará que tales cantidades generen los intereses ordinarios y moratorios previstos en el presente Contrato, así como su periodicidad de cálculo y fechas de pago. NOVENA.- Plazo. El presente Contrato estará vigente hasta la Fecha de Terminación del Contrato, quedando el Acreditado obligado a liquidar cualquier cantidad insoluta o que se adeude conforme al presente Contrato, precisamente en la Fecha de Terminación del Contrato, a pesar de que no se hubiere vencido el plazo para su pago, salvo que CI Banco determine extender el plazo; en el entendido, sin embargo, que las normas correspondientes al pago consignadas en la Cláusula Décima siguiente y las correspondientes a intereses moratorios consignadas en la Cláusula Séptima, inciso (b) anterior, continuarán vigentes hasta el pago total de todas las cantidades adeudadas conforme al presente Contrato. DÉCIMA.- Pagos. Todos los pagos que el Acreditado deba hacer conforme al presente Contrato (al vencimiento de los mismos o antes conforme al presente Contrato), incluyendo, sin limitación alguna, los pagos de las Disposiciones, intereses, comisiones y gastos, se realizarán de conformidad con lo siguiente: (a) El Acreditado realizará todos los pagos a CI Banco, en el domicilio de CI Banco, con fondos inmediatamente disponibles, mediante depósito en la Cuenta de Cheques, motivo por el cual, el Acreditado se obliga a mantener los fondos necesarios en la Cuenta de Cheques para pagar dichas cantidades y, en su caso, a depositar (o abonar de cualquier otra manera) los fondos adicionales que sean necesarios para pagar las cantidades adeudadas. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en este inciso (a), el Acreditado en este acto, expresa e irrevocablemente, instruye y autoriza a CI Banco a cargarle en su Cuenta de Cheques las cantidades correspondientes que de acuerdo con el presente Contrato hubiere, en las Fechas de Pago de Intereses y de vencimiento de la Disposición que se realice y que el Acreditado deba cubrir a CI Banco conforme al presente Contrato. No obstante lo anterior, CI Banco podrá notificar por escrito al Acreditado con 5 (cinco) días naturales de anticipación de un lugar de pago distinto, en cuyo caso, el Acreditado deberá hacer todos los pagos que vengán después de la fecha de la notificación en el lugar de pago que le indique CI Banco. (b) Queda expresamente entendido que el Acreditado deberá hacer puntualmente los pagos pactados en el presente Contrato, según corresponda, sin necesidad de que CI Banco le requiera el pago. (c) Las cantidades recibidas del Acreditado como pago de sus obligaciones derivadas del presente Contrato serán aplicadas en el siguiente orden: primero impuestos, segundo gastos y honorarios (incluyendo, sin limitación alguna, Gastos de Cobranza), tercero comisiones más IVA, cuarto seguros, en su caso, quinto intereses moratorios, sexto intereses ordinarios y séptimo pago de capital. (d) Las partes convienen en que el estado de cuenta que, en su caso, prepare y certifique en los términos del presente Contrato, el contador de CI Banco facultado para ello conforme a la Ley de Instituciones de Crédito, será suficiente para determinar, (i) la cantidad del Crédito que pueda disponer el Acreditado, y (ii) el saldo del monto del Crédito dispuesto que quede a cargo del Acreditado, así como los intereses, comisiones y gastos que éste deba pagar a CI Banco conforme al presente Contrato. En los estados de cuenta se deberán de considerar las Disposiciones efectivamente realizadas por el Acreditado, los pagos efectuados por este último y en su caso, los derechos de cobro (o pagados) que CI Banco hubiere cedido, negociado o

descontado de acuerdo con el presente Contrato.(e)Con excepción de cualesquier impuesto que, en su caso, deba pagar CI Banco conforme a la legislación aplicable, el Acreditado deberá efectuar todos los pagos conforme al presente Contrato, libres de cualquier impuesto, retención, contribución o derecho (en adelante, los "Impuestos") que se establezca en cualquier jurisdicción, ya sea federal, estatal o municipal. En caso de que existan dichos Impuestos, el monto de los pagos que el Acreditado deba hacer conforme al presente Contrato se incrementarán a la cantidad que sea necesaria para asegurar que, después de cubiertos dichos Impuestos, CI Banco reciba la cantidad que recibiría en términos del presente Contrato si dichos Impuestos no existieran. En caso de que por cualquier motivo CI Banco pague el monto de dichos Impuestos, el Acreditado deberá reembolsar a CI Banco, previo aviso dado por escrito con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el monto de los Impuestos en los términos señalados siempre y cuando el Acreditado no haya comprobado previamente a CI Banco el pago de dichos impuestos. Las obligaciones contenidas en el presente Inciso (e) continuarán vigentes durante el plazo en que el pago de dichos Impuestos sea exigible por la legislación aplicable, siempre y cuando el Acreditado no haya comprobado previamente a CI Banco el pago de dichos impuestos.(f)Cualquier pago que de acuerdo con el presente Contrato deba hacerse en un día inhábil, deberá realizarse en el Día Hábil inmediato siguiente.(g)El recibo expedido por CI Banco de cualquier cantidad del monto del Crédito, no limitará o extinguirá en manera alguna el derecho de CI Banco a recibir intereses o cualquier otra cantidad pagadera conforme al presente Contrato.DECIMA PRIMERA. Garantía; Cesión de Derechos.(a)A efecto de garantizar el debido y puntual cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas y como condición para llevar a cabo la primera Disposición del Crédito, los Cedentes, en esta misma fecha, celebrarán el Convenio de Cesión de Derechos de Cobro, mediante el cual, cedan y transmitan en favor de CI Banco, la propiedad y titularidad de todos y cada uno de los Derechos de Cobro (PERO NINGUNA OBLIGACIÓN) derivados de o relacionados con el Contrato Grupo Aeroportuario.(b)Asimismo, CI Banco, en este acto, otorga al Acreditado un mandato irrevocable para que en su nombre y representación realice todas y cada una de las gestiones necesarias para el cobro de los Derechos de Cobro derivados de la cesión que se lleva a cabo conforme al Convenio de Cesión de Derechos de Cobro. En caso que los Cedentes reciban, directa o indirectamente, cualesquiera de los pagos, efectivo y demás productos y/o ingresos derivados de o relacionados con los Derechos de Cobro, los Cedentes, deberán (1) mantener dichos fondos en depósito, para el beneficio de CI Banco, (2) segregar dichos fondos del resto de los activos que conformen su patrimonio, y (3) depositar dichos fondos en la Cuenta del Fideicomiso (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso), tan pronto como le sea posible, pero en todo caso, el 2º (segundo) Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en los reciba.(c)Si dentro de la vigencia del presente Contrato, Grupo Aeroportuario, incumpliera en el pago consignado en el Contrato Grupo Aeroportuario, el Acreditado deberá, a solicitud de CI Banco, otorgar un poder general limitado para que CI Banco pueda realizar las gestiones que considere necesarias, sin perjuicio de que CI Banco pueda dar por vencido anticipadamente el presente Contrato. Asimismo, en caso de rescisión o conocimiento de impago que, en su caso, presente el Contrato Grupo Aeroportuario, el Acreditado en este acto, expresa e irrevocablemente, se obliga a sustituir dichos Derechos de Cobro a satisfacción de CI Banco, en un plazo no mayor a 5 (cinco) Días Hábiles, en caso contrario, se obliga a pagar a CI Banco, en la fecha que éste se lo requiera, el saldo insoluto de las Disposiciones del Crédito. Los Cedentes, en este acto garantizan la existencia y legitimidad de los Derechos de Cobro que se ceden conforme al Convenio de Cesión de Derechos de Cobro.DECIMA SEGUNDA.- Obligación Solidaria y Aval. En términos de lo dispuesto en los Artículos 1987, 1988, 2002, y 2026 y demás aplicables del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles para los otros estados de México y el Distrito Federal, el Obligado Solidario en este acto, expresa e irrevocablemente, (i) se obliga de forma solidaria y subsidiaria con el Acreditado, respecto de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas, y se obliga a firmar los Avisos de Disposición a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Contrato, de conformidad con las Disposiciones que se realicen, así como los Pagos que se deriven de este Contrato en su calidad de aval de los mismos en términos de lo dispuesto en los Artículos 109 a 116 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; y (ii) renuncia a cualquier diligencia, demanda, protesto o notificación de cualquier clase respecto de cualquiera de las Obligaciones Garantizadas y la obligación solidaria constituida conforme a esta Cláusula Décima Segunda, y renuncia expresamente, en caso de ser aplicables, a los beneficios de orden, excusión y división, y a los derechos que le otorgan los artículos 2813, 2814, 2815, 2822, 2840, 2842, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal y sus Artículos correlativos de los Códigos Civiles para los otros estados de México y el Distrito Federal.DECIMA TERCERA.- Casos de Vencimiento Anticipado. Si ocurre cualquiera de los eventos que se indican a continuación, CI Banco podrá (pero no tendrá la obligación de) dar por vencido anticipadamente el monto insoluto de las Disposiciones del Crédito realizadas conforme al presente Contrato, los intereses generados hasta dicha fecha, así como todas las demás cantidades que se adeuden conforme al presente Contrato, en cuyo supuesto, el monto principal, los intereses generados hasta dicha fecha y cualquier otra cantidad que se adeude conforme al presente Contrato, vencerá y será exigible y pagadera de inmediato, sin necesidad de presentación, requerimiento, demanda, solicitud, notificación o aviso adicional u otro aviso de cualquier naturaleza, a todo lo cual, el Acreditado renuncia expresamente por este medio:(a)la falta de pago puntual por el Acreditado de las Disposiciones, intereses, comisiones, gastos o cantidades de otro tipo que se adeuden conforme al presente Contrato; o(b)la determinación de que alguna declaración del Acreditado y/o el Obligado Solidario es falsa o incorrecta, o que algún certificado o documento entregado por el Acreditado y/o el Obligado Solidario a CI Banco es falso; o(c)el incumplimiento por el Acreditado y/o el Obligado Solidario de cualquier obligación, convenio o acuerdo que deba ser cumplido conforme al presente Contrato, incluyendo sin limitar, las obligaciones de hacer y no hacer contenidas en el presente Contrato; o(d)el estado de insolvencia, o la declaración de concurso mercantil del Acreditado y/o el Obligado Solidario o la cesión del Acreditado y/o el Obligado Solidario de una parte substancial de sus activos en favor de sus acreedores, o la privación del dominio, custodia o control de una parte substancial de los activos o negocios del Acreditado y/o el Obligado Solidario, por expropiación, embargo o intervención por alguna autoridad gubernamental; o(e)el incumplimiento por el Acreditado de cualquier otro convenio o contrato en virtud del cual el Acreditado reciba préstamos o créditos de CI Banco; o(f)si los accionistas del Acreditado no mantienen durante la vigencia del presente Contrato, el mismo control accionario que tienen a esta fecha sobre el Acreditado, o en su caso, realizan actos tendientes a enajenar o a gravar las acciones representativas del capital social del Acreditado, en su caso, sin el previo consentimiento por escrito de CI Banco; o(g)si los bienes del Acreditado son gravados por cualquier autoridad gubernamental; o(h)si el importe del Crédito no es utilizado para los fines que se señalan en la Cláusula Tercera del presente Contrato; o(i)si el Acreditado deja de pagar sus contribuciones laborales o fiscales, o bien si se presentan problemas laborales o fiscales que pongan en riesgo la continuidad de las operaciones normales del Acreditado; o(j)si el Acreditado celebra cualquier convenio extrajudicial con sus acreedores que implique indisponibilidad de sus bienes o cesión parcial o total de los mismos; o(k)si el Acreditado garantiza o permite que se garanticen deudas mediante la constitución de hipoteca, prenda o cualesquier otros gravámenes o garantías sobre la totalidad o parte de los bienes del Acreditado, sin previa notificación por escrito a CI Banco. En el caso de que en cualquier momento CI Banco requiera judicialmente el cumplimiento de cualesquiera de las Obligaciones Garantizadas a cargo del Acreditado conforme al presente Contrato, las partes expresamente convienen en que CI Banco, señalará a su sola discreción, los bienes que serán objeto de embargo, sujetándose a lo previsto en los Artículos 536 y 537, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y el Artículo 1395 del Código de Comercio. Con excepción de las obligaciones de pago de las cantidades principales y accesorias derivadas del presente Contrato, las demás obligaciones establecidas a cargo del Acreditado en el presente Contrato, únicamente se entenderán como una causa de vencimiento anticipado o rescisión del mismo, si el incumplimiento de dichas obligaciones pudiera razonablemente derivar en que el Acreditado no pueda cumplir sus propias obligaciones de pago para con CI Banco derivadas del presente Contrato. En caso de que el Acreditado se encuentre en alguno de los supuestos de vencimiento anticipado descritos anteriormente (distintos de los previstos en el párrafo (a) de la presente Cláusula) éste tendrá un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir del día de incumplimiento, para subsanar dicho incumplimiento y en caso de no hacerlo, CI Banco procederá a dar el vencimiento anticipado del presente Contrato.DECIMA CUARTA.- Pagos Anticipados. El Acreditado, podrá pagar por anticipado, total o parcialmente el Crédito a su cargo, sin penalización alguna, en cualquier fecha, previo aviso por escrito a CI Banco, con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la realización del pago en la Cuenta de Cheques mediante fondos inmediatamente disponibles. Tratándose de pagos anticipados parciales, la aplicación de dicho pago anticipado parcial se llevará a cabo de conformidad con las políticas internas de CI Banco y la legislación aplicable, el cual tendrá efecto a partir del día de su recepción mediante fondos inmediatamente disponibles por parte de CI Banco. El pago anticipado por el monto total del crédito, se aplicará el día en que se formalice, siempre y cuando, CI Banco haya recibido íntegramente los recursos para dicho pago anticipado total.DECIMA QUINTA.- Otras Obligaciones del Acreditado, Otros Derechos de CI Banco. Adicionalmente a las obligaciones a cargo del Acreditado derivadas del presente Contrato, durante la vigencia del mismo, el Acreditado tendrá las siguientes obligaciones: I.OBLIGACIONES DE HACER DEL ACREDITADO. Durante la vigencia del presente Contrato y hasta el debido cumplimiento total de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas, incluyendo, sin limitación, el pago total de las Disposiciones, intereses, comisiones, gastos y cualquier otra cantidad adeudada por el Acreditado conforme al presente Contrato, el Acreditado se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:a)Entregar a CI Banco dentro de los 60 (sesenta) días naturales

siguientes al cierre de cada trimestre, estados financieros internos del trimestre inmediato anterior, debidamente firmados por el Director General o el responsable del área de finanzas o su equivalente del Acreditado, conjuntamente con un informe en el que se declare si a la fecha de dichos estados financieros ha ocurrido algún caso de incumplimiento bajo el Contrato, y en el supuesto de que existiere un caso de incumplimiento, especificar la naturaleza del mismo y, en su caso, las medidas que se han tomado y se tomarán para remediarlo; b) Entregar a CI Banco dentro de los 150 (ciento cincuenta) días naturales siguientes al cierre de su ejercicio fiscal, estados financieros anuales (balances, estado de resultados, flujo de efectivo) auditados y certificados por una firma de contadores públicos aceptable para CI Banco, conjuntamente con una carta firmada por el Director General o el responsable del área de finanzas o su equivalente del Acreditado, en la que se certifique que no ha ocurrido ningún caso de incumplimiento y, en caso contrario, especificar la naturaleza del mismo y, en su caso, las medidas que se han tomado y se tomarán para remediarlo; c) Notificar a CI Banco dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a partir de su conocimiento, de cualquier suceso que constituya, o se convierta por el transcurso del tiempo en, un caso de incumplimiento, conjuntamente con una declaración que contenga los detalles de dicho suceso, así como las medidas que se han tomado y se tomarán para remediarlo; d) Notificar a CI Banco dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a partir de su conocimiento, de la existencia de (i) cualquier reclamación, acción, litigio, procedimiento, recurso o arbitraje ante cualquier autoridad administrativa o judicial, u organismo arbitral, nacional o extranjero, (ii) cualquier conflicto laboral siempre que afecte o previsiblemente pueda afectar substancial y adversamente el negocio, operaciones o propiedades del Acreditado, y (iii) cualquier otro pasivo o responsabilidad contingente a cargo del Acreditado; e) Cumplir con todas las leyes, reglamentos, decretos, reglas y órdenes de cualquier naturaleza, que le sean aplicables al Acreditado, incluyendo, sin limitación alguna, el pago puntual de todos los impuestos, contribuciones y cargas que se impongan sobre el Acreditado y sus propiedades; f) Mantener en pleno vigor y fuerza legal las licencias, autorizaciones, concesiones, permisos o registros de las que sea titular el Acreditado a la fecha de celebración del presente Contrato, y obtener las licencias, autorizaciones, concesiones, permisos o registros que en lo sucesivo se requieran para el curso ordinario de sus negocios y el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Contrato; g) Llevar su contabilidad de acuerdo con las NIF aplicadas en México, reflejando adecuadamente sus operaciones, propiedades y condición financiera; h) Mantener todos los bienes necesarios para su operación en buen estado y realizar todas las reparaciones, reemplazos, adiciones y mejoras que resulten necesarias; i) Notificar por escrito a CI Banco, tan pronto como le sea posible, pero en todo caso, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a que el Acreditado o cualquiera de sus subsidiarias, incurran en cualquier incumplimiento o causa de incumplimiento bajo cualquier obligación contractual, que a esa fecha tenga adquirida con cualquier tercero que en un acto o sucesión de actos implique o involucre una cantidad igual o mayor a \$10,000,000.00 (Diez millones de Pesos 00/100 M.N.); j) Notificar por escrito a CI Banco, tan pronto como le sea posible, pero en todo caso, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a que le sea notificada: (a) cualquier reclamación, acción, litigio, procedimiento, recurso o arbitraje ante cualquier autoridad administrativa o judicial, u organismo arbitral, nacional o extranjero, en contra del Acreditado que en un acto o sucesión de actos implique o involucre una cantidad igual o superior a \$10,000,000.00 (Diez millones de Pesos 00/100 M.N.); (b) cualquier conflicto laboral que afecte o previsiblemente pueda afectar el buen funcionamiento del Acreditado (entendiendo por buen funcionamiento mantener sus oficinas o centros de trabajo abiertos, operando y funcionando en forma ordinaria, percibiendo los ingresos que normalmente percibe), el negocio, operaciones o propiedades del Acreditado o a cualquiera de sus subsidiarias; y (c) cualquier otro pasivo o responsabilidad contingente a cargo del Acreditado que un acto o sucesión de actos implique o involucre una cantidad igual o mayor a \$10,000,000.00 (Diez millones de Pesos 00/100 M.N.); k) Permitir a CI Banco visitar sus oficinas e instalaciones, y examinar los registros contables, así como proporcionar a CI Banco las aclaraciones que razonablemente se soliciten a los registros contables, previo aviso dado al Acreditado con 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación. Todos y cada uno de los gastos y costos en los que se incurra en virtud de este inciso, serán responsabilidad única de CI Banco; l) Mantener el mismo control accionario directo o indirectamente durante la vigencia del presente Contrato, y no realizar en ningún cambio del mismo sin la previa notificación por escrito de CI Banco; m) Cumplir con sus obligaciones de pago derivadas de cualquier crédito que el Acreditado mantenga con CI Banco; n) Mantener como negocio en marcha, sin modificar su objeto social y naturaleza jurídica, sin la previa notificación por escrito de CI Banco; o) Llevar a cabo o causar que se lleven a cabo todas y cada una de las gestiones necesarias a efecto de obtener el Oficio de Autorización del Grupo Aeroportuario; y p) Autorizar a CI Banco para que durante la vigencia del presente Contrato realice consultas a las sociedades de información crediticia. II. OBLIGACIONES DE NO HACER DEL ACREDITADO. Durante la vigencia del presente Contrato y hasta el debido cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas, incluyendo sin limitación, el pago total de las Disposiciones, intereses, comisiones, gastos y cualquier otra cantidad adeudada por el Acreditado conforme al presente Contrato, el Acreditado NO podrá: (a) Realizar actos tendientes a su disolución, liquidación, transformación, fusión o escisión, sin el previo consentimiento por escrito de CI Banco; (b) Reducir su capital social mínimo, ni constituir gravamen alguno sobre sus activos sin el previo consentimiento por escrito de CI Banco; y (c) Decretar pago de dividendo alguno, sin la autorización previa y por escrito de CI Banco, en caso de que el Acreditado se encuentre en incumplimiento de cualesquier Obligaciones Garantizadas, en especial la de pago. Asimismo, las partes convienen en que CI Banco podrá dar por terminado el presente Contrato o bien proceder en los términos de la Cláusula Quinta notificando con 5 (cinco) días naturales de anticipación al Acreditado, sin responsabilidad alguna a su cargo ni a cargo del Acreditado, en el supuesto de que existan problemas de liquidez en el sistema financiero, que le impidan obtener el fondeo necesario para llevar a cabo la apertura de crédito contemplada en el presente Contrato, debido a (i) acciones o medidas tomadas por autoridades gubernamentales competentes, o (ii) situaciones de notoriedad pública, ajenas a su control. DÉCIMA SEXTA.- Cesión, Descuento. CI Banco tendrá en todo momento el derecho de ceder o descontar total o parcialmente sus derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato. Con el fin de facilitar la negociación de la cesión o descuento del Crédito objeto del presente Contrato, previo requerimiento por escrito de CI Banco con cuando menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación, el Acreditado se obliga a suscribir uno o varios pagarés en favor de CI Banco por el monto del Crédito de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato, incluyendo, en su caso, los intereses ordinarios y moratorios devengados conforme al presente Contrato, hasta el momento de la cesión o descuento de que se trate, así como los documentos que se requieran para llevar a cabo dicha cesión o descuento. En caso de que el Acreditado suscriba uno o varios pagarés a favor de CI Banco hasta el momento de la cesión o descuento al que se refiere el párrafo anterior, CI Banco cancelará en ese instante cualquier otro pagaré que hubiese sido suscrito por el Acreditado con anterioridad a esa fecha y será devuelto al Acreditado. El Acreditado no podrá enajenar, ceder, gravar, afectar o en cualquier otra forma transmitir o disponer de sus derechos y obligaciones bajo el presente Contrato, sin el previo consentimiento por escrito de CI Banco. El Acreditado en este acto autoriza expresamente a CI Banco a ceder, negociar y descontar los pagarés que se suscriban, aún antes de su vencimiento, en cuyo evento subsistirán las garantías concedidas. Asimismo, las partes en este acto convienen en que CI Banco podrá enajenar, ceder, gravar, afectar o en cualquier otra forma transmitir o disponer de sus derechos y obligaciones bajo el presente Contrato, sin requerir el previo consentimiento del Acreditado. DÉCIMA SÉPTIMA.- Incremento en Costos. Si con posterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, se modificare cualquier ley, reglamento, circular u otra disposición (incluyendo sin limitación alguna, requisitos referentes a reservas, depósitos, impuestos y otras condiciones) aplicable a CI Banco o a cualquiera de sus oficinas encargadas de la administración y del fondeo de las Disposiciones, o se cambiare la interpretación por cualquier tribunal competente de cualquiera de las mismas, o sucediere un evento (sujeto o no al control del cliente) y como consecuencia de cualquiera de los anteriores aumentare el costo para CI Banco de hacer o mantener vigentes las Disposiciones del Crédito, o disminuyeren las cantidades recibidas o a recibirse por CI Banco, el Acreditado pagará a CI Banco, a solicitud de éste, el último día del Periodo de Intereses vigente en dicho momento, las cantidades adicionales y comprobables que se requieran para compensar a CI Banco por dicho aumento en el costo o disminución de ingresos. En la solicitud de CI Banco a que se hace referencia anteriormente, CI Banco especificará las causas del aumento en el costo o disminución de ingresos, así como sus respectivos cálculos en el entendido que el Acreditado tendrá 10 (diez) días naturales para su debida revisión. En caso de que CI Banco requiriese el pago de cantidades adicionales conforme a lo anterior, el Acreditado podrá, a su opción, pagar en forma anticipada, en un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha del requerimiento respectivo, las Disposiciones del Crédito sin pena alguna, conjuntamente con los intereses devengados desde la última Fecha de Pago de Intereses, hasta la fecha del pago anticipado correspondiente, en todo caso el pago anticipado no comprenderá ninguna cantidad adicional por el incremento en costos conforme al presente Contrato. DÉCIMA OCTAVA.- Domicilios, Avisos y Notificaciones. Todos los avisos y notificaciones entre las partes serán por escrito en idioma español y deberán presentarse: (i) personalmente, con acuse de recibo (en cuyo caso deberá ser recibido por un funcionario responsable del destinatario); (ii) por mensajería especializada, con acuse de recibo; o (iii) por cualquier otro instrumento que cerciore la entrega a su destinatario. Todas las notificaciones y avisos se presentarán a los siguientes domicilios, y surtirán efectos al momento de su recepción o al negarse su recepción según se indique en el recibo de devolución o en el acuse de recibo presentado por dicha mensajería especializada: Domicilio del Acreditado: Ernesto Malda no. 732 Colonia Linda Vista Villahermosa, Tabasco Código Postal 86050 Domicilio de CI Banco: Avenida Paseo de las Palmas No. 215 Piso 7 Colonia Lomas de Chapultepec Código Postal

11000 México, Distrito Federal Domicilio del Obligado Solidario] DÉCIMA NOVENA.- Integridad y Modificaciones. El presente Contrato y sus anexos constituyen uno y el mismo instrumento, y solamente podrá modificarse mediante acuerdo por escrito entre CI Banco y el Acreditado. VIGÉSIMA.- Título Ejecutivo. Las partes convienen que en caso de ejecución forzosa, el presente Contrato junto con la certificación del contador facultado de CI Banco hará prueba plena en juicio y levantará presunta ejecución, conforme a lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, sin necesidad de reconocimiento de firmas ni otro requisito. VIGÉSIMA PRIMERA.- Caso Fortuito. El Acreditado y el Obligado Solidario, se obligan al cumplimiento del presente Contrato aún en caso fortuito o de fuerza mayor en términos de lo dispuesto en el Artículo 2,111 del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles para los otros estados de México y el Distrito Federal. VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ley Aplicable y Jurisdicción. El presente Contrato se registrará e interpretará conforme a las leyes vigentes en México. Las partes del presente Contrato en este acto se someten expresa e irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Distrito Federal, México, con respecto a cualquier acción o procedimiento que surja como consecuencia de o en relación con el presente Contrato, renunciando expresa e irrevocablemente, a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o de la ubicación de sus bienes, o por cualquier otro motivo. VIGÉSIMA TERCERA.- Indemnización. El Acreditado y el Obligado Solidario en este acto convienen en indemnizar a CI Banco y a sus consejeros, funcionarios, empleados, abogados y agentes, y a sacarlos en paz y a salvo de cualesquier pérdidas, responsabilidades, reclamaciones, daños, perjuicios o gastos incurridos por ellos, que resulten de cualquier litigio o procedimiento relacionados con este Contrato o algún Pagaré, incluyendo, sin limitación, honorarios y gastos de asesores legales, incurridos en relación con dicho litigio o proceso, excepto que dichos actos sean consecuencia directa de algún error o negligencia grave de CI Banco, según sea resuelto mediante sentencia definitiva por algún tribunal competente. Las obligaciones del Acreditado y del Obligado Solidario conforme a esta Cláusula permanecerán vigentes aún después de la Fecha de Terminación del Contrato. VIGÉSIMA CUARTA.- Títulos de las Cláusulas. Los títulos que aparecen en las cláusulas de este instrumento son únicamente para facilitar su lectura y manejo, por lo tanto no se considera que necesariamente definan, limiten o describan el contenido de las mismas. CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CIB/2422 (INDISTINTAMENTE EL CONTRATO, EL CONTRATO DE FIDEICOMISO O EL FIDEICOMISO), CELEBRADO POR UNA PRIMERA PARTE POR LAS EMPRESAS CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., Y CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., (EN LO SUCESIVO A AMBAS EMPRESAS SE LES DENOMINARÁ EL FIDEICOMITENTE Y/O FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR) REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR C. JESÚS MELIA BEIGBEDER, POR UNA SEGUNDA PARTE, COMO FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (EN LO SUCESIVO EL FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR O CIBANCO O BENEFICIARIO EN PRIMER LUGAR) REPRESENTADA POR LOS SEÑORES ROBERTO PÉREZ ESTRADA Y SALVADOR ARROYO RODRÍGUEZ, POR UNA TERCERA PARTE, COMO INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA (EN LO SUCESIVO EL FIDUCIARIO) REPRESENTADA POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS, LOS SEÑORES JONATAN CARIO TREJO Y NORMA SERRANO RUIZ, (EN LO SUCESIVO AL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, A EL FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, CONJUNTAMENTE CON EL FIDUCIARIO SERÁN REFERIDOS COMO LAS PARTES), Y POR ÚLTIMO EL SEÑOR JESÚS MELIA BEIGBEDER QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE DEPOSITARIO (EL DEPOSITARIO), DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS ANTECEDENTES PRIMERO. El 9 de octubre de 2015, el Fideicomitente celebró en calidad de contratista un Contrato Plurianual de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número LPN-OP-DCAGI-SC-076/15 (el Contrato de Obra), relativo a la construcción del drenaje pluvial temporal del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México con el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en su calidad de contratista (la Entidad). Copia de dichos contrato sin anexos se agrega al presente Fideicomiso como Anexo 1. SEGUNDO. En la fecha de firma del presente Fideicomiso, celebraron el Contrato de Apertura de Crédito simple No. 15CS54 por una parte, CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de acreditante, por otra parte, Calzada Construcciones, S.A. de C.V., en su carácter de acreditado y Construcciones y Dragados del Sureste, S.A. de C.V., como obligado solidario y aval (el Contrato de Crédito o Crédito). Copia de dichos contrato sin anexos se agrega al presente Fideicomiso como Anexo 2. DECLARACIONES. Declara el Fideicomitente a través de su representante bajo protesta de decir verdad que: a) Son personas morales de nacionalidad mexicana, legalmente constituidas para comparecer al otorgamiento de este Contrato de Fideicomiso. b) Que el señor Jesús Melia Beigbeder, cuentan con poderes y facultades suficientes para llevar a cabo la firma de este Contrato, los cuales no le han sido revocados ni modificados en forma alguna. c) La celebración, cumplimiento, la aportación de bienes al Patrimonio del Fideicomiso y ejecución de este Contrato y de cualquier otro documentos relacionados con el presente Fideicomiso, no contravendrán ni implicarán violación alguna a (i) ninguna obligación, limitación o restricción estipulada en cualquier convenio, contrato o acuerdo del que sean parte el Fideicomitente; (ii) ninguna ley aplicable al Fideicomitente o a sus actividades y operaciones. Por consiguiente, para la celebración del presente Contrato, ha obtenido todas las autorizaciones necesarias, por lo que la celebración del Contrato y las aportaciones que realiza en términos del mismo no representan violación alguna a cualesquiera derechos de terceros o a contratos o convenios celebrados con antelación por parte del Fideicomitente. d) Con anterioridad a la firma del presente Contrato, el Fiduciario le invitó y sugirió obtener de un profesionista, despacho, o firma de su elección la asesoría y apoyo en cuanto al alcance, consecuencias, trámites, implicaciones y en general cuestiones legales y fiscales directa o indirectamente relacionadas con el presente Fideicomiso, así como su apoyo en la negociación y evaluación del riesgo legal y fiscal del texto definitivo, toda vez que el Fiduciario expresamente no se hace responsable de tales cuestiones; así mismo, el Fiduciario no garantiza ni asegura que la estructura fiscal contenida en el Fideicomiso no sea alterada con subsiguientes modificaciones a la legislación fiscal y los impactos fiscales e impositivos puedan modificarse. e) Reconoce que la celebración de este Fideicomiso obliga a las partes a entregar anualmente al Fiduciario, información actualizada requerida por el Fiduciario conforme a las políticas de identificación y conocimiento del cliente (identificadas como Know Your Customer), conforme a lo previsto por las reglas 99, 40, 41 y 42. Transitoria de las bases generales referidas en el cuarto párrafo del artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito. f) Es su deseo que los recursos que se incorporen como patrimonio del presente Fideicomiso hasta donde basten y alcancen, sean destinados a garantizar las obligaciones del Contrato de Crédito, tales como las amortizaciones, intereses ordinarios, intereses moratorios, comisiones, sus accesorios o cualesquiera otra obligación incumplida de pago que se deriven del Contrato de Crédito, conforme a los términos pactados en este contrato de Fideicomiso; esto último sin perjuicio y con independencia de la obligación de los Comparecientes de ser los responsables de dar cumplimiento con todas y cada una de las obligaciones que sean a su cargo y se consigne en el propio Contrato de Crédito. g) Que el Fiduciario le ha explicado en forma inequívoca el valor y consecuencias legales del precepto legal contenido en el inciso b) de la fracción XIX (diecinueve romano) del artículo 106 (ciento seis) de la Ley de Instituciones de Crédito, así como el contenido de las demás disposiciones legales que más adelante se mencionan en este Contrato y el alcance y contenido de este contrato de Fideicomiso. II. Declara CIBanco por conducto de sus apoderados legales bajo protesta de decir verdad, que: a) Que es una persona moral de nacionalidad mexicana, legalmente constituida para comparecer al otorgamiento de este Contrato de Fideicomiso. b) Los señores Roberto Pérez Estrada y Salvador Arroyo Rodríguez cuentan con poderes y facultades suficientes para llevar a cabo la firma de este Contrato, los cuales no les han sido revocados ni modificados en forma alguna. c) Es su deseo participar en el presente Fideicomiso como Fideicomisario en Primer Lugar, a efecto de que se constituya el mecanismo de pago y la garantía fiduciaria en términos del presente instrumento para el cumplimiento y pago de las obligaciones que derivan del Crédito; esto último sin perjuicio y con independencia de la obligación del Fideicomitente de ser el responsable de dar cumplimiento con todas y cada una de las obligaciones que sean a su cargo y se consignan en el propio Contrato de Crédito. III. Declara el Fiduciario, por conducto de sus delegados fiduciarios bajo protesta de decir verdad, que: a) Está debidamente autorizada para celebrar operaciones fiduciarias y está de acuerdo en actuar como institución fiduciaria en el presente Contrato. b) Sus delegados fiduciarios cuentan con poderes y facultades suficientes para llevar a cabo la firma de este Fideicomiso, los cuales no les han sido revocados ni modificados en forma alguna. c) De conformidad con lo establecido en el inciso b) de la fracción XIX (diecinueve romano) del artículo 106 (Ciento seis) de la Ley de Instituciones de Crédito, declara que ha hecho saber y explicado en forma inequívoca al Fideicomitente el alcance del contenido del Fideicomiso, así como el valor y consecuencias legales de conformidad con cláusula vigésima segunda del presente Fideicomiso. III. Declara el Depositario, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, que: a) Celebra el presente Contrato, con la finalidad de conocer los términos del mismo y adquirir el carácter de Depositario y las respectivas obligaciones de dicho cargo, de conformidad con los términos del presente Contrato. CLÁUSULAS PRIMERA. Términos Definidos. Definiciones (a) Los términos usados en este Fideicomiso con mayúscula inicial (ya sea en singular o plural como lo requiera el sentido de la frase) tendrán el significado asignado a los mismos en esta Cláusula. Aforo tiene el significado atribuido en el Contrato de Crédito. Aportación Inicial tiene el significado

atribuido a dicho término en la subsección (a) (1) de la Segunda Cláusula de este Contrato. Montos de IVA significa cualquier monto a ser pagado por cualquier persona para cumplir con la obligación de pagar el impuesto al valor agregado que le corresponda, de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en México. Contrato de Cesión de Derechos de Cobro tiene el significado atribuido a dicho término en la Cláusula Segunda de este Contrato de Fideicomiso. Consentimiento de la Entidad o Autorización de la Entidad es la aprobación expresa y por escrito de la Entidad, en los términos de ley y su reglamento para que el Fideicomitente pueda ceder los Derechos de Cobro. Contrato de Obra tiene el significado atribuido a dicho término en el Primer Antecedente del presente. Cuenta Receptora significa la cuenta bancaria número 1357964, CLABE 14318000013579648 abierta en CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en Pesos, a nombre de CIBANCO SA IBM FIDEICOMISO CIB/2422 para la recepción de los flujos provenientes del ejercicio de los Derechos de Cobro del Contrato de Obra. Cuenta Calzada Construcciones significa la cuenta bancaria número 0143403904, CLABE 012180001434039046, que mantenga Calzada Construcciones S.A. de C.V. con BBVA Bancomer, en la que el Fideuciario depositará los montos remanentes, en términos de este Contrato. Cuenta Construcciones y Dragados del Sureste significa la cuenta bancaria a nombre de Construcciones y Dragados del Sureste S.A. de C.V., que le sea notificada por el Fideicomitente a las demás partes. Cuentas del Fideicomiso significa en conjunto la Cuenta Receptora y cualquier otra cuenta bancaria que el Fideuciario apertura en términos del presente Contrato. Depositario tiene el significado dado a dichos términos en el proemio de este Contrato. Derechos de Cobro significa todos los derechos, más no las obligaciones, derivados en relación con y generados por la implementación y ejecución del Contrato de Obra, incluyendo sin limitación el derecho de recibir bajo el concepto de cobranza, los recursos líquidos provenientes por el ejercicio de los derechos en favor del Fideicomitente al amparo del Contrato de Obra, los derechos de cobrar, reclamar, demandar, buscar y recibir cada una y todas las remuneraciones así como montos líquidos, en efectivo, presentes y futuros, derivados de los mismos, así como las indemnizaciones, comisiones y penas convencionales derivadas del Contrato de Obra. Día Hábil significa cualquier día distinto a sábado o domingo en el que las instituciones de crédito en México abran al público, de acuerdo con el calendario que sea emitido para el propósito por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Entidad tiene el significado atribuido a dicho término en el Primer Antecedente de este Contrato. Facturas significa las facturas del Fideicomitente que sean emitidas y entregadas mensualmente a la Entidad, en el plazo establecido en el Contrato de Obra, con una copia para el Fideicomisario en Primer Lugar y el Fideuciario, para el pago por parte de la Entidad de los montos derivados de los Derechos de Cobro, a la Cuenta Receptora y las cuales indicarán claramente los Montos de IVA correspondientes al Fideicomitente. Fideicomiso, Contrato de Fideicomiso o Contrato tienen los significados dados a dichos términos en el proemio de este Contrato. Fideicomisario en Primer Lugar tiene el significado atribuido a dicho término en el proemio de este Contrato de Fideicomiso e incluirá a cualquiera de sus causahabientes y cesionarios permitidos como beneficiarios bajo el Contrato de Fideicomiso. Fideicomisario en Segundo Lugar tiene el significado atribuido a dicho término en el proemio de este Contrato de Fideicomiso e incluirá a cualquiera de sus causahabientes y cesionarios permitidos como beneficiarios bajo el Contrato de Fideicomiso. Fideuciario tiene el significado atribuido a dicho término en el Proemio de este Contrato. Instrucciones de Pago de IVA significa las instrucciones escritas giradas por el Fideicomisario en Primer Lugar al Fideuciario, mediante las cuales el Fideuciario será instruido para transferir única y exclusivamente los Montos de IVA señalados en las Facturas y depositados en la Cuenta Receptora, a la cuenta del Fideicomitente que le sea indicada, ya sea la Cuenta Calzada Construcciones o la Cuenta Construcciones y Dragados del Sureste, con la finalidad de que el Fideicomitente, realice el entero y pago de los Montos de IVA a las autoridades en materia, de acuerdo con los términos de este Contrato de Fideicomiso. IVA significa el Impuesto al Valor Agregado. México significa los Estados Unidos Mexicanos. Parte o Partes tiene el significado dado a ellos en el proemio de este Contrato. Patrimonio del Fideicomiso tiene el significado atribuido a dicho término en la Cuarta Cláusula del presente Fideicomiso. Penas significan las deducciones y/o retenciones que la Entidad, en términos del Contrato de Obra, efectúe a los montos pagaderos al Fideicomitente bajo los Derechos de Cobro, incluyendo sin limitar, las derivadas por: (i) penas convencionales; (ii) recuperación de adeudos bajo los términos acordados en el Contrato de Obra; (iii) pagos en exceso; y/o (iv) cualesquiera otras deducciones derivadas de la relación contractual al amparo del Contrato de Obra. Pero o Ps significa la moneda de curso legal en México. RUGM significa el Registro Único de Garantías Mobiliarias. (b) Interpretación. A menos de que se establezca expresamente lo contrario en este Contrato, (i) todas las referencias en este Contrato a las cláusulas, secciones, párrafos, incisos y otros subincisos marcados con letras, números, viñetas o por cualquier otro medio, se refieren a cláusulas, secciones, párrafos, incisos y otros subincisos de este Contrato; (ii) todas las referencias a los documentos adjuntos se refieren a los Anexos adjuntos e incorporados por referencia en el presente; (iii) las palabras este Contrato, del presente, en términos de este, este instrumento y palabras similares se refieren a este Contrato como un todo y no a ninguna parte o a nada en particular, a menos de que se manifieste expresamente; (iv) las palabras esta cláusula y este subinciso y palabras similares se refieren solamente a esas cláusulas y subincisos de este Contrato cuando aparezcan esas palabras; (v) la palabra incluyendo (en sus varias formas) significa incluyendo de manera enunciativa más no limitativa; (vi) los pronombres en el género masculino, femenino o neutral serán interpretados que incluyen cualquier otro género; y las palabras, términos (incluyendo los términos definidos en este Contrato) y los títulos en la forma singular serán interpretados para incluir la forma plural y viceversa, a menos de que el contexto requiera lo contrario; (vii) cualquier referencia a cualquier contrato, acuerdo o instrumento incluye la referencia a dicho contrato, acuerdo o instrumento de acuerdo con él, ya sea que se modifique en todo o en parte o de cualquier manera reformado de tiempo en tiempo; (viii) cualquier referencia a cualquier ley, reglamento u otras disposiciones legales, incluye las reformas a las mismas o a cualquier ley, reglamento u otro instrumento regulatorio que las reemplace. Todos los plazos establecidos en este Contrato se entienden que corresponden a días naturales a menos de que se establezca específicamente que corresponde a Días Hábiles. SEGUNDA. Constitución; Aceptación e Instrucción Irrevocable del Fideicomitente (a) El Fideicomitente, bajo los términos de este Contrato por el presente constituyen un fideicomiso irrevocable de garantía, administración y fuente de pago, y por el presente transfieren y ceden al Fideuciario para los propósitos y bajo los términos de este Contrato, los siguientes activos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso, 1. Aportación Inicial. El Fideicomitente, en tal calidad, por el presente constituyen un fideicomiso irrevocable de garantía, administración y fuente de pago, dando cada uno de ellos al Fideuciario para los propósitos expuestos en el Fideicomiso y mediante depósito a la Cuenta Receptora, los siguientes montos (la Aportación Inicial): Fideicomitente Contribución CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., \$1.00 M.N. (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL \$1.00 M.N. (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) SURESTE, S.A. DE C.V. 2. Derechos de Cobro. En la fecha de celebración de este Contrato, los Fideicomitente se obligan a ceder y transmitir al Patrimonio del Fideicomiso los Derechos de Cobro, que están y cuando se aporten al Fideicomiso estarán, libres de cualquier gravamen, carga o limitación de dominio, lo anterior a través de la celebración del contrato de cesión de los Derechos de Cobro con ratificación de firmas llevada a cabo ante un Notario Público en México (el Contrato de Cesión de Derechos de Cobro) y la notificación a la Entidad de la misma en un término de una semana a partir de la fecha de celebración de este Contrato, dicha notificación deberá hacerse en términos sustancialmente iguales a los del formato del notificación que se adjunta al Fideicomiso como Anexo 3. Las Partes por el presente instruyen al Fideuciario a celebrar el Contrato de Cesión de Derechos de Cobro referido en el párrafo inmediato anterior. Además de firmar el Contrato de Cesión de Derechos de Cobro referido en esta Cláusula, el Fideicomitente notificará a la Entidad la celebración del Contrato de Cesión de Derechos de Cobro, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 389 del Código de Comercio y los Artículos 2033, 2036 y 2038 y demás disposiciones aplicables del Código Civil Federal y los artículos correspondientes de los Códigos Civiles para el resto de los Estados de México y la Ciudad de México, dentro del plazo 5 (cinco) días mediante fedatario público notario a partir de la celebración del Contrato de Cesión de Derechos de Cobro, entregando copia de dicha notificación al Fideuciario y al Fideicomisario en Primer Lugar. En el supuesto de que el Fideicomitente no dé cumplimiento a la obligación de notificar en el plazo anteriormente indicado a la Entidad, el Fideuciario, sirviendo el presente inciso como carta de instrucción para todos los efectos legales a los que haya lugar, procederá a contratar al notario público de su elección, a efectos de que dicho notario notifique a la Entidad la celebración del Contrato de Cesión de Derechos de Cobro, para el reconocimiento de la aportación de dichos Derechos de Cobro al Patrimonio del Fideicomiso. Para dichos efectos, el Fideuciario queda autorizado a realizar el pago de los honorarios del notario público con cargo en primera instancia al Patrimonio del Fideicomiso, concretamente, con los recursos que en ese momento se encuentren disponibles en la Cuenta de Receptora; sin embargo, en el supuesto de que no existan recursos en dicha Cuenta Receptora, el Fideuciario podrá solicitar al Fideicomisario en Primer Lugar que le proporcione los recursos necesarios para cubrir los gastos en que se incurran para realizar la notificación, mismos que, sin necesidad de autorización previa, serán pagados por el Fideuciario al Fideicomisario en Primer Lugar tan pronto como la Cuenta Receptora cuente con recursos líquidos. Una vez realizada la notificación respectiva, el Fideuciario entregará constancia de la misma al Fideicomitente y al Fideicomisario en Primer Lugar dentro de los siguientes 3 (tres) días siguientes a que se realice la notificación. Sin excepción alguna, en el Contrato de Cesión de Derechos de Cobro a ser celebrado entre el Fideicomitente y el Fideuciario, el Fideicomitente deberá indicar puntualmente el domicilio de la Entidad a la cual deberá de hacerse la notificación respectiva. (b) El Fideuciario por el presente acepta el encargo que le es conferido y protesta su fiel y legal cumplimiento,

Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:

recibiendo los bienes que comprenden el Patrimonio del Fideicomiso. (c) El Fiduciario no será responsable en caso de que no reciba directamente o reciba parcialmente los recursos derivados de los Derechos de Cobro, en cuyo caso el Depositario será exclusivamente responsable de la transferencia precisa y debida de las cantidades derivadas de los Derechos de Cobro al Patrimonio del Fideicomiso, siendo responsable, por cualquier retraso en cualesquiera tales transferencias de Derechos de Cobro. (d) El Fideicomitente será responsable con respecto a las contribuciones y/o aportaciones hechas al Patrimonio del Fideicomiso a partir de ahora o en el futuro, por (i) el saneamiento para el caso de evicción, y (ii) la existencia, legitimidad y la transferencia debida y oportuna de los Derechos de Cobro. El Fideicomitente acuerda que el Fiduciario no es responsable de ninguna obligación bajo el Contrato de Obra, incluyendo enunciativamente más no limitativamente la obligación de tasar a favor de la Entidad, las cuales son responsabilidad exclusiva del Fideicomitente, según le corresponda cumplirlas. (e) Las partes acuerdan que el Fideicomitente (salvo por las instrucciones que expresamente están autorizadas a girar en términos del presente Contrato), no podrá girar instrucciones al Fiduciario respecto de cualesquiera recursos, activos o fondos o cualquier bien o derecho aportado al Patrimonio del Fideicomiso. (f) El Fideicomitente y el Fideicomisario en Primer Lugar, mediante este Contrato de Fideicomiso reconocen y acuerdan que este es un fideicomiso de garantía, administración y fuente de pago, que es usado como garantía y fuente de pago para cada una y todas las obligaciones del Fideicomitente, derivadas del Contrato de Crédito; por lo tanto, el Fideicomitente y el Fideicomisario en Primer Lugar, por presente autorizan al Fiduciario a llevar a cabo la transferencia de los recursos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso para el pago de dichas obligaciones mediante la transferencia directa a la Cuenta que le instruya el Fideicomisario en Primer Lugar, en los términos establecidos en este Contrato. TERCERA. Partes del Fideicomiso. (a) Las partes del Fideicomiso son: Fideicomisario en Primer Lugar CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple Fideicomitente, y/o Fideicomisario en Segundo Lugar: Calzada Construcciones, S.A. de C.V., y CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. Fiduciario: CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple. (b) Se acuerda expresamente que no serán parte de este Fideicomiso quienes reciban beneficios esporádicos o continuos derivados de obligaciones del Fideicomitente, ya sea que surjan del cumplimiento de los fines de este Fideicomiso, o bien, que los reciban por cualquier título legal diferente a este Contrato. CUARTA. Patrimonio del Fideicomiso. A) El patrimonio del Fideicomiso consistirá en lo siguiente (el Patrimonio del Fideicomiso): 1. La Aportación Inicial; 2. Los Derechos de Cobro que sean transmitidos al Patrimonio del Fideicomiso por el Fideicomitente, en términos de la Cláusula Segunda; 3. Los recursos que por concepto de cobranza de los Derechos al Cobro reciba el Fiduciario en la Cuenta Receptora, derivados de cualquier pago hecho por la Entidad, con base y de conformidad con el Contrato de Obra y el Contrato de Cesión de Derechos de Cobro; de tiempo en tiempo durante la vigencia de este Contrato de Fideicomiso. 4. En su caso, los valores en los cuales estén invertidos cualesquiera recursos en efectivo, que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, así como los rendimientos, ganancias de capital, intereses, utilidades o productos que generen las inversiones de los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso; 5. Los derechos y/o montos derivados del ejercicio de cualquier derecho, que por cualquier causa valida correspondan al Fiduciario; 6. Cualesquiera otros montos, activos y derechos de que, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario en relación con el presente Fideicomiso por cualquier causa. B) Consideraciones Generales. 1. Aportaciones distintas a efectivo. Todas las aportaciones hechas por medio de títulos de crédito se considerarán recibidas por el Fiduciario salvo buen cobro. 2. Incremento del Patrimonio. El Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado tantas veces como sean necesarias con nuevas aportaciones, dependiendo de la propia naturaleza del bien a ser aportado, podrá hacerse el incremento sin necesidad de celebrar un convenio de aportación respectivo, según lo permita la ley, reservándose el Fiduciario el derecho de que el Fideicomitente determine el origen o identificación del depósito o aportación a la cuenta del presente Fideicomiso a la que vaya destinado. 3. Propósitos. Los activos que integran el Patrimonio del Fideicomiso se considerarán afectos para los propósitos del presente y, en consecuencia, solamente podrán ejercitarse respecto a ellos los derechos y acciones que correspondan bajo este Contrato. 4. Inventario. De acuerdo con la Circular 1/2005 emitida por el Banco de México, esta Cláusula sirve como inventario para los activos sujetos al Patrimonio del Fideicomiso para todos los efectos legales a que haya lugar. Las Partes reconocen que este inventario del Patrimonio del Fideicomiso se irá modificando a lo largo del tiempo de acuerdo con las contribuciones que en el futuro se llegaren a realizar, así como conforme a los pagos o retiros que se realicen con cargo al Patrimonio del Fideicomiso. 5. Perfeccionamiento de la cesión. El Fideicomitente, se asegurará de que cualquier afectación y/o transmisión de bienes al Patrimonio del Fideicomiso, se haya perfeccionado debidamente en favor del Fiduciario de acuerdo con la ley aplicable y los términos de este Contrato, para lo que deberán, en su caso, entregar al Fiduciario, copia de las notificaciones entregadas a las contrapartes correspondientes, y cerciorarse, cuando sea aplicable, que se hayan obtenido las autorizaciones, consentimientos necesarios y se hayan hecho las notificaciones respectivas. 6. Registro en el RUGM. El Fideicomitente, por el presente acuerda, en términos de las disposiciones del Artículo 389 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; transmitir el registro de este Contrato y del Contrato de Cesión de Derechos de Cobro, en el RUGM, según corresponda dentro de los treinta días siguientes a la fecha de firma al presente Contrato, lo cual acreditara al Fideicomisario en Primer Lugar y al Fiduciario con la respectiva inscripción. En el supuesto de que el Fideicomitente no dé cumplimiento a la obligación de realizar el registro ante el RUGM del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Cesión de Derechos al Cobro dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la firma del presente Contrato, en este acto, sirviendo el presente inciso como carta de instrucción para todos los efectos a los que haya lugar, se autoriza y se instruye expresamente al Fiduciario a que con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, concretamente, con los recursos que en ese momento se encuentren disponibles en la Cuenta de Receptora, proceda a contratar al notario público de su elección, a efectos de que dicho notario público realice el registro de los contratos anteriormente referidos ante el RUGM. Una vez realizado el registro respectivo, el Fiduciario entregará constancia al Fideicomitente y al Fideicomisario en Primer Lugar dentro de los siguientes 3 (tres) días siguientes a que se realice el registro. 7. Cumplimiento de obligaciones. Independientemente de la transmisión al Fiduciario de los Derechos de Cobro, así como de cualesquiera otros activos del Fideicomiso, el Fideicomitente será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato de Obra y cualquier otro contrato o acto jurídico respecto del cual aporte sus derechos al Fideicomiso de tiempo en tiempo, en el entendimiento de que el Fiduciario no es y no será responsable del cumplimiento de dichas obligaciones; con el entendimiento de que tampoco estará obligado a (x) satisfacer las obligaciones del Fideicomitente deudas anteriormente; (y) pagar cualquier monto pagadero por el Fideicomitente en términos de lo anterior; o (z) investigar la naturaleza o cumplimiento con cualquier pago recibido por el Fiduciario del Fideicomitente bajo esos instrumentos. QUINTA. Propósitos o Fines del Fideicomiso. Los propósitos del fideicomiso son los siguientes: a) Que el Fiduciario reciba el Patrimonio del Fideicomiso, y administre el Patrimonio del Fideicomiso y las Cuentas del Fideicomiso de acuerdo con los términos expuestos en este Contrato; b) Que el Fiduciario que en este acto recibe instrucción de las demás partes del presente Fideicomiso para abrir y mantener las Cuentas del Fideicomiso y de inversión, para cumplir los propósitos del Fideicomiso; c) Que el Fiduciario mantenga el Patrimonio del Fideicomiso, ejerza o permita el ejercicio de los derechos en relación con éste; como se establece en el presente, y realice las acciones necesarias para la protección del Patrimonio del Fideicomiso conforme a los términos de este Contrato; d) Que el Fiduciario reciba de parte de la Entidad toda la cobranza y los pagos con respecto a los Derechos de Cobro para su depósito en la Cuenta Receptora, y transfiera a las cuentas que le instruya el Fideicomisario en Primer Lugar todos los montos de acuerdo con este Contrato de Fideicomiso, estando obligado el Fideicomitente a o notificar al Fideicomisario en Primer Lugar y al Fiduciario de cada pago específico hecho por Entidad, a más tardar el día anterior en que dichos montos vayan a ser recibidos en las Cuentas del Fideicomiso; e) Que, de acuerdo con las Instrucciones de Pago de IVA, giradas por el Fideicomisario en Primer Lugar, el Fiduciario transfiera de la cuenta del Fideicomitente que le sea identificada, es decir, ya sea la Cuenta Calzada Construcciones o la Cuenta Construcciones y Dragados del Sureste, los Montos de IVA, siendo únicamente responsabilidad del Fideicomitente el realizar el cálculo, pago y entero de las autoridades fiscales competentes de dichos Montos de IVA; quedando el Fiduciario liberado de cualquier responsabilidad legal y económica al respecto, en el entendido que bajo ninguna circunstancia, el Fiduciario realizará funciones de agente de cálculo para el concepto de determinar los Montos de IVA; f) Que el Fiduciario reciba de Entidad o de cualquier tercero, todos los pagos relacionados con los Derechos de Cobro mediante depósito en la Cuenta Receptora; g) Que el Fiduciario distribuya los montos de tiempo en tiempo disponibles en las Cuentas del Fideicomiso de acuerdo a las instrucciones del Fideicomisario en Primer Lugar y en los términos y sujeto a las condiciones establecidas en este Contrato; h) Que el Fiduciario, en los términos y condiciones instruidos por el Fideicomisario en Primer Lugar; y sin asumir ninguna obligación personalmente concerniente a sus propios activos realice los actos que le instruya el Fideicomisario en Primer Lugar para cumplir con los Fines del presente Contrato; i) Que el Fiduciario realice la inversión de los recursos líquidos del Patrimonio del Fideicomiso conforme a las disposiciones de la Cláusula Sexta del presente; j) Que el Fiduciario realice todos los actos necesarios para la administración apropiada del Patrimonio del Fideicomiso, conforme a las instrucciones escritas recibidas por el Fideicomisario en Primer Lugar y/o el Fideicomitente, según corresponda conforme al presente Contrato, de tiempo en tiempo; k) Que el Fiduciario, previa conformidad por escrito del Fideicomisario en Primer Lugar, entregue al Fideicomisario en Segundo Lugar, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, las cantidades excedentes a la proporción que a determinada fecha debe conformar el Aforo, en concepto de reversión parcial del Fideicomiso, en su caso, previa deducción de

las cantidades correspondientes a los honorarios fiduciarios establecidos en este Contrato; j) El Fiduciario, previa instrucción por escrito del Fideicomisario en Primer Lugar entregue al Fideicomisario en Primer Lugar, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato de Crédito, lo anterior en el entendido que bajo ninguna circunstancia, el Fiduciario realizará funciones de agente de cálculo; m) El Fiduciario, en caso de incumplimiento de las obligaciones que deriven del Crédito, o exista una causa de vencimiento anticipado, proceda conforme al procedimiento que se establece en la Cláusula Séptima y la Sección Especial de este Contrato; n) Que el Fiduciario, una vez que el Fideicomiso cumpla con sus fines, proceda a su extinción celebrando para ese efecto el convenio de extinción respectivo y a hacer la reversión de los bienes, que en su momento, integren el Patrimonio del Fideicomiso; y ñ) Para todos los asuntos relacionados no expresamente establecidos en este Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario seguirá las instrucciones del Fideicomisario en Primer Lugar. SEXTA. Inversión de Recursos del Patrimonio del Fideicomiso. El Fiduciario invertirá los recursos en efectivo que sean parte del Patrimonio del Fideicomiso, de acuerdo con las instrucciones escritas recibidas del Fideicomisario en Primer Lugar, en el entendimiento de que los fondos depositados en las Cuentas del Fideicomiso, serán invertidos en instrumentos de deuda emitidos por el Gobierno Federal Mexicano o en pagarés bancarios. En el caso de (a) no tener instrucciones, el Fiduciario invertirá los recursos de acuerdo con la última instrucción recibida y (b) que haya instrucciones pero que haya una imposibilidad de hecho o de derecho para la ejecución de las mismas, o (c) el Fiduciario nunca haya recibido una instrucción, entonces el Fiduciario invertirá los recursos líquidos de las Cuentas del Fideicomiso, en plazos no mayores a 1 (un) día en las instituciones de crédito con las que se tengan abiertos los contratos de inversión, a más tardar el Día Hábil siguiente al que se reciban, conforme a lo siguiente: En instrumentos de deuda emitidos por el Gobierno Federal Mexicano, con plazos de liquidez diaria, o en pagarés bancarios con rendimiento líquido al vencimiento emitidos por una institución financiera con plazos de liquidez diaria o en su defecto la necesaria para llevar a cabo los Fines del Fideicomiso. En el caso de reportos, deberán realizarse respecto de instrumentos de deuda denominados en moneda nacional emitidos por el Gobierno Federal Mexicano y (ii) los recursos en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en inversiones de reconocimiento por balances largos denominadas Overnight Deposits. Las inversiones que se realicen de conformidad con esta Cláusula en CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, deberán (i) devengar la tasa más alta que CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, pague por operaciones al mismo plazo y monto similar, en las mismas fechas en que se mantenga el depósito, y (ii) ajustarse a lo que requieran las políticas institucionales de inversión de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, es decir en cuanto a los horarios y montos de inversión, por lo que si el monto de los recursos no alcanza el mínimo necesario, los recursos se invertirán en los instrumentos que se ajusten a las políticas mencionadas, sin responsabilidad para el Fiduciario. El Fideicomitente expresamente libera al Fiduciario de cualquier responsabilidad derivada de la instrucción emitida por el Fideicomisario en Primer Lugar sobre la compra de valores o instrumentos de inversión como se establece en la presente Cláusula. El Fiduciario celebrará los contratos requeridos para hacer las inversiones del Patrimonio del Fideicomiso como se dispone en esta Cláusula, sin estar obligado de ninguna manera a entregar físicamente los valores o instrumentos adquiridos como resultado de dichas inversiones. Para dichos propósitos, el Fideicomitente, el Fideicomisario en Primer Lugar y el expresamente autorizan al Fiduciario a entregar, sin responsabilidad, los documentos requeridos, incluyendo una copia de este Fideicomiso, para los propósitos de abrir las cuentas necesarias para la inversión apropiada de los recursos en cuestión, sin que lo anterior constituya una violación al secreto fiduciario. El Fiduciario usará los fondos del Patrimonio del Fideicomiso que sean necesarios para pagar los montos de todas las cuotas, comisiones o cualesquiera otros gastos derivados de los actos o contratos requeridos para realizar las inversiones señaladas en la presente Cláusula. En caso de que el Patrimonio del Fideicomiso sea insuficiente para pagar dichos gastos, entonces el Fiduciario por el presente es liberado de cualquier responsabilidad que pueda sobrevenir y el Fideicomitente será solidariamente responsable de cumplir con estas obligaciones y de cubrir dichos gastos. Para los propósitos de inversión expuestos en esta Cláusula, el Fiduciario estará sujeto en todos los casos a las disposiciones legales o administrativas que rijan las inversiones del Fideicomiso. El Fideicomitente, y el Fideicomisario en Primer Lugar, por el presente aprueban y expresamente autorizan al Fiduciario para que en cumplimiento del presente Fideicomiso celebre operaciones con CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, CI Casa de Bolsa S.A. de C.V., o cualquiera de sus filiales o subsidiarias, actuando en su propio nombre, entre las cuales de manera enunciativa más no limitativa se encuentran inversión de recursos, abrir cuentas de cheques para la recepción de fondos y la realización de operaciones cambiarias, entendiendo esta Cláusula como una instrucción permanente. Para efecto de llevar a cabo las operaciones cambiarias correspondientes, entendiendo por estas, la compra y/o venta de divisas, las partes autorizan expresamente al Fiduciario a que las operaciones que sean realizadas para dichos efectos, sean realizadas al tipo de cambio vigente y con el que opere de manera generalizada con sus clientes la institución bancaria con la que el Fiduciario mantenga abiertas las Cuentas del Fideicomiso, al momento en que se realice la operación, y el Fiduciario por ningún motivo responderá de las pérdidas o menoscobros que las diferencias cambiarias generen en el Patrimonio del Fideicomiso derivado de dichas operaciones, salvo que dichas pérdidas o menoscobros resulten de la negligencia, dolo o mala fe por parte del Fiduciario, y esto sea así determinado por autoridad competente en sentencia ejecutoriada elevada a rango de cosa juzgada. En la ejecución de las transacciones con la misma institución, los derechos y obligaciones del Fiduciario actuando como tal y actuando por sí mismo no se extinguirán por derechos de confusión. SEPTIMA. Procedimiento de Enajenación Extrajudicial del Patrimonio del Fideicomiso. En el caso de que el Fideicomitente incumpla con cualquiera de las obligaciones de pago derivadas del Contrato o del Crédito, previa notificación escrita del Fideicomisario en Primer Lugar, el Fiduciario deberá de proceder a la Enajenación Extrajudicial del Patrimonio del Fideicomiso en los términos de la Sección Especial del presente Fideicomiso la cual se adjunta al presente como Anexo 4. OCTAVA. Designación y Obligaciones del Depositario. El Fiduciario respecto de la cobranza de los recursos líquidos provenientes del ejercicio de los Derechos de Cobro, que en su caso que se obtenga, consecuencia de la gestión de cobro judicial o extrajudicial realizada o que reciba en forma alguna el Fideicomitente, nombra depositario de las cantidades que se reciban producto de la cobranza recursos líquidos provenientes del ejercicio de los Derechos de Cobro, al señor Jesús Melia Beigbeder, quien en este acto acepta dicho cargo, con todos los derechos y obligaciones que se derivan de su cumplimiento, incluyendo la responsabilidad penal. A partir de la firma del Fideicomiso, el Depositario tendrá todas las obligaciones que le son propias a los depositarios de la cobranza de los recursos líquidos provenientes del ejercicio de los Derechos de Cobro que se realice de tiempo en tiempo, en tanto dicha cobranza no sea entregada al Fiduciario, en los términos de los artículos 2516, 2522 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, asumiendo asimismo las obligaciones a que se refieren los artículos 400 a 402 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como conforme lo previsto en los artículos 332 a 335 y demás relativos del Código de Comercio. El Fiduciario como depositante y el señor Jesús Melia Beigbeder como depositario, acuerdan establecer las condiciones y obligaciones siguientes, sin perjuicio de lo establecido por la ley de la materia: El cargo de Depositario será honorífico. El señor Jesús Melia Beigbeder tendrá a su cargo la cobranza de los recursos líquidos provenientes del ejercicio de los Derechos de Cobro que no sean depositada directamente al Fideicomiso. El señor Jesús Melia Beigbeder tendrá la obligación de depositar los recursos líquidos provenientes del ejercicio de los Derechos de Cobro que reciba directamente el Fideicomitente, dicho depósito se deberá realizar en la Cuenta Receptora a más tardar dentro de un plazo dos (2) días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos líquidos provenientes del ejercicio de los Derechos de Cobro por parte del Fideicomitente. El señor Jesús Melia Beigbeder Fideicomitente deberá ejercer los derechos y acciones que deriven del Contrato de Obra, y será su responsabilidad el que se prescriban u opere la caducidad de las acciones legales para su ejercicio. El Depositario no podrá efectuar ningún tipo de operación civil o mercantil con relación a la cobranza de los Derechos de Cobro, excepto por lo mencionado en los incisos anteriores. Durante el ejercicio de su cargo, el Depositario tendrá la obligación, dentro de los primeros 5 (cinco) Días Hábiles de cada mes calendario, hacer una rendición de cuentas al Fiduciario, mediante el envío de un reporte debidamente firmado por el Depositario, indicando puntualmente, los montos que en su caso, corresponden al Fideicomiso y que hayan sido indebidamente recibidos por parte del Fideicomisario; así como el motivo por el cual, el depósito de las cantidades a la Cuenta Receptora del Fideicomiso se hizo imposible. NOVENA. Rendición de cuentas y responsabilidades del Fiduciario. El Fiduciario, previa instrucción que al efecto reciba por parte del Fideicomitente, dará acceso al Fideicomitente y le otorgará las facilidades para que consulte electrónicamente las Cuentas del Fideicomiso. Asimismo, a más tardar dentro de los 15 (quince) días de cada mes (o, si dicho día no es un Día Hábil, el Día Hábil siguiente) le proporcionará, por medios electrónicos, los estados de cuenta y, en su caso, estados de cuenta, que reflejen el valor registrado del Patrimonio del Fideicomiso y los movimientos realizados en este Fideicomiso durante el periodo correspondiente. Las partes acuerdan que el Fideicomitente tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de recepción de dichos estados de cuenta y estados financieros para presentar por escrito al Fiduciario, aclaraciones; a la expiración de ese periodo, dichos documentos se considerarán tácitamente aprobados para todos los efectos legales. Las Partes manifiestan su conformidad y aceptación en que los estados de cuenta mensuales del Fideicomiso, le sean enviados al Fideicomitente de conformidad con lo previsto en el presente Contrato. El Fiduciario no será responsable si por razones no atribuibles a éste, el Fideicomitente no recibe los estados de cuenta mensuales del Fideicomiso respectivos dentro del periodo especificado en el primer párrafo de esta Cláusula, siendo a cargo de éste, solicitar al Fiduciario copia de dichos

documentos. El Fiduciario será civilmente responsable por los daños y pérdidas causados por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por él en el presente Contrato, o por negligencia, dolo o retraso en la acción o cumplimiento de este Contrato. Además, el Fiduciario actuará de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y con las instrucciones que en ejecución este Contrato de la o las Partes que válidamente puedan entregarle dichas instrucciones y, de igual manera, deberá verificar que la persona de quien las reciba se encuentra facultada conforme a este Contrato o en su defecto la ley aplicable, a emitir dichas instrucciones y siempre que las mismas no contravengan lo establecido en este Contrato o la ley aplicable.

DÉCIMA. Facultades y Deberes del Fiduciario. El Fiduciario en relación con el Fideicomiso, tiene las facultades y deberes que establecen el Artículo 381 (trescientos ochenta y uno) y 391 (trescientos noventa y uno) y otros relacionados y aplicables a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y leyes de la materia y gozará de todas las facultades que como propietario del Patrimonio del Fideicomiso le corresponden, teniendo consecuentemente la obligación de apegarse al cumplimiento de los propósitos de este Fideicomiso. Asimismo, el Fiduciario contará con facultades para actos de dominio, administración, laboral, y pleitos y cobranzas como dispone el artículo 2554 del Código Civil Federal y los artículos correspondientes de los Códigos Civiles de los estados de México y el Distrito Federal. También estará facultado para suscribir títulos de crédito de acuerdo con las disposiciones del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y para otorgar y revocar poderes, por lo que el Fiduciario conviene y se obliga en administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con los términos del mismo, en cumplir con sus obligaciones y ejercer sus derechos conforme a este Contrato como buen padre de familia, de conformidad con lo dispuesto en las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. Defensa del Patrimonio del Fideicomiso. Las Partes pactan expresamente que en caso de que el Fiduciario reciba notificación, demanda judicial o cualquier escrito o reclamación relacionado con el presente Contrato y/o el Patrimonio del Fideicomiso, entonces el Fiduciario, en un plazo no mayor a 3 (tres) Días Hábil siguientes a la recepción de dicha notificación, demanda judicial, escrito o reclamación, dará aviso al Fideicomitente y al Fideicomisario en Primer Lugar, para que por instrucciones de dicho Fideicomisario en Primer Lugar, el Fiduciario otorgue a la o las personas físicas que designe el Fideicomisario en Primer Lugar uno o más poderes especiales, limitados para pleitos y cobranzas a efecto de que dichas personas se hagan cargo de la defensa del Patrimonio del Fideicomiso. En caso de que se haga necesaria la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, el Fiduciario sólo estará obligado a otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas, a favor de las personas que previamente determine por escrito el Fideicomisario en Primer Lugar, en cuyo caso el Fiduciario no tendrá más responsabilidad que la de otorgar y/o revocar dichos poderes. El Fiduciario no será responsable por la actuación de los apoderados, en el entendido que los gastos y honorarios que éstos generen serán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso con recursos disponibles en la Cuenta Receptora. En caso de que no se le indique oportunamente al Fiduciario el nombre de la o las personas físicas a las que les otorgue poder para que se hagan cargo directamente de la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, el Fiduciario con la notificación que haga al Fideicomisario en Primer Lugar quedará relevado de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen al Patrimonio del Fideicomiso. Para el ejercicio de los actos judiciales o extrajudiciales llevados a cabo por el apoderado o los apoderados designados en virtud de esta Cláusula, el Fideicomitente y el Fideicomisario en Primer Lugar deberán mantener al Fiduciario en paz y a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad manteniendo a éste libre de cualquier responsabilidad de carácter monetario o económico originada como resultado de cualquier sentencia adversa en materia civil, mercantil, laboral, fiscal o de cualquier otro tipo, incluyendo gastos, costos, daños o responsabilidades, o de cualquier otro tipo de resolución económica en su contra.

DÉCIMA SEGUNDA. Casos Urgentes. El Fiduciario no será responsable de hechos o actos de terceros o de autoridades, que impidan o dificulten el cumplimiento de los fines del Fideicomiso. En caso de defensa del Patrimonio del Fideicomiso, el Fiduciario sólo estará obligado a otorgar el poder tan amplio como en derecho proceda a las personas que designe por escrito en términos de la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato. El Fiduciario no será responsable por ningún motivo de la actuación de los mandatarios o apoderados designados para la defensa ni de sus honorarios, los cuales serán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso con recursos disponibles en la Cuenta Receptora. Cuando para el cumplimiento de la encomienda fiduciaria se requiera la realización de actos urgentes, cuya omisión pueda ocasionar perjuicios al Fideicomiso, el Fiduciario queda facultado para ejecutar los actos necesarios por conducto de los mandatarios o apoderados con facultades suficientes para ejecutarlos, en el entendido de que el Fiduciario no será responsable por ningún motivo de la actuación de los mandatarios o apoderados designados para la defensa, ni de sus honorarios, los cuales serán con cargo al patrimonio del Fideicomiso. El Fiduciario responderá de las obligaciones que se contraigan en el desempeño de los fines del Fideicomiso únicamente hasta donde alcance el patrimonio del Fideicomiso.

DÉCIMA TERCERA. Modificaciones al Contrato de Fideicomiso. Este Contrato de Fideicomiso no puede ser modificado, revocado, cancelado o terminado a menos de que dicha modificación, cancelación, revocación o terminación sea por escrito y firmada por todas las Partes de este Contrato.

DÉCIMA CUARTA. Obligaciones Fiscales. Todos los impuestos, derechos y contribuciones que se causen con motivo de las actividades y operaciones efectuadas en cumplimiento de los fines establecidos en el presente Contrato serán cubiertos por el Fideicomitente. Las Partes convienen que ante la eventualidad de que al Fiduciario le sea requerido por las autoridades fiscales competentes el pago de algún impuesto, derecho o contribución derivada de la operación del presente Fideicomiso, su responsabilidad se limitará únicamente a notificar mediante simple escrito al Fideicomitente del requerimiento de la autoridad en el domicilio convencional señalado en el presente Fideicomiso, para que dicho efecto de que procedan según a su derecho convenga, el Fiduciario únicamente estará obligado hasta donde alcance el Patrimonio del Fideicomiso, lo anterior sin perjuicio de la obligación que tienen las Partes de cumplir con las obligaciones fiscales que en su caso se llegasen a generar de los beneficios que reciben del presente Fideicomiso. Las obligaciones de las Partes previstas en la presente Cláusula continuarán en pleno vigor y efecto aun después de la fecha de terminación del presente Contrato o de la renuncia o sustitución del Fiduciario, hasta por los 5 (cinco) ejercicios fiscales siguientes a la fecha de terminación del presente Contrato. En caso de ser necesario cubrir cualquier sanción o multa impuesta por cualquier autoridad al Fiduciario derivada de o bien, que se genere con o por motivo del Fideicomiso, el Fideicomitente tendrán la obligación de proveer al Fiduciario, de los fondos necesarios para cubrir las mismas, según corresponda a cada uno de ellos, en relación a las obligaciones que hayan sido motivo de la sanción o multa. Queda expresamente pactado que en el caso de que el Fideicomitente, no provea de los recursos necesarios para solventar los gastos, pago de derechos e impuestos, multas y cualquier concepto que deba ser cubierto por cada una de las Partes, en relación a sus obligaciones contraídas y que deriven del Patrimonio del Fideicomiso o de la ejecución de sus fines, el Fiduciario no estará obligado a realizar acto jurídico alguno hasta el momento en que dichas erogaciones sean cubiertas. Será exclusiva responsabilidad del Fideicomitente responder por cualquiera y todas las contingencia que puedan surgir.

DÉCIMA QUINTA. Honorarios Fiduciarios. El Fiduciario con cargo al patrimonio del Fideicomiso por su intervención en el presente Fideicomiso cobrará los siguientes honorarios: a) Por el estudio, elaboración del contrato, aceptación del cargo de Fiduciario, y la administración de los primer 6 meses, la cantidad de \$70,000.00 M.N. (Setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) la cual será pagadera a la fecha de firma del presente Contrato. b) Por la administración del Fideicomiso, a partir del séptimo mes de vigencia del mismo, la cantidad de \$10,000.00 M.N. (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales, la cual será pagada por mensualidad adelantada. En el supuesto que el Fiduciario tuviera que comparecer a cualquier proceso judicial con motivo de la administración del presente Fideicomiso los honorarios anuales previstos en el presente inciso b) se incrementarán a \$20,000.00 M.N. (Veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales. Estos honorarios serán adicionales a los gastos y honorarios previstos para la defensa del Fideicomiso. c) Por cualquier modificación al Fideicomiso, la cantidad de \$5,000.00 M.N. (Cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) pagadera cada vez que realicen las modificaciones al Contrato. d) Por cualquier otro acto jurídico que deba ser formalizado en escritura pública o escrito privado, la cantidad de \$2,000.00 M.N. (Dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), pagaderos en el momento que deba comparecer el Fiduciario. e) Por inicio del Procedimiento de Enajenación Extrajudicial previsto en los términos de la Cláusula Séptima y la Sección Especial del Fideicomiso, la cantidad de \$50,000.00 Moneda Nacional (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Estos honorarios serán pagados por el Fideicomitente, y en caso de no cubrir los mismos, serán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso con cargo a los recursos existentes en la Cuenta Receptora independientemente de la suspensión o terminación del Procedimiento de Enajenación Extrajudicial en términos del Fideicomiso. f) Por la ejecución del Procedimiento de Enajenación Extrajudicial previsto en la Cláusula Séptima y la Sección Especial del Fideicomiso, la cantidad que resulte de multiplicar el 0.25% (cero punto veinticinco por ciento) sobre el valor de avalúo del patrimonio del Fideicomiso. g) Por otros servicios bancarios o fiduciarios (cheques de caja, giros bancarios, transferencias electrónicas, etc.) que realice el Fiduciario, ésta tendrá derecho a percibir la contraprestación correspondiente, según las tarifas vigentes a la fecha en que preste el servicio. h) Los gastos y honorarios generados por la defensa del Patrimonio del Fideicomiso serán a cargo al Patrimonio del Fideicomiso y lo consignará el Fiduciario en los poderes que otorgue. Estas cantidades se actualizarán anualmente cada mes de enero, con base al Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación, o aquel que lo sustituya, en su caso. Los honorarios que reciba el Fiduciario causan el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la materia. En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones de pago consignadas en este contrato, el Fideicomitente pagará al Fiduciario un interés moratorio equivalente a la Tasa Interbancaria de Equilibrio (TIE) que se publique de forma mensual en

el Diario Oficial de la Federación más 2 (dos) puntos. Los honorarios previstos en esta cláusula se cobrarán en forma automática con cargo al patrimonio del Fideicomiso, en caso de que éste no sea suficiente, correrán por cuenta del Fideicomitente en forma solidaria quien cubrirá los honorarios en el domicilio del Fideuciario y sin que medie requerimiento alguno. Las Partes convienen de mutuo acuerdo en considerar que la falta de pago de honorarios estipulados a favor del Fideuciario y, sin mediar resolución judicial o de cualquier otra autoridad, dará lugar a que el Fideuciario de por terminado el presente Contrato, en los términos de lo dispuesto por el artículo 392 bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Se conviene expresamente que cuando en términos del párrafo anterior se actualice la causal para la terminación del Fideicomiso, el Fideuciario quedará liberado de todas las consecuencias que de cualquier índole se pudieren derivar respecto del Patrimonio del Fideicomiso; en ese sentido, el Fideicomitente asumirá toda la responsabilidad que se origine con relación al patrimonio del Fideicomiso y/o su operación, frente a toda persona o autoridad, que como resultado de la aplicación o enajenación del patrimonio del Fideicomiso en la recuperación de los honorarios fiduciarios y gastos se llegaren a ocasionar; asimismo, expresamente manifiestan que no se reservan derecho o acción alguna de la naturaleza que fuere a ejercitar en contra del Fideuciario, ya sea ante autoridades administrativas o judiciales. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene el Fideuciario a recibir íntegramente, tanto los honorarios fiduciarios generados durante el desempeño de su cargo, como los intereses moratorios causados por la falta de pago oportuno, quedando expeditos y a salvo sus derechos y acciones para aplicar principal y accesorios del pago de sus honorarios fiduciarios en la forma establecida por el precepto legal invocado en párrafos anteriores. El Fideuciario se abstendrá de realizar cualquier trámite administrativo, así como proceder a realizar cancelaciones totales o parciales de este Fideicomiso, mientras exista cualquier adeudo de honorarios o por cualquier otro concepto a su favor. Todos los gastos, impuestos, derechos, honorarios y demás erogaciones que se generen con motivo del presente Contrato quedarán a cargo de los recursos líquidos que integran el patrimonio del Fideicomiso, quedando desde ahora el Fideuciario facultado para retener los importes correspondientes. Las Partes convienen que, en caso de que no existan recursos líquidos en el Patrimonio del Fideicomiso, el Fideicomitente contará con un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles computados a partir de la fecha en que el Fideuciario realice el requerimiento de recursos correspondiente, para depositar en el patrimonio del Fideicomiso las cantidades correspondientes a las erogaciones que deban realizarse para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso. DÉCIMA SEXTA. Cesión de Derechos y Obligaciones. El Fideicomitente no puede transmitir, total o parcialmente, a un tercero, sus derechos u obligaciones derivados de este Contrato, excepto en el caso de que sea hecho con la aprobación del resto de las Partes, sea notificado al Fideuciario y al Fideicomisario en Primer Lugar y la cesión sea dada con las formalidades requeridas por la ley. El nuevo cesionario correspondiente debe entregar previamente al Fideuciario, a su satisfacción la documentación a que se refieren las Disposiciones de Carácter General relativas al artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como cualquier documentación que el Fideuciario requiera para cumplir con la legislación y políticas aplicables a la prevención del lavado de dinero y conocimiento del cliente, y bajo ninguna circunstancia el cesionario será reconocido como Parte bajo este Contrato, en caso de ser clasificado como cliente de alto riesgo bajo las políticas internas del Fideuciario. DÉCIMA SÉPTIMA. No Relación Laboral. Las Partes expresamente reconocen que no hay relación laboral de ninguna clase entre el Fideuciario y el personal que las otras Partes usen, ni entre las mismas Partes. DÉCIMA OCTAVA. Revocación del Fideicomiso. Dado los Fines del Fideicomiso a ser cumplidos durante la vigencia de este Fideicomiso, éste es irrevocable en términos de las que se realicen y derechos que se afecten, en términos de este Contrato y, por lo tanto, el Fideicomitente expresamente renuncia irrevocablemente al derecho a revocar o hacer que se revoque este Contrato de Fideicomiso, conforme al Artículo 392, Sección VI de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. DÉCIMA NOVENA. Gastos del Fideicomiso. El Fideuciario, previa autorización e instrucción que al efecto reciba del Fideicomisario en Primer Lugar, tendrá la facultad de realizar todos los gastos necesarios, apropiadamente documentados, para cumplir con lo acordado por las Partes en este Contrato, a partir de su formalización y hasta su extinción, los cuales serán cubiertos con el Patrimonio del Fideicomiso y en la medida en que este alcance. Suponiendo que dicho patrimonio sea insuficiente, se libera expresamente al Fideuciario de cualquier responsabilidad al respecto, en el entendimiento de que en ningún caso el Fideuciario realizará cualquier desembolso de su propio patrimonio para cubrir los gastos incurridos bajo este Fideicomiso. VIGÉSIMA. Renuncia o Sustitución del Fideuciario. (a) El Fideuciario puede renunciar a su cargo mediante notificación previa por escrito al Fideicomitente y Fideicomisario en Primer Lugar dada con al menos 60 (sesenta) días naturales por anticipado a la fecha en la que deba surtir efecto dicha renuncia. Al recibir la notificación de renuncia por el Fideuciario, el Fideicomisario en Primer Lugar designará a un fiduciario de reemplazo, en el entendimiento de que, sin embargo, el Fideuciario no dejará sus funciones hasta que el fiduciario de reemplazo firme la documentación referida en el subinciso (d) a continuación. (b) El Fideicomitente, puede remover al Fideuciario mediante notificación escrita dada al Fideuciario con al menos treinta (30) días naturales de anticipación, y podrá designar a una institución crediticia para proveer servicios como fiduciario sustituto, mientras que tenga la autorización otorgada por el Fideicomisario en Primer Lugar. (c) Si el Fideuciario dejara de actuar como fiduciario de acuerdo con este Contrato, debido a la terminación anticipada de sus funciones de acuerdo con los párrafos (a) y (b) de esta Cláusula, el Fideuciario preparará estados de cuenta en relación con el Patrimonio del Fideicomiso, que deberá entregar al Fideicomitente, y al Fideicomisario en Primer Lugar dentro de quince (15) Días Hábiles anteriores a dicha terminación. El Fideicomitente, y el Fideicomisario en Primer Lugar tendrán un plazo de diez (10) Días Hábiles para evaluar dichos reportes y solicitar aclaraciones. Cuando este periodo haya transcurrido sin la solicitud de aclaración, la documentación preparada por el Fideuciario se considerará aprobada. (d) El fiduciario sustituto deberá dar su consentimiento por escrito con respecto a su designación como fiduciario bajo este Contrato de Fideicomiso, en el convenio de sustitución fiduciaria que se celebre para tal efecto. Inmediatamente después, el Fideuciario, quien ha renunciado o ha sido removido deberá transferir los activos de la Patrimonio del Fideicomiso que posea al amparo de este Contrato, en su carácter de Fideuciario, al fiduciario sustituto y solamente en ese momento surtirán efectos la renuncia o remoción del Fideuciario y, entonces, el fiduciario sustituto asumirá todos los derechos, facultades y deberes del Fideuciario bajo este Contrato. VIGÉSIMA PRIMERA. Prohibiciones Legales. Para los propósitos expuestos en el punto 5.5 de las disposiciones que en materia de fideicomiso emitió el Banco de México, mediante las circulares 1/2005, 1/2005 bis y 1/2005 bis 2, el Fideuciario hace de conocimiento de las demás Partes de este Contrato el texto de los siguientes artículos que establecen prohibiciones a la institución fiduciaria en la ejecución de los fideicomisos: Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Artículo 394.- Quedan prohibidos: I.- Los fideicomisos secretos; II.- Aquellos en los cuales el beneficio se conceda a diversas personas sucesivamente que deban substituirse por muerte de la anterior, salvo el caso de que la substitución se realice en favor de personas que estén vivas o concebidas ya, a la muerte del fideicomitente; y III.- Aquellos cuya duración sea mayor de cincuenta años, cuando se designe como beneficiario a una persona moral que no sea de derecho público o institución de beneficencia. Sin embargo, pueden constituirse con duración mayor de cincuenta años cuando el fin del fideicomiso sea el mantenimiento de museos de carácter científico o artístico que no tengan fines de lucro. De la Ley de Instituciones de Crédito. Artículo 106.- A las instituciones de crédito les estará prohibido: XIX. En la realización de las operaciones a que se refiere la fracción XV del artículo 46 de esta Ley: a) Se deroga. b) Responder a los Fideicomitente, mandantes o comitentes, del incumplimiento de los deudores, por los créditos que se otorguen, o de los emisores, por los valores que se adquieran, salvo que sea por su culpa, según lo dispuesto en la parte final del artículo 391 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, o garantizar la percepción de rendimientos por los fondos cuya inversión se les encomiende. Si al término del fideicomiso, mandato o comisión constituidos para el otorgamiento de créditos, éstos no hubieren sido liquidados por los deudores, la institución deberá transferirlos al fideicomitente o fideicomisario, según sea el caso, o al mandante o comitente, absteniéndose de cubrir su importe. En los contratos de fideicomiso, mandato o comisión se insertará en forma notoria lo dispuesto en este inciso y una declaración de la fiduciaria en el sentido de que hizo saber inequívocamente su contenido a las personas de quienes haya recibido bienes o derechos para su afectación fiduciaria; c) Actuar como fiduciarias, mandatarias o comisionistas en fideicomisos, mandatos o comisiones, respectivamente, a través de los cuales se capten, directa o indirectamente, recursos del público, mediante cualquier acto causante de pasivo directo o contingente, excepto tratándose de fideicomisos constituidos por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de fideicomisos a través de los cuales se emitan valores que se inscriban en el Registro Nacional de Valores de conformidad con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores; d) Desempeñar los fideicomisos, mandatos o comisiones a que se refiere el segundo párrafo del artículo 88 de la Ley de Sociedades de Inversión; e) Actuar en fideicomisos, mandatos o comisiones a través de los cuales se evadan limitaciones o prohibiciones contenidas en las leyes financieras; f) Utilizar fondos o valores de los fideicomisos, mandatos o comisiones destinados al otorgamiento de créditos, en que la fiduciaria tenga la facultad discrecional, en el otorgamiento de los mismos para realizar operaciones en virtud de las cuales resulten o puedan resultar deudores sus delegados fiduciarios; los miembros del consejo de administración o consejo directivo, según corresponda, tanto propietarios como suplentes, estén o no en funciones; los empleados y funcionarios de la institución; los comisarios propietarios o suplentes, estén o no en funciones; los auditores externos de la institución; los miembros del comité técnico del fideicomiso respectivo; los ascendientes o descendientes en primer grado o cónyuges de las personas citadas, las sociedades en cuyas asambleas tengan mayoría dichas personas o las mismas instituciones, asimismo aquellas personas que el Banco de México determine mediante disposiciones de carácter

general: g) Administrar fincas rústicas, a menos que hayan recibido la administración para distribuir el patrimonio entre herederos, legatarios, asociados o acreedores, o para pagar una obligación o para garantizar su cumplimiento con el valor de la misma finca o de sus productos, y sin que en estos casos la administración exceda del plazo de dos años, salvo los casos de fideicomisos a la producción o fideicomisos de garantía, y h) Celebrar fideicomisos que administren sumas de dinero que aporten periódicamente grupos de consumidores integrados mediante sistemas de comercialización, destinados a la adquisición de determinados bienes o servicios, de los previstos en la Ley Federal de Protección al Consumidor. Cualquier pacto contrario a lo dispuesto en los incisos anteriores, será nulo. Artículo 142.- La información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el artículo 46 de la presente Ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las instituciones de crédito, en protección del derecho a la privacidad de sus clientes y usuarios que en este artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, incluyendo los previstos en la fracción XV del citado artículo 46, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio. Como excepción a lo dispuesto por el párrafo anterior, las instituciones de crédito estarán obligadas a dar las noticias o información a que se refiere dicho párrafo, cuando lo solicite la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular o, en su caso, el fideicomitente, fideicomisario, fiduciario, comitente, comisionista, mandante o mandatario sea parte o acusado. Para los efectos del presente párrafo, la autoridad judicial podrá formular su solicitud directamente a la institución de crédito, o a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Las instituciones de crédito también estarán exceptuadas de la prohibición prevista en el primer párrafo de este artículo y, por tanto, obligadas a dar las noticias o información mencionadas, en los casos en que sean solicitadas por las siguientes autoridades: I. El Procurador General de la República o el servidor público en quien delegue facultades para requerir información, para la comprobación del hecho que la ley señale como delito y de la probable responsabilidad del inculcado; II. Los procuradores generales de justicia de los Estados de la Federación y del Distrito Federal o subprocuradores, para la comprobación del hecho que la ley señale como delito y de la probable responsabilidad del inculcado; III. El Procurador General de Justicia Militar, para la comprobación del hecho que la ley señale como delito y de la probable responsabilidad del inculcado; IV. Las autoridades hacendarias federales, para fines fiscales; V. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de lo dispuesto por el artículo 115 de la presente Ley; VI. El Tesorero de la Federación, cuando el acto de vigilancia lo amerite, para solicitar los estados de cuenta y cualquier otra información relativa a las cuentas personales de los servidores públicos, auxiliares y, en su caso, particulares relacionados con la investigación de que se trate; VII. La Auditoría Superior de la Federación, en ejercicio de sus facultades de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Federal y respecto a cuentas o contratos a través de los cuales se administren o ejerzan recursos públicos federales; VIII. El titular y los subsecretarios de la Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de sus facultades de investigación o auditoría para verificar la evolución del patrimonio de los servidores públicos federales. La solicitud de información y documentación a que se refiere el párrafo anterior, deberá formularse en todo caso, dentro del procedimiento de verificación a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y IX. La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para el ejercicio de sus atribuciones legales, en los términos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Las autoridades electorales de las entidades federativas solicitarán y obtendrán la información que resulte necesaria también para el ejercicio de sus atribuciones legales a través de la unidad primeramente mencionada. Las autoridades mencionadas en las fracciones anteriores solicitarán las noticias o información a que se refiere este artículo en el ejercicio de sus facultades y de conformidad con las disposiciones legales que les resulten aplicables. Las solicitudes a que se refiere el tercer párrafo de este artículo deberán formularse con la debida fundamentación y motivación, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Los servidores públicos y las instituciones señalados en las fracciones I y VII, y la unidad de fiscalización a que se refiere la fracción IX, podrán optar por solicitar a la autoridad judicial que expida la orden correspondiente, a efecto de que la institución de crédito entregue la información requerida, siempre que dichos servidores o autoridades especifiquen la denominación de la institución, el número de cuenta, el nombre del cuentahabiente o usuario y demás datos y elementos que permitan su identificación plena, de acuerdo con la operación de que se trate. Los empleados y funcionarios de las instituciones de crédito serán responsables, en los términos de las disposiciones aplicables, por violación del secreto que se establece y las instituciones estarán obligadas en caso de revelación indebida del secreto, a reparar los daños y perjuicios que se causen. Lo anterior, en forma alguna afecta la obligación que tienen las instituciones de crédito de proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, toda clase de información y documentos que, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, les solicite en relación con las operaciones que celebren y los servicios que presten, así como tampoco la obligación de proporcionar la información que les sea solicitada por el Banco de México, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y la Comisión para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en los términos de las disposiciones legales aplicables. Se entenderá que no existe violación al secreto propio de las operaciones a que se refiere la fracción XV del artículo 46 de esta Ley, en los casos en que la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en la ley que norma su gestión, requiera la información a que se refiere el presente artículo. Los documentos y los datos que proporcionen las instituciones de crédito como consecuencia de las excepciones al primer párrafo del presente artículo, sólo podrán ser utilizados en las actuaciones que correspondan en términos de ley y, respecto de aquéllos, se deberá observar la más estricta confidencialidad, aun cuando el servidor público de que se trate se separe del servicio. Al servidor público que indebidamente quebrante la reserva de las actuaciones, proporcione copia de las mismas o de los documentos con ellas relacionados, o que de cualquier otra forma revele información en ellos contenida, quedará sujeto a las responsabilidades administrativas, civiles o penales correspondientes. Las instituciones de crédito deberán dar contestación a los requerimientos que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores les formule en virtud de las peticiones de las autoridades indicadas en este artículo, dentro de los plazos que la misma determine. La propia Comisión podrá sancionar a las instituciones de crédito que no cumplan con los plazos y condiciones que se establezcan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 108 al 110 de la presente Ley. La Comisión tendrá facultades de carácter general en las que establezca los requisitos que deberán reunir las solicitudes o requerimientos de información que formulen las autoridades a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, a efecto de que las instituciones de crédito requeridas estén en aptitud de identificar, localizar y aportar las noticias o información solicitadas. Circular 1/2005 y 1/2005 bis 1 del Banco de México. 6.1 En la celebración de Fideicomisos, las Instituciones Fiduciarias tendrán prohibido lo siguiente: a) Cargar al patrimonio fideicomitido precios distintos a los pactados al concertar la operación de que se trate; b) Garantizar la percepción de rendimientos o precios por los fondos cuya inversión se les encomiende; y c) Realizar operaciones en condiciones y términos contrarios a sus políticas internas y a las sanas prácticas financieras. 6.2 Las Instituciones Fiduciarias no podrán celebrar operaciones con valores, títulos de crédito o cualquier otro instrumento financiero, que no cumplan con las especificaciones que se hayan pactado en el contrato de Fideicomiso correspondiente. 6.3 Las Instituciones Fiduciarias no podrán llevar a cabo tipos de Fideicomiso que no estén autorizadas a celebrar de conformidad con las leyes y disposiciones que las regulan. 6.4 En ningún caso las Instituciones Fiduciarias podrán cubrir con cargo al patrimonio fideicomitido el pago de cualquier sanción que les sea impuesta a dichas Instituciones por alguna autoridad. 6.5 En los Fideicomisos de garantía, las Instituciones de Fianzas y las Sofoles no podrán recibir sino bienes o derechos que tengan por objeto garantizar las obligaciones de que se trate. 6.6 Las Instituciones Fiduciarias deberán observar lo dispuesto en los artículos 106 fracción XIX de la Ley de Instituciones de Crédito, 103 fracción IX de la Ley del Mercado de Valores, 62 fracción VI de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 60 fracción VI Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 16 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, según corresponda a cada Institución. VIGÉSIMA SEGUNDA. Vigencia. La vigencia de este Fideicomiso será la necesaria para el cumplimiento de sus propósitos, y no excederá el término máximo establecido en la ley para este tipo de Contrato y concluirá además por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con excepción de la establecida en la fracción VI (sexta) de dicho artículo. Una vez que se hayan cumplido los propósitos de este Fideicomiso y que no haya cuotas o gastos por pagar conforme a este Contrato, el Fiduciario, a solicitud del Fideicomitente y sobre instrucciones escritas del Fideicomisario en Primer Lugar, transmitirá y revertirá todos los activos que en ese momento formen parte del Patrimonio del Fideicomiso al Fideicomitente, según corresponda, por medio de la celebración de un convenio de extinción o terminación el cual podrá ser ratificado a solicitud de cualquiera de las Partes, ante notario público o de cualquier otro acto que sea satisfactorio para lograr dicha reversión, a juicio de los Fideicomitente. VIGÉSIMA TERCERA. Domicilios. Para los propósitos de este Fideicomiso, las Partes señalan como sus domicilios los siguientes y acuerdan que cualesquiera comunicaciones que, con razón o en relación con este Contrato deban ser dadas, serán hechas a las siguientes direcciones de acuerdo con la Cláusula Vigésima Cuarta de este Contrato: Fideicomitente: Av. Lope de Vega, No. 117 Int. 6, Col. Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11560, en México D.F. Teléfono: 50831650 Correo electrónico: Jesus.Melia@grupohysa.mx Atención: Jesús Meliá Beigbeder Fiduciario: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Como Fiduciario en el Fideicomiso número CIB/2422, Cordillera de Los Andes, No. 265, piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F., México Tel.: 5063 3911 Atención:

Lic. Jonathan Cario Trejo, Delegada Fiduciaria del Fideicomiso CIB/2422 Correo electrónico: jcario@cibanco.com, instruccionesmexico@cibanco.com, Fideicomisario en Primer Lugar: Av. de las Palmas, No. 215, piso 7, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D. F., México Tel.: 5063 3911 Atención: Lic. Roberto Pérez Estrada Correo electrónico: roperez@cibanco.com, El Depositario: Av. Lope de Vega, No. 117 Int. 6, Col. Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11560, en México D.F. Teléfono: 50831650 Correo electrónico: Jesus.Melia@grupohysca.mx Atención: Jesús Meliá Beigbeder En caso de cualquier cambio de esas direcciones, éstas deben ser notificadas por escrito a todas las Partes por la parte correspondiente. En caso de falta de hacerlo, los avisos, instrucciones y las notificaciones a ser hechas en el último domicilio señalado, sus efectos legales serán completos y se liberarán de cualquier obligación. VIGESIMA CUARTA. Avisos, Instrucciones y Notificaciones. Las Partes expresamente acuerdan que cualquier aviso, instrucción o notificación que sea necesaria para cumplir de las disposiciones de este Fideicomiso (salvo que se establezca lo contrario en las cláusulas del presente Contrato) será por escrito en español, firmada y enviada por cualquier servicio de mensajería especializada de entrega inmediata o entregada personalmente. En caso de que haya instrucciones para la disposición de recursos estas podrán ser enviadas por el sistema fiduciario del Fideicomiso. Además, las Partes acuerdan que cualesquiera instrucciones, notificaciones, solicitudes, respuestas y/o cualesquiera otras comunicaciones al Fideicomisario deben cumplir con los siguientes requisitos: a) Deberán ser enviadas por cualquier servicio de mensajería especializada de entrega inmediata y correo electrónico al domicilio convencional mencionado en la cláusula anterior; b) Serán dirigidos específicamente a CIBanco, Institución de Banca Múltiple; c) Deberán incluir una referencia al número interno de identificación asignado al Fideicomiso: CIB/2422, d) Si es aplicable, harán referencia a la cláusula de acuerdo con la cual la Parte que entregue la instrucción, tenga la facultad de hacerlo; e) Deberán contener la firma autógrafa de las personas acreditadas en el documento denominado Certificación de Firmas, solicitado por el Fideicomisario al amparo de las políticas KYC previamente a la firma del presente Contrato, remitiéndole a éste, copia de una identificación oficial con fotografía y firma y debiendo coincidir la firma de dicha identificación con la plasmada en la correspondiente instrucción. Si el Fideicomisario ya contare con tal identificación, ésta no deberá adjuntarse; y f) Deberán precisar expresa y claramente lo que se solicita al Fideicomisario, indicando montos, cantidades y actividades en concreto. El Fideicomisario podrá confirmar las instrucciones a través de medios electrónicos de conformidad con lo establecido en este contrato con la(s) persona(s) autorizada(s) designadas. Asimismo, las Partes convienen que en la ejecución de transferencias de fondos, el Fideicomisario y el banco receptor del beneficiario utilizarán los números de cuenta, o cualesquier otro número de identificación similar que se le proporcione, para identificar (i) al beneficiario, (ii) al banco receptor o (iii) cualquier banco intermediario. El Fideicomisario utilizará los fondos del Fideicomiso para cumplir con cualesquier orden de pago utilizando la información proporcionada, aun cuando esto resulte en un error en el pago, incluyendo una transferencia a una persona distinta al beneficiario, a un banco distinto al banco del beneficiario, o a un banco distinto del banco intermediario, que se haya instruido al Fideicomisario. Independientemente de lo anterior, el Fideicomisario, siempre y cuando tenga motivo o sospecha razonable, para actuar o no podrá solicitar confirmación de cualquier transmisión recibida conforme a la presente Cláusula, en el entendido que, el Fideicomisario notificará a las Partes, lo más pronto posible, si éste ha decidido diferir el llevar a cabo las instrucciones, hasta que haya recibido confirmación. Salvo por aquellas instrucciones en las cuales el Fideicomisario deba actuar en un plazo diferente conforme al presente Contrato, las demás instrucciones deberán ser recibidas por escrito por el Fideicomisario por lo menos 2 (dos) Días Hábles anteriores a la fecha en la cual se requieren que el Fideicomisario cumpla con las instrucciones correspondientes. La omisión de cualquiera de los rubros antes señalados, liberará al Fideicomisario de la obligación de acatar las instrucciones contenidas en dicha carta, por lo que no será responsable por las resultas de su inactividad hasta en tanto se subsanen los errores de la referida carta de instrucción. VIGESIMA QUINTA. Encabezados de Cláusulas. Los títulos de las Cláusulas en los términos de este Contrato son solamente para la conveniencia de las Partes y por mera referencia e identificación, por lo que no serán considerados para propósitos de interpretación o ejecución de las mismas. VIGESIMA SEXTA. Otorgamiento de Poderes. El Fideicomisario no podrá: (a) otorgar o delegar facultades para actos de dominio, que en todo momento serán ejercidos por el Fideicomisario a través de sus delegados fiduciarios, (b) otorgar o delegar poderes generales para otorgar o revocar los poderes que hayan sido otorgados por el Fideicomisario en relación con este Fideicomiso; y (c) otorgar o delegar poderes para abrir o cancelar cuentas bancarias o administrar las mismas. En el ejercicio de cualquier facultad que el Fideicomisario otorgue en términos de este Fideicomiso, los apoderados notificarán por escrito al Fideicomisario sobre la realización de cualquier acto que pueda perjudicar o poner en riesgo el Patrimonio del Fideicomiso. Asimismo, en el ejercicio de los poderes otorgados por el Fideicomisario, los apoderados quedarán obligados a informar mensualmente, dentro de los primeros 5 (cinco) Días Hábles de cada mes calendario, por escrito al Fideicomisario sobre los actos celebrados y formalizados derivados del ejercicio del poder, y en su caso, a la entrega de la documentación e información correspondiente que el Fideicomisario les requiera. El incumplimiento de la obligación de informar y reportar por parte de los apoderados dará lugar a que el Fideicomisario, sin la necesidad de instrucción previa, concierne al Patrimonio del Fideicomiso con los recursos existentes en la Cuenta Receptora, procederá a revocar el poder otorgado, quedando exclusivamente obligado a hacer del conocimiento de dicha situación al Fideicomitente y al Fideicomisario en Primer Lugar. a) Limitación de las facultades a ser otorgadas. Los poderes que el Fideicomisario llegase a otorgar de conformidad con el presente Fideicomiso siempre estarán limitados en cuanto a su objeto para ser ejercidos única y exclusivamente respecto del Patrimonio del Fideicomiso y para el cumplimiento y consecución de los fines del Fideicomiso. Sin excepción alguna, los poderes que el Fideicomisario llegase a otorgar quedarán sujetos a una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento. VIGESIMA SÉPTIMA. Indemnización a favor del Fideicomisario. Excluyendo los casos en que el Fideicomisario sufra una responsabilidad, daño, obligación, demanda, sentencia, transacción, requerimiento, gastos y/o costas de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogados, razonables y documentados, reclamaciones, multas, penas y cualquier otro adeudo, de cualquier naturaleza, relacionados con el presente Contrato o el Patrimonio del Fideicomiso, que sea (i) consecuencia del dolo, negligencia o mala fe del Fideicomisario, (ii) deriven de un incumplimiento por parte del Fideicomisario a sus obligaciones en términos del presente Contrato, o (iii) deriven de actos que no hayan sido instruidos al Fideicomisario de conformidad con el presente Contrato, entonces el Fideicomitente, de manera solidaria, indemnizará y mantendrá en paz y salvo al Fideicomisario, así como a sus delegados fiduciarios, funcionarios, empleados y apoderados, de toda y cualquier responsabilidad, daño, obligación, demanda, sentencia, transacción, requerimiento, gastos y/o costas de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogados, razonables y documentados, que directa o indirectamente se hagan valer como resultado de, con motivo o como consecuencia de actos realizados por el Fideicomisario en cumplimiento a los términos del presente Contrato y la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, o por cualesquiera reclamaciones, multas, penas y cualquier otro adeudo, de cualquier naturaleza, en relación con el Patrimonio del Fideicomiso o con el presente Contrato, ya sean impuestas o presentadas ante autoridades administrativas, judiciales, tribunales arbitrales o cualquier otra autoridad de carácter local o federal, de México o extranjeras con cargo al Patrimonio del Fideicomiso. Salvo en los casos mencionados en los incisos (i) a (iii) en el párrafo inmediato anterior, las Partes acuerdan que el Fideicomisario no será responsable a título personal ante las Partes o cualquier tercero, sino única y exclusivamente en su carácter de fiduciario en términos del presente Contrato y hasta por el Patrimonio del Fideicomiso, quedando excluido de cualquier responsabilidad en caso de que el Patrimonio del Fideicomiso no sea suficiente para el cumplimiento de las obligaciones de las Partes de conformidad con el presente Contrato. El Fideicomisario no será responsable de las acciones, hechos u omisiones de las Partes o de terceras personas que limiten su actuación para los efectos del presente Contrato, en cuyo caso deberá hacer del conocimiento inmediato de las Partes de dicha circunstancia. Para la realización de los actos previstos en el presente Fideicomiso, el Fideicomisario en todo momento actuará conforme a lo establecido en el mismo, a las instrucciones que reciba por la Parte facultada para ello, según corresponda, conforme a los términos del presente Contrato y conforme a lo establecido en los contratos y documentos que suscriba en cumplimiento de los fines del presente Fideicomiso. En caso de cualquier condena impuesta por virtud de sentencia ejecutoriada en cualquier juicio que se haya seguido en relación con (i) el Patrimonio del Fideicomiso, o (ii) contra el Fideicomisario, en ejercicio de sus funciones al amparo del presente Contrato (salvo que el Fideicomisario hubiere sido condenado como consecuencia de dolo, negligencia o mala fe en su actuación o cuando el Fideicomisario lleve a cabo cualquier acto no autorizado por este Contrato, o haya incumplido con sus obligaciones al amparo del mismo), por cualquier tercero, el pago de gastos y costas que en su caso se haya determinado, serán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y, en caso que éste no sea suficiente, solidariamente con cargo al Fideicomitente, sin responsabilidad para el Fideicomisario. Las disposiciones de esta Cláusula subsistirán a la terminación de este Contrato de Fideicomiso o la renuncia o remoción del Fideicomisario. VIGESIMA OCTAVA. Reversión del Patrimonio del Fideicomiso. Una vez que se hayan cumplido los fines y/o propósitos del Fideicomiso, la propiedad del Patrimonio del Fideicomiso por instrucciones del Fideicomisario en Primer Lugar se revertirá al Fideicomitente en los términos y cumplidos los actos requeridos conforme a este Contrato, y cualesquiera montos que sean mantenidos en las Cuentas del Fideicomiso serán devueltos a los mismos y podrá llevarse a cabo solamente una vez que las obligaciones de pago del Fideicomitente bajo el hayan sido totalmente cumplidas. VIGESIMA NOVENA. Legislación y Jurisdicción Aplicables. Para la interpretación, cumplimiento, ejecución y controversia de lo estipulado en el presente Fideicomiso, las Partes expresamente convienen en someterse a la legislación de México y a la competencia de los Tribunales



Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o legislación que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO

Nombre: AMANDO MASTACHI AGUARIO

En su carácter de: AUTORIDAD

PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSTRUYE LA SOLICITUD

Nombre (y Cargo): A SOLICITUD DEL LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO, titular de la notaría número ciento veintinueve del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmueble Federal

FIRMA ELECTRÓNICA

Cadena Original Solicitante

3 dok5SkUQ30bR+sG0/tvKNSU6+k=4108011|3840458|2015-12-14T00:00:00.000-00:06|CIB8 50918BN8||dos mil ciento cuarenta y dos al dos mil ciento cuarenta seis, del libro de duplicados volumen cien||dos mil ciento cuarenta y dos al dos mil cien to cuarenta seis, del libro de duplicados volumen cien||

Sello Solicitante

O eijw2EAtoLU0QhAfU5e3BU0EA2F0nuTH7++R3QB05+||LETcuMaSn7OuySMbsb/inVrO14Y+X JpPK /A8rGn0hdn0361ve/w4Yh+OV3VLH3/z6usg1j6aZLgDxBE0v7N+KUEwTwOTie5Mziw yXM2CLf vPHidUteCGc=

Certificado Solicitante

E MAILADDRESS=amando.mastachi@notaria121.onmicrosoft.com, O=Notario Publico 121 de l Distrito Federal, CN=Amado Mastachi Aguario, T=Notario Publico Titular, STREET="Av. Prolongacion Pasco de la Reforma # 1015, Col. Santa Fe", OJD.2.5.4.17-0121 0, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Distrito Federal, OJD.2.5.4.20-(55) 91833370, OJD.2.5.4.23-(55) 91833370

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

C ertificado AC=CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo, O="Advantage Security ty. S. de R.L. de C.V.", OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4B-F309, L=Alvaro Obregon, ST =Distrito Federal, C=MX Fecha: 20151216162241.3953Z|Numero de secuencia:63585858 1613953029|Digestion: KKG3MvJ9wZ3FvRLMLa|DO50JAn=

Cadena Original RUG

3 dok5SkUQ30bR+sG0/tvKNSU6+k=4108011|3840458|2015-12-14T00:00:00.000-00:06|CIB8 50918BN8||dos mil ciento cuarenta y dos al dos mil ciento cuarenta seis, del libro de duplicados volumen cien||dos mil ciento cuarenta y dos al dos mil cien to cuarenta seis, del libro de duplicados volumen cien||635858581613953029|16/ 12/2015 16:22:44

Sello RUG

G zYgWQrF7mPaiNModMk9B0SeEM+e9ZxCxcoXD3NL3va8xWm3jg2YNTephLYSnQJJsDnuZAxX/ OMDT hAcYaHendNWGIkour+ekqZhcg1z9sFPStVA0Q0ritmQocX7Hb9V0bwO/ez0UaR8hCzQRbe7 DmkRVSe osqgBDdWPAoP9eDuatMRpeUW3nZ9sw1gg6f9p6+pl6 TTpPf82LIUjy9eunRBsuHsG FQDYQjWqJE K5ng4sJUuigpkBZoWspYcumzeE1UW/pzJl+plDX/5hBfSA2mlK5u8PHX1JD3+wtXII 19bnl8qZ8FoN0 vgV3vby47X3WefEyKdx2SnCQ=

Numero Serie RUG

1 21

registro unico de garantias mobiliarias

Certificado RUG

E MAILADDRESS=rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Seccion Unica del Registro Publico de Comercio, CN=Registro Unico de Garantias Mobiliarias, C=MX

FIRMA ELECTRÓNICA DE LA CERTIFICACION

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

C ertificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon|Fecha: 20230629 81122.431Z|Numero de secuencia:110102554947590|Digestion: hMWMMG/US5FjEX65Bjk4V H1s5E=

Cadena Original RUG

2 744898|29/06/2023 18:11:22|110102554947590

Sello RUG

d KfEtXnJ5F/7Fophe0sc6RmhM8EadFTxRZ8S8wnQ+yAAK+e+nV/ZBzmpV3HhB7/KNQV+2b/8VWk 718z YwWHDARPh4E9tCJS/scZrEK81cYFpKc7qQZ8eoLShd0tpjisiaApyy0CKUuAwN5HmmpQ2iu+ rCMXFtw 7td0DOCEXVPAGIlzt3AIWdPL+seMGOBrmikOz2BPULAr2vKoeHmbPieLD1ghqu5sNrC 5bnBFBaH0j AVwhmc0B8rXuu8CY9+G2kNEAgOHeT0jyX72vnsQeAuYR+6vaEhbQGMdztJrSF1co4Y1 IED5JPL4+huWV 2miVnGWXWLKsfaB0g8VM0NacQ=

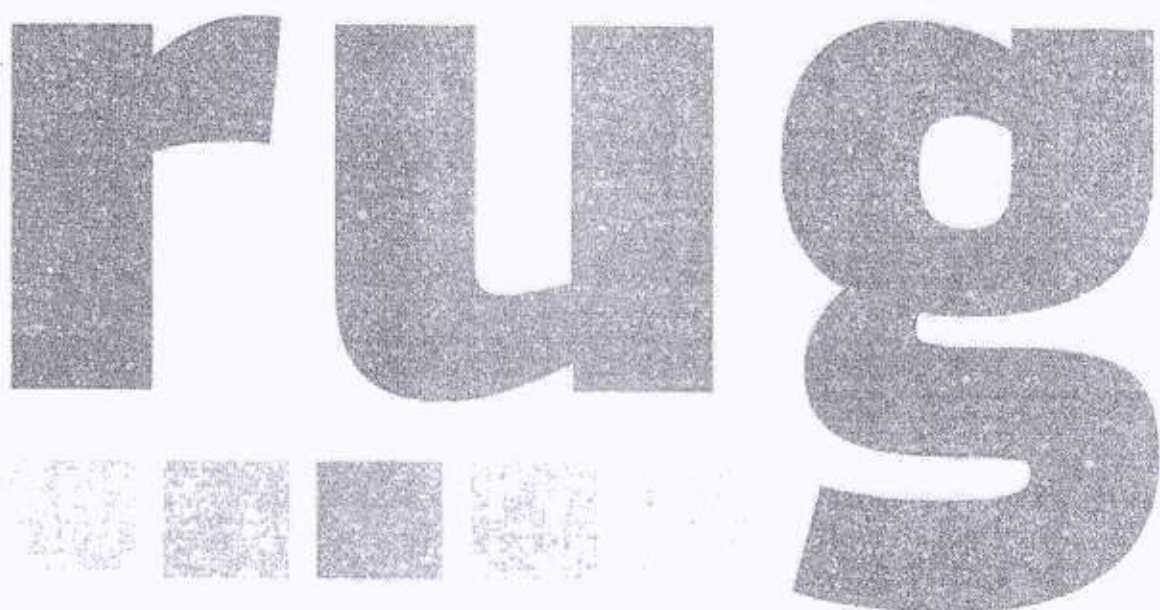
Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, OU=Dirección General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Dirección de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co. I. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de México, L=Cuauhtémoc, OID.2.5.4.20="(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



registro único de garantías mobiliarias



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Renovación o reducción de vigencia:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	6474145
Número de Garantía Mobiliaria:	3418640
Fecha y hora:	10/10/2017 - 00:14:27 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	999 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	410388, 2167*1, 150*2, 15556*17

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	MOTA-ENGIL MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.
Folio Electrónico:	410388
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO
Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MALIBRAN, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	15556*17
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO
Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	150*2
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	2167*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. MONEX GPO FINANCIERO, COMO REPRESENTANTE COMUN DE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS FID. 3194

Teléfono:	5552300263
Extensión:	N/A
Correo electrónico:	czermeno@monex.com.mx, elenarodriguez@monex.com.mx, claudiagarcia@monex.com.mx
Domicilio para efectos del RUG:	AV. PASEO DE LA REFORMA 284 CUAUHTEMOC C.P. 06600, DISTRITO FEDERAL

PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO

Nombre:	JESUS MARIA GARZA VALDES
En su carácter de:	AUTORIDAD

PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSTRUYE EL ASIENTO

Nombre (y Cargo):	JESUS MARIA GALZA VALDES, NOTARIO 26 DE LA CIUDAD DE MEXICO ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA 201 DE LA CIUDAD DE MEXICO.
-------------------	--

FIRMA ELECTRONICA

Cadena Original Solicitante	VfYK/PT0/72e9xkMMkR4CpVnp4-[8559713 8041273 2017-10-06T00:00:00.000-00:05 6 MCB8 60313CD6 686 MMB 00125RS6 410388 CCO980814BU4 2167*1 CDS970212MVE 150*2 CPM9.80817287 15556*17 ACV161025RP4
Sello Solicitante	U41mYmXZKzB2PjVYDkgu+/ali4mmHagIcFkmEBfioees/mgAis LJC/tgwY/P/9ChrVoX/wmpxq.mDMK OQ6nH6MFVHxTxblDRA23LungSVvckMXSngiewlHCUShUr19XijMn5Hi3mE44XYP68uNa5Nrh Sa6eTXyONY3liruTnk C33d11m37kyJAufb/DQZR+BFAL7 GzkUkQMEgQqaXpH2aZg6heOA/BjxvWh kJTQWQ/wdMZqyWGA2RZz3WMX12b6kIcAihHJ0aw18kxB+BL0z FeD/QO/c/HP9-q+PKZM5TN8Q38-OP3dleipTiWQ51Nq5vYRa g==
Certificado Solicitante	SERIALNUMBER=GAVJ730110HDFRLS09, OID.2.5.4.45=GAVJ730110G82, EMAILADDRESS=gutierr ezdeands@yahoo.com.mx, C=MX, O=JESUS MARIA GARZA VALDES, OID.2.5.4.41=JESUS MARI A GARZA VALDES, CN=JESUS MARIA GARZA VALDES
Sello de Tiempo * ZULU GMT/UTC	Certificado AC:CN=Advantage Security-PSC Estampado de Tiempo, O="Advantage Security S. de R.L. de C.V.", OU=nCipher DSE ESN-A1A0-7E4B-E309, L=Alvaro Obregon, ST=Distrito Federal, C=MX Fecha: 20171010001423.4186Z Numero de secuencia: 63643173 2634186737 Digestion: oQzpiz2o4Wx0ZWL56EfxwekiyDo=
Cadena Original RUG	VfYK/PT0/72e9xkMMkR4CpVnp4-[8559713 8041273 2017-10-06T00:00:00.000-00:05 6 MCB8 60313CD6 686 MMB 00125RS6 410388 CCO980814BU4 2167*1 CDS970212MVE 150*2 CPM9.80817287 15556*17 ACV161025RP4 636431732634186737 1010/2017 00:14:27
Sello RUG	U BZia71koiXj+rcG6clsnTXx7102MyN/FvwVPM5KTSxD71GVqol6+IjYROLacXZTT5U17Z1wrfjsB 10W9 apE6VJITr14HRUG+X/oyDD2wn4INOWlp/VSwlEDYelwnKH9RNad1zaQogUDJbk/13NWwz/hX EATLbpg 95R3a+vgle2MRy4vJ07jnrQ50NPlu1253nxyYvEFyHoUn92ZKz5QsaBX1cTBJKSw451 54avLPzpHn fkrJdDaVhBBPY4U1v3DG+34ZtvVgC5nAlF48FXITRCaxVxlm34rZZsTy6sq+0SeU64 Oz5j0fUnAMgns DqdyHnx/k7jk35mm7pLPuXyZg==
Numero Serie RUG	121
Certificado RUG	E MAILADDRESS=rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economía, OU=Seccion Unica del Registro Publico de Comercio, CN=Registro Unico de Garantias Mobiliarias, C=MX

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Numero de Asiento / Cadena Unica de Datos:	6473976
Numero de Garantía Mobiliaria:	3418640



Fecha y hora:	09/10/2017 - 23:50:42 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	99 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	410388, 2167*1, 150*2, 15556*17

DATOS DEL OTORGANTE

Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	2167*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO
Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MALIBRAN, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	15556*17
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO
Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	150*2
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO
Nombre, Denominación o Razón Social:	MOTA-ENGIL MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.
Folio Electrónico:	410388
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO

DATOS DEL ACREEDOR

Nombre, Denominación o Razón Social:	MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. MONEX GPO FINANCIERO, COMO REPRESENTANTE COMUN DE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS FID. 3194
Teléfono:	5552300263
Extensión:	N/A
Correo electrónico:	czermeno@monex.com.mx, elenarodriguez@monex.com.mx, claudiagarcia@monex.com.mx
Domicilio para efectos del RUG:	AV. PASEO DE LA REFORMA 284 CUAUHEMOC C.P. 06600, DISTRITO FEDERAL

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES

N/A

DATOS DE LOS DEUDORES

Nombre, Denominación o Razón Social:	APP COATZACOALCOS VILLAHERMOSA, S.A.P.I. DE C.V.
--------------------------------------	--

DATOS DE LA GARANTIA MOBILIARIA

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Privilegios Especiales
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	06/10/2017

Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 1950000000 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Acciones y obligaciones, bonos, contratos de opción y futuros.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE APP COATZACOALCOS VILLAHERMOSA, S.A.P.I DE C.V. SUSCRITAS DE LA SIGUIENTE FORMA: Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V. 7,400 ACCIONES SERIE A Calzada Construcciones, S.A. de C.V. 1,250 ACCIONES SERIE A Construcciones y Dragados del Sureste, S.A. de C.V. 1,250 ACCIONES SERIE A Constructora y Promotora Malibrán, S.A. de C.V. 100 ACCIONES SERIE BTOTAL 10,000 acciones	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formuló el Acto o Contrato:	INSTRUMENTO 57,732 de fecha 6 de octubre de 2017, otorgado ante el licenciado Jesús María Garza Valdés, notario 26 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría 201 de la Ciudad de México, por el que se ratificó el contenido del CONTRATO DE PRENDA SOBRE ACCIONES DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2017, QUE CELEBRARON MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., y CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MALIBRÁN, S.A. DE C.V., COMO GARANTES PRENDARIOS; MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS EMITIDOS CONFORME AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 3194, COMO ACREEDOR PRENDARIO; BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 3194, COMO FIDEICOMISO EMISOR, Y APP COATZACOALCOS VILLAHERMOSA, S.A.P.I. DE C.V. COMO EMISORA DE LAS ACCIONES PIGNORADAS por medio del cual los Garantes Prendarios otorgaron una prenda incondicional e irrevocable en primer lugar y grado de prelación en favor del Acreedor Prendario para beneficio de los Tenedores sobre y respecto de las Acciones Pignoradas de su propiedad, con todo lo que les correspondiere de hecho y por derecho, como garantía para el pago oportuno, puntual y completo, y el cumplimiento y satisfacción (sea en una Fecha de Pago, a su vencimiento pactado, por aceleración, amortización anticipada o de cualquier otra manera), de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas, entendiéndose por Obligaciones Garantizadas todas y cada una de las obligaciones de pago del Fiduciario del Fideicomiso Emisor correspondientes a los Certificados Bursátiles en favor de los Tenedores conforme a los Documentos de la Emisión, según correspondiere, incluyendo, enunciativa más no limitativamente, pagos de principal, intereses ordinarios e intereses moratorios, en su caso, y a sea en una Fecha de Pago, a su vencimiento o en caso de aceleración o amortización anticipada.
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	DEL CONTRATO DE PRENDA SOBRE ACCIONES CLÁUSULA QUINTA.- Obligaciones de los Garantes Prendarios.- 5.1. Obligaciones de Hacer y de No Hacer. Mientras existan obligaciones pendientes de pago de los Certificados Bursátiles, cada Garante Prendario (y el Consorcio, en los casos aplicables que se señala a continuación) llevará a cabo o se abstendrá de llevar a cabo, según sea el caso, lo siguiente (que para todos los efectos, incluirá las acciones o prohibiciones establecidas en la LGTOC): (a) Junto con el Consorcio, ratificar el contenido y firmas del presente Contrato ante fedatario público, a más tardar dentro de los 9 (nueve) Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración; y hacer que dicho instrumento público sea presentado para su registro ante el RUG el siguiente Día Hábil a su ratificación, y mantener el registro del mismo, así como cualquier modificación al presente Contrato, y de cualquier otro acto que sea registrable en los términos de este Contrato ante el RUG, y abstenerse de llevar a cabo cualquier acto que pudiere afectar dicho registro;
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREÓ LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía? ¿a manifestar? ¿en respecto de la NO existencia de garantía? ¿as otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía? ¿a	No
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE 3194
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	06/10/2017
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	26/10/2026
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	Cláusula 2.5. Partes del Fideicomiso. Las Partes de este Contrato son las siguientes: Fideicomitente: El Consorcio (APP COATZACOALCOS VILLAHERMOSA, S.A.P.I. DE C.V.). Fideicomisarios en Primer Lugar: Los Tenedores de los Certificados Bursátiles, representados cuando obren en su conjunto por Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común, actuando en nombre y para beneficio de aquéllos. Fideicomisario en Segundo Lugar: El Consorcio, incluyendo sus causahabientes o cesionarios permitidos, en los términos y por los conceptos que se señalan más adelante. Fiduciario: Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero. Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero. Cláusula 2.6. Fines del Fideicomiso. (a) Los fines del presente Fideicomiso (los Fines del Fideicomiso) son que el Fiduciario, (i) lleve a cabo la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles mediante oferta pública, (ii) ejerza, reciba, administre y aplique la Aportación Inicial, el Capital de Riesgo, los Recursos de los Certificados Bursátiles, los Derechos de Cobro del CPS, los Derechos de los Seguros del CPS, los Derechos de Cobro EPC y O&M, y las demás cantidades, bienes y derechos que de tiempo en tiempo formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con los términos establecidos en el presente Contrato, (iii) ejerza, en su caso, todos y cada uno de los Derechos Contractuales EPC y O&M y los Derechos de Acreedores, de conformidad con las instrucciones que reciba del Fideicomitente o del Comité Técnico, según correspondiere, conforme a lo previsto en este Contrato, (iv) lleve a cabo el pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles conforme a lo estipulado en el presente Contrato, (v) previa instrucción del Representante Común, gire en contra de las Cartas de Capital de Riesgo y/o las Cartas de Servicio de la Deuda, según se requiera de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, y (vi) realice las acciones que resulten necesarias, aconsejables, convenientes o incidentales a las actividades antes descritas.
PERSONA QUE FIRMO EL ACTO O CONTRATO	
Nombre:	JESUS MARIA GARZA VALDES

En su carácter de:	AUTORIDAD
PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE ENTREGA	
Nombre (y Cargo):	MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMUN DE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁILES FIDUCIARIOS EMITIDOS CONFORME AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 3194
FIRMA ELECTRÓNICA	
Cadena Original Solicitante	
r GOUzoqa4rzAw200Mr31faccMo=85558688038292 2017-10-06T00:00:00.000-00:05 6 MCB8 60313CD6 686 MME100125RS6 410388 CCO980814BU4 2167*1 CDS970212MVE 150*2 CPM9 80817287 15556*17 ACV161025RP4	
Sello Solicitante	
L zdgB16AaJNkJwMSLW7N/Aq9ct+9fSB8KPH3HS0EpbKigAdNHuXM/Btm3SeMhmt1MznhqsmVecR 9dee CJrAPQiQqpmnREF999VfARNDf/TnigQ4TIL7w/+K5GUDQ5/BOMC05n7KecgsMjuvSbJ lhd 8jplA0F GAV0047SsS9Q4W4mamcgJqrWLPJkwoOinCPkb86C08wP8IO2hD8b/6PspJHqiKsTqmW16 TUDMP6NaQj wulAnPq1nHG9Z21QrSc1+RBLQLk412wth5waVRpRTzu0JTMWJLaSBZbAK0K2/Bv 08fsZ2xmHsJv yHbsSXQJ0TFsCol0vRd6STQSQ=	
Certificado Solicitante	
S ERJALNUMBER=GAVJ730110HDFRLS09, OID.2.5.4.45=GAVJ730110G82, EMAILADDRESS=gutierr ezdeanda@yahoo.com.mx, C=MX, O=JESUS MARIA GARZA VALDES, OID.2.5.4.41=JESUS MARI A GARZA VALDES, CN=JESUS MARIA GARZA VALDES	
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC	
C certificado AC:CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo, O="Advantage Security, S. de R.L. de C.V.", OU=nCipher DSE ESN:A1AD-7E4E-F309, L=Alvaro Obregon, ST=Distrito Federal, C=MX;Fecha: 20171009235038.4108Z;Numero de secuencia:63643171 8384108457;Digestion: 5xRIZ4Tq4GUxyQpnBaW7zbe78g=	
Cadena Original RUG	
r GOUzoqa4rzAw200Mr31faccMo=85558688038292 2017-10-06T00:00:00.000-00:05 6 MCB8 60313CD6 686 MME100125RS6 410388 CCO980814BU4 2167*1 CDS970212MVE 150*2 CPM9 80817287 15556*17 ACV161025RP4 636431718384108457.09/10/2017 23:50:42	
Sello RUG	
G 18s0DKVu5qk/m+TSsGQQ7zHrGINhTP2ln3fuGFGHf9BubgAcmkfdi0EgAyLcpC1Jbo9HhKN0h rCGe OT4JmJkRQqVA+m2DlearbqkOvo4zL36KX4ueU5onQ7m/6sOlgVire+8SKYPS P4DKGk5e aygNUvr 24bp33p7160sOQV1670oDy770EFSSXJSZZWfmg0IS9wJDBrGtwIYTgAdso+oNZSLUD9 prUNmxuO99 wTVdw2HQzOCLd1uall+YcDT5RCA2Aqz5SR1CKDuEIPZ0bRPX7B4Dir6YhwUrcM4Y Fu1dZNIyurKVz mBvxxGbxpSOulnRegSiRPtQ=	
Numero Serie RUG	
1 21	
Certificado RUG	
E MAILADDRESS=rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Seccion Unica del Registro Publico de Comercio, CN=Registro Unico de Garantias Mobiliarias, C=MX	
FIRMA ELECTRÓNICA DE LA CERTIFICACIÓN	
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC	
C certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon;Fecha: 202306291 62416.428Z;Numero de secuencia:110102554944038;Digestion: vjLeWOczDeclWk7uPqNQof t/+ze=	
Cadena Original RUG	
6 474145 6473976 29/06/2023 16:24:16 110102554944038	
Sello RUG	
B 32DPhU4310eOmEONBk8tq8SaBgscEngnAegF3pLCSzFDXisMeRsV0b8pveG05eDabUA8ueAAjU a56a Q48w2mg5xUTAF1XhGciKQH+1riz03vfdwdRcaSv4lWeMnUdlw7C8eb6wga8CXGmDUHvz/xtQ ooQRvJ+ 1Ma9p2z7HMXReef3Pjgc2Kk5ykqel7VPoNUUv3UvAXUVXEXp0y5thX02Q5PalUabaO/rH 0PNIKmc6Fe 9JL0IVMeni+fvkhqMokS+j/RvdUolTbd5gipOWojuVGVJk31XbHlary3/lo93+HwS AEAUbLzWkXbDn 014F23f8YMcNbVaW6OSBMEIw=	
Numero Serie RUG	
7 46	
Certificado RUG	
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Dírector de Coordinación del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20="(55)5229-6100, Ext. 33502"	

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



registro único de garantías mobiliarias



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	28798616
Número de Garantía Mobiliaria:	16004784
Fecha y hora:	23/02/2022 - 22:52:51 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	51 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	533504-I, 14464*1, 2167*1

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	533504-I
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	2167*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Teléfono:	8180405454
Extensión:	5484
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com, caterpillar.rug1@cat.com

Domicilio para efectos del RUG:		Boulevard Diaz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64650, NUEVO LEÓN
DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES		
N/A		
DATOS DE LOS DEUDORES		
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.	
DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA		
Tipo de Garantía Mobiliaria:	Prenda sin Transmisión de Posesión	
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	16/02/2022	
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 16242591.18 Peso Mexicano	
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Maquinaria y equipo.	
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA		
EQUIPO: EXCAVADORA HIDRAULICA, MODELO 320, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE ZBN31538, NUM. PEDIMENTO 22-51-1874-2000211, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICHOACAN, FECHA DE PEDIMENTO 21 DE ENERO DE 2022 EQUIPO: EXCAVADORA HIDRAULICA, MODELO 320, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE ZBN31431, NUM. PEDIMENTO 22-51-1874-2000138, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICHOACAN, FECHA DE PEDIMENTO 04 DE ENERO DE 2022 EQUIPO: EXCAVADORA HIDRAULICA, MODELO 320, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE ZBN31455, NUM. PEDIMENTO 22-51-1874-2000136, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICHOACAN, FECHA DE PEDIMENTO 04 DE ENERO DE 2022 EQUIPO: EXCAVADORA HIDRAULICA, MODELO 320, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE ZBN31356, NUM. PEDIMENTO 22-51-1874-2000133, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICHOACAN, FECHA DE PEDIMENTO 04 DE ENERO DE 2022		
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si	
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 29,759 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022, DERIVADO DEL NUMERO 29,758 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO	
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-001	
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA		
Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicita al otorgante de la garantía manifestar en respecto de la NO existencia de garantía otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?	Si	
Acto o Contrato que crea la Obligación Garantizada:	Prenda sin Transmisión de Posesión	
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	16/02/2022	
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	01/06/2026	
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que crea la obligación garantizada:	LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-001	
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO		
Nombre:	Ana Carolina de la Vara Tobin	

En su carácter de: ACREEDOR

Nombre (y Cargo): N/A

FIRMA ELECTRONICA

Cadena Original Solicitante

O VhYMI1NiUwVtbp5WkNzYVVSbDZBMFIhek84PXwzME4ODgwOXwzMTg5MjgyNHwyMDIyLTAyLTE2VDAwO
 jAwOjAwLjAwMCDwMDowNnW3fENDUjk1MTA2MUY3MHx8ODYyOTQqMXxITUEXNDEyMDRERDI8DUzMEzUwN
 C0xIHxITUEXNDEyMDRERDI8DUzMEzUwNCOxIHxHSFcxMTA0MTNBKf8fDE0NDY0KjF8R0hZMTewNDEzQ
 VJBHwXNDQ2NCoxfENDTzk4MDgxNEJVNhX8MjE2NyoxfENDTzk4MDgxNEJVNhX8MjE2Nyox

Sello Solicitante

w tAtS4dLzUro3zs9DsHua/vz164t0aq4jQ60NmF5JP62Ezu43SnzLadWkVXWQAV2IBFM+HwVc8d+Bcbt
 oA9v6jZopyPFVn8vcZ2PaLva0HEtSGVDSLejFyEQIB/OQtrxtBloUsCNNQUp0piQgHupQzK6qeLi
 ICBZv3QhuxaZGJE+vHB0ye+wjJHKr8tHb9crxMmbBJFHl3vPO1FgN3wmPswU10LP//0Tf6E+VesySKUI
 FH3fabSnjE9gde6LXiz+1p7DCfmlj37C7gkeg8upMMPw+o0EO584ygtQ4CeqDU9Ni3KWt6BLpIYKEX 0mW2iNxSrwD6REyyx6Q==

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=VATA781223MSRRBN01, OID.2.5.4.45=VATA781223GM6, EMAILADDRESS=ana.delavara@hotmail.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN,
 OID.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202202232
 25251.831Z/Numero de secuencia:107221737648582/Digestion: #9hUHRZOmpeen1y7WPFzD XXYYR4-

Cadena Original RUG

O VhYMI1NiUwVtbp5WkNzYVVSbDZBMFIhek84PXwzME4ODgwOXwzMTg5MjgyNHwyMDIyLTAyLTE2VDAwO
 jAwOjAwLjAwMCDwMDowNnW3fENDUjk1MTA2MUY3MHx8ODYyOTQqMXxITUEXNDEyMDRERDI8DUzMEzUwN
 C0xIHxITUEXNDEyMDRERDI8DUzMEzUwNCOxIHxHSFcxMTA0MTNBKf8fDE0NDY0KjF8R0hZMTewNDEzQ
 VJBHwXNDQ2NCoxfENDTzk4MDgxNEJVNhX8MjE2NyoxfENDTzk4MDgxNEJVNhX8MjE2NyoxVh

Sello RUG

C ZRaj2BMNT74hQLOu7L18yuaYSeldsMxHCuGz4N5FNvTSKphNHP0SrdhcGDhnsfYc7LuGqyaNfC3 b7Dk
 07mb7RuCychnsOVUQYZCmJhmMUHcgywpr4Lss25qUbaES27MAH2RLH+4veZBCKjdM1mm1wZJ C5gOxRH
 ICuFG0+PdXvFeP2AZZgpIX1x27EHM+1E9ht7RDM7Mhg9ayBuTGQLKLE7jGFOIvRHnWI xMaH2lqrXR
 rGmih7EOowXINEWAUImiMhfxRnopiy2Wrioh2QnmN8InAzVPDXZWLIDl16epDoRIU J8gXES712Exw/ EnN0nR7cPx/6k1rBERIXVTCA==

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director
 de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET=Insurgentes Sur 1940, Piso 1º, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon,
 OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

FIRMA ELECTRONICA DE LA CERTIFICACION

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202306291
 62337.412Z/Numero de secuencia:110102554944022/Digestion: XjldPkicGBc3cmR3ezCAP4 kY+nM=

Cadena Original RUG

2 8798616(29/06/2023 16:23:37)110102554944022

Sello RUG

e yH1e8LVQ14A+OHXFiMoyI22yx++vb7JHXjeDYZvjcpVUly3G+dgRoURxT3CR6RnM9smwUsRltd nVuL
 VCL2CkxQb4f0jMK5gtalkyLNcXM3rbvreLLQUED+H+2BSUhaByyutuQM7wBfW+nHME3vKy DuiNUn
 /Hv/6CldV4fFeB6p4wglHBBx3HwkdJRGeQVXSNdlm7ZvYtk57oNPjY10Fm/bQ8u5YkFQ UaE4Ofm5M7
 Pzxfo7a9BJMvHgbISTT2ze96C1QaZb9lu8w6mzbDZSlfhZe8E4v7W2ihK4UBLOQF Z/2S7fupqqlwF Nu+8ZJHYUd5Ac79qQwqBku8g==

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director

de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20="(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



registro único de garantías mobiliarias



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	28799542
Número de Garantía Mobiliaria:	16004792
Fecha y hora:	23/02/2022 - 23:08:36 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	51 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	533504-1, 14464*1, 545440-1

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	533504-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	545440-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Teléfono:	8180405454
Extensión:	5484
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com, caterpillar.rug1@cat.com

Domicilio para efectos del RUG:

Boulevard Diaz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64650, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES

N/A

DATOS DE LOS DEUDORES

Nombre, Denominación o Razón Social: HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social: CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO HYC, S.A. DE C.V.

DATOS DE LA GARANTIA MOBILIARIA

Tipo de Garantía Mobiliaria: Prenda sin Transmisión de Posesión

Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales: 16/02/2022

Monto Máximo Garantizado y Moneda: \$21353765.71 Peso Mexicano

Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria: Maquinaria y equipo.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTIA MOBILIARIA

EQUIPO: TRACTOR DE CARRILES, MODELO D9T, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE TWG00883, NUM. PEDIMENTO 19-50-3982-900696, ADUANA COLOMBIA, NUEVO LEON, FECHA DE PEDIMENTO 01 DE ABRIL DE 2019

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:

Si

Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 29,760 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022, DERIVADO DEL NUMERO 29,758 OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO

Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:

LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-002

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREÓ LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que se sometió al otorgante de la garantía? ¿a manifestación respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?

Si

Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:

Prenda sin Transmisión de Posesión

Fecha de celebración del Acto o Contrato:

16/02/2022

Fecha de terminación del Acto o Contrato:

01/06/2026

Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:

LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-002

PERSONA QUE FIRMÓ EL ASIENTO

Nombre: Ana Carolina de la Vara Tobin

En su carácter de: ACREEDOR



PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSTRUMENTA EL ASIENTO

Nombre (y Cargo):

N/A

FIRMA ELECTRONICA

Cadena Original Solicitante

Z E4HK0kyRkJaU2Y5NFdNfHoRC9EN2FpbFJZPXwzZmE5MTI0MnwzMTg5NTMxNXYMDIyLTAYLTe2VDAwO
jAwOjAwLjAwMCDwMDowNw3fENDUj1MTA2MUY3MHx8ODYyOTcgMXxITUEXNDEyMDRERDI8fDUzMzUwN
C0xIEhNQTE0MTIwNEREOXx8NTMzNTA0LTF8R0hZMTewNDEzQVJBHwNDQ2NCoxEdIWTExMDQxM0FSQ
Xx8MTQ0NjQqMXxQ085ODA4MTRCVTR8fDU0NTQ0MC0xENDTzk4MDgxNEJVNhX8NTQ1NDQwLTE-

Sello Solicitante

f3OvezpoRGKC3IqYXELAeQ+izW5zW/ZiCDJH0R57+fnReJ6dfwPTmYaw9Fv9EXNdYLS6NWuHSJ5mDmar
jzrDe9yO1900Yb4UpelbnLZkd+rOVkCFwR3pQgotWf3RBIKM3tOfTmQ3Oy8eJshPXXnuAihxts1km0AR
Ws9NRsSuccKLplf6HuYO2ICoxFpG70eOKSCeTgpZoEoTkyC7GxSJevnEcCubM81YRjNaSvmEjFnds9kZ
OBBkaPox9v8QBcEHBX8RcuoPwMynCsis/S2cOswtGIXRvnt4SZnhTEJfPGVnH9Hh686tYayrMZvaPFW dw75hDlfeAK2uEx6Rb9hQ-

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=VATA781223MSRRBN01, OID.2.5.4.45=VATA781223GM6, EMAILADDRESS=ana.del.svara@hotmail.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, OID.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, GU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon|Fecha: 202202232
30836.011Z|Numero de secuencia:107221737649258|Digestion: ZkX0QyH56JgDrXOW64W2P JIzeE-

Cadena Original RUG

Z E4HK0kyRkJaU2Y5NFdNfHoRC9EN2FpbFJZPXwzZmE5MTI0MnwzMTg5NTMxNXYMDIyLTAYLTe2VDAwO
jAwOjAwLjAwMCDwMDowNw3fENDUj1MTA2MUY3MHx8ODYyOTcgMXxITUEXNDEyMDRERDI8fDUzMzUwN
C0xIEhNQTE0MTIwNEREOXx8NTMzNTA0LTF8R0hZMTewNDEzQVJBHwNDQ2NCoxEdIWTExMDQxM0FSQ
Xx8MTQ0NjQqMXxQ085ODA4MTRCVTR8fDU0NTQ0MC0xENDTzk4MDgxNEJVNhX8NTQ1NDQwLTE-|E1

Sello RUG

Z eu2CVYPXJpxo0nVBPvimgpvrnsFPE7VYwWYVwByqQOkemfA6pSvqfG5nHY/5r+LpVauDk1e0 u7EN
x0dK/+UGOWRznAoZ+33Hf12XMnGqmwdOYGBZf9ID9Zr0GzYMddDTg+MpgvYyXUNE3+pUoK 39FqMBp
ZU6P6l/ThdLlpgibbYDLqpyyglzmKStYChcZ55Xv0DwiCvFEhUlmMslwRcx9YUMXTNqm0+UBqNLdnE
zQCq9pPCZVYPCL7nwj3SRQnaPJHic8jgBpKSgVDZklgNdaJ57AHy6RrNkanegaWv 7zoHQn+9XRGC5 b1!uXC7ni8Xi8Mj8WtaLcua/g-

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG: Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET=Insurgentes Sur 1940, Piso 1°, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSRR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

FIRMA ELECTRONICA DE LA CERTIFICACION

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon|Fecha: 202306291
62306.42Z|Numero de secuencia:110102554944009|Digestion: xcZdMlp8pFjCpJuVrs3VlqB NrmY-

Cadena Original RUG

2 8799542|29/06/2023 16:23:06|110102554944009

Sello RUG

m OovXt1u+yxDImRXkfEgl64ev0lks6FU9qAF4Y4uvHCgr9L9UbKJ7YfyJlcBM5ITA06+csZV NXjb
loDxg9Qst+gIDUwzVhkFgn96bz1bW57y5YXY90e7OrXoOh4UQlWj/1X8o4qytrnw14GIZbU yy3BOjj
n69wvMAeTPRb9SHQ9B35FhUHS/eq/dGkbjSp5hBhMpCuVvOzyIxxvWolX8IMDazNLKd nRn/Queunm
mqzT1Z3JeWvSvu2pIT4OAKbgVa+YqxYp1H0mNUHtuOdEJoGMxAd+AE37HP+vuY9H43 citlC9iHKyHj dteymd+TbNXeg9A4ED5ebqqMA-

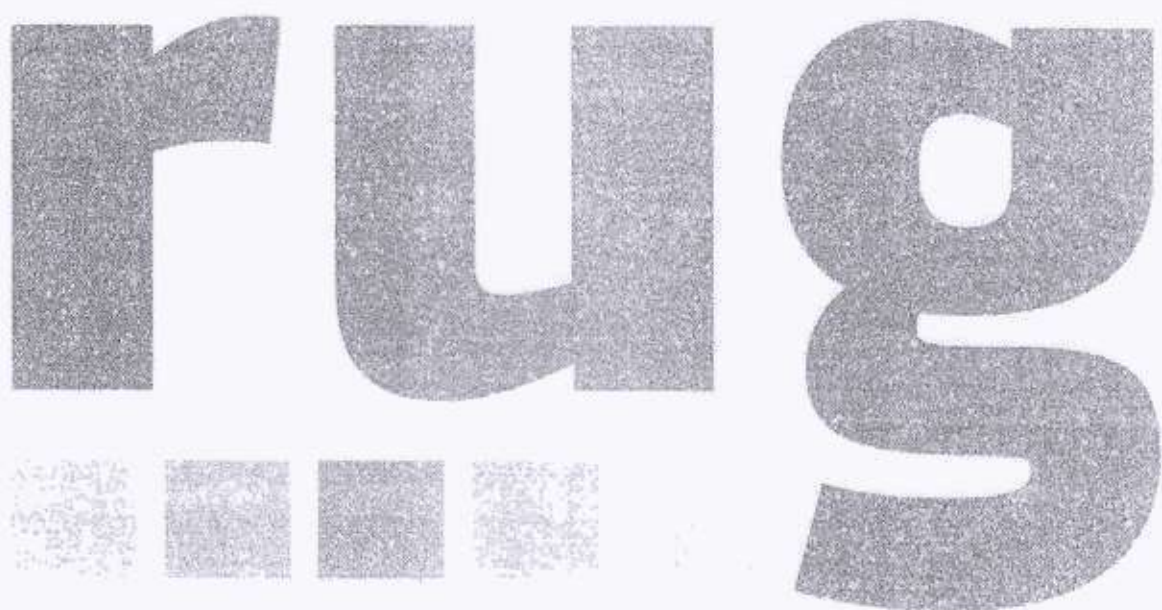
Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG: Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET=Pachuca 189, Co l. Condesa, OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



registro único de garantías mobiliarias



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	29890149
Número de Garantía Mobiliar:	16444934
Fecha y hora:	01/04/2022 - 22:36:40 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	51 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	533504-1, 14464*1, 934, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 ? 6951, VOLUMEN 103

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	533504-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor	NO
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor	NO
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	934, del libro general de entradas, a folios 6946 ? 6951, volumen 103
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor	NO

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Teléfono:	8180405454
Extensión:	5484
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com, caterpillar.rug1@cat.com

Domicilio para efectos del RUG:		Boulevard Diaz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64650, NUEVO LEÓN
DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES		
N/A		
DATOS DE LOS DEUDORES		
N/A		
DATOS DE LA GARANTIA MOBILIARIA		
Tipa de Garantía Mobiliaria:	Prenda sin Transmisión de Posesión	
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	18/03/2022	
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 8316133.62 Peso Mexicano	
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Maquinaria y equipo.	
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTIA MOBILIARIA		
EXCAVADORA HIDRAULICA, MODELO 336, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE GDY21168, NUM. PEDIMENTO 22 51 1874 2000388, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICH., FECHA DE PEDIMENTO 15 DE MARZO DE 2022		
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si	
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 29,838 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO	
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-003	
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREO LA OBLIGACION GARANTIZADA		
Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicita al otorgante de la garantía? a manifestar? en respecto de la NO existencia de garantía otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?	Si	
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	Prenda sin Transmisión de Posesión	
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	18/03/2022	
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	01/08/2026	
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-003	
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO		
Nombre:	Ana Carolina de la Vara Tobin	
En su carácter de:	ACREEDOR	
PERSONA O AUTORIDAD QUE INSTRUYE EL INSTRUMENTO		
Nombre (y Cargo):	N/A	
FIRMA ELECTRONICA		



Cadena Original Solicitante

d zhiYjFHKysyR0pwZTlxWWtOZitSMkVTT0VJPXwzNDQ1MTM2Mnwz2MzEzNDI0N3wyMDIyLTaZLTe4VDAwO
jAwOjAwLjAwMCOwMDowNdw0fENDUjkiMTAzmUY3MHx8ODYyOTeqMXxITUEXNDEyMDRERDI8fDUz2MzUwN
C0xfEdiWTEwMDQxM0FSQXx8MTQ0NjQqMSB8Q0NPOTgwODE0QIU0fHw5MzQsIGRlBcBsaWjybyBnZW5lc
mFslGRlIGVudHJhZGFzLCBhIGZvbGlvcyA2OTQ2ID8gNjk1MSwgdm9sdWl1biAxMDM=

Sello Solicitante

R YQXxdM95kgk1tqBaN1L5jmyxpiyuhemCVeri6iwEP/dVveeJUwCmknuX9XC2KX02nymZfpNYJMEIKoY
112IATCxaxHoXq4Loh5m9x7lu9xQk7DINunF7L1leioCCj1pCPGe/g8jxt9EQIP/n453ZAPliCsS
DSzHWfjvhwz0VIF5fIFV0sLg8wvSsnNqe1NUsLYHxw6Jkip8DDUWZhguSqnAFV3dmmU4DSKqHf
3d2JPvEltoajwLzgzatxUGswb/clDYZfGRakL6DDb6QOscKqksYIKTZfG5rbBZtjpiHe9zX3iudIR iMXnSiQtGFPhkb8oFFYdw==

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=VATA781223MSRRBN01, OID.2.5.4.45=VATA781223GM6, EMAILADDRESS=ana.del avara@hotmail.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, OID.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202204012 23640.36Z/Numero de secuencia:107221738070721|Digestion: dxLOxX+c4d9+k3s7J1tJ8u TCq0=

Cadena Original RUG

d zhiYjFHKysyR0pwZTlxWWtOZitSMkVTT0VJPXwzNDQ1MTM2Mnwz2MzEzNDI0N3wyMDIyLTaZLTe4VDAwO
jAwOjAwLjAwMCOwMDowNdw0fENDUjkiMTAzmUY3MHx8ODYyOTeqMXxITUEXNDEyMDRERDI8fDUz2MzUwN
C0xfEdiWTEwMDQxM0FSQXx8MTQ0NjQqMSB8Q0NPOTgwODE0QIU0fHw5MzQsIGRlBcBsaWjybyBnZW5lc
mFslGRlIGVudHJhZGFzLCBhIGZvbGlvcyA2OTQ2ID8gNjk1MSwgdm9sdWl1biAxMDM=zh

Sello RUG

T.EQFqgvSHH8GV6yMXhB1g4JbfW46NVO/6Y6YWw9UcJIBk8cSjK3aBTaC8aPbDkQpJDfBsFXr ows
e8sHNS1BhNrCKSg1xuXHMhJzNKKVNPwCe3RMIcZmV34IRMSNLCAID7VG6LCNhm4IRL+A78w scnl1ya
wKJbwHJNv2XTxyG+aZezov/Ayyxe74nRG/uxaYOYQyHjITN-8DXXqZCcBVP5jBX2Y 2F2mTU9B6
NIMMI0Pp-Q6ln08bbUMGS048GZ4ER7RR5XCwuq2W6zmsEXAwoRmjUs1R7TBX3s Ik1SZyn9n5cey 7eQCqZc9G6nHTY3JKicVQ7kQ=

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSRR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

ELECTRONICA DE LA CERTIFICACION

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202306291 62238.414Z/Numero de secuencia:110102554944001|Digestion: LAXhfmpn3Cz1O1UrQPVJx 9WQlk=

Cadena Original RUG

2 9890149/29/06/2023 16:22:38|110102554944001

Sello RUG

a 2WGtgb7XXkLSNpMONC0grLQarTZYOv!WiSQF8Q3S2Ygo8A200dM+PN2yMWJIP50ZDJRZ09y 4ylq
/xeXlii4A2oyhzo3EiUdvPR9wGfiubGPVA/IE62z2DnTKYKauXrSX0BDxgSBofngWgrD6a wFXRqg
C8k/4vNJP9AjuvB5EeO3X2UHpUil/GGa+RdF4xhk0Qj33ejxQ4yeZH6Eu'sYqmalCm TELzQjJUNr
C6mvi9Cs2EfiLi8LHDknyQ9lvKDrq5QGIAGHXqZDND+DsZGqOzRkUpavPACGU VpDHLuzL6bewc OGvqgZz54onAZM6vCI+vT1oOw==

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	29890163
Número de Garantía Mobiliaria:	16444940
Fecha y hora:	01/04/2022 - 22:49:02 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	51 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	533504-1, 14464*1, 545440-1

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	545440-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	533504-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Teléfono:	8180405454
Extensión:	5484
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com, caterpillar.rug1@cat.com

Domicilio para efectos del RUG:	Boulevard Diaz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64650, NUEVO LEÓN
DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	
DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
DATOS DE LA GARANTIA MOBILIARIA	
Tipo de Garantía Mobiliaria:	Prenda sin Transmisión de Posesión
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	18/03/2022
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 16992304.36 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Maquinaria y equipo.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTIA MOBILIARIA	
EXCAVADORA HIDRAULICA, MODELO 336, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE GDY21130, NUM. PEDIMENTO 22 51 1874 2000239, ADUANA LAZARO CARDENAS, FECHA DE PEDIMENTO 28 DE ENERO DE 2022. EXCAVADORA HIDRAULICA, MODELO 336, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE GDY20971, NUM. PEDIMENTO 21 51 1874 1000631, ADUANA LAZARO CARDENAS, FECHA DE PEDIMENTO 08 DE DICIEMBRE DE 2021.	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 29,839 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PUBLICO NUMERO DGS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-004
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREO LA OBLIGACION GARANTIZADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad que se sometió al otorgante de la garantía manifestación respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	Prenda sin Transmisión de Posesión
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	18/03/2022
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	01/08/2026
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-004
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO	
Nombre:	Ana Carolina de la Vara Tobin
En su carácter de:	ACREEDOR

PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSTRUYE EL ASIENTO

Nombre (y Cargo):

N/A

FIRMA ELECTRÓNICA

Cadena Original Solicitante

W ndwSnF6N1dXc3hpekNjVHAzZitpNWVhMVJNPXwzNDQ1MTYzM3wzMEzNDI1NwYMDIyLTaZL TE4VDAwO
jAwOjAwLjAwMCOwMDowNw3fENDUjkiMTAzmUY3MHx8ODYyOTQgMXXITUEXNDEyMDRERD18fDUzZmUwN
C0xIEhNQTE0MTIwNEREOXx8NTMzNTA0LTF8R0hZMTewNDEzQVJBHwXNDQ2NCoxIEdlWTEwMDQxM0FSQ
Xx8MTQ0NjQgMXXDQ085ODA4MTRCVTR8fDU0NTQ0MCOxENDTzk4MDgxNEJVNhX8NTQ1NDQwLTE=

Sello Solicitante

Y ia44Es+HPY9Zm4oKwrE9M5iajsWE+xl8rf5jaRUWNQY46/S1AC0pRdE0Kf8X6odCRIT553fyMx/eXIY
+LkgOQP1OQdcPqbR33EBmo4I0Az5N4HAvUbwLgDD5j28NAQ9KdC4mRhHFCPh8ZuCGthr3T73hBy+toq
+8HM9tfMm2V8sPUIdASzG5eXkTa7ZE2daDrk9PdYbVMjqKcBjhC8aneE6jQpprytoLHsCsYTXS++5m6
1+2YPvm6GgaqzUVTZ6SCHH1WIEQ2UAak9VZXm++OFcXb6loia+rtWK8tWQv8EOje6rNa4Zxd6JMVUyF klZxP0lzhZ+7bbEijTPg==

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=VATA781223MSRRBN01, OID.2.5.4.45=VATA781223GM6, EMAILADDRESS=ana.del.svara@hotmail.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

C certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 202204012
24902.393Z[Numero de secuencia:107221738071147]Digestion: amGBrVlJtJyGVCQaAZ5S6+ 7CnJU=

Cadena Original RUG

W ndwSnF6N1dXc3hpekNjVHAzZitpNWVhMVJNPXwzNDQ1MTYzM3wzMEzNDI1NwYMDIyLTaZL TE4VDAwO
jAwOjAwLjAwMCOwMDowNw3fENDUjkiMTAzmUY3MHx8ODYyOTQgMXXITUEXNDEyMDRERD18fDUzZmUwN
C0xIEhNQTE0MTIwNEREOXx8NTMzNTA0LTF8R0hZMTewNDEzQVJBHwXNDQ2NCoxIEdlWTEwMDQxM0FSQ
Xx8MTQ0NjQgMXXDQ085ODA4MTRCVTR8fDU0NTQ0MCOxENDTzk4MDgxNEJVNhX8NTQ1NDQwLTE=nljd

Sello RUG

1WqRDnMAwTajrudiXeOmarinnEjw3leSsFiwdqahZhKxoEb12z6JoAne7gTVAU/n6D/BAYni6VBOHj
Odgs3PM64QnIVVcuW9QUOcasUa113AgD5QpFOOVENFOAuDv9uVFPXrVC3zRghkAdaUMbpQGW aQ85n5e
KU0bQh+91Ug2VkeErQNCUear0MbFJXmaRe3BWvGPK5PsPbGyawGgy/W-Z6Vh6Axj+yRX0DpRjXlgKwvC
11KwbpKE+wEv1LqIUgg4gm0upAdSu29eAjKv12XUQomMkYK0RiqCVR4B14Duf/S NwwZU12ivRHxZ j+tpEQm/45sbZ3FSK7PX2oQ=

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

FIRMA ELECTRÓNICA DE LA CERTIFICACIÓN

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

C certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 202306291
62209.414Z[Numero de secuencia:110102554943994]Digestion: giW4rr/q4HpKY6HHW3Ild 0Hsgg=

Cadena Original RUG

2 9890163/29/06/2023 16:22:09/110102554943994

Sello RUG

aNDkP14UcJwQy8Eggmykxi/oiDxuHiQvEjXUochfdKcIzRdTzZUBmVZ/eBY2p4QoNClmv1ul dwCc
gj1h5IUpWp6yMfrdChpQw7VY5gjaQwTrkFUFJfJfZzGkXVGNVC/nazmv/pDBEheGQyylKZ cvfVKKA
MVUmYMMAFb9H86bxOsVeiFRJggWRJDC8hikWRcldaKP/S3GQqGgr7nt3CtFV/qDjIRE yep7Yzqx2a
1M2geAx3vBeGSWByjaATrOWLHhUHaDbUnF+f6pEO7grrpEujannLhgubLBAwqGrPNX eLSd/mkQZb0ZM DUElnEw+TMCQIMw7icMcvbw==

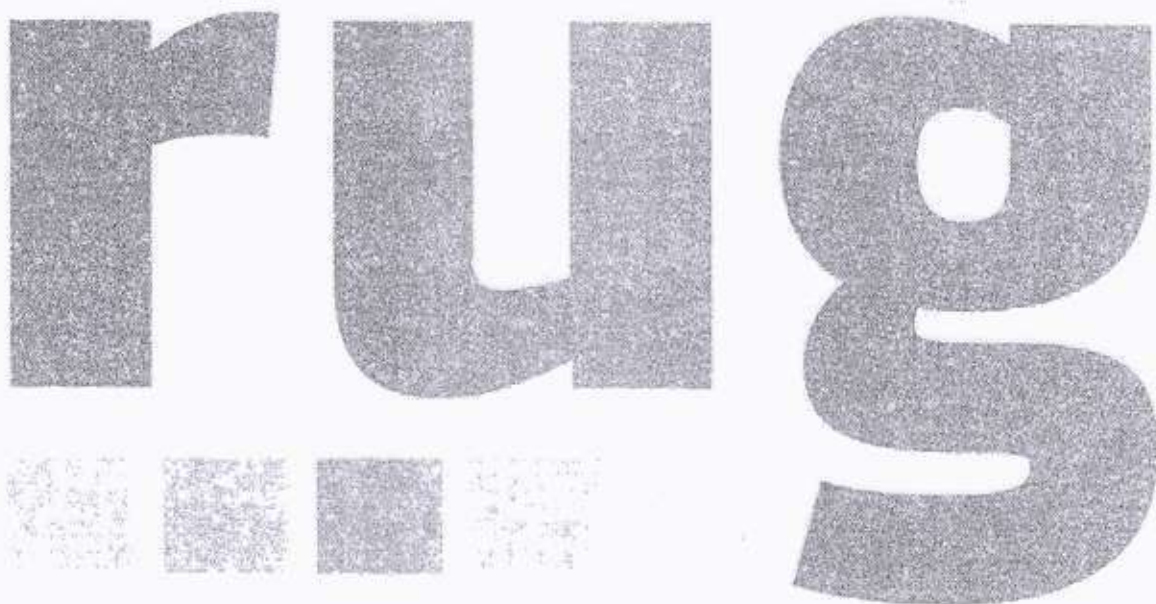
Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



registro único de garantías mobiliarias



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	29890171
Número de Garantía Mobiliaria:	16444944
Fecha y hora:	01/04/2022 - 22:57:27 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	51 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	533504-1, 14464*1, 545440-1

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	545440-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	533504-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Teléfono:	8180405454
Extensión:	5484
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com, caterpillar.rug1@cat.com

Domicilio para efectos del RUG:		Boulevard Diaz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64650, NUEVO LEÓN
DATOS DE LOS AGREEDORES ADICIONALES		
N/A		
DATOS DE LOS DEUDORES		
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HVC, S.A. DE C.V.	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
DATOS DE LA GARANTIA MOBILIARIA		
Tipo de Garantía Mobiliaria:	Prenda sin Transmisión de Posesión	
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	18/03/2022	
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 10231041.92 Peso Mexicano	
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Maquinaria y equipo.	
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTIA MOBILIARIA		
CARGADOR DE RUEDAS, MODELO 966L, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE FR502292, NUM. PEDIMENTO 21-43-1822-1000211, ADUANA VERACRUZ, VERACRUZ, FECHA DE PEDIMENTO 07 DE JULIO DE 2021		
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	SI	
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 29,844 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO	
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-005	
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREO LA OBLIGACION GARANTIZADA		
Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicita al otorgante de la garantía? a manifestar? en respecto de la NO existencia de garantía? no otorgada previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?	SI	
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	Prenda sin Transmisión de Posesión	
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	18/03/2022	
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	01/08/2026	
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-005	
PERSONA QUE FIRMO Y ASIENTO		
Nombre:	Ana Carolina de la Vara Tobin	
En su carácter de:	ACREEDOR	



PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSTRUYE EL ASIENTO

Nombre (y Cargo):

N/A

FIRMA ELECTRONICA

Cadena Original Solicitante

L 2czNTdSRXpJcXBmVDIiWXgzdlUQJfLeThnPXwzNDQ1MTY0N3wzMEzNDI2NXwyMDIyLTaZLTe4VDAwO
JAwOjAwLjAwMC0wMDowNw3fENDUjkiMTAzmUY3MHx8ODYyOTc0MXxITUEXNDeyMDRERD8fDUz2MzUwN
C0xfEhNQTE0MTIwNEREOXx8NTMzNTA0LTf8R0hZMTBwNDEzQVJBfHwXNDQ2NCoxfEdIWTEsMDQxM0FSQ
Xx8MTQ0NjQqMXxDAQ85ODA4MTRCVTR8fDU0NTQ0MC0xfENDTzK4MDgxNEJVNh8NTQ1NDQwLTE-

Sello Solicitante

h byFGq72NsPC3NmYwWOF3CelyUDv2iUY6C3aCWvOO8PADTO86fOGWqPDXsYTpDEYZwk2sRr8++pGw
/b+13NWjdlhvSlu7y0qCBqSwQOFX3j4c63Rrh8JcelxGalp+Kze1DxeCysbUuChUyLaLMiNCVRruz+
z2GpgRifx46Hf7afgCDBEH89dvYcW5Q2JfT3bu9I2FADfSdL7A1+3oLNB87y+C+ip5Q3nMEpuCo+i
YzV8qMF0BkVJ7tubKhMQKBOToxiZoy45aAs6NFyTg7buNlnegVT1Nlnk3dYeKnh7OWdVdThPgQPD7V Uh0l16z4pF10kVUjTbaA==

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=VATA781223MSRRBN01, OID.2.5.4.45=VATA781223GM6, EMAILADDRESS=ans.del.svara@hotmail.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, OID.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 202204012
25727.09Z/Numero de secuencia:107221738071369/Digestion: a0WXocFE66NaAiloEswNXYU m14Q=

Cadena Original RUG

L 2czNTdSRXpJcXBmVDIiWXgzdlUQJfLeThnPXwzNDQ1MTY0N3wzMEzNDI2NXwyMDIyLTaZLTe4VDAwO
JAwOjAwLjAwMC0wMDowNw3fENDUjkiMTAzmUY3MHx8ODYyOTc0MXxITUEXNDeyMDRERD8fDUz2MzUwN
C0xfEhNQTE0MTIwNEREOXx8NTMzNTA0LTf8R0hZMTBwNDEzQVJBfHwXNDQ2NCoxfEdIWTEsMDQxM0FSQ
Xx8MTQ0NjQqMXxDAQ85ODA4MTRCVTR8fDU0NTQ0MC0xfENDTzK4MDgxNEJVNh8NTQ1NDQwLTE=|2e

Sello RUG

H IaHZWtpngRoL0Q7VE0pj7W4U2b6hWL9yTdSseEgwDr3n7qHkAJ3+PQquyYAIYkJVQXHP+4W1 UjH+
NEI4bxKsc7bUz+SeWyzIOCN+KEpUwKHf0by0NlKG0oRPG2LUowkmdrX36XuPO0bE788eqn RGnb2M2
JlwSgCJWctbpOX776OVZvBZxJ4ohmAcKaQmX3wmc13oCKP1LLxSkvghyRHCN4e+UxmQBMMLIENUci8
3EV3cPgYZ0M6Up43UcJcPEMgordOPPhYGIhrkXiHAwQM5/GIRXBXvByes/h8Av46 q63h8zEwym+ca FwUHALJSsXbu+BQ1UODEP1NGw==

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSRR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

FIRMA ELECTRONICA DE LA CERTIFICADA

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 202306291
62136.41Z/Numero de secuencia:110102554943985/Digestion: QosvI+qK/TYvL6hmYPCNT1 dGFI=

Cadena Original RUG

2 989017129/06/2023 16:21:36|110102554943985

Sello RUG

k kH7Db2PI3UH+POq1kaG9URcgCK51Geh5JBeOgV36/1+LeJTIzhk2D129guQ6lCmGqOBrtZyDez FwPT
aApKe0Yn5+aOtZztrPWmY8TzVNeu7O+FfgPvgIqNRDOEWI95QUIZP8NiZAUqG4AclrzBcgXz tAZhxwS
Mad4gD7DPsrlzR2T0HP8ESDOLL6pusAflXWQYwkvz9rBx46AmIbAhZbzILvmsXnTL3G1 ZJ8hkg2ymd
qJNW7yayhL1fPGEHNXyK3Yok98C10gT4QjAdmGYuDe9+o3EM5eFr4BJZmmLkmbL5 IEICBJ9oTCTTk jgwMCyHv3JKRAUsfpVPkSlbg==

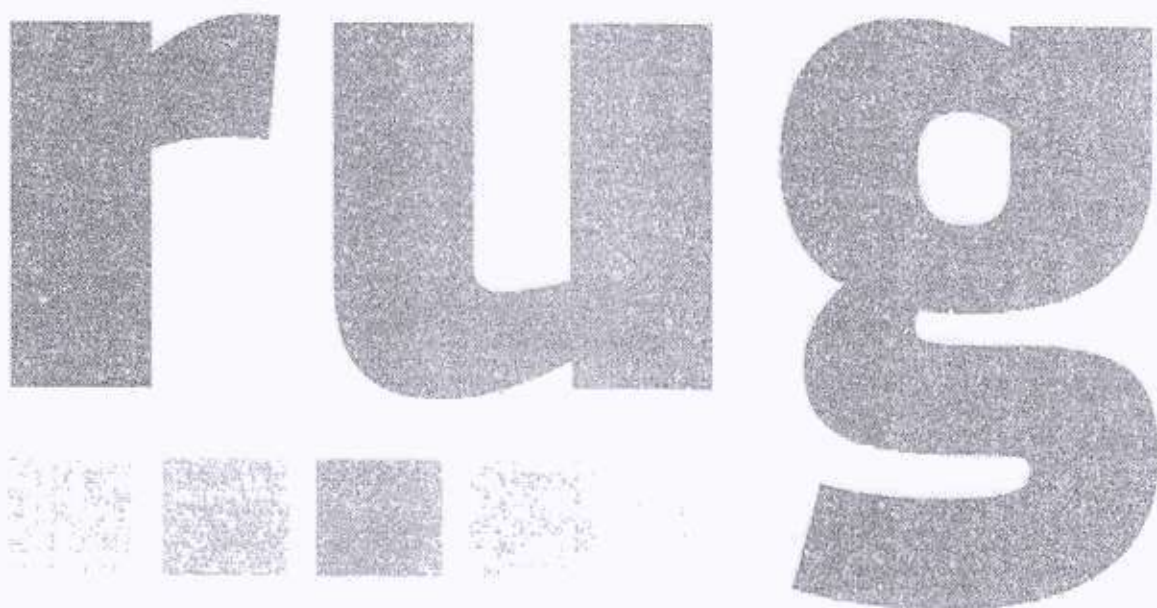
Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co 1. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



registro único de garantías mobiliarias



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.



Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	29890177
Número de Garantía Mobiliar:	16444949
Fecha y hora:	01/04/2022 - 23:04:49 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	51 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	333504-1, 14464*1, 345440-1

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	345440-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	333504-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor	SI

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Teléfono:	8180405454
Extensión:	5484
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com, caterpillar.rug1@cat.com

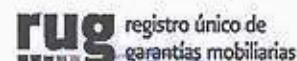
Domicilio para efectos del RUG:	Boulevard Diaz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64650, NUEVO LEÓN
DATOS DE LOS AGREEDORES ADICIONALES	
N/A	
DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
DATOS DE LA GARANTIA MOBILIARIA	
Tipo de Garantía Mobiliaria:	Prenda sin Transmisión de Posesión
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surplimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	18/03/2022
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 13979566.33 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Maquinaria y equipo.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTIA MOBILIARIA	
MOTONIVELADORA, MODELO 140K, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE JPA05983, NUM. PEDIMENTO 21-43-1822-1001042, ADUANA VERACRUZ, VERACRUZ, FECHA DE PEDIMENTO 03 DE NOVIEMBRE DE 2021 MOTONIVELADORA, MODELO 140K, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE JPA05822, NUM. PEDIMENTO 21-43-3962-1400553, ADUANA VERACRUZ, VERACRUZ, FECHA DE PEDIMENTO 27 DE MAYO DE 2021	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	SI
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 29,845 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-006
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREO LA OBLIGACION GARANTIZADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestación respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:	SI
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	Prenda sin Transmisión de Posesión
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	18/03/2022
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	01/08/2026
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-006
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO	
Nombre:	Ana Carolina de la Vara Tobin
En su carácter de:	ACREEDOR

PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSTRUYE EL ASIENTO	
Nombre (y Cargo):	N/A
FIRMA ELECTRÓNICA	
Cadena Original Solicitante	
a EE2djFNS21CNzhb2ZTUzhzdTY4c25FcGRrPXwzNDQ1MTY2MXwzMEzNDI3MXwyMDIyLTazL TE4VDAwO jAwOjAwLjAwMCOwMDowNnw3fENDUjk1MTAzmUY3MHx8ODYyOTeqMXxITUEXNDEyMDRERD18fDUzMzUwN C0xHEhNQTE0MTIwNEREOXx8NTMzNTA0LTF8R0bZMTEwNDEzQVJBHfWxNDQ2NCoxfEdfWTEMDQxM0FSQ Xx8MTQ0NjQqMXxDO85ODA4MTRCVTR8fDU0NTQ0MC0xENDTzk4MDgxNEJVNhX8NTQ1NDQwLTE=	
Sello Solicitante	
V 3S6/ABBMqOPCCOFf6fx8wgeu1heHoAfVjfn5sGksZhg13MWOfqpxMGAL1+FHG3DB3f5aAvyALHTWV5 D0ZbPC2Y2PYrKQnPFaz8FDiy/a9AvN489x+2v+bVY9Yde+M+jR3H2ukropq+LI7A9/MvjwOFaWd7 bG6CT8QIJHx77jINXIMBdatjtpxTdW9UgwZDXLrRpRB928xz3rNKD3OHvLyza+uOLF5yUL7h1Ydq VJWmuS8zwTAWBOp3a3WqV79X84nkZ/cwAvDYr14U5WS1Re/UnZQnePL7gE/qrbh/fHmDwTZy4mdLR PNxWujpim5iRUyIs580YA=	
Certificado Solicitante	
S ERIALNUMBER=VATA781223MSRRBN01, OID.2.5.4.45=VATA781223GM6, EMAILADDRESS=ana.del avara@hotmail.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, OI.D.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN	
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC	
C ertificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202204012 30449.125Z/Numero de secuencia:107221738071503/Digestion: qTThvRqT0FruKay5zmhT8a q/EYY=	
Cadena Original RUG	
a EE2djFNS21CNzhb2ZTUzhzdTY4c25FcGRrPXwzNDQ1MTY2MXwzMEzNDI3MXwyMDIyLTazL TE4VDAwO jAwOjAwLjAwMCOwMDowNnw3fENDUjk1MTAzmUY3MHx8ODYyOTeqMXxITUEXNDEyMDRERD18fDUzMzUwN C0xHEhNQTE0MTIwNEREOXx8NTMzNTA0LTF8R0bZMTEwNDEzQVJBHfWxNDQ2NCoxfEdfWTEMDQxM0FSQ Xx8MTQ0NjQqMXxDO85ODA4MTRCVTR8fDU0NTQ0MC0xENDTzk4MDgxNEJVNhX8NTQ1NDQwLTE= E E	
Sello RUG	
A r6djWMrDaqZaP6nzQlyYp1bZEX+QnMGQh27QdbOLToQs0N6wW1M47M68+GOjP7IVR0PZmAZ611 d5KU CbYad2nUH1UtY03zzj6nxBzGUCP7wQRjU0yDPFvEwZjB0OTxJqInLyA1YR6kx0i8u5AC 0JHjQNZ +sF62da7AqXeUw4ghszj70HKVV5/Q89BrkhsUuCo5UCaVpN50PTT470jOulUcmIsPpd3 qpRoLihSzw neojSeRSyU8TEY0+yvKz0jGM3d783nM4zj1OuuziMkT11OB9WF0dfwJWD98J5a/BkK QZONfQq5WvP2 N4vDEnewghdjRpPuZ0DAbrkg=	
Numero Serie RUG	
2 17	
Certificado RUG	
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OI.D.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OI.D.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OI.D.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529	
FIRMA ELECTRÓNICA DE LA CERTIFICACIÓN	
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC	
C ertificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202306291 62108.412Z/Numero de secuencia:110102554943974/Digestion: WaOoT0r7OF6WggZD0m/odl en110=	
Cadena Original RUG	
2 989017729/06/2023 16:21:08 110102554943974	
Sello RUG	
R YRRGYGYX0NmeN/DrdMERV67LjwBxtuKt3DP95toqr/BD76PqHYC+7YXa99UTGv3peCMWA+YT 2gZi yiTiG9WQdUH2QXdy3J7qSem+/NKFvmys6f8ewfEUfSO2ygVX2dFHpod8vkiEcZu/Xicilw th/5EP0 CaRtaF1Y8hRK7i8hJfIrUtpzT7iWzSjrhS9Q1L5mE0AkC2sCGhRvEiHcPuYKMjff4+wH v4JHSgRsEe gP9/ooxtwHFZsO8NgnfyjRi8og50QFULwaj9mRm2YDxb9ebeYBcrjwNELXnmcdN0e 6y3kYoD05fSp2 qRZUNIw0QmTZcUKRYDz3V1ri=	
Numero Serie RUG	
7 46	
Certificado RUG	
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OI.D.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuahtemoc, OI.D.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"	

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



registro único de garantías mobiliarias



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.



Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	30358533
Número de Garantía Mobiliaria:	16600779
Fecha y hora:	22/04/2022 - 22:23:24 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	51 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	533504-1 CIUDAD DE MEXICO, 14464*1 VILLAHERMOSA TABASCO, 934, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 ? 6951, VOLUMEN 103, VILLAHERMOSA TABASCO
DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1 Villahermosa Tabasco
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	934, del libro general de entradas, a folios 6946 ? 6951, volumen 103, Villahermosa Tabasco
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	533504-1 Ciudad de Mexico
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
DATOS DEL ACREDITOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Teléfono:	8180405454
Extensión:	5484
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com,caterpillar.rug1@cat.com

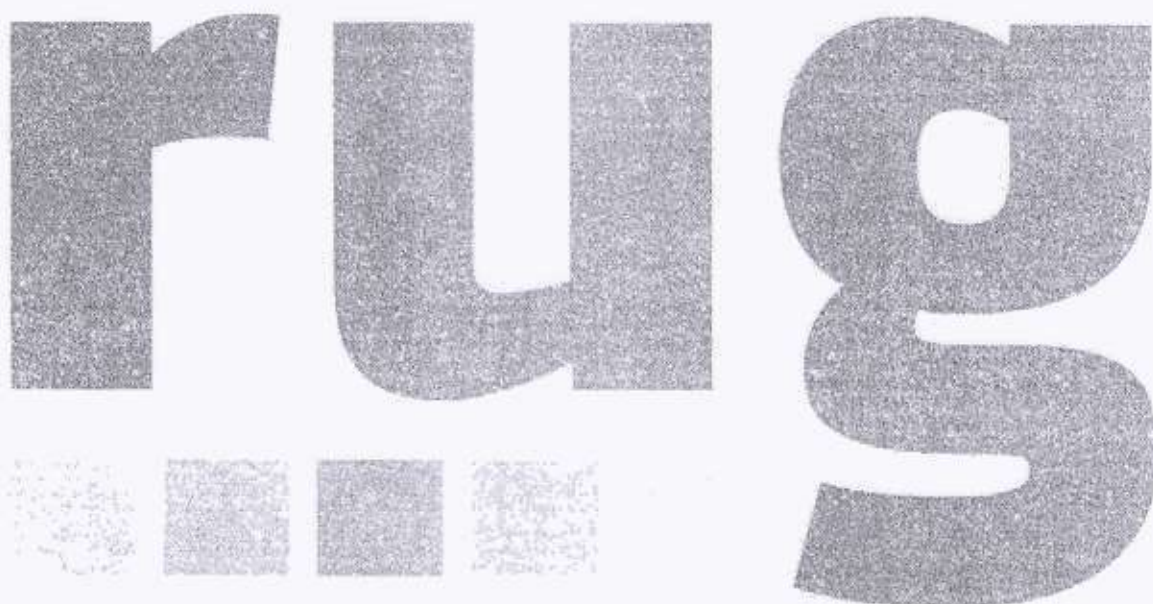
Domicilio para efectos del RUG:	Boulevard Diaz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64650, NUEVO LEÓN
DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
NA	
DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
DATOS DE LA GARANTIA MOBILIARIA	
Tipo de Garantía Mobiliaria:	Prenda sin Transmisión de Posesión
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	04/04/2022
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 4307751.98 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Maquinaria y equipo.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTIA MOBILIARIA	
EXCAVADORA HIDRAULICA, MODELO 320, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE ZBN31432, NUM. PEDIMENTO 22-51-1874-2000139, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICHOACAN, FECHA DE PEDIMENTO 04 DE ENERO DE 2022	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 29,903 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-007
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREO LA OBLIGACION GARANTIZADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicita al otorgante de la garantía manifestar respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	Prenda sin Transmisión de Posesión
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	04/04/2022
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	01/08/2026
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-007
PERSONA QUE FIRMÓ EL ACTO O CONTRATO	
Nombre:	Ana Carolina de la Vara Tobin
En su carácter de:	ACREEDOR

Nombre (y Cargo):		N/A
FIRMA ELECTRONICA		
Cadena Original Solicitante		
R.ERJOFZpeVpoOESLN3JzeINjRVNvZ2w0T0I2PXwzNTAyNzYINXwzMcwMDIyMHwyMDIyLTA0LTA0VDAwO JAwOjAwLjAwMCOwMDowNXw3IENDUjk1MTAazMUY3MHx8ODYyOTegMXxITUEXNDEyMDRERD18DUzWzUwN C0xIENpdWRhZCBKZSBZNXhY298SE1BMTQxMjA0REQ5fHw1MzMI1MDQMSBDxXVkyWQgZGUgTWV4aWNvI EdlWTEwMDQxM0FSQXx8MTQ0NjQqMSBwWxYWhicm1vc2EgVGFhYXNjb3xHSFkxMTA0MTNBkF8fDE0N DY0KjEgVmlsGfOZxJb3NlFRhYmFzY298QONPOTgwODE0QIU0fHw5MzQsIGRlCBsaWJybyBnZW5le mFslGRlIGVudHJhZGFzLDBhIGZvbGlvcyA2OTQ2ID8gNjkiMSwgdms5dW11b1AAXMDM1CBWwWxYWhic m1vc2EgVGFhYXNjb3x8OD85ODA4MTRCVTR8fDkzNCwgZGVsIGxpYnJvIGdlbmVYVWwZGUgZW50cmFkY XMslGEgZm9saW9zIDY5NDYgPyA2OTUxLDB2b2x1bWVudEwMywglFZpbGxhaGVybyW9zYSB1YVWJhc2Nv		
Sello Solicitante		
U.VMIIY85uHa+nwys1zPfr92JfUzoOjTHEKcCe39sh6/NE6ZjdxKXGCqIKW9BDfEqsvHAafAaiT3zXYp 90B8dF6db37zPBW23XjmGnheoYNaqopfW/eoPvDZmdl8mApwhsFazZQkn+LX9QLeZWd8MbKxyFe+ cNY1w0E5xjpld3O/CDw+2ANqVpeaYPxj0t6+1z+BA3NSnllfOdHrStSIYklvU73Q0bYlnhgnjzAi GFOKsOgrs69+xcVmuavGFPDufH6PRT+Vclwif8u0dVvY4cwiDszQK6KmpdTgl/nyIXuCzdkYRkAh.qcdOaqvT0Efpq9eGU6vVA==		
Certificado Solicitante		
S.E.RIALNUMBER=VATA781223MSRRBN01, OJD.2.5.4.45=VATA781223QM6, EMAILADDRESS=ana.del.avar@hotmial.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, OID.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN		
Sello de Tiempo + ZULU GMT / UTC		
Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20220422 22324.668Z Numero de secuencia: 107221738279916 Digestion: INIGInYCGAMLKwyzQROFzPaM6U=		
Cadena Original RUG		
R.ERJOFZpeVpoOESLN3JzeINjRVNvZ2w0T0I2PXwzNTAyNzYINXwzMcwMDIyMHwyMDIyLTA0LTA0VDAwO JAwOjAwLjAwMCOwMDowNXw3IENDUjk1MTAazMUY3MHx8ODYyOTegMXxITUEXNDEyMDRERD18DUzWzUwN C0xIENpdWRhZCBKZSBZNXhY298SE1BMTQxMjA0REQ5fHw1MzMI1MDQMSBDxXVkyWQgZGUgTWV4aWNvI EdlWTEwMDQxM0FSQXx8MTQ0NjQqMSBwWxYWhicm1vc2EgVGFhYXNjb3xHSFkxMTA0MTNBkF8fDE0N DY0KjEgVmlsGfOZxJb3NlFRhYmFzY298QONPOTgwODE0QIU0fHw5MzQsIGRlCBsaWJybyBnZW5le mFslGRlIGVudHJhZGFzLDBhIGZvbGlvcyA2OTQ2ID8gNjkiMSwgdms5dW11b1AAXMDM1CBWwWxYWhic m1vc2EgVGFhYXNjb3x8OD85ODA4MTRCVTR8fDkzNCwgZGVsIGxpYnJvIGdlbmVYVWwZGUgZW50cmFkY XMslGEgZm9saW9zIDY5NDYgPyA2OTUxLDB2b2x1bWVudEwMywglFZpbGxhaGVybyW9zYSB1YVWJhc2Nv EJR		
Sello RUG		
i10nPi1hwsxqJ3Yh0ppCgoEzcyZBpkseV4pOzix4YtUg6yyMaZgYL/vv4U1BRQ7GbtU/YQeN 9fm5 cYYKwJDW05+Y+YhndQYexaXbT+u09e/SOXzduSkPtTuqLVA2oxIKleRDA/NUUx+BxBiTwQK p1EXmgj WZSWDPIA+3BeWzDjxBaQYUIGeIR+77xVNPDAc+Z0loPFCGSIDgEjGEtOm+ma50HNG hjHywSfC EZGaO7T3+Z96Owsob1tgY+mOZubdHY/CrCqDBRf6bPuwINDX+zYEG6YqOO n0E8UXZbUAL7 lbu0XPXLalUHZAOfp0NvbIw==		
Numero Serie RUG		
2.17		
Certificado RUG		
E.MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET=Insurgentes Sur 1940, Piso 1°, OJD.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OJD.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529		
FIRMA ELECTRONICA DE LA CERTIFICADO		
Sello de Tiempo + ZULU GMT / UTC		
Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230629 62037.413Z Numero de secuencia: 110102554943967 Digestion: 0m+RFGvTCKa9rISQik74y 4i6IU=		
Cadena Original RUG		
3 0358533 29/06/2023 16:20:37 110102554943967		
Sello RUG		
T.wmNqdVGp2Fsd01F9I7Y1J06g3UkMileXMip2Zerf5vLj7yuvce+oldF5Gv+E+PMAAmZWX4aWQXi xpS6 vlyOaCzhUgRKaP9BCL9x0vdl5InKSBsUMs0byORaig8uM6vWEHv+aXoLlpwWSFq70WxbD DpU3Jfd ePLhZNe1AmeA6xu62Y8ygf8ZrkuT9maKQp2HP3bAhmPlxq1xXvnticm4X7TG2dksowx xkpuEWAtR/ RUPL3IHdBxUQa6Pm35g+by2ptmY9lyPDRsV5P8aQy4B6eQOYELKvKOQqQSmLhX QOoASOLXSI88b p3FyLntAhJzZkJRBS5Xk8g==		
Numero Serie RUG		

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, OU=Dirección General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernández, T=Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de México, L=Cuauhtémoc, OID.2.5.4.20="(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



registro único de garantías mobiliarias



rug registro único de
garantías mobiliarias

Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.



Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	30360654
Número de Garantía Mobiliaria:	16602836
Fecha y hora:	22/04/2022 - 22:49:21 • ZULU GMT / UTC
Vigencia:	61 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	533504-1 CIUDAD DE MEXICO, 14464*1 VILLAHERMOSA TABASCO, 934, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 ? 6951, VOLUMEN 103 VILLAHERMOSA TABASCO
DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HVC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1 Villahermosa Tabasco
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	533504-1 Ciudad de Mexico
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	934, del libro general de entradas, a folios 6946 ? 6951, volumen 103 Villahermosa Tabasco
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Teléfono:	8180405454
Extensión:	5484
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com,caterpillar.rug1@cat.com

Domicilio para efectos del RUG: Boulevard Diaz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64650, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES

N/A

DATOS DE LOS DEUDORES

Nombre, Denominación o Razón Social: CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO HYC, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social: HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

DATOS DE LA GARANTIA MOBILIARIA

Tipo de Garantía Mobiliaria: Prenda sin Transmisión de Posesión

Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales: 05/04/2022

Monto Máximo Garantizado y Moneda: \$ 8498024.51 Peso Mexicano

Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria: Maquinaria y equipo,

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTIA MOBILIARIA

EXCAVADORAS HIDRAULICAS, MODELO 320, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE ZBN40095, NUM. PEDIMENTO 22 51-1874 2000373, ADUANA LAZARO CARDENAS, FECHA DE PEDIMENTO 02 DE MARZO DE 2022 EXCAVADORAS HIDRAULICAS, MODELO 320, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE ZBN40096, NUM. PEDIMENTO 22 51-1874 2000374, ADUANA LAZARO CARDENAS, FECHA DE PEDIMENTO 02 DE MARZO DE 2022

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado: Si

Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato: INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 29,904 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO

Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria: LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-008

DECLARACIONES DEL ACREEDOR QUE OTORGO LA OBLIGACION GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestación respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía? Si

Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada: Prenda sin Transmisión de Posesión

Fecha de celebración del Acto o Contrato: 05/04/2022

Fecha de terminación del Acto o Contrato: 01/08/2026

Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada: LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-008

PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO

Nombre: Ana Carolina de la Vara Tobin

En su carácter de: ACREEDOR

PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSTRUYE EL ASIENTO:

Nombre (y Cargo):

N/A

Cadena Original Solicitante

T 1lSeWfZVWVJBMFlkQZuhtNMMa2pDQmZiZaWhRPXwzNTAyOTT0NHwzMzewMjXkN3wyMDiYtLTA0LTA1VDAwO
AwQjAwlJwKwC0wMDowXnw3sHENDUj1MTAzMUy3Mhk80DY0TeqMXXtUENDeYMDRDRD8fD8uWzWn
C0dENwJrWzCbZSNBZNXipY298SE1BMTOQj1MAJOREQ5fY1MzM1MDQMSBxDaXVKYvQGZGUGTfWV4aWnVf
EDiWTExMDQXwM0FSQX8MtQ0QjNqY298BwWxYwHblcm1ze2VGVGFYXNjb3kHSFkMTAOMTBNBUKf8fDEON
DY0KjEgVmlsGfZ0Xj2b3NlFRhYmfZyMQSBQNPOTgwoDEOQ0U0fH5w3MzQsIGRlB5CBAWJybyBnZw5le
mF5IGRlIGVudHJhZGFZLCBhIGVzbGlncyA2OTQ2f8gNjklMSwgdm9sdW1lbiAxBMSwgdG9mlsGfZ0Xj2b
3NlFRhYmfZy298QNPOTgwoDEOQ0U0fH5w3MzQsIGRlB5CBAWJybyBnZw5lecmF5IGRlIGVudHJhZGFZLC
BhIGVzbGlncyA2OTQ2f8gNjklMSwgdm9sdW1lbiAxBMSwgdG9mlsGfZ0Xj2b3NlFRhYmfZy298-

Sello Solicitante

0 gkCkPvx53sc3klpEY8fYdV5qNfELbdQuhXu1d4KQZCjZDgYRF9dOK5+6S5Mx-OphoWEP++ZQcgl
KzG5uXmIC9gJT+A9qkaKFC2DDpjtUUno9SKHBQeV1q7OKeQRxrqY7n7A1Czb+ZfZtpxKw6/6ALkBS6
UdDitYurDm8J00A+oOdKaJ1+CCDEne9SEcp6fPPDBDY3IDxzT41JvqqGxN3S3f3f6gdhghq0
nkeZ2eysC9WN2A15jtawAoyUyY8RE8f4QCZBDBx6/ELh3N1RoG7C7Xr+KvKReB5G7ndCxCu mvG6U6OyJ1BdUBR8SoFFg

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=VATA781223MSRRBN01, OID.2.5.4.45=VATA781223QM6, EMAILADDRESS=ana.dei.uvara@hotmail.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, OID.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

C: certificado AC: O=Secretaría de Economía, OU= Cipher DSE ESN: 48D72DFC-BF7B, CN= TS A1, economia.gob.mx, C=MX, ST= Ciudad de Mexico, L= Alvaro Obregón Fecha: 20220422Z
24921.671Z/Numero de secuencia: 107221738280531/Digestion: aBDu5nGgSPwKXfe4qe/n1Rb0=

Cadenx Original RUG

T lIseWfZvWVJBMFlkQzKzInNM42pDQmIZaWhRPXwZnTAyOITQNHwzMzCwMjXN3wyMDjYLA0LTA1VDAwO
jAwQjAwLjAwMCOwMDowXNp3sFENDUjKlMTA2MuY3JMH80DYyOYqOMXstIUEsNDERDR8ID8IDuWzUwN
COXEnpDWRhZCBZ8NBZNXhpY298SE1BMTQX6MjA0RE95HfLMzMI0MQ0MSBDAxVXYVwOZUGUqTWY4wZnVf
EdWtEXMDQXMF05SOX383MT00NQjQM5BwA0XsYWhlemlZ2EgGFYfYXN3bXhSKfKMTA0YbNBkF8DEON
DY0KjEgVmlsbgGFeZX1b3NlFRhYmFzY298O0NPOTgQwDEQULIUHw5MzQjAGRlCB8SAWjbyBnZw5lc
mFslGRlIGVudHJlZGFZLCBhIGZvbGlweyA2OTQ2Q298NjklMSWgdmd9sdWlBhA0MDVmlsbgGFeZX1b3
NlFRhYmFzY298O0NPOTgWDEQ0QULIUHw5MzQjAGRlCB8SAWjbyBnZw5lcmlFRlIGVudHJlZGFZLCBhIGZvbGlweyA2OTQ2Q298NjklMSWgdmd9sdWlBhA0MDVmlsbgGFeZX1b3NlFRhYmFzY298Hf

Sello RUG

x aq/c77MiueC2uXJkOfbL/Bs6eUqaxGigYDq9UHY5pbzK8JCO/SdVHD8DPGqA25vI0Zaeqlyf6B5 4Alk
0dnMmPwAqSpWYpFw4A81fVyoYqTzpxo8cwgZZIYIc3KybMVAW4GefJhZXBcCclpNy3 /zvSOP1
aBPHCWKQ2K0X0rhVwRAcH/6R0Y7Qze+ovNcot07psio4IYj775Sw5eLnW4C2bEhP AL76VKNAVf
rtwplXLPu0020YrSpUqbfhIA/TXMHjVDN2vB8e9a7nEsiM/4692cncwgk5W077PK1 PtroR+PzBBK2 slkwEK8eTUmcu8CO /vamytdvw

Numero Serie RUG

217. registro único de garantías mobiliarias

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinación del Registro Publico de Comercio, STREET=Insurgentes Sur 1940, Piso 1., OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregón, OID.2.5.4.45=0030E004314845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSRR03., OID.2.5.4.20=555229 6100 Ext. 33529

FIRMA ELECTRÓNICA DE LA CERTIFICACIÓN

Sello de Tiempo * ZULU GMT/UTC

C: certificado AC: O=Secretaria de Economía, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 20230629T16:00:14.122/Numero de secuencia: 110102554943957/Digestion: e1/RV6MxubOhMrYbzhzajq 4EpUw=

Cadena Original RUG

3 0360654|29/06/2023 16:20:01||10102554943957

Sello RUG

C RQVKD94iYDLQgXrzK7ihL7+VUmsgLHL6HKwlrBKpfV45R+RdQD196bzYHg8ZEpt+qIrC6/an KSS0
9xxECFCB27JzRrYqYBgBdZYfLqASzAkutB3cm3AJZOLC3MYw6rYJLnKk2evb029Vb+14OLO Y87bPKeSn
HX02kaYmsy0SmkIITTVB83m9FhVaUDRAKieYkgPUZPhb47TzGvKV0mGZV60xxDUGFUV YB7Y9Skan
M2D1avoHuaUPbBhTeshTewY856KUUmZj08+V7DbZt155ixpupB1BHPCAqY5oJz7 xefNwCLqH5Gc 6uAm3LRWPUGcojX9RVcd5x8w

Numero Serie RUG

746

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, OU=Dirección General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20="(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).

rug

registro único de garantías mobiliarias



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.



Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Rectificación por error:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	31250693
Número de Garantía Mobiliaria:	16690614
Fecha y hora:	03/06/2022 - 14:51:59 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	330 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	546878, 545440

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	546878
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	545440
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI

DATOS DEL ACREDITOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE
Teléfono:	11034000
Extensión:	8510
Correo electrónico:	elba.garcia@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	PROLONGACION REFORMA 1230 CRUZ MANCA CUAJIMALPA DE MORELOS C.P. 05349, DISTRITO FEDERAL

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A.	
DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
Tipo de Garantía Mobiliaria:	Otros actos, gravámenes o afectaciones sobre bienes muebles, en los que el acreedor no mantenga la posesión sobre los mismos
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	19/04/2022
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 8699000000 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Acciones y obligaciones, bonos, contratos de opción y futuros.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
Bienes Pignorados: CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. y CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (los ?Deudores Prendarios?) constituyeron una prenda en favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (el ?Acreedor Prendario?), para su beneficio y para beneficio de las Partes Garantizadas, sobre sus respectivas Acciones Pignoradas, y todos los derechos sobre las mismas, incluyendo el derecho a recibir dividendos, distribuciones de efectivo, equivalentes a efectivo, instrumentos, derechos sobre las acciones y cualquier otro bien o derecho que periódicamente deba ser pagado o pagadero a los Deudores Prendarios o que los Deudores Prendarios pudieran tener derecho a recibir exclusivamente en relación con las Acciones Pignoradas. Acciones Pignoradas: Accionista: Construcciones y Dragados del Sureste, S.A. de C.V. Capital Fijo Acciones Serie 7A7: 60 Capital Variable Acciones Serie 7B7: 38,875 Valor: \$38,935,000.00 Accionista: Calzada Construcciones, S.A. de C.V. Capital Fijo Acciones Serie 7A7: 60 Capital Variable Acciones Serie 7B7: 38,875 Valor: \$38,935,000.00 Total: Capital Fijo Acciones Serie 7A7: 120 Total Capital Variable Acciones Serie 7B7: 77,750 Total Valor: \$77,870,000.00	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	Instrumento número 96,327, otorgado el día 19 de abril del año 2022, extendida por el Lic. Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Pública No. 1 de la Ciudad de México.
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREÓ LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestar el? respecto de la NO existencia de garantía otorgada previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?	No
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	Con fecha 19 de abril de 2022, AUTOPISTA MANTE TULA, S.A. DE C.V. como acreditado, celebró un contrato de apertura de crédito simple, con BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, BANCONACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO y SMBC, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como acreedores, y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como Agente de Garantías, actuando por cuenta y para el beneficio de las Partes Garantizadas, por virtud del cual los Acreditantes convinieron en otorgar al Deudor Prendario (i) una línea de crédito simple hasta por la cantidad de \$7,518,839,000.00 (siete mil quinientos dieciocho millones de Pesos 00/100) (el "Crédito Tramo A") para financiar hasta el 73.855% (setenta y tres punto ochocientos cincuenta y cinco por ciento) del Monto Total de la Inversión, y (ii) una línea de crédito simple hasta por la cantidad de \$1,181,839,000.00 (mil ciento ochenta y un millones de Pesos 00/100) (el "Crédito Tramo B"; y, conjuntamente con el Crédito Tramo A, el "Crédito"; para financiar el 100% (cien por ciento) del IVA del Monto Total de la Inversión.
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	19/04/2022
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	N/A.
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO	



Nombre:	MARIA ESTHER GARCIA ALVAREZ
En su carácter de:	AUTORIDAD
PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INScribe EL REGISTRO	
Nombre (y Cargo):	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE
FIRMA ELECTRONICA	
Cadena Original Solicitante	
e 1BtNThzU0JQNmNxdW9HL2o4bkVqU0ZXeHYwPXwzNTk1Mjc2NnwzNDYwMTU4MnwyMDIyLTA0L TE5VDAwO jAwOjAwLjAwMC0wMDowNXw2fEJNTjZkMDIwOTkyN3x8fHx8NTQ2ODc4fHx8NTQINDQwfHx8NTQINDQwfHx8NTQ2ODc4	
Sello Solicitante	
S TwresmuicrJToltoH5tdEg03UGWENqEVfVwL1dleTPQRGAeA3VkMm/Xp1No/HiyqV4tsFccxjWZIOVnXz bRKt9n3z8nSNIMYszo/a2oTnupVcDOIT3v1einEg+P0Z5GUj8SaikhNpTMKxOYKMKuif5wXyF0ELM/ rL1Be1glRATrWIGGBTasRPZ7jGjGHNDqZU0O2hJlSKqn/aZwsUuAJOToRCXNI69bpbK7rbwOsc92zrM MJROpJW4lofw4snUCAeT+w1HygVg59k52FDApjw5NsX/4SdIf1X9s3JO1t2L16H3ZCwb5kionb4Nd 0XknPVLiXes3v1Lb+aNQ==	
Certificado Solicitante	
S ERIALNUMBER=GAAE440118MDFRLS03, OID.2.5.4.45=GAAE4401189G0, EMAILADDRESS=mega@co.mreduria4.com, C=MX, O=MARIA ESTHER GARCIA ALVAREZ, OID.2.5.4.41=MARIA ESTHER GARCIA ALVAREZ, CN=MARIA ESTHER GARCIA ALVAREZ	
Sello de Tiempo * ZULU GMT / LTC	
C ertificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN.48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20220603 1 45159.022Z, Número de secuencia: 107221738834500, Digestion: W91B6LShYxYpsb/gXIUrOl h10IE-	
Cadena Original RUG	
e 1BtNThzU0JQNmNxdW9HL2o4bkVqU0ZXeHYwPXwzNTk1Mjc2NnwzNDYwMTU4MnwyMDIyLTA0L TE5VDAwO jAwOjAwLjAwMC0wMDowNXw2fEJNTjZkMDIwOTkyN3x8fHx8NTQ2ODc4fHx8NTQINDQwfHx8NTQINDQwfHx8NTQINDQwfHx8NTQ2ODc4IIB	
Sello RUG	
5 yzFERTZepPsimM+Avs7TqJxhl2b0dA2DF+AjlYV8mob1gvJqRfEShuG-r/PSS9Dz4x/vJioGv hv7j ogolm59LMZvH0jnlQexC4LA1wsg3ZHuOkteAPHvO40Y0UVipurYdGLXrcPFCNoSysIJ Zs65oIT CstPQSfUMsvMzVh+URFzja93ae3hl0LoQ9NkDD/PM5fF4WmaA3mcsz880e6pK+RY91C1O zKVsyTsrLj HTXIVFw13glvYyPAQXhZOAqgRTxtcDQ1uz2pfiEN3PFxFs4uCMsl340ygdXmoECdR b8sZuKacx3XM f6glJ6PYPSQvAQzn6w2UGmu/g==	
Número Serie RUG	
2 17	
Certificado RUG	
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=0030E0043414845363731313087535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSRR03, OID.2.5.4.20=(53)5229 6100 Ext. 34529	

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	30616148
Número de Garantía Mobiliaria:	16690614
Fecha y hora:	06/05/2022 - 16:05:22 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	330 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	546878, 545440
DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V

Folio Electrónico:	545440
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO
Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	546878
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE
Teléfono:	11034000
Extensión:	8510
Correo electrónico:	elba.garcia@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	PROLONGACION REFORMA 1230 CRUZ MANCA CUAJIMALPA DE MORELOS C.P. 05349, DISTRITO FEDERAL

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
Tipo de Garantía Mobiliaria:	Otros actos, gravámenes o afectaciones sobre bienes muebles, en los que el acreedor no mantenga la posesión sobre los mismos
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	19/04/2022
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 8699000000 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Acciones y obligaciones, bonos, contratos de opción y futuros.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
Bienes Pignorados. CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. y CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (los ?Deudores Prendarios?) constituyeron una prenda en favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (el ?Acreedor Prendario?), para su beneficio y parabeneficio de las Partes Garantizadas, sobre sus respectivas Acciones Pignoradas, y todos los derechos sobre las mismas, incluyendo el derecho a recibir dividendos, distribuciones de efectivo, equivalentes a efectivo, instrumentos, derechos sobre las acciones y cualquier otro bien o derecho que periódicamente deba ser pagado o pagadero a los Deudores Prendarios o que los Deudores Prendarios pudieran tener derecho a recibir exclusivamente en relación con las Acciones Pignoradas. Acciones Pignoradas: Accionista: Construcciones y Dragados del Sureste, S.A. de C.V. Capital Fijo Acciones Serie ?A?: 60 Capital Variable Acciones Serie ?B?: 38,875 Valor: \$38,935,000.00 Accionista: Calzada Construcciones, S.A. de C.V. Capital Fijo Acciones Serie ?A?: 60 Capital Variable Acciones Serie ?B?: 38,875 Valor: \$38,935,000.00 Total Capital Fijo Acciones Serie ?A?: 120 Total Capital Variable Acciones Serie ?B?: 77,750 Total Valor: \$77,870,000.00	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	SI
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	Instrumento número 96,327, otorgado el día 19 de abril del año 2022, extendida por el Lic. Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Pública No. 1 de la Ciudad de México.
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREO LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA	
--	--

Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestada respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?	No
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	Con fecha 19 de abril de 2022, AUTOPISTA MANTE TULA, S.A. DE C.V., como acreditado, celebró un contrato de apertura de crédito simple, con BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, BANCONACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y SMBC, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como acreditantes, y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como Agente de Garantías, actuando por cuenta y para el beneficio de las Partes Garantizadas, por virtud del cual los Acreditantes convinieron en otorgar al Deudor Prendario (i) una línea de crédito simple hasta por la cantidad de \$7,518,339,000.00 (siete mil quinientos dieciocho millones de Pesos 00/100) (el "Crédito Tramo A"); para financiar hasta el 73.855% (setenta y tres punto ochocientos cincuenta y cinco por ciento) del Monto Total de la Inversión, y (ii) una línea de crédito simple hasta por la cantidad de \$1,181,339,000.00 (mil ciento ochenta y un millones de Pesos 00/100) (el "Crédito Tramo B"); y, conjuntamente con el Crédito Tramo A, el "Crédito" para financiar el 100% (cien por ciento) del IVA del Monto Total de la Inversión.
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	19/04/2022
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO	
Nombre:	MARIA ESTHER GARCIA ALVAREZ
En su carácter de:	AUTORIDAD
PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSCRIBIÓ LA GARANTÍA	
Nombre (y Cargo):	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE
FIRMA ELECTRÓNICA	
Cadena Original Solicitante	
b mZPN2dEbVgrdnNwXhXMEgxdWRpdEdZSzlVFXwzNTI5Nj0MXwzMzk2MzQ2MXwyMDIyLTA0LTE5VDAwOjAwOjAwLjAwMCOwMDowNXw0fEJNTjKzMDIwOTkyN3x8fHx8NTQ2ODc4fHx8NTQ2ODc4fHx8NTQ1NDQw	
Sello Solicitante	
D zORRyk+a9lJef47+AOZwOMkBNika7l/WSmYszOCF8kucvjVvYe9mJxZWp14WtqwTLgXhGHUocpwT7Hx5KprMl8ZpAC8w+ClXhoTKnwuxlN7BzmCITCsl2uKoE7kYsAZr4LD1jNnO2EFOZekO0lWla1vLvPUCxrcK9PUlWlvpHohDswwnPkbuzOodJlIfcSxY/sGnWQHJB8J7-E2707nS3jyRbqVfaofMYp1Q4X1rD0dddW2bw+6s5gqBx9PhfDN2nsnQ+JyLlnZK0HnkmgFJcwWjklAhnaw45wduSwWzq365fJSz8hKAWhThUuUiacCfUjR+FI053g==	
Certificado Solicitante	
S ERIALNUMBER=GAAE440118MDFRLS03, OID.2.5.4.45=GAAE4401189G0, EMAILADDRESS=mega@co reduria4.com, C=MX, O=MARIA ESTHER GARCIA ALVAREZ, OID.2.5.4.41=MARIA ESTHER GA RCIA ALVAREZ, CN=MARIA ESTHER GARCIA ALVAREZ	
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC	
C ertificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 20220506160522.042Z/Numero de secuencia: 107221738475134/Digestion: XNaDWyhrdrfthBdwqOGF3J 7PZEA=	
Cadena Original RUG	
b mZPN2dEbVgrdnNwXhXMEgxdWRpdEdZSzlVFXwzNTI5Nj0MXwzMzk2MzQ2MXwyMDIyLTA0LTE5VDAwOjAwOjAwLjAwMCOwMDowNXw0fEJNTjKzMDIwOTkyN3x8fHx8NTQ2ODc4fHx8NTQ2ODc4fHx8NTQ1NDQw/mZ	
Sello RUG	
E BfmiLyy6hp/+E/bNNgdV+tKZBENWVcHdPUFWu8W7iafGeMF/Ltyeefsu3QvltKkdXTChIGdXh O/WC21PmJdCIsuV0xQ22UFfeGV7b3LMHAehMrC9+bBEERUME7Rm/bLAPGaG0seyC/CwUTL+ez +AvaZ2WnJ4KMkHrudaHmH0RIaLxig17yAxBrVtCzXKCx99V6Kekccj/PvnPrUpeMbOfdi0+a1SHi tpuj8rAPbR0+KNJaFdAFYp9O8T3bGhnQsyzyNzaXiFj4oQyeW7qRsoRn9sklVTv2Q9cztYlHuiJN VL5Y/aAF2vh+M jipap+8m88ud+DHtufGDYKTX0Q==	
Número Serie RUG	
2 17	
Certificado RUG	

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, OU=Dirección General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E004341484536373131037533638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

FIRMA ELECTRÓNICA DE LA CERTIFICACIÓN

Sello de Tiempo ^ZULU GMT /UTC

Certificado AC=O=Secretaría de Economía, OU=nCipher DSB ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon|Fecha: 20230629 180854.406Z|Numero de secuencia:110102554947537|Digestion: vxPahSWw5rWz6ef0KafEKf HWfIE=

Cadena Original:RUG

3 1250693|30616148|29/06/2023 18:08:54|110102554947537

Sello RUG

K SeioRVerMiMx/xgfay80kB9Z3zgDQYIOWXlpDbAxbCadZRX15HyGTdIdub0gYR4P5RFZl/PgKfZ14A
LTnCWYwGBZTKd3NmORIML3x6ltuXJPFf6rZ0pkQmUABrX6CnMCRPMFioEG7gS5rslTJU2 d/7x4iu
TplVj8FzOPLVDqLjclazZbDZVeMidEv3q09iy4eAYPyqleDSmmaJ1113JTOuWnLsXM3 to tKpbnA5FFZ
rMS87h/5XWPybhp7jclJzonIoA3CN3s7Bz5uUvenXkY+DrOUsJ5WAFjpKCY61VJrN6 F74OKKbKh9gVV 1AnYgejHMIsHDFZNN2mNSGIGA==

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, OU=Dirección General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co.l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT /UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).

registro único de garantías mobiliarias



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	31123986
Número de Garantía Mobiliaria:	16852856
Fecha y hora:	27/05/2022 - 23:13:45 • ZULU GMT / UTC
Vigencia:	51 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	533504-1, 14464*1, 545440-1

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	533504-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	545440-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Teléfono:	8180405454
Extensión:	5484
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com, caterpillar.rug1@cat.com

Domicilio para efectos del RUG:	Boulevard Diaz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64650, NUEVO LEÓN
DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	
DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
Tipo de Garantía Mobiliaria:	Otros actos, gravámenes o afectaciones sobre bienes muebles, en los que el acreedor no mantenga la posesión sobre los mismos
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	09/05/2022
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 27874686.78 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Maquinaria y equipo.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
TRACTOR DE ORUGAS, MODELO D8T, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE MB800798, NUM. PEDIMENTO 22 43 1822 2000973, ADUANA VERACRUZ, VER., FECHA DE PEDIMENTO 26 DE ABRIL DE 2022 TRACTOR DE ORUGAS, MODELO D8T, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE MB800797, NUM. PEDIMENTO 22 43 1822 2000968, ADUANA VERACRUZ, VER., FECHA DE PEDIMENTO 26 DE ABRIL DE 2022	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 30,045 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-009
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREO LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestar respecto de la NO existencia de garantía otorgada previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	Otros actos, gravámenes o afectaciones sobre bienes muebles, en los que el acreedor no mantenga la posesión sobre los mismos
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	09/05/2022
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	01/10/2026
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-009
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO	
Nombre:	Ana Carolina de la Vara Tobin
En su carácter de:	ACREEDOR

PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSTRUMENTA ASIENTO	
Nombre (y Cargo):	N/A
FIRMA ELECTRÓNICA	
Cadena Original Solicitante	
a 0FeK0ZUcmIYMnBFNDhNYUHLNXpuMczUE5jPXwzNTg0NjQ1M3wzNDQ5OTM3NHwyMDJyLTA1LTASVDAwOjAwOjAwLjAwMCOwMDowNXw3fENDUjkiMTA2MUY3MHx8ODYyOTc0MxdtUEXNDExMDRERDI8fDUzZmUwNCOxEdhNQTEOMTIwNEREOXx8NTM2NTA0LTf8R0hZMTewNDExQVJBHwzNDQ2NCoxEdIWTExMDQxM0FSQXx8MTQ0NjQqMxXDO85ODA4MTRCVTR8fDU0NTQ0MCOxENDTzk4MDgxNEJVNhX8NTQINDQwLTE=	
Sello Solicitante	
O d/aj0grF4InKXfcaXa2hi4z5KHrIRCRgoajVs3XdC5sLznFUrGK88vX4XSxoDANJqHLEZvbUyDUGSo sW1jS066MqY4AKoWq9KKvQrihuYaUSqbpGUQGRdn3yhzgZPpajfioUjU4th+8e5bN9JtQ6jbU/Y2WS 0qxSmK16xxri2PFT8NwP/f4+Uhrin2lfw47axvO6JKtmzbSz1+X+f9Qkzo1bmQVLaXe1W7LIQCb84u3 /VkmY78/zXvwm2B5KHsH6GeBAbv9oxkNEc6Z/BkCHWY+tgRdGP/9n4TFZMtfexocS2SCFjqNRfP/Rx ijsM20UNgG9q11YQC6NA==	
Certificado Solicitante	
SERIALNUMBER=VATA781223MSRRBN01, OID.2.5.4.45=VATA781223GM6, EMAILADDRESS=ana.del avara@hotmail.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, OID.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN	
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC	
C certificado AC.O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon.Fecha: 202205272 31345.047Z Numero de secuencia:107221738762908 Digestivo: BeJhYQrxcF4LAKyk+PepCF2bEQQ=	
Cadena Original RUG	
a 0FeK0ZUcmIYMnBFNDhNYUHLNXpuMczUE5jPXwzNTg0NjQ1M3wzNDQ5OTM3NHwyMDJyLTA1LTASVDAwOjAwOjAwLjAwMCOwMDowNXw3fENDUjkiMTA2MUY3MHx8ODYyOTc0MxdtUEXNDExMDRERDI8fDUzZmUwNCOxEdhNQTEOMTIwNEREOXx8NTM2NTA0LTf8R0hZMTewNDExQVJBHwzNDQ2NCoxEdIWTExMDQxM0FSQXx8MTQ0NjQqMxXDO85ODA4MTRCVTR8fDU0NTQ0MCOxENDTzk4MDgxNEJVNhX8NTQINDQwLTE=0/F	
Sello RUG	
+ TyX6dbsDqA Qvz8Fo5TbAOGHZ37iXUFUp5MJZL3xH7+ Xy0Tg4NYrW2gJBTwQK6gyjsbUdprYr rTzo 1xLz0GdkFVPNOxc8t5U1enDJH0ELEeQv091KHxChdngR9pqrRkXWYyQ1WM8xntWRWpz7rx 2sEPEOA bkIqkn8RT8NfxbKedB3q42obBBUzm8ghboCZXitQvy7Jyvp3+geguQ22TOGgSIFBA44 Y2SEj3oqW uCv+PzpxWxJk8D+zaUyKprZ7ueXTt0q2KA1WuazrXhcMpuJkz1RwvLS7AXPqaq4od IkiC46FO7rTTP BdcQYenUKJLGR3bpL6aD2dCA==	
Numero Serie RUG	
2 17	
Certificado RUG	
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSRRO3, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529	
FIRMA ELECTRÓNICA DE LA CERTIFICACIÓN	
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC	
C certificado AC.O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon.Fecha: 202306291 61932.414Z Numero de secuencia:110102554943951 Digestivo: nPWK50FUAD4dx2oYOGvxfX 1vblA=	
Cadena Original RUG	
3 1123986 29/06/2023 16:19:32 110102554943951	
Sello RUG	
Y wCfXO+oShTZ1fkfAbE3SWLA04P196DqptwEgclOnOs3OVDvGYZ0yla/OQBNT4icxDIIH0qtRleC PFed o9oAotFjdZZ7kluPCfCg11UzNomhrUnFF+iHhJoGooFeKfIUuCGKeG4PBZpVzSZKUK0Tiqz A7Tplhr zMdU26k7/fCak2Zh5D6bU/21Rxs5LPwFuqVeXCmS31xLFghUw7mmCesbSXuYtZCEpCID4g wVqeminbjx PioxasmT7PZW+X4GPJH7VBkZS9EA2zXgJqvsvP4mLpZ8uEG2bunlOs0EeQzqu/MxgY rLch58gInkSdh wLHMDrW2k8KsFaC12o15Mh2+A==	
Numero Serie RUG	
7 46	
Certificado RUG	
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"	

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).

rug

registro único de garantías mobiliarias



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.



Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	31124011
Número de Garantía Mobiliar:	16852857
Fecha y hora:	27/05/2022 - 23:22:47 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	51 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	533504-1, 14464*1, 545440-1

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	545440-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	533504-1
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor	SI

DATOS DEL ACREDITOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Teléfono:	8180405454
Extensión:	5484
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com, caterpillar.rug1@cat.com

Domicilio para efectos del RUG:	Boulevard Diaz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64650, NUEVO LEÓN
DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	
DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
Tipo de Garantía Mobiliaria:	Otros actos, gravámenes o afectaciones sobre bienes muebles, en los que el acreedor no mantenga la posesión sobre los mismos
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	19/05/2022
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 17529960.67 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Maquinaria y equipo.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
COMPACTADOR DE SUELOS, MODELO 815, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE M5C00219, NUM. PEDIMENTO 22-80-1822-2000725, ADUANA COLOMBIA, NUEVO LEÓN, FECHA DE PEDIMENTO 20 DE ABRIL DE 2022 COMPACTADOR DE SUELOS, MODELO 815, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE M5C00220, NUM. PEDIMENTO 22-80-1822-2000797, ADUANA COLOMBIA, NUEVO LEÓN, FECHA DE PEDIMENTO 05 DE MAYO DE 2022	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 30,046 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-010
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad que se sollicita al otorgante de la garantía manifestación respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:	Si
Acto o Contrato que crea la Obligación Garantizada:	Otros actos, gravámenes o afectaciones sobre bienes muebles, en los que el acreedor no mantenga la posesión sobre los mismos
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	19/05/2022
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	01/10/2026
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que crea la obligación garantizada:	LOS MISMOS DEL CONTRATO MAESTRO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-000 Y ANEXO NUMERO 702-30014128-010
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO	
Nombre:	Ana Carolina de la Vara Tobin
En su carácter de:	ACREEDOR

PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSTRUYE EL ANEJO

Nombre (y Cargo):

N/A

FIRMA ELECTRONICA

Cadena Original Solicitante

eDNXdmxqT0R2RTZpODZ4S2dlaVA4UnFGY05zPXwzNTg0NjYwMXwzNDQ5OTM5OXwyMDJyLTA1LTE5VDAwO
jAwQjAwLjAwMC0wMDowNXw3fENDUjkiMTA2MUY3MHx8ODYyOTQqMDQdTUEXNDExMDRERDI8fDUzZmZuWn
C0xfEhNQTE0MTIwNEREOXx8NTMzNTA0LTf8R0hZMTExNDExQVJBfHwzNDQ2NC0xfEdlWTEhMDQxM0FSQ
Xx8MTQ0NjQqMDXQDQ085ODA4MTRCVTR8fDU0NTQ0MC0xENDTzk4MDgxNEJVNhX8NTQ1NDQwLTE=

Sello Solicitante

03bDuSQSvUH0OF5IBMpYsRu3NtGqJVDcivA2oIgObMG4qTJFPu7Vc8cnTzbv1lF3yMWUFWGv2arAP3
WwETwUy4C2MnrOEeM3MN8UjgsBoIM9aB6ZexZ740z+VqUq3zTCQ3Dxo1MFoBQugB+ML7W8T+66h
Zkfk1a5xhD+8MYs9QcUoJdJLauJevQc03oKIqTbTXtgm+clYk9xKyPKFIIPQzXnABFPu13aPuzOfm
aSIEN10zvYcyP29KB6VfwuA/tQ9bVGF7wSSK2jpl5R9yQmmbb+Li20scK3eeJVvVkmQmXwAckdC4P ZJPNEaozSnTGBlx5i1RQ==

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=VATA781223MSRRBN01, OID.2.5.4.45=VATA781223GM6, EMAILADDRESS=ana.del.avar@hotmai.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN,
OID.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC: O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202205272
32247.014Z/Numero de secuencia: 107221738763376/Digestion: KKAgo+Xnf2CW5Q0fr2JL cW5Xs=

Cadena Original RUG

eDNXdmxqT0R2RTZpODZ4S2dlaVA4UnFGY05zPXwzNTg0NjYwMXwzNDQ5OTM5OXwyMDJyLTA1LTE5VDAwO
jAwQjAwLjAwMC0wMDowNXw3fENDUjkiMTA2MUY3MHx8ODYyOTQqMDQdTUEXNDExMDRERDI8fDUzZmZuWn
C0xfEhNQTE0MTIwNEREOXx8NTMzNTA0LTf8R0hZMTExNDExQVJBfHwzNDQ2NC0xfEdlWTEhMDQxM0FSQ
Xx8MTQ0NjQqMDXQDQ085ODA4MTRCVTR8fDU0NTQ0MC0xENDTzk4MDgxNEJVNhX8NTQ1NDQwLTE=IDN

Sello RUG

jJG+70s0pAcQd+Br7uH7xSUJl6vUXLz5gldZNFumpUTY78VYgsw0Oa5vQnYsQpncvetOkLem SSnh
sE+xlATT+RCWmvy4te4KPBrlbg18oaxEfruahDFqE0jZb7v1MfB+E00XV4FWMLJ4rQN R2qecVD
ZS9AA+Liz8Wv1UnEe8dqqFUBPfeDB1VqGEIOnwTp2G/59+bAuUgiWec9Yxbn9lyRAaXM 6TGB8+6hPp
Jjv93gyvblM7JE2cmbBCbUG0JLP2e1uQ6SisyS7LMYcjo0j5clFP4kCJqHkvqlf6 B4mBKuWV9Ykjs Vu5QGMcZUv5ypF6AxtTsF2g==

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director
de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon,
OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSRR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

FIRMA ELECTRONICA DE LA CERTIFICACION

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC: O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202306291
61903.443Z/Numero de secuencia: 110102554943937/Digestion: Ocs18cF4uOuPG1Cl1tM/ FeNIM=

Cadena Original RUG

3 1124011/29/06/2023 16:19:03/110102554943937

Sello RUG

swwE12IDtD/qXc+3mW9uf6MB58r5XEKPMYxDOlCnaBF9qdL7jMM++S6dMINW/RfJof2D5BEANB N2DT
4fqazbCpK5aPPmC5sNxYduNvvzLk4M6etUqWUkSzaqY1/xsZGULRoH+QbWjD//GI/ZaqL/ GPjXXnU
sNulYEiAzuP8ysV8CYkhhCvdW3EgyW+hNrb2TIPsP+M5v7GA49DVhg8dkNgB/L/oaTQ -/UioNevhw
nGFzKjY0d1XxBROnCTIBgnAGrQVdhRLPMc7cxUXyYzlwmmUXS0+9vbe77YA1n6CqJ eb5b6qOOG+PjX r93qVHo6b3CJfOP4k7Sx7wBZw==

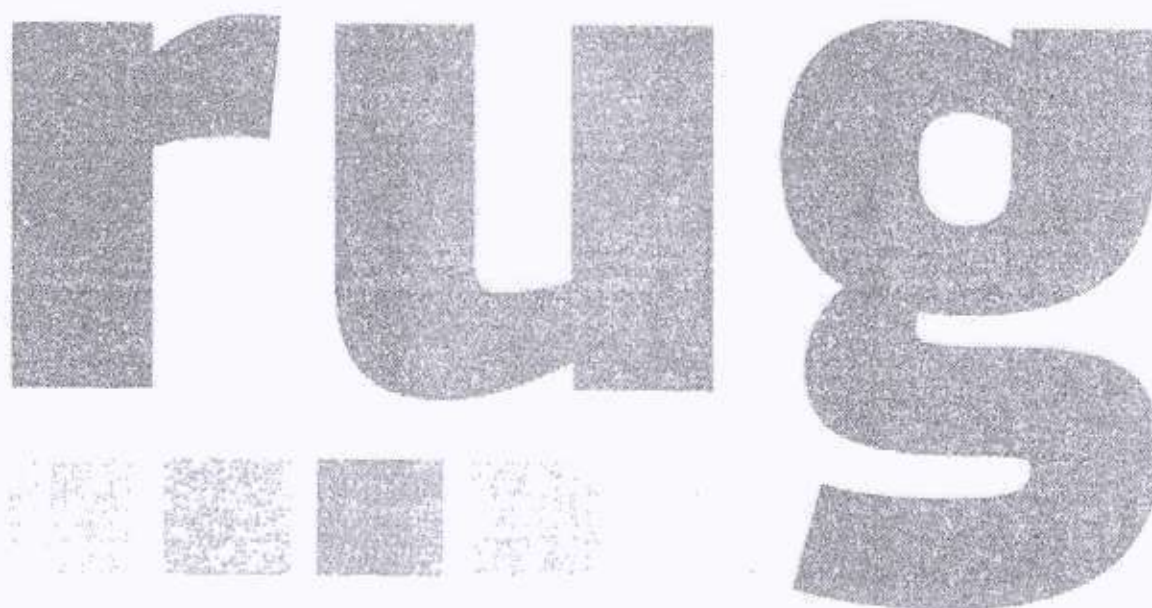
Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director
de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.
5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



rug

registro único de garantías mobiliarias



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	32053501
Número de Garantía Mobiliaria:	17271766
Fecha y hora:	11/07/2022 - 14:33:22 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	51 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	533504-1 CIUDAD DE MEXICO, 14464*1 TABASCO, BAJO EL NÚMERO 934, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 Y 6951, VOLUMEN 103

DATOS DEL OTORGANTE I	
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	533504-1 CIUDAD DE MEXICO
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI

DATOS DEL OTORGANTE II	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	bajo el número 934, del libro general de entradas, a folios 6946 y 6951, volumen 103
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI

DATOS DEL OTORGANTE III	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*1 TABASCO
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI

DATOS DEL ACREDITOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Teléfono:	8180405454
Extensión:	5484
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com, caterpillar.rug1@cat.com

Domicilio para efectos del RUG:		Boulevard Diaz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64650, NUEVO LEÓN
DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES		
N/A		
DATOS DE LOS DEUDORES		
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.	
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	
DATOS DE LA GARANTIA MOBILIARIA		
Tipo de Garantía Mobiliaria:	Otros actos, gravámenes o afectaciones sobre bienes muebles, en los que el acreedor no mantenga la posesión sobre los mismos	
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	21/06/2022	
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 30455716.96 Peso Mexicano	
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Maquinaria y equipo.	
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTIA MOBILIARIA		
EXCAVADORA HIDRAULICA, MODELO 352, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE HLW00456, NUM. PEDIMENTO 22 51 1874 2000947, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICHOACAN, FECHA DE PEDIMENTO 10 DE JUNIO DE 2022 EXCAVADORA HIDRAULICA, MODELO 352, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE HLW00457, NUM. PEDIMENTO 22 51 1874 2000949, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICHOACAN, FECHA DE PEDIMENTO 10 DE JUNIO DE 2022 EXCAVADORA HIDRAULICA, MODELO 352, MARCA CATERPILLAR, NO SERIE HLW00460, NUM. PEDIMENTO 22 51 1874 2000948, ADUANA LAZARO CARDENAS, MICHOACAN, FECHA DE PEDIMENTO 10 DE JUNIO DE 2022		
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si	
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 30,130 DE FECHA 6 DE JULIO DE 2022, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO	
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	LOS MISMOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-011	
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREA LA OBLIGACION GARANTIZADA		
Declaro bajo protesta de decir verdad que se sometió al otorgante de la garantía? ¿a manifestación respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?	Si	
Acto o Contrato que crea la Obligación Garantizada:	Otros actos, gravámenes o afectaciones sobre bienes muebles, en los que el acreedor no mantenga la posesión sobre los mismos	
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	21/06/2022	
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	01/11/2026	
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que crea la obligación garantizada:	LOS MISMOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO NUMERO 702-30014128-011	
PERSONA QUE FIRMO LA GARANTIA		
Nombre:	Ana Carolina de la Vara Tobin	
En su carácter de:	ACREEDOR	

N/A

FIRMA ELECTRONICA

d 1dk2a253VGVZ YTu+vYVQYXROV3U3JNHZzJfJFRPXwzNjg0MTkyNXwzNTQ2NTMyNXwYMDIyLTa2LTixVDAwO jAaOjAwJwJAwMCwMOWDnXw3fENDUjK1MTA2XMuY3MhX8ODYyOteqMxdtUEXnDEidEMDRERD18IDUzWzUwN CwJenJYUVRBCBERSBNVhJQ098SE1BMTQMxYA0REQ5Hw1Mz4M1MDQqMSBDSVVEQUQ3qREUgYUYSUNPf EdItWEXmDQxM0FSQXx8MTQ0nJQqMSBUUJBUONPfEdItWEXmDQxM0FSQXx8MTQ0nJQqMSBUUJBUONPf EdInt2k4DgXnJfVnHxYmFqbyBlyCBu7b7+9bWYbybA5MzQsIGRjCBsaWYbyBzW5lcmfJGRLIGJW h8JZGFzLCBblGZv+GlvGeyA2OT1C2J2D8gNj1GMSwgm9sdW1lbiA5MDM5tHxQ085D04MTRCvT8nRfGHa mNj2ZWgbur+vW1lcm8QOTM0LCKBzXwgbJGcm8gZ2VuzXJhCBKz53blnRyYUWrlcwyYSBmbzxp3MgN jk0NiA/IDY5NTSEtHzhzbHVZw4dMTAzLCA=

H DHB8ZxCle2sf/n2UqsSgz12GN6jVDhjcyz/2yTsWkjde7iz2OIfdXC8zkZB31RS2NDzTdDITHBVaghh
oSfRw9u1e3he26z6N/u4E47EsWQOzn/95uYwMj8lD59ijz2CB8lLary55bbe9jm+Bb3HdwXSBVUq
xzn21hnApkeZV0TSBhFPoCdCSksYASlRfdzuzakgms1lhcckmDndBsnCSVbz5mqqaVJWf7dHcCEVU3r2wq
Xm2z6g99RlmL1T0XG/LLKwXyAlaV3L+5JeOEjysGMIGIjoalVbz25mFEZ9O9LlNoiNsi+C2iSMTrn v7oNaQtMFiocqNEKtAXRO

SERIALNUMBER=VATA781223MSRRBN01, OID.2.5.4.45=VATA781223QM6, EMAILADDRESS=ana.del.gvara@hotmail.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, OID.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN

C: certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=cn=Cipher DSE ESN=48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST= Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20220711 11:43:22.046Z/Numero de secuencia: 107221739266228/Digestion: dKxhVWzqpuPP0Zxgk8P/k JXTdw=

[illegible]

+ U334U5KsdNTIDKdrAzphQFJzhbHFjxLSLftgWpeTIEcHZJLarlv4OBon7MATXmiOedXORcR X75X
aSPlinbFWCwejkl7tkn8F3PovSwPrJg4QeWEchyhuozj1MC8cQ9vud2cHnRsyX+D72ll E5wA/4n
42epuzWd+MSPf/cf4QepkgbtrUWGRBT08nOmKAIYxw5YQFgWntBCon0160DyLcGtwsnIdA8Bj4OrM
n0KmuWz0PwFthQeQLQAU5H7wFKU0pBNca+GZMhG/yWvYw5SK8uDKDEsMPwVl ABXGUb08fae10 JiO+JzBQnOvFv6xdlMv3B3O

217 registro único de garantías mobiliarias

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, OU=Dirección General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET=Insurgentes Sur 1940, Piso 1., OJD.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregón, OJD.2.5.4.45=003OE00043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OJD.2.5.4.20=555229 6100 Ext. 33529 33529

CURSO ELECTRÓNICA DE LA CERTIFICACIÓN

C: certificado AC: O=Secretaria de Economía, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de México, L=Alvaro Obregón/Fecha: 20230629T16:18:28.411Z/Numero de secuencia: 110102554943917/Digestion: ZcZAK9KawtmeZCO4KAn1S FVbPc=

3 2053501/29/06/2023 16:18:28|110102554943917

b 5t5k5z5E5FXdXS5vM7zByrMf5b9yCXw5W3e4VqvPyUF/VKRhgryf/EizJAO1HZZ5o8Q2XnFC4DUU As/C
CEal.1Q1T3h3wW0R3j0vmB8D9eq6L5htc4T8dB7W7v5hBNQE6G/K324eFulkuDGrzJ1xydqg xU1Yi+
N5QOH4y7M3nyN8KNEIOMpPe5eqh3w5EhqlZ7QPHB4pL7pkbcC8shW0k4bkzJ5ySrEn GWhWpmCBNV
XGQNYzKo/Ep5d3KiEjRiJk5S WHKpHnObDvteOWz/q+57sThMjOtDulrn+bHOKREXDmf5 CgJGhwGWVpM xO5oQp2x0L0Sc+DsXiF2YEW=

Numero Serie RUG

746

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20="(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



registro único de garantías mobiliarias



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	36095979
Número de Garantía Mobiliaria:	19220540
Fecha y hora:	19/01/2023 - 22:03:26 • ZULU GMT / UTC
Vigencia:	17 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO COLIBRI GCI SA DE CV
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
---------------------------------	--

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	06/09/2022
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 531048.27 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

3466856-000000CEVN1899

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREÓ LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestar respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	06/09/2022
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	06/09/2023
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	

PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO

Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR

PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSTRUMENTA EL ASIENTO

Nombre (y Cargo):	N/A
-------------------	-----

FIRMA ELECTRONICA

Cadena Original Solicitante	eBpGWFM2K2sxVTZRamRyUHJLWUNvZmFMekxJPXw0MDk2ODY5Mg==
Sello Solicitante	MzCKOpOxxjGrtvMwW07PPVqiNm6JtgE6gB0hrGMAD+03ibvTGnOPp3aThXvoVUISnyc5TFRXAhVrD/Mg3FNa60wHHAb8u99R1kkFSR1hnbBpVTtMRd8EE3dPexYeUgVfhag15YYRLYAeiRZ86Pd/KpocxK+Cu4rjSJzZAKGluQxCN36IXZDP+vJgOe/QgPry+ROZ2m6e1/SJumeUEZQGFqARjGk2bHIBo2v2j6LQgUmsAKH2Udopou5rtcoFreJf0KcJ/rJxZnm7zTOeBVp2Jq5CSVVJungipviQfed4YUTXY5pdsT7WYgF5nxheE-mjKajmBWq2ifCn13HkIQ==
Certificado Solicitante	\$ERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia.mtzss@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 2023061192
20326.094Z/Numero de secuencia:109100622912788,Digestion: mo/uXGe2vuDHHK5/lwW2kK kRkzs=

Cadena Original RUG

e EpGWFM2K2sxVTZRmRyUHLWUNvZmFMekoJPXw0MDk2ODY5Mg==|Eip

Sello RUG

Q 1/GCEAKFz2WKMLRRal739rKYBCI/1VG5+uFJdU72DB2sr8tQ+FrkIKvkCz33nxyH1teCpxE0 VDj4
y6gwFIQ+f0/aS7eJtql0d5rszgGpkZjhgJqWIOGzp1AP4EXJMUpbOJFKM7b741IZKYYW5LC Iqlr01p
QpBWyhmdCwCI8sgRpmofuJo4qgikYrD6KfLXvtMT5Z519BgnseMCNZORDsWoPfaisUB1 eZmseT9u9G
IVKr43M3xuGTWmJ22CxZvAluuECJi3yQsH4xIUa2p5plor6o4Q7TZeqKq6bSsKjDF HNWEpPcib/EBu DkFIDy3leqHyNe2+IKd62hcag==

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSRR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

FIRMA ELECTRÓNICA DE LA CERTIFICACIÓN

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 202306291
61756.412Z/Numero de secuencia:110102554943902/Digestion: y2QRKxQTOAm9cMmVZzS207 qqs1o=

Cadena Original RUG

3 6095979/29/06/2023 16:17:56 110102554943902

Sello RUG

i SB+aiQun4THV5BP+IBHImA6mgIAIXpLxK3Z1faONKnCyOD:KD9H18oUhKU59FMOYWyNwgFEueGJ ghW3
w54/qaaTZMDMQ0Oz1zxELUF8IEa/+BBTgr3CgesDNIV/h6XkgOoR1EDRygBr97b2EZkpA7pK mukluta
Q/zDrT+oCrgotsL7t8CpuKjJOqsdDpYYhhM2ImBJCtVv9Nxqatb8A6pznSXXdFNZoB7X 5Mvsle3Cnp
o9eIEe1LLe9EjLhBQsEKiwDL2i1A+6NLV8yT0HvVfUaVeBakaOF+qXxTM2lmkWCWZ 3Cnaha6iwFrIV Z5yQzP/ygNCzUhCKyWh0Jpg==

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co L. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	36095980
Número de Garantía Mobiliaria:	19220541
Fecha y hora:	19/01/2023 - 22:03:26 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	17 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	INFRAESTRUCTURA Y GESTION SA DE CV
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor:	NO

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
---------------------------------	--

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	29/09/2022
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 15870.98 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
3473117-000000000013868	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREO LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA	
Declino bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestar respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	29/09/2022
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	29/09/2023
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO	
Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR
PERSONA QUE SÓLO OTORGA O AUTORIDAD QUE INSTRUMENTA EL ASIENTO	
Nombre (y Cargo):	N/A
FIRMA ELECTRÓNICA	
Cadena Original Solicitante	
e EpGWFm2K2sxVTZRamRyUHJLWUNvZmFMekxJPXw0MDk2ODY5Mg==	
Sello Solicitante	
MzCKOpOxjGtvMwW07PPVqjNm6JtE6gB0rGMAD+03lvbTGnOPp3aThXvoVUISny5TFRXAhVrD/Mg3F Ns60wHHA8u99R1kkFSR1hnbBpVtMRd8EE3dPexYeUgVfhqg15YYRLYAciRZ86PdJKpoxK+Cu4rjSJ zZAKGhQxCN36IXZDP+vJgOe/QgPry+ROZ2m6elS/umcUEZQQQFgARjG/k25HJBa2v2j6LQgUmsAkH2 UdopouSrcoFrelf0KcjJrJxZnm7zTOcBVp2ljq5CSVVJungipvlQfcd4YUTXY5pdsT7WYgF5nxheFmjKajmBWq2i/Cu3liKiQ==	
Certificado Solicitante	
SERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia.mtzsa@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS	

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC
C certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 202301192 20326.094Z/Numero de secuencia:109100622912788/Digestion: mc/uXGe2vuDHHK5/1wW2kK kRkzs==
Cadena Original RUG
e EpGWFm2K2sxVTZRmRyUHLWUNvZmFMekoJPXw0MDk2ODY5Mg== Elp
Sello RUG
Q I/GCEAkFz2WKMLRRal739rkYBCI/1VG5+uFjdU72DB2a8tQ+FrkIKvkCz33nrxYhU1teCpxE0 VDj4 y6gwF1Q+R0/aS7eJtql0d5rszgGpkZjhgJqWIOGzp1APdEXJMUphOJFKM7b7411ZKYWW5LC Iqlr0lp QpBWbyhmdCwCI8sgRpmofuJo4qgikYrD6KfLXvtMT5Z519BgnsMCNZORDsWoPfaiaUB1 eZmseT9u9G IVKz43M3xuGTWmj22CxZdvAluuECJi3yQsH4xIua2p5plor6o4Q7TZeqKq6bSsKjDF HNWEpFcib/EBu DkFIDy3IeqHyNc2+JKd62hcag==
Numero Serie RUG
2 17
Certificado RUG
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG: Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313057535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSRR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529
PRIMA ELECTRONICA DE LA CERTIFICACION
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC
C certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 202306291 61732.414Z/Numero de secuencia:110102554943890/Digestion: HA2KH+hRhsBtx8JrqCo9Fv XrwFM=
Cadena Original RUG
3 6095980/29/06/2023 16:17:32/110102554943890
Sello RUG
Q AzeyuWsDYj6qReJfXphVSIdq+HeyTIAgmNel9BF1HyYBSXJn3WVL8+YaCHMu0Cv2siOG8+X9 W4Uf Ptj7pww1IRrZDW2gSrKhOaCGqRK+hBVbFycHiZQZpKj75iNN1ZFAeQ5pxYLLSTgQ8wM3nL OdxFoow eU6f33Mt5PUJyznkY4qe7VGNlvAmXYeYgeki9AEFimTx/sBtVks0sBqS0c8ZqHA12rF T2Ag4TV8Mj P5wkJeRj3ktzgzFENDyuVaydrOp4dqnyuuQChgn5nOJOEKHn/doPzTnwDOya05xg 6i068EZmbAXOn SGyaQ3GOEUPxdnpw0NKd1TUyyw=
Numero Serie RUG
7 46
Certificado RUG
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG: Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co L. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo TimeStamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT /UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.



Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	36095981
Número de Garantía Mobiliaria:	19220542
Fecha y hora:	19/01/2023 - 23:03:26 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	17 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595
DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	TRIAR LOGICA SA DE CV
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO
DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN
DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	
DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV
DATOS DE LA GARANTIA MOBILIARIA	

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	29/09/2022
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 702851.38 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
3473118-0000000000A974	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREÓ LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicita al otorgante de la garantía? a manifestar el? respecto de la NO existencia de garantía?as otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía? a	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	29/09/2022
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	29/09/2023
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO	
Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR
PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSTRUYE EL ASIENTO	
Nombre (y Cargo):	N/A
FIRMA ELECTRÓNICA	
Cadena Original Solicitante	
eEpGWFm2K2sxVTZRamRyUHJLWUNvZmFMekxJPXw0MDk2ODY5Mg==	
Sello Solicitante	
MzCKOpQzXjGtvMwW07PPVeiNm6JtgE6gB0uGMAD+03ibvTGnOPp3rThXvoVUJSnye5TFRXAhVrD/Mp3F N460wHHAbs99R1kkFSR1hnbBpVTbMRd8EE3dPexYeUgvdhig15YYRLYAeiRZ86PdJKpocxK+Cu4rjSJ zZAKGhQxCN36LXZDP+vJgOe/QgPry+ROZ2m6e1S/umcUEZQQQFqARjG/k2bHJB02v2j6LQgUmsAkH2 Udopou5rteoFrelDKcj/rJxZnm7zTOeBVp2ljq5CSVVJungipviQfed4YUTXY5pdsT7WYgF5nxheE mjKajmBWq2ifCn13Hk1Q==	
Certificado Solicitante	
\$ ERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia.mtzsa@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS	



Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaría de Economía, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230119220326.094Z|Numero de secuencia:109100622912788|Digestion: mo/uXGe2vuDHHK5/lwW2kK kRkzs=

Cadena Original RUG

c EpGWFM2K2sxVTZRmRyUHJLWUNvZmFMekJpXw0MDk2ODY5Mg==|Ep

Sello RUG

Q 1/GCEAkFz2WKMLRRal739rKYBCI/1VG5+uFjdU72DB2sr8tQ+FrkIKvCz33nxxYhU1teCpxE0 VDj4
y6gwiF1Q+f0/aS7cTqld5rszgGpkZjhgJqW1OGzp1APdEXJMUpbOJFKM7b741IZKYYW5LC lqlr01p
QpBWbyhmdCwCl8sgRpmofu04ggikYrD6KLXvMT5ZS19BgnsoMCNZORDsWoPfaisUB1 eZmseT9u9G
IVKra43M3xuGTWmJ22CxZvAluuECJ3yQsH4xdUa2p5plor6o4Q7TZeqKq6bSsKjDF HNWEPeib/EBu DkFIDy3IeqHyNc2+HKd62bcag==

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, OU=Dirección General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDPFRR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

FORMA ELECTRÓNICA DE CERTIFICADOS

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaría de Economía, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230629161708.418Z|Numero de secuencia:110102554943880|Digestion: 16fSj26+ILgg0LvvaISM3g u3Ybl=

Cadena Original RUG

3 6095981|29/06/2023 16:17:08|110102554943880

Sello RUG

Q wvKhbbAFT2SAX1/+Az06LyUaP2OalrVmanZeuIRCweE8Ofa5H+91QPBWDd7FXrPqz83Bz4yn oqIG
AMsmxEeQySkd2ESbexUbKuoza+PyC1OWQIPtUDiql/vFTaWL058J6TlxQj349W/s3KNzCR 6yJMJPe
UZmT+JSB7WiwtyFZ5yrXgpZIVRosKNZLSSBt06llGqQb3cLl7p51q=50qWGT0eoabWWS R4pGLzhjOK
Oyu2o6bsjRC2sSr9nnFSIYEW652IU1alJ2wTXpEelFk0LJSkdlDrEzLrp9sYjeWd U47U0ET0La4Mh 8zTBM7pNQ9Dx3+/BI7zKHLDrw==

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, OU=Dirección General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemac, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.



Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	36095982
Número de Garantía Mobiliaria:	19220543
Fecha y hora:	19/01/2023 - 22:03:26 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	17 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	SIC LIMMAN SERVI SA DE CV
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
---------------------------------	--

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	29/09/2022
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 2293.45 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

3473150-0000000000\$436

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREÓ LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía? 2a manifestación respecto de la NO existencia de garantía otorgada previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	29/09/2022
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	29/09/2023
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	

PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO

Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR

PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSTRUYE EL ASIENTO

Nombre (y Cargo):	N/A
-------------------	-----

FIRMA ELECTRÓNICA

Cadena Original Solicitante

eBpGWFm2K2sxVTZRamRyUHLWUNvZmFMekxJPXw0MDk2ODY5Mg==

Sello Solicitante

MzCKOpOxxjGtvMwW07PPVqjNm6JgE6gB0hrGMAD+03ibvTGnOPp3aThXvoVUISnyes5TFRXAhVrD/Mg3F
 Ns60wHHAbsu99R1kkFSR1hnbBpVTmRd8EE3dPexYeUgvdhgg15YYRLYAeiRZ86PdJKpocxK+Cu4rjSJ
 zZAKGhIqxCN36IXZDP+vJgOe/QgPry+ROZ2m6e1/S/uncUEZQGQFqARjG/k2bHIBo2v2j6LQgUmsAkH2
 Udapou5rteoFrelJfKjJfKxZnm17zTOcBVp2lJq5CSVVJungipviQfed4YUTXY5pdsT7WYgF5nxheBmjKajmBWq2ifCnI3ItKrQ==

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia_mtzsa@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS.
 OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC	
C certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230119Z 20326.094Z/Numero de secuencia:109100622912788 Digestion: mc/uXGe2vuDHHK5/lwW2kK kRkzs=	
Cadena Original RUG	
e EpGWFM2K2sxVTZRmRyUHJLWUNvZmFMekJpXw0MDk2ODY5Mg== Ep	
Sello RUG	
Q UGCEAkFz2WKMLRRal73rKYBCI/1VG5+uFJdU72DB2r8tQ+FrkIKvkCz33nrxYhU1teCpxE0 VDj4 y6gwtF1Q+R0/aS7eJtql0d5rszgGpkZjagJqWIOGzp1APdEXJMUphOJFKM7b7411ZKYW5LC Iqlr0lp QpBWyhmdCwC18sgRpmofu04qgikYrD6KfLXvtMT5Z519Bgns0MCNZORDsWoPfa1sUB1 eZmseT9u9G IVK43M3xuGTWmJ22CxZvAluuECJi3yQsH4xIUa2p5plor6o4Q7TZeqKq6bSsKjDF HNWEpPcib/EBu DkFIDy3IeqHyNc2+HKd62hcag==	
Numero Serie RUG	
2 17	
Certificado RUG	
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG: Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSRR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529	
FIRMA ELECTRONICA DE LA CERTIFICACION	
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC	
C certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230629 61638.412Z/Numero de secuencia:119102554943871 Digestion: NNLwtkUX1M7odOdeCfNVub TcREQ=	
Cadena Original RUG	
3 6095982 29/06/2023 16:16:38 110102554943871	
Sello RUG	
Y bdjytweUkKuUgrYOVN+Pa5GpS6kNkpQ0xwSPGvGK+XbsHLTaLdYpCK51W3wHvGpHKmh4TQK1IWTO of7AexXW6+mtlvmvKh6YedF3ZqRBJqP9PONXTC/BtaTxApqczFSZgosOKAteyyeZuPUW7W 570/Eln Jr3jMklFjIHqz1oEruMqQGA8Bskli6PjbxpR118wPH8+jUxwBPDDow6P27sLAfDYLPq MZC6sV9kZX 081jb3B4TfWuX1kY0aLz8Xg13/9EATQ4FUM6dd/+cpWHwWngky+JNcQINr4jVVOjE sxxwykGQsN00/D MdKW7rWBOINPBEF7ZWOSQ0ZQ=	
Numero Serie RUG	
7 46	
Certificado RUG	
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG: Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca-189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502	

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	36220989
Número de Garantía Mobiliar:	19280115
Fecha y hora:	26/01/2023 - 21:56:04 * ZULU GMT /UTC
Vigencia:	18 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	INMO TR SA DE CV
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor	NO

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
---------------------------------	--

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	30/11/2022
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 418785.98 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
3491656-0000000000IT867	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREÓ LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad que se adhirió al otorgante de la garantía? ¿a manifestar? en respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	30/11/2022
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	30/11/2023
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	
PERSONA QUE FIRMÓ EL ASIENTO	
Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR
PERSONA QUE FIRMÓ EL ASIENTO	
Nombre (y Cargo):	N/A
FIRMA ELECTRÓNICA	
Cadena Original Solicitante	
U1BWRY0YVFDL2FZOTQ4UEprVGN0aFhnRD4ZPXw0MTA3NTE5MA==	
Sello Solicitante	
O SBR/5Vqb0b3gRxZFzpLci2h2dp66qP4aoTMvGHhtWYvYjsucszplqijDv8WgS4W0BP6A27keCBCY NK3P9RMuz1j/nZe01LB5Tf6Khuk0v2IE3OAWWjirdZg4hVelImdkBLpFwSO1uMcMltqETui2b0pGy7j qDFha10mgOuTRpkV+o2p/NGUoPdgo+DsGwRcq4iIB/nC/feAihJvMUnxtnD+QMoTvJUSOYlg2na145Q /di+28CqUhJ0thXLrY+JHbiA/UuBfox+TV+ANCPmjOfmkPOUrw0FdXWT8fhxZskdOy61KTg5Db37/6Nl8nlv6K1CsPOkelEDpg==	
Certificado Solicitante	
SERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia.mtzsa@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS	

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 20230126215604.182Z/Numero de secuencia:109100623005642/Digestion: M4xE9+PqjOPn2QFb6eGX3 10bho=

Cadena Original RUG

U1BWRY0YVFDL2FZOTQ4UEprVGN0aFhnRDdZPXw0MTA3NTE5MA==||B

Sello RUG

1 gijXGWTZNwUJctwP+UgNqnJXUbbDGRBwFQUQ3gQAxNeYFNFXDfjgRJZrOupHp96HPFOv5vt1 BP4K
 SQXwMZNw/tK0YoDZgfYz/1XkpQkRu+mtYA6JZbsV1nTjv6yqHew2mZtgn6Jnr5TF2Ju2ayd ssMR0h4
 94HmV3tjbNq3w3Do3QU+JnLBoOr4WsqivYenoYcsqGk5oxfDsEm4yWj10GxZT9y57/8d uj/+sBG1Lr IQB/CoPFGvA0HUbWx3q/kes4UoiA7uCn9Ik2YiZ0x4o36tGaiMZd50LCQHhlcu9q
 IQ5LKI+diAMp4 FF+ZDu63kLWiosXfPS450YhLw==

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET=Insurgentes Sur 1940, Piso 1°, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

FIRMA ELECTRONICA DE LA CERTIFICACION

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 20230629161615.413Z/Numero de secuencia:110102554943863/Digestion: HF7rMXodYP6AAzhWY3cOJJ j0g1.8=

Cadena Original RUG

3 6220989[29/06/2023 16:16:15]110102554943863

Sello RUG

N PKNxZDeKO9NsoQAxb7j8OzbXBjLS428X43HyPO7g1wAlt1391116kZ0Vf8NOASR+CXEN/GNFu2I Dutj
 ASeGIAkDTzAEqbUFe9/Grly5POhXor56d2EHS9g5649IW6ZIdiAMepB/EjcYheDatCC11bt +Fha5xq
 2IW9JLAffioqL5FzKQIKIsDwYFISOMkF10aSemmlMH6LrnnRyVnhCibYEZ3Kgh8Jw gNtESS0OZr r0es7x2/pdebVTOBT9exCEyF11ekwUJn0nFj0nFv85JzRz5cmY5wE4Lk4LPsOb
 uWhupktyQq63 wZLQRn5pjr35OxL7SFelPLsw==

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co.l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	36301837
Número de Garantía Mobiliaria:	19322918
Fecha y hora:	31/01/2023 - 18:04:53 • ZULU GMT / UTC
Vigencia:	18 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595
DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	TRIAR LOGICA SA DE CV
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Dador	NO
DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN
DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	
DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV
DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	06/10/2022
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 435943.2 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

3475260-00000000000A993

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREÓ LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestar en respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	06/10/2022
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	06/10/2023
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	

PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO

Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR

PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSTRUYE EL ASIENTO

Nombre (y Cargo):	N/A
-------------------	-----

FIRMA ELECTRÓNICA

Cadena Original Solicitante	Q StBVnlKR21VMXh6SjhzSks1aGx6bjNmRFhvPXw0MTI2Mjg2NQ==
Sello Solicitante	C M6308w8xDs9/vlxBGYsowmz4Izats/sPrtPg9HlpWjche5BjnyxhaM8aB0FWz2Lrp+D7gQJbjFRtUS /9IdHl0JTQPyWzSRlujlr9M2miaO18cBVU0KrwVi7Gb5O6KqZrTSfoZFYUyRm5/xvskwKDbqZFcXCRw 3DxMMP1jpGomCzJdh3vTtS4SF1qgftihQbYvQ0PmtbY3L4xeczBeZXpBeA7n5QsSGrR0a868nJH eTL5rZwNgT3Ewb/z+6IzZB3W0a09N0r1hevHkthe8gJGk7xsm+IR/NlwzlwlyPQP55+4pNufcvDsfdp VDAqRSzwmEXHctbyuxM1A==
Certificado Solicitante	SERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia.mtzsa@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS

Sello de Tiempo * ZULU GMT/UTC

Certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230131 180453.127Z|Numero de secuencia:109100623050599|Digestion: 1tf4zOwsv0K4/toEaXwe0 h+mZE=

Cadena Original RUG

Q StBVnlKR2IVMXh6SjhzSks1aGx6bJNmRFhvPXw0MTI2Mjg2NQ==|St

Sello RUG

3 cKcCCHq3e9vdaXMq8YKPlnpB+/RUTe1O1mouDTB2s+Sm9S6u1PSrGZ//lyRh6g1TotBNeeXVji LvOO
yV7fwzoIZRAutx2Zjw3zk5pk7bUejsgkxpvLMSJeDZuMD6BPjs37Qj7gjr2NLy59hmcVidU jHNBPB1
S/LkPxEV+QID8FrA5OEubffqFwZSeMbo+6YzsPSFHFIq7PDcDEeNF5IEFKV0jXiykD iDKIn3DPIB
SR/Di46xwvFP0Ywa7kPhThOls47aNeF8EbJGCTWY7T6GAUUBRAFRF4C1yv34mFnTD iJbLSzWzLzBT IGoo1+RP6NM3IAP3QGaaYazg==

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSRR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

Sello de Tiempo * ZULU GMT/UTC

Certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230629 61557.412Z|Numero de secuencia:110102554943859|Digestion: KTz8zX3ksrk5/e4OoEK00 tx11ik=

Cadena Original RUG

3 6301837|29/06/2023 16:15:57|110102554943859

Sello RUG

Q 9v4pRXU0s97v9PT1qgyOqkXG+164h3ryFMTkyE0QEtrB314wmn6y9zU4Qo9xLRFelpsimrxsSE DKxr
4IfDLBp4xITVHaEOgSelR0YnsLIN0monU1PSAIEa/pHh9ldz2rZhaC1mJf0iSWj0X3J1|SO tkStIQf
TslEdbugl6dVK6xCOYAXPQomgOq2SG6UkPvGOsKSdbNCwbw6m07js1XVvwRJBXtXqKE 09Uag VMs0l
xbWi0tsjvSalUvWigQp1ZX95+Lst/OblLdrQAK2TuCjmJ4SDL8QyO3UmMPP4mFidixq 7nlkwxYg6or MoimCJCKTZm+6imowopo56rsg==

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502*

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT/UTC (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	36305900
Número de Garantía Mobiliar:	19326739
Fecha y hora:	31/01/2023 - 19:29:07 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	18 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	SUNSET TRAVEL AND BUSINESS SA DE CV
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor	NO

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO, FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	13/12/2022
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 386863.75 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
3495254-0000000000000G3	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREÓ LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestación respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	13/12/2022
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	13/12/2023
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO	
Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR
PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSTRUYE EL ASIENTO	
Nombre (y Cargo):	N/A
FIRMA ELECTRÓNICA	
Cadena Original Solicitante	
T 3FCeHRCZEItWW5yenkvRzlnQUk4MnJSQzRZPXwOMTEyOTQzMw==	
Sello Solicitante	
e Zz/Tea5/qN/1AweItDmdO4abWmF2m17GZqPR4HjOpdmU8MhXkHtF7x7pOQ8Y/pr0hJ88f+arlV2ebv Wb7T3JqqJRr5BP4FD4Skz6y3e+iu2TDIgunoh0sDOhEarhlYpMmaBv14MgzpKYFbMX9z34q2rb+PoBdw 4UQXVBej3Z75O6fCPN0/y9z5LpHzBySeezufinkaXEe4ppGTxhdMYM9qgfaWukO3z8fpJw/KVebhN4SE Ppilhvcqp2puB0W6upRAmXmh2sGHf6WiZTpp94Wmub/OPyb5xvWnR9QZaUKam8zZWe8FBOGdQAfZaBt IFBJOGcTXzM3WSXhy6p1Q==	
Certificado Solicitante	
SERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia.mtzsa@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS	

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC	
Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 20230131 92907.131Z Numero de secuencia:109100623054115 Digestion: vV9Nf/g+3tTRsWw7eK5S6p 7jUS4=	
Cadena Original RUG	
T 3FCcHRCZEhWW5yenkvRznQUk4MnJSQzRZPXw0MTEyOTQzMw= 3 F	
Sello RUG	
X pS4uMhAKcXbyqmrSXJe4wAlyK3SX3Jo4K3fKbbEdG2BaqkFxtVsGU8TolDUqaiH/sZKFxiQ98i nlaZ ooHIDCK+ctgaBCwCwX7Ehy/DaBeaMVVQ+wYIHtdVkm13m7wRYIqq8RopxuaiU3Aw1juHDMlQ zzeMd2l eAzJxahZ1R/5/S1Hkd6q4e/IEbqv05OslM08PTgdeclCEi3AN2hXywBB2PZFLVtteMQ2N 0k9eyXJTx 5hSSDd99B/HcX3ZqFKH32xT1+GLdBzJWIO53TYZRTThOyVZSS24qg9F1UWL2zuC+v vxF/M30yeGUx/ dfneZO0WHQ4s8ruG1tafKZn/g==	
Numero Serie RUG	
2 17	
Certificado RUG	
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSRR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529	
FIRMA ELECTRÓNICA DE LA CERTIFICACIÓN	
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC	
Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 20230629 61534.412Z Numero de secuencia:110102554943846 Digestion: H+V8M09b2BqqdSt1frU1dl YWbpl=	
Cadena Original RUG	
3 630590029/06/2023 16:15:34 110102554943846	
Sello RUG	
j SFgy0gqj2tTVEo/cpcJioXZGnfmHZme5NtWSLcojQaoymOSGYBfJ5xh9Vp3B40tOk/4or7+Q 8eAE dOZIZ7X0tCW5mHtvgknWMyLkbLi+UuSLO1IXxnmFVyZ6xvFOLyR5nmNb+xtTriaY+5n99zYy PrybVq9 iDQ4ga9H24CNMTWP1L+xt17Im2YtG4lwKgYWsezsDWYmrmWqNLXnMsbHkILSpf4HrZ 7Ns53b1beF TJXfyVMGhmqkmZAB/gulHBMz8+t22a8TtGL+8aCyZc6z0W0DrYOCMO7LJCXXBnDqM i3oQom9+rrY0QJ SFPSkpZQ95FPNpRtrissRw/Q=	
Numero Serie RUG	
7 46	
Certificado RUG	
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co L Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"	

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.



Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	36305901
Número de Garantía Mobiliaria:	19326740
Fecha y hora:	31/01/2023 - 19:29:07 • ZULU GMT / UTC
Vigencia:	18 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO COLIBRI GCI SA DE CV
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
---------------------------------	--

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	19/12/2022
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 4085648.6 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
3496923-000000000000G13	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicita al otorgante de la garantía manifestar? o respecto de la NO existencia de garantía? es otorgada previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	19/12/2022
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	19/12/2023
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO	
Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR
PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSTRUYE EL ASIENTO	
Nombre (y Cargo):	N/A
FIRMA ELECTRÓNICA	
Cadena Original Solicitante	
T 3FCeHRCZEIWW5yenkvRzinQUk4MnJSQzRZPXw0MTEyOTQzMW==	
Sello Solicitante	
e Zz/Tea5/qN/1AwcltDmdO4abWmF2m17GZqPR4HjOpdmU8MhXkHf7x7pOQ8YJpr0hJ88f+nlV2ebvvWb7T3JqqJRr5BP4FD4Skz6y3c+lu2TDIgunoh0iDO5EurhlYpMmaBv14MgxpKYFbMX9z34q2rb+PoBdw4UQXVBej3Z75O6fCPN0/y9z5LpHzBySeezufinkaXE4ppGTxdMYM9qgawukO3z8fplv/KVobhN4SEPphvleqp2puB0W6upRAmXmh2sGHf6WiZTypp94Wmub/OPyb5xvWnR9QZaUKam8zZW8FBOQdQAEZaB: IFBJOGeTXzM3WSXhy6pJQ==	
Certificado Solicitante	
S ERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia mtzss@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS	



Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230131 92907.13 1Z|Numero de secuencia:109100623054115|Digestion: vV9NE/g+3HTRsWw7eK5S6p 7jUS4=

Cadena Original RUG

T 3FCcHRCZEltWW5yenkvRzlnQUk4MnJSQzRZPXw0MTEyOTQzMw==|3|F

Sello RUG

X pS4uMhAKcXbyqmrSXJe4wAlyK3SX3Jo4K3fKbbEdG2BaqkFxtVsGU8TeIDUeiofH/sZKFxiQ98i nlaZ
ooHIDCK+ctgaBCwCwX7Ehy/DcBeaMVVQ+wYIHdVxM13m7wRYIqg8RopxaaiU3Aw1juHDMIQ zzcMd2l
eAzJxahZ1R/5/SHkd6q4e/IEbqv05OsqLM18PTgdeciCEi3AN2hXywBB2PZFL VteMQZN 0k9eyXJTxs
5hS5Dd99B/HcX3ZqFKHB2xT1+GLdBzJWIO53TYZRThOyVZSSZ4qg9F1UWL2zuC+v vxF/M30yqGUw/ dfncZO0WHQ4s8ruGitaKZn/g==

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Dí rector de Coordinación del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

FORMA ELECTRONICA DEL CERTIFICADO

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230629 61242.427Z|Numero de secuencia:110102554943784|Digestion: QR8MZGY+pk/BcYlsegMqO1 Cy1LQ=

Cadena Original RUG

3 6305901|29/06/2023 16:12:42|110102554943784

Sello RUG

o 6DW9Ju6qAp6wSpajIezpJh3WVZ3+rGWir7xHVvaByt9EIJY1IEq1mdKGZ1OV0kch2hQka98jP m9pd
WLHSP2tgZw/PpStjY5aQ2bpNBMHJE7p+HLuQCU9bB1VGwL7IOc3d0AlmTOGxLEmAAVDnwUC Zj43J9
eWq+aFGXtzuwOZfXFnxtaRzJlnzKWSeegjSd4US2h/TT1RF2DYp16t1aSrZfvpx4ULH fStexJggai
IroZq+ustfKZ7QYrMKH0suz68yW7o1xNALqGF5WpGFOvOArJl9NFGaMsCaAWnZuw11 tFPw0KN35ydlw DEzZsL1wBtY13ICg80P9uy+WA==

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Dí rector de Coordinación del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).

Registro Único de Garantías Mobiliarias



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	36305902
Número de Garantía Mobiliar:	19326741
Fecha y hora:	31/01/2023 - 19:29:07 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	18 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO COLIBRI GCI SA DE CV
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor	NO

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
---------------------------------	--

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	19/12/2022
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 1429815.53 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

3496923-G12

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREÓ LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestación respecto de la NO existencia de garantía otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	19/12/2022
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	19/12/2023
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	

PERSONA QUE FIRMÓ EL ASIENTO

Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR

PERSONA QUE FIRMÓ EL ACTO O CONTRATO QUE CREÓ LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Nombre (y Cargo):	N/A
-------------------	-----

FIRMA ELECTRÓNICA

Cadena Original Solicitante

T 3FCcHRCZEhWW5yenkvRzlnQUk4MnJSQzRZPXw0MTEyOTQzMw==

Sello Solicitante

e Zz/fTea5/qN1AwellDmdO4abWmF2m17GZqPR4HjOpdmU8MhXkHf7x7pOQ8Yjpr0hJ88f+nrlV2ebvyW57T3JqqJR5BP4FD4Skz6y3e+lu2TD1gunoh0iDOhEurhYpMmaBv14MgxpKYFbMX9z34q2rb+PoBdw4UQXVYbej3Z75O6fCPN0/y9z5LpHzBySeezufinkaXEg4ppGTxhdMYM9ggfawukO3z8fpJw/KVebhN4SEPpilhvcqp2puB0W6upRAmXmh2sGHf6WiZTyp94Wmub/OPyb5xvWnR9QZaUKam8zZW8FBOGdQAIZaBt IFBJOGcTXzM3WSXhy6p1Q==

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia.mtzsn@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

C certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230131 92907.131Z|Numero de secuencia: 109100623054115|Digestion: vV9N/g+3rTRsWw7eK5S6p 7JUS4=

Cadena Original RUG

T 3FCcHRCZEIRW5yenkvRzlnQUk4MnJSQzRZPXw0MTEyOTQz2Mw==|3JF

Sello RUG

X pS4uMhAKxXbyqmrSXJe4wAlyK3SX3J04K3KbbEdG2BaqkFxtV9GU8TeDUaioH/cZKFXiQ98i nJaZ
ooHIDCK+ctgaBCwCwX7Ehy/DeBeaMVVQ+wYIHtdVkm13m7wRYlqq8RopxuaU3Aw1juHDMlQ zzeMd2l
eAzJxahZ1R/5/SHkd6q4e/IEbqv05OsqLMi8PTgdeclCEi3AN2hXywBB2PZFLVteMQZN 0k9eyXJTxs
5hS5Dd99B/HcX3ZqFKHB32xT1+GLdBz/WIO53TYZRTbOyVZSSZ4qgi9FIUWL2zuC+v vxF/M30yqGux/ d5neZO0WHQ4s8ruG1tafKZn/g==

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSRR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

FUNDAMENTO TECNICO DE LA CERTIFICACION

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

C certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230629 163336.411Z|Numero de secuencia: 110102534944221|Digestion: cJDSozcta2RpXKdxtJRi JnFBE=

Cadena Original RUG

3 6305902/29/06/2023 16:33:36|110102534944221

Sello RUG

i qGzmSM4WCg7RBDxtPB5sqvErao/TALAcODS7ybF/FyBVy568SKJgiGKSJMy8HH4hv/AaQo/KBKR 2Sdq
PYOwSisk4XG/YBUj+0gV0W7u1JwdOJUv782B7saRSkA9DeicOIQaCVw9r6He5pVQoYS9 xu/SL0K
dBlh+TLAkoUFWsZfL VyUcd2dSKhmtprE4cPYcHrgCoCQDeB6v266xif1a890Pyyn13o5 nMyhicoDs4
UyAu4JccL/3GOiKltiml9myKJONNCRyWUaVXr8gZDnmwOR3ehGg08EG2FeuptOsV inVnLwLUecihl ASwg0mtS3n2wpVotir+lc1Blw==

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Col. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	36305903
Número de Garantía Mobiliaria:	19326742
Fecha y hora:	31/01/2023 - 19:29:07 • ZULU GMT / UTC
Vigencia:	18 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO COLIBRI GCI SA DE CV
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
---------------------------------	--

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	26/12/2022
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 4709948.67 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

3498878-0000000CEVN2216

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicita al otorgante de la garantía manifestar respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:	Si
Acto o Contrato que crea la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	26/12/2022
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	26/12/2023
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que crea la obligación garantizada:	

PERSONA QUE RUMIO EL ASIENTO

Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR

PERSONA QUE SOLICITA AUTORIDAD QUE ANSUNYE EL ASIENTO

Nombre (y Cargo):	N/A
-------------------	-----

FIRMA ELECTRÓNICA

Cadena Original Solicitante

T3FCoHRCZEiWW5yenkvRzlnQUk4MnJSQzRZPXw0MTEyOTQzMw==

Sello Solicitante

eZz/TTea5/qN/1AwcITdmdO4abWmF2m17GZqPR4HjOpdmU8MhXkHf7x7pOQ8YJpr0h88f+nrlV2ebvy
 Wb7T3JqqRr5BP4FD4Skz6y3c+lu2TDIgunoh0iD0hEurhlYpMmaBv14MgzpKYFbMX9z34q2rb+PoBdw
 4UQXVBEj3Z7SO6ICPN0/y9zSLpHzBySeezufinkaXE4ppGTxhdMYM9qgfawukO3z8fpJw/KVobhN4SE
 Ppilvleqp2puB0W6upRAmXmh2sGHf6WiZTypp94WmubOPyb5xvWnR9QZaUKam8zZW8FBOGdQAfZaBtIFBJOGcTXzM3WSXhy6p1Q==

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630731, EMAILADDRESS=natalia.mtza@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS,
 OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaría de Economía, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregón Fecha: 20230431 92907.131Z|Número de secuencia:109100623054115|Digestion: vV9Nf/g+3fTRsWw7eK5S6p 7jUS4=

Cadena Original RUG

T 3FCcHRCZEirWW5yenkvRzlnQUk4MnJSQzRZPXw0MTEyOTQzMw==|3|F

Sello RUG

X pS4uMhAKcXbyqmrSXJe4wAlyK3SX3Jo4K3fKbbEdG2BaqkFxtVsGU8TolDUqaiolH/sZKFxiQ98i nlaZ
oolHIDCK+ctgaBCwCwX7Ehy/DcBeaMVVQ+wYIHdVkm13m7wRYlqg8RopxuaiU3Aw1juHDMQ zzcMd2l
eAz/xahZ1R/5/SHkd6q4e/IEbqv05OsqLM8PTgdeclCEi3AN2hXywBB2PZFLVneMQZN 0k9eyX/Txs
5hS5Dd99B/HcX3ZqFKHf3xT1+GLdBzJWIO53TYZRTThOyVZSS24eg9F1UWL2zuC+v vxF/M30yqGUx/ dfneZO0WHQ4s8ruG1tafKZn/g==

Número Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, OU=Dirección General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregón, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSRR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

FIRMA ELECTRÓNICA DE LA CERTIFICACIÓN

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaría de Economía, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregón Fecha: 20230629 63314.411Z|Número de secuencia:110102554944209|Digestion: DnabjY4Kn6wO6Sa00XJyCM eLsiHM=

Cadena Original RUG

3 6305903|29/06/2023 16:33:14|110102554944209

Sello RUG

p xh/bXBNYLhGamR3YEBDpjkEQvNT1986ajbJBGld1HjHJHwKnbzAEJIMy76+98GEMdWO1jpvfy9Wz
6Ey+3SLVjRKELIwWf3A1197Mgfa8DloR5t+7QnyXL3exoQ5mE2wky4TwpaebMH8yfrXDhCP LKy6qJi
kQAb0yNKdeyVq0xKUvnxjBwqZW0XZN75T0vKUEiBhU+6GQ2f4SCPgVDZmi/SAvF2NVzxM1x7BlaqnCl
A00qn9JOY1sTIJW1MgidK0URBzNVY19uqCnx8y368ky8VaWnMvclDAURmRyQ2Gd2XBmN6O+QVpX97FE6GzB5QOsAbrOFI48EuUyBgg==

Número Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, OU=Dirección General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co L. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Guatemala, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo TimeStamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.



Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	37101927
Número de Garantía Mobiliaria:	19817360
Fecha y hora:	28/02/2023 - 18:22:49 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	18 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	SIC LIMMAN SERVI SA DE CV
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
---------------------------------	--

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	12/01/2023
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 18019.65 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es), Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
3502571-000000000000S18	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREO LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad que se sometió al otorgante de la garantía manifestando respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	12/01/2023
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	12/01/2024
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO	
Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR
PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSTRUYE EL ASIENTO	
Nombre (y Cargo):	N/A
FIRMA ELECTRÓNICA	
Cadena Original Solicitante	
e 0UxeDNqT2ZNVjNXZUEyTjNNUDRhTk2Yw5RFXw0MTg1NzUzMA==	
Sello Solicitante	
G C/F8QiW0nCD/i+coo\$TQJ/1b/9B4PdOU/GXRjqiqFeRNWEleDzhrF7Ojgihv46MGYAGvRhCM+0Yebb5jD3EK5yM25FQDA/3IGGMeFv/z54QWVA5MZK/loAdSLcMMhVWIPvmsC1qBBqR7zH+SgFL72jp3nnHkmGboPGJbC/5vjdlrARxD0ox9xx+2t3LzPLJnatOisYp3whwqNm1kxusRDULFBt8NeLJg+bnP+YT/IFa0eSQWUHy2iHcan8yCqUb15JZ95RiWXIQ2ul.7T0pXuDn3DExpCE0XdxXJDo8hLhYd+mzcxXl4AftQg0mkg1tpKC0MU0RIneLKD3dOwA==	
Certificado Solicitante	
SERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia.mtzsa@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS	

Sello de Tiempo *ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230228 18:24:10.32Z/Numero de secuencia:109100623380408/Digestion: qNTPKAyEBxSj0wb6otomUK qwf5Y=

Cadena Original RUG

c 0UxeDNqT2ZNVjNXZUEyTjNNUDRhTkd2YW5RPXw0MTg1NzUzMA==0U

Sello RUG

O me6zMrhtfoZu1HqxordpGe6sEextRe2BATQWkaWZVqE0QVCHAOPtC5aRw68f9nrddWdzE+61s 441l
RJI0kn1rb/dPylo8q5ej4VbSL21r4xE3UG6GHdsL9u+wWU9c7neg0RJOKTDw8T80m4prCId Pno8FbS
va7MY5BB00ZJ/+bQmle8lKWNvfdtp4QxybayLi5KKJVpCF/D93ZNM+rxWm34TQ8Ve3P U2XwrKt+W1
Zm5arWX/qeQ/MCtUk2T/gc1pCStcuJZMElu7CW0cKk+DGWU2B8wcl39/x85tHK6Gln O9ndGxTptfGSS S+2StAjtshdsEd+kmMWTdp1fQ==

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSRR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

COPIA ELECTRÓNICA DEL CERTIFICADO

Sello de Tiempo *ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230629 16:32:53.413Z/Numero de secuencia:110102554944205/Digestion: qCKpIKU3HpPGRhaaKnjAsK Ukoyw=

Cadena Original RUG

3 7101927/29/06/2023 16:32:53/110102554944205

Sello RUG

Q +dCkyeOJQMhgPpp1N8bLSwg/Xg2weZniOVKYG9vk0VH-HDFJ0cJ0QxKp WM5bTSWG5aBgJk35TKl UHpO
R0bMGA51s3jw4idCxfDANmqBf6ubTCR4butPsgkp6V3mxA7zX78Hq5RNKhymZDOn3m +JU4i32
exhLh8CY/Wj43+Jb7lrW13hwSUYeiNlCuG4Rfxb4td3gdMXn6NlILJnCsDdZwv WSUmq S3Tb8tVTID
85KTALPjq7i5bK8y3H2lhtLVzqQUdViGu+thMBNesU3ApfP5X+2vgsUbxONewHCD R71 I/DoTLSt44 FlccM6hkRzRG0QqNodEgo+Anw=

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuta 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



rug registro único de
garantías mobiliarias

Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.



Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	37101928
Número de Garantía Mobiliaria:	19817361
Fecha y hora:	28/02/2023 - 18:22:49 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	18 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	TRIAR LOGICA SA DE CV
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
---------------------------------	--

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	12/01/2023
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 503346.36 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
3502573-0000000000A1182	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad que se somete al otorgante de la garantía a manifestación respecto de la NO existencia de garantía otorgada previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?	Si
Acto o Contrato que crea la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	12/01/2023
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	12/01/2024
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que crea la obligación garantizada:	
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO	
Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR
PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSTRUYE EL ASIENTO	
Nombre (y Cargo):	N/A
FIRMA ELECTRÓNICA	
Cadena Original Solicitante	
e 0UxeDNqT2ZNvJNXZUEyTjNNUDRhTk2YW5RPXw0MTg1NzUzMA==	
Sello Solicitante	
G C/F8QjWmCD/i+coeSTQJ/1bF9B4PdOU/GXRjgqFcRNWEleDzhrF7Ojgihv46MGYA GvRhCM+0Yebb5j D3EK5yaIM25FQDA/3IGGMeFvIz54OWWA3MZK/loAdsLcMMhVWIFvmsC1qBBqIR7zH+Sgfl72jp3tmHkm GboPGJbC/3vjdlrARxD0ox9xx+2t3LzPLJnniOlasyF3whwqNm lxxusRDULFBt8NeLJg+bNP+YT/I Fa0 eSQWUHy2tHcan8yCgUb15JZ95RiWXIQ2uL7TOpXuDn3DExpCE0XdxXJDo8hLhYd+mzcxXh4AftQg0mkg ltpKCOMU0RiNeLKD1dOwA==	
Certificado Solicitante	
SERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia.mtzsa@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS	

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC
C certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230228182249.103Z Numero de secuencia:109100623380408 Digestion: qNTPKAyEBxSj0wb6otomUK qwf3Y=
Cadena Original RUG
c 0UxeDNqT2ZNVjNXZUEyTjNNUDRhTkd2YW5RPXwOMTg1NzUzMA== 0 U
Sello RUG
O me6bzMrhfboZu1HqxordpGe6sEextlRc2BATQWkaWZVqE0QVCHAOPiC5aRw68J9nrddWdzE+61s 4411 RJJ0kn1rb/dPyIo8q5cj4Vb8L21r4xE3UG6GHdsL9u+wWU9t7neg0RJOktDw8T80m4prCld Pno8FbS vs7MY5BB00ZJ/+bQmle8IKWNVffJg4QxybayLi5KKJVpCF/D93ZNM+rxWm34TQf8Vc3P U2XwrKt+WI Zm5arWX/qeQ/MCtUk2T/gc1pCSteujZMElu7CW0cKk+DGWU2B8wcl39/x8StHK6Ghn O9ndGxTptfGSS Ss2StAjtshdsEd+kmMWTdp1fQ=
Numero Serie RUG
2 17
Certificado RUG
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSRR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC
C certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230629163232.414Z Numero de secuencia:110102554944199 Digestion: BaX8S/+wkbN/2zVacfDRn4 v3Pss=
Cadena Original RUG
3 7101928 29/06/2023 16:32:32 110102554944199
Sello RUG
X gXn5T/AhTz100VbcPhY5DK6LDRZI9NExt6EsL+wukdgKNgS2h5QmNS4+Cwz1J+kaqPgX7Jv8IsZ zAWJ WuYfY2s67gVigLbC2fQNIrWMZ/r3UuYNI87dq7B6274WQB5nznf0a9V7RUD7esWWHfHVSPl kOzylH6 dQDHU4YunHqmBmPzEA4y/2LwAYPpR7Zs0NAITLqJOPi3i9lvzhAMg50JEsennrPP63 jBAEIYnYNw J5WmVaMhGFp+pYeH7xvOXGLWyyK6PZs9N+9FvdkKDw697w31aHdubWTSR9K/g88SL E0DI+Inu8310 dzBbDHmdgnhKBTcCklr50cx7w=
Numero Serie RUG
7 46
Certificado RUG
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



rug registro único de
garantías mobiliarias

Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	37101929
Número de Garantía Mobiliaria:	19817362
Fecha y hora:	28/02/2023 - 18:22:49 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	18 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	SIC LIMMAN SERVI SA DE CV
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
---------------------------------	--

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	19/01/2023
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 2757.8 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

3504329-00000000000S523

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREÓ LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestación respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	19/01/2023
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	19/01/2024
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	

PERSONA QUE FIRMÓ EL ASIENTO

Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR

PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSTRUYE EL ASIENTO

Nombre (y Cargo):	N/A
-------------------	-----

FIRMA ELECTRONICA

Cadena Original Solicitante

e 0UxeDNqT2ZNVjNXZUEyTjNNUDRhTk42YW5RPXw0MTg1NzUzMA==

Sello Solicitante

G C/P8Q:WomCD/i+ecoSTQJ/1b9B4PdOU/GXRjqiQFeRNWEleDzhrF7Qjghw46MGYAGvRhCM+0Ycbb5j
D3EK5yalM25FQDA/3IGGMePviz54OWWAsMZK/loAdsLeMMhVWIFvmsC1qBBqIR7zH+5gGL72jp3tmfHkm
GboPGJbC/5vjdlrARxD0ox9xx+213LzPLJnaiOisyP3whwgNm1kxusRDULFBH8NeLJg+bNP+YT/IFa0
eSQWUHy2Hican8yCqUy15JZ95RjWXIQ2uL7T0pXuDn3DEpCE0XdxXJDo8hLhYd+mzcXh4AftQg0mkg ItpKCOU0RINeLKD3dOwA==

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia.mtzsa@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC
C certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230228 182249.103Z Numero de secuencia:109100623380408 Digestion: qNTPKAYEBxSj0wb6otomUK qwt5Y=
Cadena Original RUG
c 0UxeDNqT2ZNVjNXZUEyTjNNUDRhTkd2YW5RPXw0MTg1NzUzMA== 0U
Sello RUG
O me6zMrhfbZu1HqxordpGe6sEextRc2BATQWkaWZVqE0QVCHAOPtC5aRw68J9nrddWdzE+61s 441l RjJ0kn1rb/dPyfo8q5ej4Vb8L21r4xE3UG6GHdsL9u+wWU9r7neg0RJOKTDw8T80m4prCld Pno8FbS va7MY5BB0OZJ/+bQmle8KWNvffg4QxybayLi5KKJVpCF/D93ZNM+rxWm34TQf8Ve3P U2XwrKt+WI Zm5arWX/qeQ/MCUk2T/ge1pCsteujZMElu7CW0cKk+DGWU2B8wcl39/x8SdHK6Ghn O9ndGxTptFGSS Ss2StAjtshdsEd+kmMWTdp1fQ==
Numero Serie RUG
2 17
Certificado RUG
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSRR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529
FIRMA ELECTRONICA DE LA CERTIFICACION
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC
C certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230629 163209.422Z Numero de secuencia:110102554944191 Digestion: Hwa57DYD+JNmiS2hAvRo06 5kwGs=
Cadena Original RUG
3 7101929 29/06/2023 16:32:09 110102554944191
Sello RUG
T YEKhpZXX47nX2HUF/Swrd0mH1IdNTYyeGpG50G7ayPgc6bxa+v1XxnO2L28/yfpYqGMXD-Vq j8zh 3yYiGmxdu0O/X/pSLFNZA3jYwWzj5Ctz8zEJQ3zgG1f36jDaKiEydLXxMUHOe9JE+P2 05PN1AS pq6tuRx+wpM/7FxcWuUEjY+fu+ae1hE9z5IFRJVS7Mw/ORqRK6bstz1h+WO/W0W+AcsPS TKKlpmZsoW 6OCeazQ8kuBWXbgGij9l/s1M/kCyGPOB6HPvsmPlu7V9dVtJ6ggAMU46sE2aVUUGeXx6fTZTCne+P5BuJ3LNLU7d06Nq9GyVVsw==
Numero Serie RUG
7 46
Certificado RUG
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co 1: Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161-Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.



Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	37101930
Número de Garantía Mobiliar:	19817363
Fecha y hora:	28/02/2023 - 18:22:49 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	18 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GARRIDO LICONA Y ASOCIADOS SC
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor	NO

DATOS DEL ACREDITOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS AGREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
---------------------------------	--

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	31/01/2023
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 580000 Peso Mexicano
Tipo de Bienes) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

3507159-0000000MXN22376

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREÓ LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestar respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	31/01/2023
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	31/01/2024
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	

PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO

Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR

PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSTRUYE EL ASIENTO

Nombre (y Cargo):	N/A
-------------------	-----

FIRMA ELECTRÓNICA

Cadena Original Solicitante

c 0UxeDNqTZZNVjNXZUEyTjNNUDRhTkd2YW5RPXw0MTg1NzUzMA==

Sello Solicitante

G C/F8QiWenCD/i+coSTQJ/lb9B4PdOU/GXRjgqFeRNWEJeDzhrF7Ojghv46MGYAGvRhCM+0Yebb5j
D3EK5yalM25FQDA/3IGGMeFvz54OWWAsMZK/loAdsLcMMhVWIFvmsC1qBBqR7zH+SgtL72jp3tmHkm
GboPGJbC/5vjdlARxD0ox9xx+2GLzPLJnniOisyP3whwqNm1kxusRDULFBHf8NeLJg+bNP+YT/IFa0
eSQWUHy2tHcan8yCqUbi5JZ95RiWXIQ2uL7T0pXuDu3DExpCE0XdxXJDo8hLhYd+mzcXh4AfRQg0mkg ItpKC0MU0RINeLKD3dOwA==

Certificado Solicitante

\$ BIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia.mtzsa@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230228 18:22:49.103Z/Numero de secuencia:109100623380408/Digestion: qNTPKAYEBxSj0wb6otomUK qwf5Y=

Cadena Original RUG

e 0UxeDNqT2ZNVjNXZUEyTjNNUDRhTkd2YW5RPXw0MTg1NzUzMA==|0U

Sello RUG

O me6zMrhfbZu1HqxordpGef5ExtlRc2BATQWkaWZVqE0QVCHAOPtC5aRw68J9nrddWdzE+61s 4411
 RJJ0kn1rb/dPyto8q5cj4Vb8L21r4xE3UG6GHdSL9u+wWU9t7neg0RJOktDw8T80m4prCld Pno8FbS
 va7MY5BB0OZJ/+bQmle8IKWNVfIdtg4QxybayLi5KKJVPcF/D93ZNM+rxWm34TQ8Vc3P U2XwrKt+WI
 Zm5arWX/qeQ/MCUk2T/go1pCStaujZMElu7CW0cKJ+DGWU2B8wcl39/x8StHK6Ghn O9ndGxTptfGSS Ss2StAjshdsEd+kmMWTdp1fQ==

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E00434148453637313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSRR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

FIRMA ELECTRÓNICA DE LA CERTIFICACIÓN

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230629 16:31:47.412Z/Numero de secuencia:110102554944184/Digestion: IN/IXRWyuBG+nFz9+LJsL eWDLQ=

Cadena Original RUG

3 710193029/06/2023 16:31:47/110102554944184

Sello RUG

g Nw6ysUsvv0h7x1bCNjfaP+Qja2Llox9w/dR5SkFJGf7oHh+JuxHOhsRFGJix9n+0mbByvad2eny 4bDd
 PEbmJRrCGq3sVWY3XSaxv3FyA17hNUvrWMe1TY+3zz0pBCXPBmdB5qHzS9Cq4/116xguF 7aDazJ4
 D+TEgtdSMB+PAvlog89IH41QgH5xXXY00lhJPYThE0Z6dFyTEJHcHn2qEveqjbCPGvVum TyaLae77/d
 vE/TjonPrO1ZO9NHs3Gm3Ec/OMkXMXdlvOB2lpA1Ze/2s/j7IDPpSr+w5g8icbHAmn ppCGOuSQ6P6g71TEBL7hY2eBhBHc6/vwI3yPCw==

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.



Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	37964272
Número de Garantía Mobiliaria:	20300125
Fecha y hora:	30/03/2023 - 16:08:42 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	27 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 533504-1, EL 14 DE ABRIL DE 2015., 14464*1. BAJO EL NÚMERO 934, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 6946 Y 6951, VOLUMEN 103, EL 25 DE AGOSTO
DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	bajo el folio mercantil número 533504-1, el 14 de Abril de 2015.
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	14464*
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	bajo el número 934, del libro general de entradas, a folios 6946 Y 6951, volumen 103, el 25 de Agosto
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	SI
DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOPOM, E.N.R.
Teléfono:	8180405454
Extensión:	5484
Correo electrónico:	caterpillar.rug@cat.com, caterpillar.rug1@cat.com

Domicilio para efectos del RUG: Boulevard Diaz Ordaz 130 Piso 11, Torre 4 RINCON DE SANTA MARIA MONTERREY C.P. 64650, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES

N/A

DATOS DE LOS DEUDORES

Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO HYC, S.A. DE C.V.
Nombre, Denominación o Razón Social: CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Nombre, Denominación o Razón Social: HIPPO MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

DATOS DE LA GARANTIA MOBILIARIA

Tipo de Garantía Mobiliaria: Prenda sin Transmisión de Posesión
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales: 09/03/2023
Monto Máximo Garantizado y Moneda: \$ 1170475.86 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria: Maquinaria y equipo.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTIA MOBILIARIA

TRACTOR BULLDOZER CATERPILLAR88RAKA00590

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado: Si

Fecha del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO xxxxx DE FECHA 23 DE MARZO DE 2023, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL RAMIREZ Y FRANCO, CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL ACTUAL CIUDAD DE MEXICO

Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:

LOS MISMOS DEL ANEXO A Y B NUMERO 702-30000225-164 DEL CONTRATO MAESTRO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE 702-30000225-000

DECLARACIÓN DE VERDAD DEL ACTO O CONTRATO QUE CREA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestada en respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía: Si

Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada: Prenda sin Transmisión de Posesión

Fecha de celebración del Acto o Contrato: 09/03/2023

Fecha de terminación del Acto o Contrato: 01/07/2025

Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:

LOS MISMOS DEL ANEXO A Y B NUMERO 702-30000225-164 DEL CONTRATO MAESTRO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE 702-30000225-000

PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO

Nombre: Ana Carolina de la Vara Tobin

En su carácter de: ACREEDOR

PERSONA QUE SUJETA O ALTORIDAD QUE INSTRUYE EL ASIENTO

Nombre (y Cargo):

N/A

FIRMA ELECTRONICA

Cadena Original Solicitante

N nZnRitPSHZuNGszV0VLZ20vWUd5NTNXb3JzPXw0MzAwNzQwOHw0MTQ4NzM0N3wyMDIzLTAzLTA5VDAwO
 jAwOjAwLjAwMC0wMDowNnNw3fENDUjk1MTAzMUY3MHx8ODYyOTc0MXXdTUEXNDEyMDRERDI8fGham8gZ
 WwgZm9saW8gbWVvY2FudGlsIG7v71ZXXjvIDUzMzUwNC0xLCBibCAxNCBkZSBByYnJpbCBkZSAyMDE1L
 nxITUEXNDEyMDRERDI8fGham8gZWwgZm9saW8gbWVvY2FudGlsIG7v71ZXXjvIDUzMzUwNC0xLCBib
 CAxNCBkZSBByYnJpbCBkZSAyMDE1LnxHSFkxMTA0MTNBukF8fDE0NDY0KjF8R0hZMTewNDEzQVJBHwcn
 DQ2NCoxfENDTzk4MDgxNEJVNhX8YmFqbyBibCBu77+9bWVvbyA5MzQsIGRlbcBsaWJybyBnZW5lcmFsl
 GRIIGVudHJhZGFzLm9yZGZvY2FudGlsIG7v71ZXXjvIDUzMzUwNC0xLCBibCAxNCBkZSBByYnJpbCBkZSAyMDE1L
 3N0ENDTzk4MDgxNEJVNhX8YmFqbyBibCBu77+9bWVvbyA5MzQsIGRlbcBsaWJybyBnZW5lcmFslGRII
 GVudHJhZGFzLm9yZGZvY2FudGlsIG7v71ZXXjvIDUzMzUwNC0xLCBibCAxNCBkZSBByYnJpbCBkZSAyMDE1L

Sello Solicitante

i ASQzBAZgXMFHGAARel+6GDCOWHxQbDxf1++0mf3QyWjKRCe8pd/vqLp6R/kjtqz36XOS5u12ItGu
 wM4FD08JEkgt+8U2Uann5ZCvWul9g/7Laq39GQTBUZ9aB3uJ8gkkTDX+S34hisllYypjUWQIGK2LS0JY
 28JhN8SspvuyvDYCGSemRdUar4H8STQpLcelapVom5QPeYli1mz9BqdmjQbG4hlHO/B1/CUEd6X
 L38c4CtydqcnCMmJ9LHBzgwZLY88bjRIAnEkV3nfV206b18UvNLA6jQ3mDZHy9qEoBwC3pxi4mTe 1sibyeQrwWvb93ivmgYA==

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=VATA781223MSRRBN01, OJD.2.5.4.45=VATA781223GM6, EMAILADDRESS=ana.del.svara@hotmail.com, C=MX, O=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN,
 OJD.2.5.4.41=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN, CN=ANA CAROLINA DE LA VARA TOBIN

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202303301
 60842.743Z/Numero de secuencia:110102553768660/Digestion: GdVhwybixdQwYCe24YreH KFKx4=

Cadena Original RUG

N nZnRitPSHZuNGszV0VLZ20vWUd5NTNXb3JzPXw0MzAwNzQwOHw0MTQ4NzM0N3wyMDIzLTAzLTA5VDAwO
 jAwOjAwLjAwMC0wMDowNnNw3fENDUjk1MTAzMUY3MHx8ODYyOTc0MXXdTUEXNDEyMDRERDI8fGham8gZ
 WwgZm9saW8gbWVvY2FudGlsIG7v71ZXXjvIDUzMzUwNC0xLCBibCAxNCBkZSBByYnJpbCBkZSAyMDE1L
 nxITUEXNDEyMDRERDI8fGham8gZWwgZm9saW8gbWVvY2FudGlsIG7v71ZXXjvIDUzMzUwNC0xLCBib
 CAxNCBkZSBByYnJpbCBkZSAyMDE1LnxHSFkxMTA0MTNBukF8fDE0NDY0KjF8R0hZMTewNDEzQVJBHwcn
 DQ2NCoxfENDTzk4MDgxNEJVNhX8YmFqbyBibCBu77+9bWVvbyA5MzQsIGRlbcBsaWJybyBnZW5lcmFsl
 GRIIGVudHJhZGFzLm9yZGZvY2FudGlsIG7v71ZXXjvIDUzMzUwNC0xLCBibCAxNCBkZSBByYnJpbCBkZSAyMDE1L
 3N0ENDTzk4MDgxNEJVNhX8YmFqbyBibCBu77+9bWVvbyA5MzQsIGRlbcBsaWJybyBnZW5lcmFslGRII
 GVudHJhZGFzLm9yZGZvY2FudGlsIG7v71ZXXjvIDUzMzUwNC0xLCBibCAxNCBkZSBByYnJpbCBkZSAyMDE1L

Sello RUG

3 pzd/q5pgRtm1bWKKJTA+kl8yBqaYouNejKDPEyCbf8Ylfe1Uzvs+MwsL+glOBWrbDusSpqfys egMx
 actAhr4Fw61ZdfoYBdN1R9ymwg4eJYFc3rTYdvEOghdEjmyPOeWuQKueb5uTaggnJSxr 7A1VA0J
 spZ0gXmbBF5zommc/6FeV3TzZamr2Zw2m0jxHWzS+Y4dgaMPOKRuM9rAL57vesq/zv9rb9k1ph5tN
 bfkjkmlogloBm72JHfFnxOzm6cCQKdRZPTL9vLjWEs+CuLxE83hu336VLYY6uas oMAyYVWmW25z8E fUxewBFPY9ShfbZzYsQvXDGTO

Numero Serie RUG

2 17

registro unico de garantias mobiliarias

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG: Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director
 de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET=Insurgentes Sur 1940, Piso 1°, OJD.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon,
 OJD.2.5.4.45=030E00434148453637313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OJD.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

FIRMA ELECTRONICA DE LA CERTIFICADA

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 202306291
 63124.412Z/Numero de secuencia:110102554944176/Digestion: KDDOA8eLPNa4ruk+ShMZ 8WNxk=

Cadena Original RUG

3 7964272[29/06/2023 16:31:24]110102554944176

Sello RUG

Q FdncfMxc1bbuzsgv2AZphQ2FWsSbr1A/KvavUDhTE4RB156iKUA VgR78re7S40fPXiaZZBGRk RuKc
 oMlsbhu98zUeRvUffoyuQ+M0ATbv9BPx0uuRMqD+OPEAle+7LCoPK7+v+/1d01lbtOHHN qMSeNcC
 lpmYeSmwQIX6tauihw43Ovbt+dl8c5gDdlw/oydP7MjvAmg91ELz4rUiiRM6jRjQ9yN VqxKiY4nd z1DmaBpPVDdkjDfrp9Imiot/qRMk/czikZYgF9qyhLic+8r5JauiaicA3UTiyVVEI
 Vpm0hmik2BKm Adj4GOHJAL8701Clu6a+50ia=

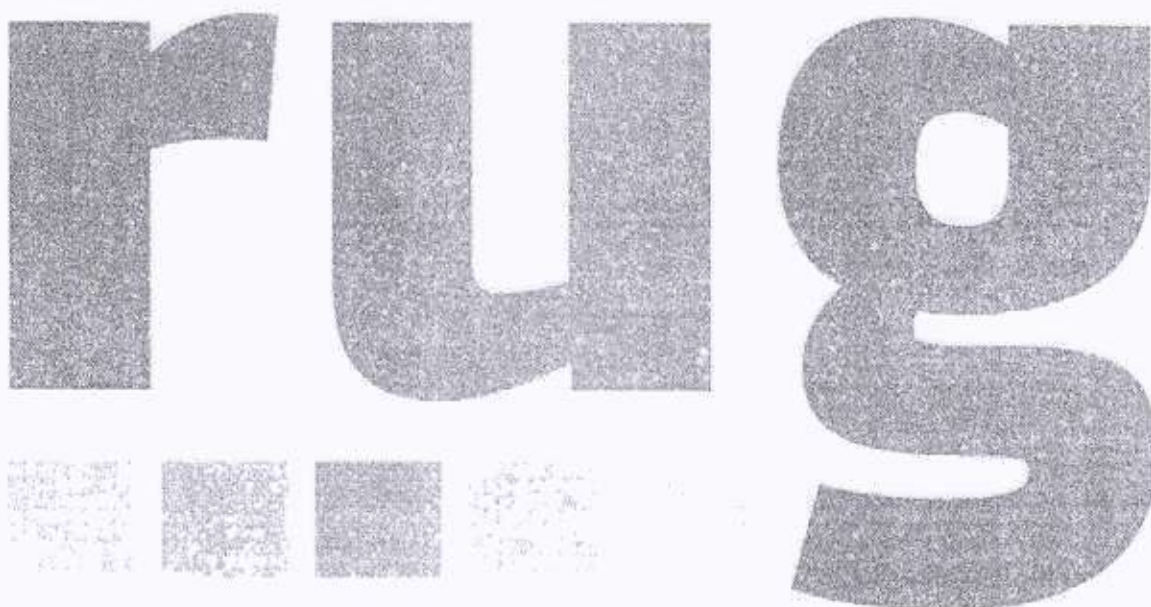
Numero Serie RUG

746

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinación del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20="(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



registro único de garantías mobiliarias



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.



Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	38887165
Número de Garantía Mobiliar:	20857477
Fecha y hora:	05/05/2023 - 17:39:07 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	15 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO COLIBRI GCI SA DE CV
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor	NO

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
---------------------------------	--

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	01/02/2023
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 1256923.52 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
3507220-000000000000G14	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREÓ LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestar respecto de la NO existencia de garantía otorgada previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	01/02/2023
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	01/02/2024
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO	
Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR
PERSONA QUE FIRMO O AUTORIDAD QUE FIRMO EL ASIENTO	
Nombre (y Cargo):	N/A
FIRMA ELECTRÓNICA	
Cadena Original Solicitante	
c GJoUKU0rdmdOTFPZPN0ha0IQU1YYzZOZk4wPXw0Mzg1NDE5Mw==	
Sello Solicitante	
W D0H8H8KnUMj4Nie0GjyKijVAuPyWuR4z+Xi2UCplgyZl2zwyTouYpwbc7oa/d0cbxPsqaz8Aog4FU vdvH2e7QkmnYYG+SjC1O79AFClC9xdU8H6ldVbj97wcu2Y6X+imgR0OpHhAaRLLL+E6fqX9s2xcccqR t6ioiRQigYZUJSySJl1bc3s221cD4w0Umdj8BaTrc+TT0/LU/FLOOqFoBv0NiW01GbS4Mne8Ma5Tmd bCV3BZSzXijYHbgXGh+h0VZ6UOBsh7qBBuwwVVsP98S1nPdKb0DXpSKifmMWT2PGIKte9QG6ft97Qw aTrQY5OBD4gO0mri9IzWA==	
Certificado Solicitante	
SERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalie mtzsa@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS	

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC
C certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230305173907.347Z[Numero de secuencia:110102554199261]Digestion: BhuV6LQGupTDwnBk8BbT19 SCXe8=
Cadena Original RUG
c GJeUU0rmdOTFZPN0hia0JQU1YYzZOZk4wPXw0MzgINDE5Mw==G/J
Sello RUG
o /5aFoX4OnqxlDo0JHeFifvMKOs5vpTNObRkTLc23SlpZG7Z4zO5+WImrSsPbLDealyGM2N5/+P KVoO utkNbHfBlt+8U2wcFoBAa83ULU1/T6N9KAX4VM7ukGZrhFzYX1ve3ieVHUXg8rFZB8h3y YS2MYSQ sfVee/Pjlpwt2SrKxNVbEb9gIWh054TRnT7PsY3Ukyla7fvLAIRFYi4RjzclxWyCC0h1 a9dJHOMac3 Zh8LzBuHg23EjcTqRmv7nb8QCphE5nSbSfo1a/HGIMeoPyefH6etBH7JNw9b4RztElx e5574/YaLIHnS jd+3AyNKXmb/EiDrk0e2ZUuBA=
Numero Serie RUG
2 17
Certificado RUG
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E004341484536371313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529
FIRMA ELECTRONICA DE LA CERTIFICACION
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC
C certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230629163054.419Z[Numero de secuencia:110102554944167]Digestion: mdGXtK7HRu5a8gRUinRkno IRLsw=
Cadena Original RUG
3 8887165J29/06/2023 16:30:54 110102554944167
Sello RUG
L Hrrxati/3Gu90hwjRUIMcypjkGnlFueWBne9iRCUnoTMYYN+xdPhd+o47BY5yvBi2KsH0W9Osm BAm/ sCwup40YKOikPu8LCMJZJbDAFvsYSCoofo+R+jz713LeLXLvEv1D6kVZXohLA4k0IV9jxR1y TyxTxQf az1yTkca5+wJLWUb26N5yu8JumPkp8hesoW9rdDQFtUBsyjdZQR90Q5m7kb37QdHrmp umPnSvDLiz oVDibIH2oN+cxZ2EUpt7NP4N/sNVID09hj6XtMrEiwyVqVpuIpkISZ9SjIM3SLN+rL1 86YgVFC0eKwX6 /WUU05WO+5tdMrRK8gapJ17ndg=
Numero Serie RUG
7 46
Certificado RUG
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.



Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	38887166
Número de Garantía Mobiliar:	20857478
Fecha y hora:	05/05/2023 - 17:39:07 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	15 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO COLIBRI GCI SA DE CV
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor	NO

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
---------------------------------	--

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	01/02/2023
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 3036549.77 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
3507220-000000000000G15	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREO LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicita al otorgante de la garantía manifestación respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	01/02/2023
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	01/02/2024
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO	
Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR
PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSTRUYE EL ASIENTO	
Nombre (y Cargo):	N/A
FIRMA ELECTRÓNICA	
Cadena Original Solicitante	
c GJcU0rdmdOTFZPN0his0JQUIYYzZOZk4wPXw0Mzg1NDE5Mw==	
Sello Solicitante	
W DfHa8lHKmUMj4Nie0GjaykijVAUfyWuR4z+Xi2UCplgyzI2rwyTouYpwhc7na/d0cbxPsqaz8Aog4FUvdyH2e7QkmnYYG+SjCJO79AFClC9xdU8H61dVb9Twegu2Y6X+imgR0OpHhAaRLLL+56fqX9s2xccaRt6ioitQJgYZUJSySij1be3s2Z1eD4w0Umdj8BaTre+TTo/LU/FLOOqFoBv0NiW01GbS4Mne8Ma5TmdbCV3BZSxIjYHBgXG6+boVZ6UOBsh7qBBuwwVWssP98S1nPdKb0DXpISKifmMWT2PGfKte9QG6b97Qw nTrQY3OBD4gO0mri9IzWA==	
Certificado Solicitante	
SERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia.mtzss@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS	

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC
C certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230505173907.347Z Numero de secuencia:110102554199261 Digestion: BbuV6LGQupTDwnBk8BhT19 SCXe8=
Cadena Original RUG
c GJoUU0rmdOTFZPN0hia0JQU1YYzZOZk4wPXw0Mzg1NDE5Mw== GJ
Sello RUG
o /5aFoX4OnqxlDo0JHeFiffvMKOs5vpTNObrKTLz23SpZG7Z4zO5+WlmsSsPbLDealyGM2N5/+P KVoO utkNbHffB1or+8U2weFoBAa83ULU1/T6N9KAX4VM7ukGZrhFzYX1ve3teVHUXg8rRFB8h3y YS2MYSQ sfVen/Pj1wpt2SrKcNVbEb9gIWh054TRaT7PsY3Ukyfa7fvLAIRFY14RjzclxWYCC0h1 a9dJHOMac3 Zh8LzBuHg23EjeTqRmv7nb8QCphE5nSbSfo1a/HGIMeopYcH6enBH7JNw9b4RztElx c5574/YaLIHnS jd+3AyNKXMB/EiDrk0oZzUaBA==
Numero Serie RUG
2 17
Certificado RUG
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E004314845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSRR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529
FIRMA ELECTRONICA DE LA CERTIFICACION
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC
C certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230629163029.414Z Numero de secuencia:110102554944157 Digestion: OP7LkTAaDxbYGPQICB/1/k 1JAVE=
Cadena Original RUG
1 8887166/29/06/2023 16:30:29 110102554944157
Sello RUG
N VxBJ1glg3qbsS YncVy3Dji4RUbdxgTMg0HU2Gav6hP4bUyx1F1V4oSmPy2z0m44xsDuB3OPG27 nUm9 FIX4Cq3jG+Q9/FfOXVvBRKq3bNIA1n1UmaM6WWqiU6wBBacE6p13rCMx72lyhZ Y7+HQDSnc Y0fk8u2 feYYO1n0i9f7B+n4kXGiKR5ntWAJ6oLxvmaHTCoNeltNm42L/iNV4v32taU Gzinoph YOgg ESIZDq8Fqo rSzfNyOERsxUW Ceqob2Nt48MzJspdarMDg5E6V0uGwww0qdNaFw2ij5UJ8wRBcnn dWM9BvN0t057X iUpYzCcOJtycwZTvBZ8CElt26g==
Numero Serie RUG
7 46
Certificado RUG
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502

*De conformidad con protocolo TimeStamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	38954187
Número de Garantía Mobiliar:	20891611
Fecha y hora:	09/05/2023 - 21:26:24 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	15 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO COLIBRI GCI SA DE CV
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor	NO

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
---------------------------------	--

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegio especiales:	01/03/2023
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 630556.15 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
3514636-0000000CEVN2385	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREÓ LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestar en respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	01/03/2023
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	01/03/2024
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO	
Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR
PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSTRUYÓ EL ASIENTO	
Nombre (y Cargo):	N/A
FIRMA ELECTRÓNICA	
Cadena Original Solicitante:	
T m94ezJZNHVxT0pBa1doNHJ3RnZUdTFmQUFrPXw0MzkyMzk1Ng==	
Sello Solicitante:	
U 4zxfp6lmdC+mU9bU+UuvzCueH9+aNyqeJ1ym/C9Cwczl6NLzvmWAFDb/AZZTonOXJTxqXPSgKKIQ +fZ/s9uvT60JZWt2ANYCXuusUXMPukt+qUHWaEJRRBAvD2ZG6udUll/F7n9YbPKb+V2KSJimuz5CwD8 ZVTso/CAZ76SBnZ1BDvCvslM8ehtm6fobcuRabhw+rXmeKipMik5f9Yv0IN/Zzg591d2LdKo8+17t b8WM6MdDva0VOX8fjCIUAWkoyCk+Z6kHZFptolM/Pq6cPLjRMMqeDoibEe1jqvSi0vL74RoXKC4UXX4F BNs4m475nKjOblhvO4KMg==	
Certificado Solicitante:	
SERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia.mtzsn@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS	

Sello de Tiempo * ZULU GMT /UTC

Certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230509Z
12624.325Z/Numero de secuencia:110102554236570|Digestion: y5Fe8oCHasVDi9/DrIdwZJ 4NyJ5=

Cadena Original RUG

T m94ezJZNVHvT0pBa1deNHJ3RnZUdTFmQUFrPXw0MzkyMzk1Ng== (m)9

Sello RUG

d JINhNyTP6sQG1sb7ihFErS1G6E96+Jv4fWtVXO30wTIZN8IX3+gZWtUBCnwWbuAnzZBuDZLvP3 /qgs
L49ne8eO2eVXPebBX98k6gvrBmI36RU7WZjr1o5XZEa2fHWZxzAAPNUGEBEhgDXAu8ulEBI s/3YBLr
7ns1MDVRcM+XKrsdrB+SgwP4d5RpOGrKixMsWPdroKPIH2bKGYId9uijAISujUvWTGD dFwm7zegpj
mUsqSu8tQ+s4dft5mTpsnvzmnsCes05Rx0v7GQLHEI38NofRsPSwbQvKtNEdZ2NG DrHhB/DY3kb1D 5sENIYVsiHZ8RrvLfYP01vuSw==

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSRR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

FIRMA ELECTRONICA DE LA CERTIFICACION

Sello de Tiempo * ZULU GMT /UTC

Certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230629Z
63007.412Z/Numero de secuencia:110102554944144|Digestion: ed5Ks0YytWSWZeEGNyFdsn Dk9+s=

Cadena Original RUG

3 8954187|29/06/2023 16:30:07|10102554944144

Sello RUG

a p2kLLsSaknHF982zODrGgm/CDdhnGJ717xbXKHMkwaagOzbsBDq2V3NrTX2lVGypaTYOzglpUo WiqX
a5SKOnVSHXngnw5LAPjcp90sfaZOhv3Px6mgOCm2IO4WzmIndoqRQ/BfawhXSdF4ySPjnxg 3CoBrZg
nR0Okh+2ObtCjLwhlt7eUrObQIHONIOjldKcUWOGZ2yU8AQM+E65iaAq7F3wy8nXoP So3aPF3q
j95eBIRxEP2Pi4FTCQJQLiV+de7uchd6FS2TNqco9qv6XT35PjoYIXN82Kqc2xA B3dn7emqzBgyy nxFF86s2vpBH6rFKdpsEdz/g=

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co.l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT /UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	38954188
Número de Garantía Mobiliar:	20891612
Fecha y hora:	09/05/2023 - 21:26:24 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	15 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO COLIBRI GCI SA DE CV
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor	NO

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
---------------------------------	--

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	01/03/2023
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 6936117.69 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
3514636-0000000CEVN2386	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREÓ LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestación respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	01/03/2023
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	01/03/2024
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	
PERSONA QUE FIRMA EL ASIENTO	
Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR
PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSEREA EL ASIENTO	
Nombre (y Cargo):	N/A
FIRMA ELECTRÓNICA	
Cadena Original Solicitante:	
T m94ezJZNVHxT0pBa1daNHU3RnZUdTFmQUFrPXw0MzkyMzk1Ng==	
Sello Solicitante:	
U 4zLxpf6lmdC+mU9b1J+UuvzCueH9+sNyqel1ym/C9Cwczl6NLzvsMWAfDmAZZTonOXJTqXPSgKK1Q +H2/s9uvT6OJZW2ANYCXuusUXMPakt+qUHWaEJRRBAvD2ZG6adUII/F7n9YbPKb+V2KSJmuz5CwD8 ZVTso/CAZ76SBnZ1BDvCvs1M8ehtm6fobcuRabbew+XmeKipMik5f9Yv0IN/Zg591d2LdK08+17t b8WM6MdDva0VOX8fC1UAWkoyCk+Z6kHZFptolM/Pq6cPLjRMMqeOoibEeljqvSi0vLT4RoXKC4UXX4F BNs4m475aKjObihvO4KMg==	
Certificado Solicitante:	
S ERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia.mtzsa@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS	

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230509 12624.325Z/Numero de secuencia:110102554236570Digestion: y3Fe8oCHasVDi9/Dr1dwZJ 4Nyjs=

Cadena Original RUG

Tm94czjZNVHvX0pBaldoNHJ3RnZUdTFmQUFrPXw0MzkyMzk1Ng==m9

Sello RUG

dJINhNyTP6sQG1sb7ihFErS1G6E96+lv4fwVXO30wTIZN8IX3+gZW4UBCnwWbuAnzZBuDZLvP3 /qgs
L49ne8eO2cVXPebBX98k6gvrBm136RU7WZjr1o5XZEeA2BHWZxzAAPNUGEBEhGDXAuSulEBL s/3YBLr
7nsIMJfVRcM+XKrsdrB+sgwP4d5RpOGrKixMsWPdroKPIH2bKGYf89uijAIsujUvWTGD dFwm7zsgpj
mUsqSu8fQ+s4df5mTpsavzmnzCes05Rx0v7GQLHEI38NofoRsPSwbQvKtNEdZ2NG DrHhB/DY3kb1D 5sENIYVsIHZ8RrvLfyP01va\$w==

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

REGISTRO ELECTRONICO DE LA PROPIEDAD

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230629 62940.413Z/Numero de secuencia:110102554944133Digestion: YV4nleQDAtpEaaUHN8BWK0 RHCr0=

Cadena Original RUG

3 8954188/29/06/2023 16:29:40110102554944133

Sello RUG

N 4FjCCFLkgvi50qGudeorvoqGQeuBJ4RpVhzD6QZ8TA v+HApLDd7XXKH/Bv2isS/G14ITvP37 zNTB
faxleGXCninyC6iFWw19hCD3LAz3qUuwtzPyxWSOmFz2qVLP2eQZLXWICMymHr2Wyd787K N780ZXm
Q/Qtqq3e9IXTKmOnAqK4GvQk1sAp0thcBGizGAWSQL6ooqPgA19edmt5Z24MMagQV+ rAXcoB1/WZ
LaM687wSO498PaUa15DoshzH60XfRiOZshFJaFW\$AnbcZY3S/HuTucWXmH01frIRh9VclZtdR+ JO52q5BJ7GAsWndXLLZ79Bw==

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condessa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Quauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT /UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP)



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	38954189
Número de Garantía Mobiliaria:	20891613
Fecha y hora:	09/05/2023 - 21:26:24 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	15 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595
DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO COLIBRI GCI SA DE CV
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO
DATOS DEL AEREBADOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN
DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	
DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV
DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	01/03/2023
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 1601318.01 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

3514636-0000000CEVN2387

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Dato o del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREO LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestación respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	01/03/2023
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	01/03/2024
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	

PERSONA QUE FIRMO EL ASISTENTE

Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR

PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSTRUYÓ EL ASISTENTE

Nombre (y Cargo):	N/A
-------------------	-----

FIRMA ELECTRÓNICA

Cadena Original Solicitante

Tm94czlZNVHxT0pBa1doNHJ3RnZUdTFmQUFrPXw0MzkyMzk1Ng==

Sello Solicitante

U4zlxtp61mdC+mU9bIJ+UuvzCucH9+sNyqeJ1ym/C9Cwczl6NLzvsmWAFIDb/AZZTenOXjTxqXPSgKKIQ+H2/s9uvT6OJZW2ANYCXuusUXMPukt+qUHWaEJRRBAvD2ZG6udUII/F7n9YbPKb+V2KSJimuz3CwD8ZVTsc/CAZ76SBnZIBDvCsvislM8etm6fobcuRsbhew+rXmeKipMik3f9Yv0IN/Zzg591d2LdKos+17ib8WM6MdDv0VOX8fJC1UAWkoyCk+Z6kHZFptolM/Pq6cPLjRMMqeOaibEe1jqvSi0vLT4RoXKC4UXX4FBNs4m475aKJObllhvO4KMg==

Certificado Solicitante

\$ERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia mtzas@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC=O=Secretaría de Economía, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de México, L=Alvaro Obregón Fecha: 20230509212624.3252 Numero de secuencia: 110102554236570 Digestion: y5Fe8oCHasVDi9/Dr1dwZJ 4NyJs=

Cadena Original RUG

T m94czlZNVHvXt0pBa1doNHJ3RnZUdTFmQUFrPXw0MzkyMzk1Ng==m|9

Sello RUG

d JINhNyTP6sQG1sb7ihFeR5IG6E96+lw4fWtVXO30wTIZN8IX3+gZW/hUBCnwWbuAnzZBuDZLvP3 /qgs
L49ne8eO2cVXPebBX98k6gvrBmI36RU7WZjr1e5XZEaA2BHWZxxAAPNUGEBEhgDXAu8uIEB1 s3YBLr
7ns1MfJVRcM+XKsdrB+SwgP4d5RpOGrKixMsWPdroKPIH2bKGYf89uijAISujUvWTGD dFwm7zegpi
mUsqSu8fQ+s4dtf5mTpsnvzmsCes05Rx0v7GQLHEI38NofoRsPSwbQvTnEDtZ2NG DrHhB/DY3kb1D 5sENIVVsiHZ8RrvLfyp01vuSw==

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, OU=Dirección General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernández, T=Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET=Insurgentes Sur 1940, Piso 1°, OJD.2.5.4.17-01030, C=MX, ST=Ciudad de México, L=Alvaro Obregón, OJD.2.5.4.45=030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSRR03, OJD.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

FIRMA ELECTRONICA DE LA CERTIFICACION

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC=O=Secretaría de Economía, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de México, L=Alvaro Obregón Fecha: 20230629162917.4221 Numero de secuencia: 110102554944127 Digestion: GL9NLnSZP0x0q1eRkPv6dvr /EpA=

Cadena Original RUG

3 8954189/29/06/2023 16:29:17|110102554944127

Sello RUG

Q /C4oflavdNumPrYRuMIDdZJdRjYypzHdbQdUGDj06eWrcMsAHIXNjsojMxJLrRjCB19y4lyWa FUjW
u8ZkoVC1BTcnKMwBIEr4K7AYBCMRK4M+ozlmd3HYDxxub6pO6APIAtqIzvWAJNesGS429 60H71A
ztTPoSBdXb1+VwVqlyYL70k8rAzZwTIdFrTVuVe20NLbnh492bBL6gQ5p3GeuTG wGLUQPi4s
/EjFeA/OVVSwp08LTXugv5rVVZbk3DgkGeEPdrd4wrmMm367b4mc1tAioVxEXkPLrK+j62YFYVz/X Aea9xz9iVyLZFDZOllzNjxpg==

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, OU=Dirección General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernández, T=Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co 1. Condesa", OJD.2.5.4.17-06140, C=MX, ST=Ciudad de México, L=Cuauhtémoc, OJD.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo TimeStamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.



Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	38973891
Número de Garantía Mobiliaria:	20905310
Fecha y hora:	10/05/2023 - 14:55:07 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	16 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595
DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	SUBESA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO
DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN
DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	
DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV
DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	17/03/2023
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 650000 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
3519477-00000000000000G6	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREÓ LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía la manifestación respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	17/03/2023
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	17/03/2024
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO	
Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR
PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INTERVIENE EN EL ASIENTO	
Nombre (y Cargo):	N/A
FIRMA ELECTRÓNICA	
Cadena Original Solicitante	
c 2hPU01oZ1FjUkkreUx2d0g4aDh5Nkk1Z0pzPXw0Mzk0MDgyMQ==	
Sello Solicitante	
B fJEKUwheQoY1kRLrUp+hg94qgp\$wjleEUOOEXL88kpiBCOU0tsL7jreDJSzh7oBCjhuQLsDLin0uCNr RapidIXEKaS6fK6D/rsV9ix/F0x9XlpJhu5wCsUzn7MA66EiQLPanczEsFa+5QFH/zSe3lQBpPfoM5L kS7Ri7Z8ZqdZcInsl7h+REclWezEenS7DeZD2GaXBIY10XpzzE9AAIM9AHgVPrSlcEMaclYnG7X0b9l lPacEnheidCsP1bbpYaHWJwSs8qSxDk/NC5W329Cag2GQyZWeY1xMr78+bsq6O3vCUj2DYomayCRATPa Dfvu1R5Bu+oKEgQ3fB36A==	
Certificado Solicitante	
SERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia.mtzsa@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS	

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=CIpher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon|Fecha: 20230510T14:55:07.422Z|Numero de secuencia: 110102554243124|Digestion: yeXTZu9it2Z1-lInDGFb5 W/63e=

Cadena Original RUG

e 2hPU01oZ1FiUkkreUx2d0g4aDh5Nkk1Z0pPXw0Mzk0MDgyMQ==|2|h

Sello RUG

9 7tcVu5X05bfWhdcUhgZPYgGOytdckSg/dp3XfjELIQbeQ8En1LsTIHfCve2AG6xk7E5nFw03xg 1zpa
yqRWSYwBzqngHsmLY95M7r9jZh/FxWnjk8FhOtnvUAClyHd7YdVv9VB/DdSvD8eopTC4q 877lZMs
KTCrCG4heqvHMD/akiChBNPE1FDu5S8wbSbQkzCj9kz/Vgl6ChKQOQIS3BC/FJ1FCu7bx 3UkRXvHnTX
7ID5syett8wmdBGPQ9NhubVJTKPcHg6hOEaZQ1UP/10NGvRxxjNqbXJD/s0mglij9 Yxzs5Qd5F3jL+ 8c3Ulx51n/LWRAmeqfkkHuWog=

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET=Insurgentes Sur 1940, Piso 1*, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

FORMA ELECTRONICA DE LA CERTIFICACION

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=CIpher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon|Fecha: 20230629T16:28:37.416Z|Numero de secuencia: 110102554944113|Digestion: 00RAWj0naaye2pj1M6BUms 8LwAM=

Cadena Original RUG

3 897389129/06/2023 16:28:37|110102554944113

Sello RUG

b iCpxY6bhlNjKaKb2L5pVQNYwRd4KqN0OFC8zmBnIpsK3A1QF8RnelyGbrx4lzkF6u591tIyB o-cT
/jz7+FxQaIqiuKiaEAYEsquv++hhdE9Ck/8BH9PZeQHU8emGuOzJHkpb+sYsleeZyDLSEKkm nobwk4M
FaC9gLvm4xj/ZZfE4F/ww7+H14JxmENM+ijB22ifQbHCjBODycCTbL2z197A/CqGgcnl YwHpolxFHM
PILJfDpnrO/GdBKVIRC74AUD4suTUHwwa8QE0v9Tv3gX7bC4IVKzMUxV6vUc8ZE ESUuhAaGhcnBX OUZTQsO7Cbqejpl1C5sBogPg=

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET=Pachuca 189, Co L. Condesa*, OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemas, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502*

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161/Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	38973892
Número de Garantía Mobiliaria:	20905311
Fecha y hora:	10/05/2023 - 14:55:07 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	16 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595
DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	SUBESA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO
DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN
DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	
DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV
DATOS DEL ACREEDOR MOBILIARIO	

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	17/03/2023
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 469000 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

3519477-00000000000000G7

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREÓ LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que yo solicito al otorgante de la garantía manifestación respecto de la NO existencia de garantía otorgada previamente referente a los bienes objeto de esta garantía?	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	17/03/2023
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	17/03/2024
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	

PERSONA QUE FIRMÓ EL ASIENTO

Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR

PERSONA QUE FIRMÓ EL ASIENTO

Nombre (y Cargo):	N/A
-------------------	-----

FIRMA ELECTRÓNICA

Cadena Original Solicitante

o 2hPU01oZ1FiUkkreUx2d0g4nDh5Nkk1Z0pzPXw0Mzk0MDgyMQ==

Sello Solicitante

B fJEKUwheQoY1kRLrUp+hq94qgpSwjleEUOOEXL88kpIBC0U0tL7jreDISzh7oBCjheQLsDLin0uCNr
 RapidXEKzS6JK6D/rsV9uxP0x9XLpJhu5wCzUzn7MAr6iEtQLPxnexEsFa+5QFH/zSe3IQBgPfbM5L
 kS7Rl7Z8Zq6Zc1ns17h+REclWexEenS7DcZD2GaXBIYIOXpzzE9AAfM9AHgVPrSleEMaelYnG7X0b9l
 lPaeEubcidCsp1bbpYahfWJwSs8qSxDk/NC5W329Caq2GQyZWwYlXMr78+bsq6O3vCUj2DYomayCRATPa Dfvu1R5Bu+oKEgQ3fB36A==

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia.mtzsa@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS

Sello de Tiempo * ZULU GMT/UTC
C certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 20230510145507.422Z Numero de secuencia:110102554243124 Digestion: ycXTZu91f2Z1+hiNdGP65 W/63o=
Cadena Original RUG
e 2hPU01oZ1FiUkkrUx2d0g4aDh5Nkk1Z0pzPXw0Mzk0MDgyMQ== 2h
Sello RUG
9 7teVu5X05bfWbdeUhgZPYgG0ydcKs8g/dp3XfjELIQbeQ8En1LsTIHfCve2AG6dk7E5nFw03xg Izpa yqRWSYwBzqngHsmLY95M7r9jZb/FxWrujKs8FhOsnvUAClyHd7YdVV9VB/DdSvD8eopTC4q 877IZMs KTCrCG4heqvHMDJakiChBNPE1FDu5S8wb5bQkzCJ9kz/Vgl6ChKQOQIS3BC/FJ1FCu7bx 3UkRXvHnTX 7lD5syett8wmdBGPQ9NhubVJTtKpCgH6h6OEaZQ1UP10NGvRsjjsNqbXJD/s0mg1j9 Yxzs5Qd5F3jL+ 8c3Ulx51n/LWRAmesqfrkHuWog==
Numero Serie RUG
2 17
Certificado RUG
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529
Sello de Tiempo * ZULU GMT/UTC
C certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 20230629162806.411Z Numero de secuencia:110102554944102 Digestion: R09+on5Z1cpq5S5vU3TObp Vt9Wk=
Cadena Original RUG
3 8973892 29/06/2023 16:28:06 110102554944102
Sello RUG
W MamvYL23qjKa5YF+Kt+VUNjID+ZworsWkeY59Z64CeqUsSZXfQTRDlatX2RF26h17heWC+td76Wi XTb8 mN5hGJTulS1pGg1r43jvv20C8+ZftLVge0BANsjBX5vhMNviva4Z1ufq8Dv9jykyCk1+d1 3v2dQZf tLSGvasE71vMh03QY1kKOW64qMmZRRU3RtmFsWoCHsqXJQ8YXW5UPw0nla2HrwCaRRIN 10l6pD6SQ1 uDN9RAujsMmUmH2FSz9Pump3V+CXagCn+Mug1G4VK4QPubl1pS7JvWxwWQuSwIXS TXgt64STP071B VewlevkMXWecKYNB0Mm2EdH9g==
Numero Serie RUG
7 46
Certificado RUG
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT/UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.



Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	38973893
Número de Garantía Mobiliar:	20905312
Fecha y hora:	10/05/2023 - 14:55:07 • ZULU GMT / UTC
Vigencia:	16 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595
DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	SUBESA, S.A. DE C.V.
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor	NO
DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN
DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	
DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV
DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	17/03/2023
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 2081910.17 Peso Mexicano
Tipo de Bienes Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
3519477-00000000SUBN513	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	SI
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREÓ LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestación respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:	SI
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	17/03/2023
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	17/03/2024
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO	
Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR
PERSONA QUE SOBESITA O AUTORIDAD QUE INSTRUYÓ EL ASIENTO	
Nombre (y Cargo):	N/A
VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
Cadena Original Solicitante	
e 2hPU01oZ1FiUkkreUx2d0g4aDh5Nkk1Z0pzPXw0Mzk0MDgyMQ==	
Sello Solicitante	
B 5EKUwheQelY1kRLrUp+ha94ggpSwjleEUOOEXL88kplBCOU0IsL7jreD1Szh7oBCjhuQLsDLin0uCNr RnpdIXEKzS6fK6D/rsV9ix/F0x9XLpJhu5wCzUzn7MA86iEtQLPxczEsF+SQFH//zSe3tQBgPfbM5L kS7RI7Z8ZqdZs1ns17h+REclWezEemS7DcZD2GaXBIY10XpzzE9AAIM9AHigvPrSlcEMacIYaG7X0b9l lPaeEnboidCsP1bbpYaHWJwSs8qSxDk/NC5W329Caq2GQyZWeyixMr78+bsq6O3vCUj2DYomayCRATPa DfvuIR5Bu+oKEgQ3fB36A==	
Certificado Solicitante	
SERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia.mtzsa@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS	

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC
C certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230510145507.422Z Numero de secuencia:110102554243124 Digestion: ycXTZu9li2Z1+liNdGFb5 W/63g==
Cadena Original RUG
c 2hPU01oZ1FiUkkrUx2d0g4aDh5Nkk1Z0pzPXw0MzK0MDgyMQ==2h
Sello RUG
9 7teVu5X05bfWhdeUhgZPYgGOydcKs8g/dp3XfjELIQbeQ8En1LsTIHfCve2AG6xk7E5nfW03xg Izpa yqRWSYVbZqngHsmLY95M7r9jZb/FxWrujKu8FhOtnvUAClyHd7YdVV9VB/DdSvD8eopTC4g 877IZMs KTCrCG+heqvHMDJklChBNPE1FDu5S8wbSbQkzCJ9kz/Vgl6ChKQOQ(S3BC/FJ1FCu7bx 3UkRXvHnTX 7ID5syct8wmdBGPQ9NhubVITKPeHg6hOEaZQ1UP/10NGvRxsjsNqbXJD/s0mgIj9 Yxzs5Qd5F3JL+ 8e3Ulx51n/LWRameqfKhuWOg==
Numero Serie RUG
2 17
Certificado RUG
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET=Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529
REPÚBLICA MEXICANA DE LOS ESTADOS UNIDOS
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC
C certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230629162721.412Z Numero de secuencia:110102554944091 Digestion: /bmRle77DiKV9REwP5jVJo EuVII==
Cadena Original RUG
3 8973893 29/06/2023 16:27:21 110102554944091
Sello RUG
n QDBwb3m2xi/kdi3JsUmg4wm58C8n01Ggl/dqS/nDBdm5UEZ4VA6PGKIMQCgc5y27NpLZg/XTI/n J1S6 tw9Oaf6sb36w/Y6zS10MoLUKAnvtIKvmrg0w1LssF8rAPfwQodgACRbm24duI891aopn3 20/Ewwf 9v9hJtGRqIUpNI2CfSApR4BFtCOFbnNKFMPCFew+zWrbvQB2yqvAV37jlt GaJR591BUG WnumY6qG6kK v0dnlWblC3SuzCIUgoKKiZg35+6ZyNuOruVRiWe6O0U+z9zC3gezRi+BNQyVaG2o 4zy8muMgMJhCS i93kHhW2MVON+STr9pa6VUog==
Numero Serie RUG
7 46
Certificado RUG
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET=Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.



Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	38977127
Número de Garantía Mobiliar:	20908318
Fecha y hora:	10/05/2023 - 18:14:50 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	16 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO VERQRO S DE RL DE CV
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliar es Deudor	NO

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIAR	
-------------------------------	--

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	27/03/2023
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 100000 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

3521926-00000000000000G8

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	SI
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREÓ LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestar en respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:	SI
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	27/03/2023
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	27/03/2024
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	

PERSONA QUE FIRMÓ EL ASIENTO

Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR

PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIZA EL INSTRUMENTO PÚBLICO

Nombre (y Cargo):	N/A
-------------------	-----

FORMA ELECTRÓNICA

Cadena Original Solicitante

Y 0wxcTU0L2NtWUxjWjZYay9YNXpuSDNT0VBPXw0Mzk1MTcyNw==

Sello Solicitante

V 8mX0LQ1mL0nddg8dF1MLFfyAQ7Q00bZ9gWUrfkT9QA68tYCnAutmM0xVVSlyR3GN8pox51vWdafMOPm
 4f1hrq06UiEgBdq6I9Yw6veej3ZePVQ4TZxuuUPCu6QjT1+XkDMJLdLhY0LhQBcnooPN7SLfjmjaI
 5c2hbR3pxRX/Vj+qeZ iINzKZxWizZeDgZlujiUikvo7tbp25VWEKTXI7EC6uh4AtwGISENJZhB19FG
 FltwTCAMv6GI0C8YkyEdfYZWxObk7Gs0DfmZ/S3o7G+EXQ907DiL1diE+1uwK4WFD3iBD3LhWKv7v+EK ZDgWgmF9bPnP33jvO6z0w==

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia.mtzsa@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS



Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaría de Economía, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230510T181450.497Z|Numero de secuencia:110102554247409|Digestion: 5VN+ArLKu3zasrpl7kYUE JpR6g=

Cadena Original RUG

Y 0wxsTU0L2NtWUxjWjZYay9YNXpuSDNtT0VBpXw0Mzk1MTcyNw==0/w

Sello RUG

H A9z5t5BKBu9YubLhygaBV4jORGHCsBR5TTRnG3MvgmiUGaphBq9LOLj3UFV40ey7GLE3J5e w0y7
WwfeMKBuxd+k+D7Jwel4t8XY6geG6L1n4Ci/dZ02GmUP116pX4JA0soG7wED3ddFEw7KIRD CGpeltp
mO2Eg+CX44q0T+h3GKoeJoWeWpc4g5O4VCpcQLjQzvQmJ9ksQyX8syXtia9VqbbZxEVP6 Ox7mdAlOvo IvjhdVCCw3un9AE4ssFqToyT36zAC25R/9t0/u8/2DJ3iar24p3klUlmjaz0bDQn5
zvCDXZlQKgrgZ ExH8HdQzeaiPXVl914iL4sA==

Numero Serie RUG

2 17

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, OU=Dirección General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET="Insurgentes Sur 1940, Piso 1", OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon, OID.2.5.4.45=#030E0043414845363731313037535638, SERIALNUMBER=CAHE671107HDFSR03, OID.2.5.4.20=(55)5229 6100 Ext. 33529

TIEMPO ELECTRONICO DEL CERTIFICADO

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaría de Economía, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 20230629T162629.413Z|Numero de secuencia:110102554944072|Digestion: nhHkWL3b9FQrCw28k3Vabx Q8Bko=

Cadena Original RUG

3 8977127/29/06/2023 16:26:29|110102554944072

Sello RUG

G LDhCwixqqlBa6DM3U6pyzldPFWxD7UJ2+RslaQ1yW4euGdkbb9Ahr3eCGtzaYH5yoCXLToOwI w/mT
eeA3AascFTt6BwbfjaR0uqDwen/Q0FCS4DqdWgVK98rPKphVPngS YuPxDiVjdIEG7PI wJSLU1
9B4Xm3Ddr5/AkzUBk01dFFOHS7V9Y0jpbB VqQnZotEaSPIRV5T66xgXSe7dkQRfCqKU HPsfBuqJHu
xxruC87MvRkyng56eH8/Vuygh+JXh9bCUz+21YkQeK9AJUqAYmZCSAbfBcO8tpJef xXCNgARwYqs7n bKajseNiGZ6gjk4ogrwtE7WsQ=

Numero Serie RUG

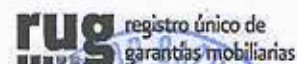
7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, OU=Dirección General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20=(55)5229-6100, Ext. 33502

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).

Registro Único de Garantías Mobiliarias



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.



Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	39718824
Número de Garantía Mobiliaria:	21342528
Fecha y hora:	14/06/2023 - 20:09:14 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	18 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO COLIBRI GCI SA DE CV
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
---------------------------------	--

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	09/02/2023
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 292691.2 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
3509510-0000000CEVN2353	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREO LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicita al otorgante de la garantía manifestación respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:	Si
Acto o Contrato que crea la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	09/02/2023
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	09/02/2024
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que crea la obligación garantizada:	
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO	
Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR
PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSTRUYE EL ASIENTO	
Nombre (y Cargo):	N/A
FIRMA ELECTRÓNICA	
Cadena Original Solicitante	
U kFUyWtDTTBickwzQUZUeIM5SGfxUXQ1bGdJPXw0NDc1MTU0Ng==	
Sello Solicitante	
JnrOTCj/32GOeSncSNvYxEA7OYn+otL6OkYyMihJGZ/Hc65S7CID9yINpPcNOpsuwx+k0tQVavLU2Rn xxZhn8wnUNk/f+4UK2wtw2u3aMxZNUA+0sbS6V73JD9S7GfjxLzGIndHWN/oqfgwfoGAIPr+CSBy RcJWKWvJesD3PETCWy0d+pi0i10rRbzKZSXUeWSCbabbGEQz+Y9/VDIX/MAtniM2F9JOeWORbnsYK tH+X1SIJKVdLnSzXRHz5FIU59mh2hS7tELZsurSEYvxooyUXdJIC3AnW58vq88J8iXuEc2j9bUSzN6 I4DpLMLR5zxy9dQTLj7Bw==	
Certificado Solicitante	
SERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia.mtzss@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS	

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1 economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 202306142 00914.549Z|Numero de secuencia:110102554750612|Digestion: fuvUvbeXAN+LQo3weX3An2 Wiw18=

Cadena Original RUG

U kFUyWtDTTBiekwzQUZUc1M5SGJxUXQ1bGdJPXw0NDc1MTU0Ng==|k|F

Sello RUG

n jYMAS9ZbKpL68ntKpGNRbR1TxPvDfN0cDX0ekxHiElkBd5BSz1F8NGTJYwmnDR853qkXlpZGTfP n3yb p3O+92af75Rkzu2Jggyv1MDmj8UL8h5EpqQTneXMRDZ4tdG9wloFQz8jvibv25Fhfkcan JUnR9fW w3UPvKN2scaZmeDjWw2OnVUA8ronK6wZFOjd45jN5DuQWpV+1HbHervOAAct+s4IrOwd MEC3svGspA 2mU9jkw2OLEDietxa58b0wzi93rXin9SLZuLrVhodiFz3KmppeZE63tuCLCOSv5J 4myUuo6Orwi2q 6XonnJxMNXPg9m411WkEd3Hta==

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Dí rector de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2. 5.4.20="(55)5229-6100, Ext. 33502"

FIRMA ELECTRONICA DE LA CERTIFICACION

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1 economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 202306291 62548.413Z|Numero de secuencia:110102554944063|Digestion: EyMbHxGnOK8ByYhnHxlpB XMJlw=

Cadena Original RUG

3 9718824|29/06/2023 16:25:48|110102554944063

Sello RUG

E rZnkSe/uTye1T4FDyPrqOHzaHATbW3BFpNnNNWptNq5sIkEaudKzBsrzCXNIPXS8660zDpsFT UA dq omoH5918nw8VfskG5sKmQ08WJD7LsWvpHIAO/F7QwoZYLeVv21VUqu89XM+CN6uW9rWP1OeF vyM81eh 9ek18LrHMCg+pkJ8mxfqmz9JxPkB9CnB32u3lzmC4au2INeEzF+J10HNDgbp5+rX5KwU ajgWJFMIU4 Iz4mS4CmflKLUIAGvYQ22JM20A4GOepz3a1lqz1+o0hxFnL2Jl5UyLgyhXrE8be7r U086J2XPEaYey mWra7NDEW3IRUfOyxIE3A1A4==

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG. Ernesto del Castillo Hernandez, T=Dí rector de Coordinación del Registro Público de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2. 5.4.20="(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.



Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	39718825
Número de Garantía Mobiliaria:	21342329
Fecha y hora:	14/06/2023 - 20:09:14 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	18 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO COLIBRI GCI SA DE CV
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
---------------------------------	--

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	09/02/2023
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 5028552.9 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
3509510-0000000CEVN2354	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizados:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREÓ LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestar respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	09/02/2023
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	09/02/2024
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO	
Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	ACREEDOR
PERSONA QUE SOLICITA O AUTORIDAD QUE INSTRUYÓ EL ASIENTO	
Nombre (y Cargo):	N/A
FIRMA ELECTRÓNICA	
Cadena Original Solicitante:	
U kFUyWtDTTBiekwzQUZUe1MSSGJxUXQ1bGdJPXw0NDc1MTU0Ng==	
Sello Solicitante:	
J nrOTCJ/12GOeSnceSNvyyEA7OYn+otL6OkYyMihJGZ/Hc65S7CD9yHNPpNOpsuwgx+k0iQVavLU2Rn xxZhN8wnUNk/Ft4UK2wtwte2u5aMxZNUA+0sbS6V73JD9iS7GfjlxGlnHWN/onfgwfoGAIPr+CSBy RcJWKWw1osD3PETCWy0d+piOii0rRbezKZSXUeWSCabbtGEQz+Y9/VDIX/MATniM2F9JOeWORbnsYK fH+X1SJKVdLn/SzXRHz5FIU59mh2hS7ELZsurSEYvxyooyUXd/IC3AnW58vq88J8iXuEc2j/9bUSzN6 14DpLMLR5xy9dQTLj7Bw==	
Certificado Solicitante:	
\$ ERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia mtzsa@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS	

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC
C certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 202306142 00914.549Z Numero de secuencia:110102554750612 Digestion: fuvUvbeXAN+LQo3weX3An2 WiwI8=
Cadena Original RUG
U kFUYWtDTTBiekwzQUZUc1M5SGJxUXQ1bGdJPXw0NDc1MTU0Ng==kIF
Sello RUG
n jYMAS9ZhkpL68ntKpGNRbR1TxPvDfN0cDX0ekxHiElkBd5BSz1F8NGTJYwmnDR853qKXpZGTfP n3yb p3O+92af75Rkzu2Jqgyr/tMDmj8UL8h5EpqQTneXMRDZ/4tIG9wloFQz8jvhw25Fhkean lUnR9fW w3UPvKN2scaZmeDjWw2OnVUA8ronK6wZfV0Id45jN5DuQWpV+1HBhErV0Act+s4IrOwd MEC3svGipA 2mU9jkw2OLEDiebca58b0wzi93rXin9SLZuL4VlxhIFz3KmppeZE63tuCLCOSv5J 4myUuo6Orwi2q 6XonnJxMNXpG9m411WkEd3HtA==
Numero Serie RUG
7 46
Certificado RUG
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20="(55)5229-6100, Ext. 33502"
FORMA ELECTRÓNICA DE LA CERTIFICACIÓN
Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC
C certificado AC=O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon Fecha: 202306291 62525.412Z Numero de secuencia:110102554944057 Digestion: CfaD+efoiMPS/Bc90JqCILr9EzU=
Cadena Original RUG
3 9718825/29/06/2023 16:25:25 110102554944057
Sello RUG
s Ov/eVuz585vHPV0Qdw0SgTTq9QUpmXQoYAYTnKK3YcBleWVxS4005SgCyPjTtNzifDfgZBb1.0 6kYy kwwZlHr4p/x5aj/iGqhb3zLYaUv1e3vHBx/C4rRRPktmHyT9gh5NclashNXjNmchXy3vDDq q60mrw9 F381Vkp3+3SXW Qz2ISMhOzxlpV2NngS3SIOQevq3tFAn0c96Wz2lXB6vbDnWusyn7S57 Ubn+hjNczG ivmcCLKzWa+UfQkCXF04gYi/GJqAkUVR/9ewhzSSTTh3qWeP4xv6Wshmq9wRDCLQC DEqkpAOc3nra9 pN0y/6wsW2SUTyAteVfa8GldA==
Numero Serie RUG
7 46
Certificado RUG
E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Di rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20="(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas, está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	39718826
Número de Garantía Mobiliaria:	21342530
Fecha y hora:	14/06/2023 - 20:09:14 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	18 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO COLIBRI GCI SA DE CV
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO

DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOPOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
---------------------------------	--

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	14/02/2023
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 2369745.93 Peso Mexicano
Tipo de Bien(es) Mueble(s) objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

3510777-0000000CEVN2360

El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:

Si

Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:

N/A

Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:

DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREÓ LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestar respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:

Si

Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:

contrato de factoraje

Fecha de celebración del Acto o Contrato:

14/02/2023

Fecha de terminación del Acto o Contrato:

14/02/2024

Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:

PERSONA QUE FIRMÓ EL ASIENTO

Nombre:

LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS

En su carácter de:

ACREEDOR

PERSONA O AUTORIDAD QUE INTERVIENE EN EL ASIENTO

Nombre (y Cargo):

N/A

FIRMA ELECTRÓNICA

Cadena Original Solicitante

UkFUYWIDTTBickwzQUZUe1M3SGJxUXQ1bGdJPXw0NDc1MTU0Ng==

Sello Solicitante

JnrOTCJ/J2GOzSnceSNvxxEA7OYn+otL6OkYyMihJGZ/Hc65S7CfD9yHNPcNOpsuwx+k0tQVavLU2Rn
 xzZhN8wnUNk/f+4UK2wtwte2u5sMxZNUA+0shS6V73JD9S7GfjxzGINDfWVooqfgwfoGAIPr+CSBy
 RdJWKWvlosD3PETCWy0d+piOill0rRbczKZSXUeWSCbbbtGEQz+Y9/VDIX/MAtmIM2F9fOeWORbnsYK
 fH+XISJKVdLjSsZXRHz5FIU59mh2hS7ELZsurSEYvxxoyUXdJ1C3AnW58vq88J8iXuEc2j/9bUSzN6 14DpLMLR5zcy9dQTLj7Bw==

Certificado Solicitante

SERIALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia.mtzsa@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS,
 OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon|Fecha: 20230614Z|Numero de secuencia:110102554750612|Digestion: fuvUvbeXAN+LQo3weX3An2 WiwI8=

Cadena Original RUG

U kFUyWtDTTBiekwzQUZUc1M5SGJxUXQ1bGdJPXw0NDc1MTU0Ng==|k|F

Sello RUG

n jYMAS9ZlkkpL68ntKpGNRbR1TxPvDfN0cDX0ekodHIElkBd5BSz1F8NGTJYwmnDR8S3qkXipZGTFP n3yb
p3O+92af75Rkzu2Jggym/tMDmj8ULSh5EpqQTneXMRDZ/4tIG9wloFQz8jvthv25Fhfkcan lUnR9fW
w3UPvKN2scaZmeDjWw2OnVUA8ronK6wZPFV0jd45jN5DuQWpV+1HBB5ErvoAct+s4lrOwd MEC3svGipA
2mU9jkw2OLEDietxa58b0wzi93rXin9SLZuLrVbchIFz3KrnppsZE63tuCLCOSv5J 4myUuo6Orwi2q 6XonnJxMNXpG9m411WkEd3HtA==

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Dj rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20="(55)5229-6100, Ext. 33502"

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon|Fecha: 20230629T 62503.414Z|Numero de secuencia: 110102554944049|Digestion: eUjtdhw2oSR7qhU5ZNW6Y PEZJe=

Cadena Original RUG

3 9718826|29/06/2023 16:25:03|110102554944049

Sello RUG

J R/PwDcRhamO2BEh5GXf6HAeGYf8XbbgAbhNCGM+PO24PqOmugfPIRHUjStOOciPh6sxcnB1c/B61
UK3eq2mOgRNO7VCGyeG6FtWW+ZJpWdIp8JOdBLA/A0pNOciC4mwqm2RUNexYBi08Gazce eASO7E6
1TRYC6cFbRHyMnjMsfp2ByHs1VqTk15md3KAy0Gr9IMjx014rK5sQymdISGO1ccRqi OvKNLgJIRx
KklDBn+yz+yB9palFDPzBxtneicUt4QDF19FPaeE3vYN8K+t7eGkwLSrMLVP28mXKh3ICFA0vzfdD SI2Wci8KS1KbYLP6luonKEWxg==

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Dj rector de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20="(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.



Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	39718827
Número de Garantía Mobiliaria:	21342531
Fecha y hora:	14/06/2023 - 20:09:14 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	18 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595

DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO COLIBRI GCI SA DE CV
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO

DATOS DEL ACREDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN

DATOS DE LOS ACREDORES ADICIONALES	
N/A	

DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV

DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
---------------------------------	--

Tipo de Garantía Mobiliaria:	Factoraje Financiero
Fecha de celebración del Acto o Contrato o del surgimiento de los derechos de retención o privilegios especiales:	14/02/2023
Monto Máximo Garantizado y Moneda:	\$ 2672266.68 Peso Mexicano
Tipo de Bienes Muebles objeto de la Garantía Mobiliaria:	Derechos, incluyendo derechos de cobro.
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	
3510777-0000000CEVN2361	
El Acto o Contrato prevé incrementos, reducciones o sustituciones de los bienes muebles o del monto garantizado:	Si
Datos del Instrumento Público mediante el cual se formalizó el Acto o Contrato:	N/A
Términos y Condiciones del Acto o Contrato de la Garantía Mobiliaria:	
DATOS DEL ACTO O CONTRATO QUE CREÓ LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA	
Declaro bajo protesta de decir verdad que se solicitó al otorgante de la garantía manifestación respecto de la NO existencia de garantías otorgadas previamente referente a los bienes objeto de esta garantía:	Si
Acto o Contrato que creó la Obligación Garantizada:	contrato de factoraje
Fecha de celebración del Acto o Contrato:	14/02/2023
Fecha de terminación del Acto o Contrato:	14/02/2024
Términos y Condiciones del Acto o Contrato que creó la obligación garantizada:	
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO	
Nombre:	LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS
En su carácter de:	co de garantías mobiliarias ACREEDOR
PERSONA QUE FIRMO EL ASIENTO O AUTORIDAD QUE INSTRUYÓ EL ASIENTO	
Nombre (y Cargo):	N/A
FIRMA ELECTRÓNICA	
Cadena Original Solicitante	
U kFYUWdTTBickwzQUZUe1M5SGJxUXQ1bGd/PXw0NDe1MTU0Ng==	
Sello Solicitante	
J nrOTCJ/J2GOeSneCSNvyxEA7OYn+oIL6OkYyMlhJGZ/Hc6S57CID9yHNpPeNOpsuwqx+k0tQVavLU2Rn xxZhN8wnUNk/F+4UK2wtw2u5aMxZNUA+0sbS6V73JDi9s7GfjlxzGIndHWN/oqfgwfoGAIPr+CSBy ReJWKWylasD3PETCWy0d+piO1i0rRbczKZSXUeWSCbabbGEQz+Y9VDIX/MAtmiM2F9JOeWORbnsYK fH+XISIKVdLnSzXRIz5FIU59mh2hS7eLZsurSEYvxxooyUXdJIC3AnW58vq88J8XuEo2j/9bUSzN6 14DpLMLR5zxy9dQTLj7Bw==	
Certificado Solicitante	
S ERJALNUMBER=MASL970630MNLRLR01, OID.2.5.4.45=MASL970630751, EMAILADDRESS=natalia mtzsa@gmail.com, C=MX, O=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, OID.2.5.4.41=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS, CN=LORENA NATALIA MARTINEZ SALAS	

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 20230614Z/Numero de secuencia:110102554750612/Digestion: fuvUvbeXAN+LQo3weX3An2 WiwI8=

Cadena Original RUG

U kFUyWIDTTBiekwzQUZUc1M5SG/xUXQ1bGdJPXw0Ndc1MTU0Ng==kIF

Sello RUG

n jYMAS9ZhhpL68ntKpGNRbR1TxPvDfN0cDX0ekxHiElkBd5BSz1F8NGTJYwmnDR853gkXlpZGTfP n3yb
p3O+92af75Rkzu2Jqgyn/tMdmj/8UL8b5EpgQTneXMRDZ/4dG9wloFQz8jvhlv25Fhfkcan lUnR9FW
w3UPvKN2scaZmeDjWw2OnVUA8ronK6wZFOjd45/jN5DuQWpV+1HBhErVOAct+s4lrOwd MEC3svGipA
2mU9jkw2OLEdieta58b0wzi93rXin9SLZuLtvbchlfz3KmpssZE63tuCLCO5vSJ 4myUuo6Orwi2q 6XonnJcMNxpG9m411WkEd3HtA==

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20="(55)5229-6100, Ext. 33502"

FORMA ELECTRONICA DE FIRMADO

Sello de Tiempo * ZULU GMT / UTC

Certificado AC:O=Secretaria de Economia, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, CN=TS A1.economia.gob.mx, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Alvaro Obregon/Fecha: 20230629162441.412Z/Numero de secuencia:110102554944045/Digestion: JWrel41IC3OIOZwm995Gje WfU8s=

Cadena Original RUG

3 9718827129/06/2023 16:24:41|110102554944045

Sello RUG

O 9CSsbToIHnA+3GX/EfVeo0sDU1daj9BoKyve/oT6l0JgsW5Vw7yuLs5m38NkRoKKek+RQIYq/R 4ZLD
26NP7aKM3BuNx3KjPangui0kGosVKrVXYEJzePFLjkGWoDTSVqHwgEZh3/qXGHS7BC72UZ M4FJHKV
JtV2pTB+jzKCDPu8tuBnfrXAwdvbjP6viesUOc8RwwYPrL60qpfICoMl56wQG7KvN 3AHoUPe0ua
5LmE3yZW61RnG53c7IMGt9Qabhs5XytEInndUSHrpJ7Ag9DqjsF3ywerinH0q9QmkB #80a5vFNEXDJE hGg8Z9kpN0QfC09cjbVZQKRyA==

Numero Serie RUG

7 46

Certificado RUG

E MAILADDRESS=contacto_rug@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, OU=Direccion General de Normatividad Mercantil, CN=RUG, Ernesto del Castillo Hernandez, T=Director de Coordinacion del Registro Publico de Comercio, STREET="Pachuca 189, Co l. Condesa", OID.2.5.4.17=06140, C=MX, ST=Ciudad de Mexico, L=Cuauhtemoc, OID.2.5.4.20="(55)5229-6100, Ext. 33502"

*De conformidad con protocolo Time-Stamp, el horario del sello digital de tiempo en las boletas está basado en el tiempo ZULU GMT / UTC, (zona horaria de Greenwich) definido en el estándar internacional RFC 3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP).



Registro Único de Garantías Mobiliarias

Certificación.

Con fundamento en los artículos 33 Bis, fracción II, y 34 del Reglamento del Registro Público de Comercio se expide la presente Certificación el día y hora señalados en el sello digital de tiempo.

Asiento(s)

Inscripción:

DATOS DEL ASIENTO	
Número de Asiento / Cadena Única de Datos:	39719079
Número de Garantía Mobiliaria:	21342780
Fecha y hora:	14/06/2023 - 20:10:56 * ZULU GMT / UTC
Vigencia:	16 meses
Inscrito en el folio mercantil No:	856595
DATOS DEL OTORGANTE	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GARRIDO LICONA Y ASOCIADOS SC
Folio Electrónico:	856595
El Otorgante de la Garantía Mobiliaria es Deudor	NO
DATOS DEL ACREEDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. GPO. FIN. BANORTE
Teléfono:	8183196708
Extensión:	4367
Correo electrónico:	alberto.gonzalez@banorte.com
Domicilio para efectos del RUG:	Av. Revolución 3000 Sur PRIMAVERA MONTERREY C.P. 64830, NUEVO LEÓN
DATOS DE LOS ACREEDORES ADICIONALES	
N/A	
DATOS DE LOS DEUDORES	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CALZADA CONSTRUCCIONES SA DE CV
DATOS DE LA GARANTÍA MOBILIARIA	